LA ECONOMIA COLOMBIANA EN EL SIGLO XIX

Estudios Económicos y Fiscales

Por

ANIBAL GALINDO

Biblioteca Popular de Economía

Anif-Colcultura

1

ANIF **COLCULTIJRA**

Estudios Económicos y Fiscales

ESTUDIOS

ECONOMICOS Y FISCALES

POR

ANIBAL GALINDO

BOGOTA

1978

La Asociación Nacional de Instituciones Financieras, ANIF, y el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA, interesada en dar a conocer importantes documentos y escritos realizados por autores nacionales y extranjeros sobre la economía colombiana del siglo XIX y principios del siglo XX, han decidido aunar esfuerzos y ofrecer a los lectores e investigadores de nuestra historia la BIBLIOTECA POPULAR DE ECONOMIA ANIF-COLCULTURA.

Esta Biblioteca, estará conformada por libros que, de una parte, no habían vuelto a ser editados y otros, que merecen una divulgación más amplia que aquella a la cual su carácter aparentemente especializado les conceda.

Se trata, en consecuencia, de cuidadosas ediciones, preparadas todas ellas por especialistas en la materia, que combinan tanto el rescate de nuestro pasado y su revisión crítica, como el esfuerzo teórico y analítico, que se *adelanta hoy en día.*

Es así, como COLCULTURA y la ANIF, con la fundación de la BIBLIOTECA POPULAR DE ECONOMIA conjugan los esfuerzos de una entidad pública y otra privada en el rescate de un pasado histórico y en el conocimiento de los hechos que constituyen la historia económica, social y política de Colombia.

Esta labor, unión de esfuerzos, será desarrollada por el Fondo Editorial ANIF, el cual ofrecerá le BIBLIOTECA POPULAR DE ECONOM1A ANIF-COLCULTURA, como parte de sus publicaciones y por la oficina de divulgación de COLCULTURA gracias a la cual los títulos de la Biblioteca, podrán llegar a todos los rincones del país.

/

ANIBAL GALINDO — ECONOMISTA

Nuestra historiografía, se sabe, abunda en retratos de hombres de armas, de hombres de Estado e inclusive de hombres de letras. Don Aníbal Galindo careció de cualquiera de tales atributos y acaso por ello se buscaría en vano un estudio sobre su vida, una exégesis de su obra o siquiera una semblanza biográfica. Su nombre apenas figura a desgano en una que otra enciclopedia. Ni uno solo de sus contemporáneos escribe sobre él. Abel Cruz Santos (por dar solo una referencia actual), quien en su voluminosa "Economía y Hacienda Pública" gusta de mencionar hasta a los más anodinos secretarios y Ministros de Hacienda, correspondientes a cada período presidencial, omite la alusión a Galindo. Oreste Popescu, quien con la mejor y más inútil voluntad ensaya una historia del pensamiento económico colombiano, olvida también toda mención de su nombre. Don Aníbal Galindo parece ser, pues, exactamente un hombre sin importancia cuya obra, sin embargo, es referencia obligada en cualquier estudio sobre la economía colombiana del siglo XIX.

Por los propios "Recuerdos Históricos" escritos por Galindo al final de su vida, sabemos que nació en la oscura localidad de Coello en la provincia del Tolima, en 1834. Se graduó de abogado en San Bartolomé, en 1852. Participó en algunos hechos de armas como soldado del ejército liberal en la guerra del 54. Fue gobernador de la antigua provincia de Cundinamarca a los 20 años y subdirector de las Rentas Nacionales a los 21. Varias veces diputado al Congreso, Ministro residente en Venezuela en 1873, jefe de la sección de estadística en 1874- 75, ocupó el más alto cargo de su carrera pública, el de Secretario de Hacienda, en 1883-84 dentro del gabinete formado por el General José Eusebio Otálora, quien como segundo designado ocupó la presidencia ante la muerte del jefe da Estado en ejercicio, Francisco Javier Zaldúa.

Bien sé, que tan poco notoria carrera pública no justifica, al menos en el estilo de la historiografía tradicional, una mayor atención. Pero su obra, la obra de un economista. —acaso el único que en el siglo XIX puede llamarse legítimamente tal— constituye sin duda el examen más cuidadoso y erudito de la economía del siglo XIX.

Pero ocurre que la economía no era, por entonces, una disciplina honorable. Lo eran la Filología, la Filosofía, la Política y las Ciencias del Derecho, que desempeñaban no sólo la función de un conocimiento útil para construir a partir de ellos fundamentos ideológicos del Estado nacional, sino también para conformar, en el caso de la Filología, la unidad espiritual de la sociedad. Así para Rufino José Cuervo la cohesión de las repúblicas independientes debía tener por base el cultivo del idioma y una tradición literaria común, y ello no solo como una exigencia de orden puramente

cultural sino también como un aglutinante político. Pero el cultivo de aquellas disciplinas, de las ciencias del espíritu, servía además para afirmar el espíritu de distinción frente a una masa intelectualmente inepta, resultando así que la posesión de la cultura se convertía en un atributo propio para el ejercicio del poder. Desde entonces, hasta tiempos muy recientes, el ejercicio del saber se confundió con el ejercicio del poder, convertido el primero en un signo de diferenciación social sobre el que se construyó la legitimación ideológica del segundo. Bien avanzado el siglo XIX, era aún necesario que Santiago Pérez, reconocido como la máxima autoridad de la época en cuestiones económicas, arremetiera contra las concepciones que hacían de la instrucción, de la cultura, la condición vital de todo progreso.

Acaso por ello, porque se pensaba que el progreso, que la prosperidad económica debía provenir del ejercicio de la libertad política (la cual a su vez se conquistaba cabalmente mediante el cultivo del espíritu) el quehacer económico se pensaba como subsidiario del quehacer político. Salvo Santiago Pérez, quien creía que solo dando prioridad "Al riel, al alambre y al Programa de la Escuela" se conquistaría el progreso, salvo Manuel Maria Madiedo, quien algo toscamente por cierto, lograba vincular sus preocupaciones sociales, políticas con las condiciones de generación de la riqueza, y salvo Salvador Camacho Roldán, cuyo espíritu práctico lo conducía a mirar con buenos ojos la prosperidad material, el resto de la generación romántica del medio siglo pensaba que la libertad debía traernos el progreso y no que el progreso nos *trajera la libertad.*

Resultaba de ello que el aparato económico no se miraba como un sistema productivo de conjunto susceptible de enderezarse hacia la consecución de "La Felicidad Pública", expresión con la que, desde José Ignacio de Pombo se designaba al desarrollo económico. A la generación romántica le preocupaban ante todo los problemas inherentes a la constitución del Estado, centrándose por tanto en la teoría jurídica y concibiendo la ciencia económica no como un conjunto de principios para formular leyes a la manera clásica, sino más bien como una teoría de la administración pública, casi a la manera mercantilista.

Mientras sus contemporáneos se encontraban como de contragolpe con la teoría económica, a través de los problemas prácticos de los que se debían ocupar como políticos o como hombres de Estado, Galindo se había aplicado juiciosamente al estudio de los principios teóricos, de lo cual no dejaba de enorgullecerse. Presenta sus ***Estudios Económicos y Fiscales*** *a la Sociedad de Economía Política de París como "El fruto de veinticinco añas de aplicación al estudio de esta ciencia de la Economía Política". La Economía Política era para Galindo, sin duda, la economía clásica, campo que sus contemporáneos apenas si conocieron de oídas. La teoría económica que conoció la generación del medio siglo, al igual que las dos generaciones anteriores, no pasó de las ideas de los mercantilistas y los*

fisiócratas vulgarizados en algunos manuales de uso corriente. En efecto, desde la "original" traducción libre del tratado intitulado ***Economía Política****, folleto atribuido a Fray Diego de Padilla, se prolonga una tradición situada a medio camino de la fisiocracia y del mercantilismo: Joaquín Camacho propaga las ideas de los fisiócratas hacia 1810, Santander gusta de citar a Neeker y Colbert, y tanto Murillo Toro como Salvador Camacho invocan descaradamente a Quesnay para sustentar una extravagante propuesta de impuesto único con cien años de retraso. El liberalismo clásico inglés de Smith y Ricardo, excedía el talante afrancesado de la cultura colombiana, al tiempo que por* su *carácter abstracto se ajustaba menos al realismo político con que se abordaban los problemas económicos de entonces, que el pragmático mercantilismo, el cual, sin llegar a adquirir el estatuto de una teoría, proporcionaba en todo caso recomendaciones de orden práctico y de fácil comprensión. La lectura del popular manual de Juan Bautista Say y de Bentham fue tal vez el único contacto con la economía clásica; pero incluso Florentino González, al parecer el único que había leído seriamente a Smith, terminaba por reducirlo al mensaje librecambista, cuya justificación, según González, habría de encontrarse en las ventajas de la división del trabajo.*

Reducida pues, la ideología liberal a sus enunciados puramente jurídicos, se dejaron de ver en ella las implicaciones derivadas de sus enunciados económicos, tal vez porque en este campo el liberalismo inglés tenía una visión demasiado burguesa del mundo, como para tener cabida en una élite intelectual cuyo aristocratismo le impedía entender la significación del progreso material. De hecho la economía política clásica inglesa, en el momento de su nacimiento, aparecía como deslizándose de la filosofía, poniendo su atención ciertamente sobre el individuo y los deseos que definían su naturaleza social, pero reflexionando específicamente en las condiciones del progreso material (de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones, según definió Smith el objeto de la Economía) capaces de satisfacer plenamente tales deseos. Ello llevaba a la doble conclusión de que el trabajo debía considerarse como el requisito de todo progreso y de que la libertad debía ser apenas el resultado de la trasformación del mundo material mediante el trabajo. Leemos en Aníbal Galindo que sus ***Estudios Económicos y Fiscales*** *representan "un esfuerzo con que contribuyo desde esta apartada sección de la América del Sur a la defensa del principio de libertad, aplicado a la más sagrada categoría de los esfuerzos de la actividad humana, a los que el hombre hace en la lucha pacífica del trabajo para proveer a la satisfacción de sus necesidades, para sustraerse al imperio de la miseria y del dolor y para remontarse sometiendo la naturaleza a su servicio a las más altas esferas del progreso". No hay en toda la literatura del siglo XIX, un enunciado más legítimamente liberal que este que acabamos de transcribir. Sus contemporáneos liberales no pasaban de reclamar el derecho de propiedad, el derecho a las libertades políticas y el derecho a la libertad de explotación del trabajo entendida como tal, como explotación y no como posibilidad de trasformación de la vida material.*

Con todo, lo que caracteriza el liberalismo dicimonónico es la defensa casi a ultranza del principio de no intervención estatal.

José María Plata por ejemplo. le asignaba al Estado el fin modestisimo de la defensa de la propiedad. Camacho Roldán el de la instrucción y la beneficencia públicas y el resto el de la conservación de las libertades políticas. Galindo, por el contrario, legítimo liberal, es decir, amante decidido del progreso, escribe: "Nuestros gobiernos no pueden limitarse a la tarea pasiva de administrar justicia aunque esa deba ser la más sagrada de sus funciones y es el fin primordial para el cual se instituye todo gobierno, sino que será preciso armarlos de un gran poder económico para que con los recursos de la nación remuevan los obstáculos materiales y morales que la naturaleza y la ignorancia oponen al desarrollo de la riqueza pública". El país debió esperar hasta los años treintas, hasta la puesta en práctica de los pragmáticos criterios burgueses de López Pumarejo, para producir esta trasformación reclamada cincuenta años antes por Galindo.

No cabe duda, por otra parte, de la superioridad de Galindo en cuanto a conocimientos económicos y su rigurosa aplicación. El resto de su generación no iba más allá del manejo de unas cuantas técnicas presupuestales y una que otra noción elemental sobre el dinero. Don Miguel Antonio Caro, por ejemplo, asiduo lector de Jevons, al que citaba con frecuencia, y hecho a la fama de ser el más versado en cuestiones monetarias, no pasaba de hacer jurisprudencia sobre el papel moneda de curso forzoso con un estrecho criterio nominalista abandonado desde los tiempos de David Ricardo. Bastaría leer en los ***Estudios*** *de Galindo, el capítulo sobre la teoría de los bancos, su exposición sobre el crédito y el capital o su ensayo sobre la deuda extranjera para percatarse de hasta qué punto manejaba con propiedad los principios de la economía. Incluso para el economista de hoy sería sorprendente la objetividad de una afirmación como la que transcribimos a título de ejemplo y en la que se evidencia bien su comprensión del mundo económico. En sus consideraciones sobre la deuda extranjera escribe: 'Los empréstitos se contrataron con negociantes que no tuvieron en mira sino las ganancias que de ellos podían derivar. La cualidad de Inglés, Francés, Ruso o Alemán no se computó para nada en el negocio ni sus resultados buenos o malos son adscribibles a la nacionalidad de los prestamistas: los negocios no reconocen frontera ni tienen patria propia" y agregaba, como burlándose de la general ceguera, que el resto no era más que "un recurso oratorio tan inocente como simpático".*

Que sepamos, salvo Las Batallas decisivas de la Libertad, ninguna de las obras de Aníbal Galindo han vuelto a publicarse desde su edición original. La compilación aquí realizada obedece no solo al elemental propósito de difundir una obra capital para el estudio de la economía del siglo XIX, sino también al de rescatar un pensamiento distinto, que con cierta negligencia no exenta de desprecio mantuvo en el olvido durante casi cien años. Hemos excluido en esta compilación aquellas obras que de alguna manera se alejaban del campo estrictamente económico, como por ejemplo, sus escritos jurídicos o sus estudios de Historia General, a la que Galindo fue aficionado, por cierto con poca fortuna. Sus tres obras más importantes se publican completas y se añaden aquellos

artículos o fragmentos de obras que ajuicio del compilador resultaban más enriquecedores para la comprensión del siglo XIX. La inclusión de la totalidad de los ***Recuerdos Históricos****, se ha hecho bajo la consideración de que ellos son un documento capital para la historial política de la segunda mitad del siglo.*

Finalmente el compilador espera que esta obra sea Útil no solo a los estudiosos de la historia sino a todos aquellos que aspiran a comprender el pasado con vistas a disponer de mejores instrumentos para evaluar el curso del presente que les ha tocado vivir.

Jesús Antonio Bejarano
Abril de 1978

BIBLIO GRAFIA

1. **Abel Cruz Santos**. *Econornia* y Hacienda Pública**,** Tomo XV de la "Historia Extensa de Colombia". Ediciones Lemer, Bogotá**.**

2. **Oreste Popescu**, *Desarrollo y planeamiento en el pensamiento económico colombiano*. Bogotá, 1968.

3. **Jaime Jaramillo *Uribe*** .*El pensamiento colombiano en el siglo XIX.* Editorial Temis. Bogotá.

4. **André Vachet**, La ideología *liberal,* Editorial Fundamento.

5. **Gerardo Molina**. Las *Ideas liberales en Colombia.* Ediciones Temer Mundo, vol. 1.

RAFAEL NUÑEZ
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

HACE SABER:

Que el señor doctor Aníbal Galindo ha solicitado privilegio exclusivo para publicar y vender una obra de su propiedad cuyo título, que ha depositado en la Gobernación del Estado Soberano de Cundinamarca, prestando el juramento requerido por la ley, es como sigue:

"ESTUDIOS ECONOMICOS Y FISCALES
POR ANIBAL GALINDO"

Por tanto, en uso de la atribución que le confiere el artículo 66 de la Constitución, pone, mediante la presente, al señor doctor Aníbal Galindo, en posesión del privilegio por quince años, de conformidad de la Ley 1ª Parte lª Tratado 3º de la Recopilación Granadina, "que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias y algunas otras".

Dada en Bogotá, a seis de setiembre de mil ochocientos ochenta..

RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Fomento,

Gregorio Obregón.

A LA SOCIEDAD DE ECONOMIA POLÍTICA DE PARIS

Señores:

Tengo la honra de poner bajo el patrocinio de ustedes el presente libro, fruto de 25 años de aplicación al estudio de esta ciencia de la Economía política, a cuya difusión sirven ustedes, con tanto empeño como provecho, desde la metrópoli del mundo civilizado.

Sin haber tenido la pretensión de escribir una obra didáctica, o siquiera elemental sobre la materia, el libro que ofrezco a ustedes, recorre por vía de aplicación a los diversos asuntos que él trata, todo el campo de las doctrinas económicas; y es un esfuerzo con que contribuyo, desde esta apartada sección de la América del Sur, a la defensa del principio de libertad, aplicado a la más sagrada categoría de los esfuerzos de la actividad humana, a los que el hombre hace en la lucha pacífica del trabajo, para proveer a la satisfacción de sus necesidades, para sustraerse al imperio de la miseria y del dolor, y para remontarse, sometiendo la naturaleza a su servicio, a las más altas esferas del progreso.

Juzgando, como puedo hacerlo, sin pretensiones de ninguna clase, este libro, séame permitido señalar algunas partes de la obra a la ilustrada consideración de ustedes.

En la Teoría de los Bancos considero haberme aproximado casi a la precisión matemática, explicando cómo, por qué procedimientos, viene a quedar eliminada, por lo mismo ahorrada para la sociedad, y disponible para otro empleo, una suma considerable de numerario, desde el momento en que los Bancos introducen, por medio de arreglos de pura y simple teneduría de libros, el principio de la separación de ocupaciones en el mecanismo de los cambios. También reputo original, y gráficamente escrita, la teoría de las compensaciones o traspasos del comercio internacional, en el capítulo II; y doy la preferencia, en todo el opúsculo, al capítulo VIII, en la parte que emite un juicio crítico sobre el monopolio conferido al Banco de Inglaterra, como banco de emisión, y en que se hace la explicación del fenómeno de las crisis mercantiles.

El tratado sobre nuestros proyectados ferrocarriles representa una labor muy considerable de investigación y de lectura, y forma un estudio de los más completos que pueden hacerse aquí, sobre los resultados obtenidos con la aplicación de estos poderosos agentes del progreso moderno, en países como la Rusia, la India, Chile y los Estados Unidos. Me permito llamar la atención de ustedes, hacia la exposición de la doctrina sobre la naturaleza del servicio económico de la locomoción, formulada en las páginas de este libro.

El artículo Papel Moneda pertenece al género burlesco introducido por Bastiat; fue escrito en 1663 para ridiculizar los despropósitos de un gobierno arbitrario, que pretendía fabricar oro en prensas litográficas. Creo que soportaría la traducción francesa.

En las 67 páginas que ocupan los "Apuntamientos sobre los progresos de las ideas económicas", hallarán ustedes un resumen completo del sistema colonial que la España aplico a sus vastos dominios de América, y una noticia, para ustedes curiosa, por tratarse de países tan remotos e ignorados como éste, de los esfuerzos con que en el curso de pocos años, lograron distinguidos hombres de Estado, presentar a Colombia, mucho antes que ninguna otra de las nacionalidades de este continente, rompiendo con la tradición del sistema colonial, y rigiéndose por los más adelantados principios de la libertad comercial.

En el artículo relativo a la confiscación de la propiedad raíz, verán ustedes el triste espectáculo de la inseguridad a que nos han reducido nuestras constantes revoluciones.

Pero a lo que especialmente me permito llamar la atención de ustedes, es al capítulo sobre concesión y adjudicación de tierras baldías, que trata cuestiones económicas de la mayor importancia, relativas a la ocupación de los territorios desiertos y a la constitución de la propiedad territorial; cuestiones desconocidas en Europa, y que no tengo noticia hayan sido antes tratadas por ningún

economista europeo. No quiero disimular a ustedes que, a pesar de la sinceridad con que las profeso, he emitido esas opiniones con desconfianza, porque ellas forman, con respecto a la tierra, una excepción al principio de la libertad de comercio y de cambios, que sirve de fundamento a la ciencia de la Economía. Ojalá quisieran ustedes examinarlas y darnos su opinión sobre el particular.

Finalmente, la carta al señor Castellar, con motivo de un artículo suyo titulado "El Trabajador", es el ensayo de una breve exposición de la teoría del progreso en la libertad, por contraposición a las utopías socialistas, que buscan el mejoramiento de la condición económica de la clase obrera, en sistemas de organización artificial, tan empíricos como arbitrarios.

No dudando que ustedes acojan con la indulgencia que caracteriza a todos los hombres de verdadero mérito y distinguida posición, el pequeño tributo que me permito colocar bajo el patrocinio de esa ilustre sociedad, tengo la honra de ofrecer a ustedes las seguridades de mi consideración muy distinguida.

ANIBAL GALINDO

TEORIA DE LOS BANCOS

Teoría de los Bancos

Estudio sobre la organización del Banco de Inglaterra

Este opúsculo publicado en 1869, fue, sin disputa, el escrito que más Influyó para determinar el establecimiento del primer banco en Bogotá; fue una verdadera revelación sobre las ganancias de este comercio, que animó a buscar con ansia tan ventajosa colocación. Reproducido después en los "Anales de la Universidad" en de 1874, ha servido de texto para la enseñanza de la materia en la Universidad y en el Colegio del Rosario.

CAPITULO I

Breve exposición de las funciones de un banco, y del modo como introduce economía de tiempo, de capital y de trabajo en el aparato de la circulación y del cambio.

Aunque no me propongo escribir un tratado elemental sobre bancos, este libro quedaría en cierto modo incompleto si le faltara un capítulo destinado a explicar, en el lenguaje claro y práctico de los negocios, las funciones generales de un banco y la naturaleza de los servicios que estos agentes prestan en el mecanismo de la circulación y de los cambios.

Procuraré, pues, hacerme entender, apartando hasta donde sea posible el lenguaje enfadoso y pedantesco de la ciencia.

El cambio es la sociedad. Cambiar es comprar o adquirir por medio del comercio lo que nos costaría más caro producir directamente.

Merced al cambio, los hombres no están obligados a producir azúcar en los polos, ni nieve en el Ecuador, o a pasarse los habitantes de una zona sin los frutos de las otras latitudes; porque ocupándose cada país en aquello para lo cual ha recibido de la naturaleza directa o indirectamente más ventajas naturales, el cambio lo pone en capacidad de procurarse las diversas e innumerables cosas que necesita para satisfacer sus necesidades. Es la facultad de cambiar la que distingue por excelencia al hombre de las demás especies bajo el punto de vista económico, y la que determina su marcha progresiva de acumulación y de conquistas, así como es la negación de esta misma facultad la que condena al bruto al aislamiento y al *statu quo*.

El cambio es, pues, la transmisión universal de los productos o de los servicios de cada uno, por los productos o los servicios de todos. No se estudia aquí el fenómeno económico del cambio como una de las fuerzas elementales que contribuyen a la obra de la producción. Bajo este punto de vista la ciencia lo ha analizado hacia adentro; ha medido y pesado su fecundidad y su importancia, considerándolo a un tiempo como causa y efecto de la separación de ocupaciones. Nosotros no lo tomamos aquí sino en el acto de su manifestación; nos apoderamos de él cuando sale al exterior; queremos darnos cuenta de los obstáculos que el cambio encuentra para ejecutarse, para realizarse, para cumplirse; en otros términos, y hablando en lenguaje vulgar, queremos saber cómo se compra y se vende en el mercado del mundo y qué progresos, qué adelantos, qué perfeccionamiento ha hecho la

sociedad para facilitar sus compras y sus ventas.

Una gran parte, una parte muy considerable del trabajo del hombre, consiste en el trabajo de cambiar. Esto significa que el cambio cuesta, es decir, que encuentra obstáculos y exige esfuerzos: facilitar el cambio, perfeccionarlo, hacerlo mejor, más económica y más rápidamente, es pues, un progreso que tiene los mismos resultados que cualquier Otro: aumentar la relación entre el trabajo y la satisfacción.

A dos clases pueden reducirse las dificultades que encuentra el cambio: la primera se refiere a la *transmisión* de los valores; la segunda a la *transmisión* material de las cosas. La moneda, sus signos representativos, la letra de cambio y las operaciones análogas que ha desarrollado el crédito, constituyen los progresos hechos en el primer sentido: la locomoción a vapor es, con respecto al segundo, la última palabra de la civilización en el tiempo en que escribimos.

Mejor dicho, cada productor necesita para que el cambio sea completo: 1º. Llevar, trasladar, poner sus productos al alcance del consumidor; 2º. Venderlos asegurándose de su valor; 3º. Distribuir ese valor, si fuere posible sin necesidad de recibirlo, entre sus acreedores. Si fuéramos a analizar los hechos para generalizar las ideas, diríamos que en la cesión de los valores en el cambio, hay que vencer el obstáculo *inseguridad:* que la traslación material de las cosas equivale al vencimiento del obstáculo *distancia:* y que para que el reembolso del valor cedido sea completo, es preciso vencer el obstáculo *distribución.*

Al comparar un centro mercantil importante con los mercados de un pueblo pobre, se nota a primera vista esta diferencia: que en aquél, el trabajo del cambo está dividido es decir, que hay profesiones encargadas de prestar los servicios a que dan lugar los obstáculos arriba indicados, cargadores, corredores, cambistas, aseguradores, comisionistas, banqueros; y que en los otros, en nuestros mercados, por ejemplo, las ocupaciones del cambio no se han separado; que en la mayor parte de los casos los productores trasladan por sí mismos sus productos al lugar de su destino, arreglan por sí mismos sus contratos, reciben el precio de sus artículos y lo distribuyen entre sus acreedores.

En una palabra, de los agentes que sirven de vehículo económico al cambio, nosotros no conocemos sino la moneda, que es apenas el primer paso de progreso dado por el hombre para salir del trueque, del cambio en especie, artículo por artículo, como en las tribus salvajes.

Y he aquí que hemos llegado al fin a un punto en que puede avanzarse la primera definición elemental sobre la materia de que trata este libro.

Un banco es uno de los muchos agentes a que ha dado lugar la separación de ocupaciones, introducido para facilitar y perfeccionar el trabajo del cambio; o en otros términos: son casas de comercio establecidas para traficar o negociar sobre la mercancía dinero; es decir, para vender, para comprar, para cambiar, para recibir y para pagar dinero, bien sea en la forma de oro y plata amonedados y en barras, o en la de sus diversos títulos o signos representativos. De este comercio sobre la moneda, que es el medio usado en todos los países civilizados para representar y para trasmitirse el valor de los servicios y de las cosas, resulta necesariamente una inmensa economía de tiempo, de capital y de trabajo en el mecanismo de la circulación y del cambio, es decir, en la operación de transmitirnos recíprocamente los valores de los servicios que compramos y vendemos, o sea en la de saldar nuestras cuentas en el mercado del mundo.

Expliquemos brevemente cómo se verifica este ahorro. Por ahora prescindimos de estudiar la institución banco, considerada como el agente o el intermediario que, colectando el capital disponible de un país, ha traído uno en presencia de otro al prestamista y al prestador, para negociar en los términos más ventajosos esta asociación entre el capital y el trabajo, de cuya estrecha unión nace el progreso. Trátase simplemente de considerarlo como intermediario del cambio, como instrumento o aparato inventado para saldar cuentas, y por lo mismo dividiremos las operaciones en pago inmediato o actual, y pago mediato o a distancia.

Pago inmediato o actual

A debe a *B; B* a *C,* y *C* a *D* de Bogotá, una suma de $1.000. Sin el intermediario de un banco, estos señores tendrán que transmitirse sucesivamente el saco de dinero; pero si la magnitud de los negocios y la seguridad y la confianza que reinen en el país, permiten separar las operaciones; si en vez de ser cada uno su propio cajero, hay alguien que haya concebido el negocio de ofrecerse, sobre la garantía de su probidad y de su capital, para hacer los oficios de cajero y de tenedor de libros de los que quieran acordarle su confianza, es claro que entonces vendrán a encontrarse en la cartera de este comerciante que se llama banquero, las obligaciones activas y pasivas de sus clientes, las cuales pueden saldarse por medio de un simple traspaso en sus respectivas cuentas.

Este hecho sencillísimo, en apariencia, da la idea perfecta y encierra en sí la explicación del gran aparato de la circulación universal. La moneda que representó un papel tan importante en otro tiempo, y cuya invención fue en efecto un gran paso de progreso, desempeña hoy funciones muy secundarias, muy insignificantes en el cambio. El mundo mercantil ha comprendido que donde todos son simultáneamente deudores y acreedores, basta hacer endosos para saldar cuentas. Que el espíritu se fije bien en el hecho del ejemplo anterior; piénsese en que lo que han hecho *A, B, C* y *D,* pueden hacerlo y lo hacen exactamente todos los millones de acreedores y deudores en el mercado del mundo, y esto bastará para comprender a fondo el sistema cuya exposición es el objeto de presente opúsculo.

Con efecto, basta dar ensanche con la imaginación al caso propuesto, para comprender a fondo las transacciones de una gran metrópoli, lo mismo que las de un pequeño villorrio: en vez de un banco habrá diez, cincuenta o ciento; y después, los banqueros mismos, en calidad de particulares, tendrán un banco — común donde saldar sus cuentas, como sucede en Londres. Los banqueros de esta ciudad, que es el centro donde vienen a realizarse la mayor parte de las obligaciones que el comercio de la Gran Bretaña pone en circulación. y de las letras de cambio que sobre él se giran, mantienen un establecimiento central, que es un espacioso salón llamado el *Clearing House,* o sea, *Casa de compensación,* a donde cada uno envía diariamente, después de la hora en que se cierran los negocios, un dependiente llevando las letras y giros que en el curso del día ha recibido contra los otros bancos, y después de compensarlos contra las letras y cheques girados a su cargo, entrega o recibe el saldo en un cheque contra el banco de Inglaterra.

Las transacciones o sean las cuentas saldadas en el *Clearing House* ascendieron en el año 1866 a cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones de libras esterlinas (£ 4.588.000.000), sin haber empleado para ello ni una nota de banco, ni una sola moneda.

Y lo que pasa en el C*learing House* de Londres, no es sino la imagen de lo que pasa en pequeño en todos los bancos. Los negocios diarios de un banquero no son sino un cambio o una compensación constante de dinero o de crédito entre particulares.

"En consecuencia de estas y otras facilidades nacidas de la intervención de los banqueros para el arreglo de las transacciones pecuniarias, dice Mc. Culloch en su diccionario de comercio, la suma en metálico que se necesita para conducir los negocios de un país, se reduce a una cifra insignificante, comparada con la que en su ausencia sería preciso emplear. No es posible hacer un avalúo exacto del ahorro total que así se efectúa; pero suponiendo que la suma en circulación no pase actualmente de *cincuenta* o *sesenta* millones de libras, no es exagerado concluir que por lo menos se necesitarían *doscientos* millones en oro, plata o signos representativos, para transar la misma suma de negocios, si no fuera por los otros medios a que se ha recurrido para economizar el uso del dinero en las operaciones del cambio. Si este cálculo es aproximadamente exacto, y hay buenos fundamentos para creerlo más bien inferior que exagerado, él solo revela la vasta importancia de los bancos bajo el punto de vista de la utilidad pública. Por medio de ellos, cincuenta o sesenta millones son capaces de prestar los mismos servicios, y de una manera infinitamente más cómoda, que la que exigiría el empleo de una suma cuatro veces mayor; y suponiendo que veinte o treinta millones sea el capital empleado por los banqueros, no menos de *ciento veinte o ciento treinta* que dejan de emplearse corno instrumento de circulación, quedan disponibles para alimentar la agricultura, las manufacturas y el comercio'.

Seria, a la par que interesante, curioso, descender hasta el fondo de la sociedad, penetrar, por decirlo así, hasta el mostrador del tendero, para inquirir cómo se va elaborando, de qué partículas se compone este ahorro de capital en numerario o metálico, que queda disponible para alimentar la industria, a virtud de estos arreglos de pura y simple teneduría de libros. En 1864 tratamos de analizar los hechos para hacer algunas apreciaciones de esta naturaleza. De nuestros artículos sobre bancos, publicados en los números 161 a 179 del "Diario Oficial", tomamos lo que sigue:

En los países nacientes, y por decirlo así, rudimentarios y primitivos, donde el crédito es escaso, y las pocas transacciones que sobre él se apoyan no han perdido su carácter aislado e individual, para convertirse en instituciones sociales, la moneda metálica desempeña exclusivamente los oficios de intermediario de los cambios: en otros términos, los cambios de esa sociedad están reducidos al trueque en especie, descompuesto en dos factores; cada uno vende el artículo que produce o el servicio que presta por dinero, y compra con dinero lo que necesita para sus consumos.

Examinemos ahora cómo pasan los hechos que determinan las acumulaciones metálicas de una sociedad así constituida.

Nótese en primer lugar que la moneda, como toda otra mercancía, viene a poder de los individuos para prestar dos clases de servicios esencialmente distintos: uno inmediato y activo; otro pasivo y de reserva. Con excepción del mendigo que vive no con el día, sino con el momento, pocos son los que no tienen en su poder, reducida a dinero, la subsistencia del día de mañana.

Fijémonos solamente en el caso de cien familias que reciben al principio de cada semana fiscal, que en Bogotá se cuenta de viernes a jueves, $20 para sus gastos ordinarios, de los cuales emplean $8 en el primer día, y los $12 restantes a $2 diarios, en los seis siguientes. Es evidente que cada una de estas familias tiene en el primer día un excedente de *doce* pesos, *diez* en el segundo, *ocho* en el tercero, *seis* en el cuarto, *cuatro* en el quinto y dos en el sexto: igual a $47, que dividido por $6 da un término medio de $8 semanales, y de $800 entre todas, que representan la sustracción permanente, eterna, que estas cien familias hacen del capital activo de la sociedad, para convertirlo en un fondo de reserva improductivo.

Si de los cambios puramente domésticos pasamos a los negocios, el desperdicio de capital monetario en una sociedad primitiva excede a toda ponderación. Fijémonos solamente en el caso de cien tenderos o de cien matadores de ganado, que hacen sus retornos o sus pagos al importador o al hacendado, semanalmente, reservando $40 diarios: 40 + 80 + 120 + 160 + 200 + 240 = 840, que dividido por 6 da un término medio de $140, que representan la sustracción permanente, *eterna,* que cada uno de ellos hace del capital activo de la sociedad, para convertirlo en un fondo de reserva improductivo: es decir, que los cien detalladores requieren diariamente $14.000 más de lo que en otro país, con instituciones de crédito, seria necesario para conducir sus negocios.

Ahora, si el importador y el propietario tienen a su turno que capitalizar en dinero una parte considerable de sus entradas, para emplearlas en mejoras o enviarlas en especie al extranjero, el consumo improductivo de numerario se desarrolla en una progresión tal, que el cálculo más atrevido no puede reducir a guarismo, por la diversidad de los elementos aritméticos, en cantidades de tiempo, valores, etc., etc., como sería preciso reunir para apreciarlo. Este desperdicio de moneda es el que se ahorra centralizando las cuentas en los bancos, como se ahorra carbón cocinando en común por familias, y no por individuos, o como se ahorran fuerzas animales o mecánicas, haciendo los transportes sobre ruedas y no a lomo de bestia.

Pago mediato o a distancia

Pero no bastaba tener en los bancos de depósito y en las cuentas corrientes un foco común donde vinieran a saldarse todas las transacciones directas: era preciso universalizar la circulación; unir el pasado al presente y el presente al porvenir; pasar, en una palabra, del sistema *pasivo* de *depósito* al sistema *activo* de *emisión.* La letra de cambio se encargó de traspasar esos límites, y desde ese momento, las relaciones locales e instantáneas se convirtieron en relaciones a *distancia* y a *plazo.*

Un comerciante del *Sur* que es acreedor del *Norte,* en vez de hacer venir el dinero, gira sobre su deudor y vende la letra. ¿Quién la compra? Otro comerciante del *Sur* que es deudor del *Norte,* y que en vez de enviar el dinero, remite la letra a su acreedor. Este último se encuentra así pagado y justamente con el dinero que su vecino hubiera debido enviar al *Sur.*

Pero el Sur y el *Norte* no se limitan a comerciar entre sí, sino que tienen también relaciones con el *Oriente* y el *Occidente.* Cada punto cardinal tiene y puede tener por acreedores y deudores a los otros tres puntos cardinales restantes, de la misma manera exactamente que en el *Clearíng House* cada dependiente puede tener por deudores y acreedores a todos sus colegas. Pueden, pues, compensarse los créditos activos y pasivos, encontrados, de todas partes del mundo, como se compensan los de una ciudad; y este es el trabajo del banquero.

Uno de sus ramos de especulación consiste precisamente en el comercio de letras de cambio, para hacerlas viajar por todo el mundo, hasta encontrar el deudor que las necesite, para compensar sus créditos. Si el *Sur* no debe nada al *Norte,* el banquero envía las letras sobre el Norte al *Occidente.* Si en ese momento el *Occidente* es acreedor del *Sur* por mercancías exportadas, se encontrará pagado con la letra sobre el *Norte* que le llega a tiempo. Pero si el *Occidente* no es acreedor del *Sur,* debe reembolsarle el valor de su giro sobre el *Norte* que acaba de recibir. Puede suceder que el *Occidente* sea acreedor del *Oriente,* y entonces girará sobre él una letra de cambio que enviará en pago al *Sur.* Si el *Sur* debe al *Oriente,* no tiene que hacer para saldar su cuenta sino enviarle la letra que acaba de recibir del *Occidente,* y de esta manera los cuatro puntos cardinales se encontrarán indirectamente compensados.

Los banqueros cambian entre sí sus letras, como sus dependientes cambian sus delegaciones. Los banqueros forman una gran cámara de compensación permanente entre todos los países. Para cada país los otros no representan sino uno solo, y de esta manera cada país no exporta o importa en moneda, sino la diferencia entre el valor de todas las mercancías o títulos importados, y el valor de todas las mercancías o títulos exportados; de la misma manera que en la *cámara de compensación* cada agente no paga sino un sólo saldo a todos sus colegas, tomados colectivamente.

La letra de cambio no circula para alimentar al crédito sino para suprimir los transportes de numerario, para saldar lo que los países se deben mutuamente. La letra de cambio no es sino un medio económico de hacer los pagos, y como tal las ventajas que asegura son tan importantes, que todos los países se han aplicado unánimemente a rodearla de cuantas garantías puede imaginar la previsión humana. Todo el que pone su firma sobre una letra de cambio, garantiza solidariamente su pago y lo garantiza con su fortuna y con su honor: el que deja de pagarla pierde el derecho de tener un escritorio. Todos los legisladores han hecho de esta promesa una cosa sagrada: es el oro a distancia.

El aceptante de una letra de cambio se constituye cajero; se cuenta sobre su fidelidad. Como todo cajero, no es inocente sino en el caso de que la caja haya sido forzada; de otra manera es culpable; es un quebrado fraudulento.

CAPITULO II

Importancia de este sistema de compensación universal, tomado en su conjunto. Vista general del comercio del mundo.

Jamás será inoficioso repetir que la moneda no prevee hoy a las necesidades del cambio sino en una escala muy limitada, que su oficio se reduce a arreglar las ventas por menor y el pago de salarios; y que los signos representativos mismos, las notas de banco, por ejemplo, que tanta importancia parecen tener a primera vista en el mecanismo de la circulación, son comparativamente insignificantes delante del número y de la suma de los cambios que se efectúan por medio de simples traspasos en las cuentas corrientes de 105 contratantes. El oro y la plata han perdido completamente el carácter singular que antes tenían de intermediarios universales de la circulación; y hoy el comercio de metales preciosos no tiene más importancia que el de cualquiera otra mercancía; se compran y venden, como se compra y vende seda, té, azúcar, lana y algodón; y van donde se necesitan para ser cambiados por otros productos, o para balancear el saldo del país que los remite.

Los Estados atlánticos de la Unión americana, por ejemplo, suministran a California harina y otras provisiones, y reciben en cambio oro, oro que Nueva York y Filadelfia envían a Inglaterra en pago de sus mercancías. Inglaterra despacha este oro a Francia para ser cambiado por plata, y envía la plata a Oriente para saldar sus cuentas por importaciones de té, seda, lino, índigo, lana, cáñamo y azúcar. Anteriormente una fuerte exportación de oro y plata se tomaba como un signo desfavorable de los cambios; y al contrario, su importación presagiaba un curso ventajoso. Hoy la salida y entrada de especies metálicas no tiene como he dicho antes, más importancia que la del movimiento de cualquiera otra mercancía, porque aun en los casos excepcionales de que la reserva metálica de la sociedad, lo que pudiera llamarse la existencia en caja, sea inferior o superior a la cantidad conveniente para atender a las necesidades del cambio, el movimiento de la especie no es por eso más interesante que la importación o la exportación de otros artículos, cuando las existencias son superiores o inferiores en mucho a su pedido. Si Inglaterra, por ejemplo, recibe de los países mineros una gran cantidad de metales preciosos, es claro que sólo le son útiles en cuanto la habilitan para procurarse en otros países que no ofrecen mercado a sus tejidos, las materias primeras y los artículos de subsistencia que necesita para renovar sus retornos.

Para acabar de comprender mejor, de una manera general cómo se efectúan hoy en el mundo los cambios por mayor, veamos cómo pasan los hechos en el comercio de los países más importantes, el que hacen entre si Inglaterra, la India, China, Australia y los Estados Unidos.

El comercio directo entre la China e Inglaterra deja anualmente un saldo de mucha consideración en favor de la primera, porque mientras que la Inglaterra saca de la China más de £ 9.000.000 solo exporta a aquel país mercancías por valor de un poco menos de £ 3.000.000 saldo que se aumenta en mucho todavía en el curso del tráfico entre la China y Australia, y la China y los Estados Unidos. Australia saca anualmente de la China una inmensa cantidad de té, y no tiene ningún producto que encuentre mercado en aquel país. Los Estados Unidos reciben también seda y té por un valor que excede mucho al de sus exportaciones. Veamos ahora cómo se saldan las cuentas por medio del comercio de un gran país. Australia consigna todo su oro a Inglaterra, superior en mucho al valor de los tejidos que de ella recibe, y paga el té de la China girando sobre Londres contra sus depósitos. Los Estados Unidos a su vez pagan el té y la seda que importan girando sobre Inglaterra contra el valor de sus algodones; y la Inglaterra misma encuentra en la india el medio de saldar sus cuentas con la China, porque ésta recibe de aquella en opio y algodón cerca de £10.000.000 y sus exportaciones a la india no alcanzan nunca a £ 1.000.000; de tal manera que el saldo que Inglaterra, Australia y los Estados Unidos causan a deber anualmente a la China sobre el balance de su comercio, se paga en gran parte con el opio y el algodón que la India le suministra.

A primera vista los hechos parecen muy sencillos y en efecto lo son; pero piénsese un momento en la multitud de cambios parciales que constituyen el cambio general; piénsese en que cuando decimos la China exporta té y seda; Australia envía oro a Inglaterra y recibe mercancías; los Estados Unidos dan en cambio algodón; la india envía opio, etc., etc., no son cinco individualidades las que hacen este comercio, sino millares de millones de hombres, los que forman, unidos por la confianza, esa cadena inmensa que se llama la sociedad. Antes de que el té y la seda de la China, el algodón de América, los tejidos de Inglaterra, el oro de Australia y el opio de la India lleguen al lugar de su

destino, ha sido preciso que cada uno de esos artículos sufra una serie indeterminada de permutas, que pase sucesivamente por las manos de muchos industriales y empresarios, que van agregándole una forma determinada. Si fuera posible hacer un cálculo aproximado del valor de todas las transacciones parciales que entran en la creación de los productos que forman el comercio exterior de esos países, no sería fácil percibir claramente la relación o la idea de la cantidad, por la magnitud del guarismo.

Y sin embargo, todos esos millones de hombres no han incurrido en error de un centavo; cada uno ha sabido hallar a su deudor, reintegrarse de sus anticipaciones y balancear sus cuentas de la manera más económica; y en fin, la máquina entera funciona con una exactitud asombrosa, presentando a los ojos del espectador la imagen de la sencillez, de la regularidad y del orden.

Pero lo admirable es que para obtener este resultado basta simplemente la ausencia de toda coerción; basta abandonar a sí mismo esos elementos heterogéneos y al parecer enemigos; dejar a los hombres asociarse, obrar y reobrar libremente los unos sobre los otros; dejarlos que se ocupen en aquello para lo cual creen que han recibido de Dios directa o indirectamente, más ventajas naturales; que hagan por sí mismos la apreciación de la utilidad de todas las cosas y de todos los servicios, y que progresen o se arruinen bajo su propia responsabilidad.

Cuando uno quiere darse cuenta de estos fenómenos sencillos en sí, pero complicadísimos por su enlace y su conjunto, que constituyen la vida económica de una sociedad, no conseguiría su objeto si quisiese abarcar desde la primera mirada todos los detalles del gran cuadro que se ofrece a su vista; como un viajero que al trasmontar las empinadas cumbres de los Andes, en vez de fijarse en las grandes facciones del distante panorama que desde allí se alcanza; en el sol que se hunde, como un incendio, en la llanura azul del mar Pacífico, en el laberinto de montañas que se pierden a su espalda, en una sucesión de cadenas sin término, semejando las olas encrespadas de otro mar, en el verde y dilatado valle que a sus pies se extiende, y en el río que baja manso, tranquilo, enredándose como una cinta de plata entre sus praderas; si en vez de extasiarse con este ensueño de armonía, de belleza y de luz, quisiese contar los picos más empinados de la cordillera, las vueltas del gran río y los bosques del frondoso valle, estas pequeñeces le harían perder la armonía del conjunto, la estupenda magnificencia de la naturaleza en una de sus más portentosas revelaciones, y lo que es peor, lo abatirían a la tierra, en vez de levantarlo hacia el Supremo Hacedor de tanta belleza, fuente de toda inspiración y de toda luz.

CAPITULO III

Importancia del Banco de Inglaterra. — Su historia. — Idea jeneral de su organización. — El perímetro de la figura. — Análisis de sus operaciones sobre la cuenta.

El Banco de Inglaterra es una Compañía anónima, cuya primera carta de incorporación lleva la fecha de 27 de julio de 1694.

Los apuros en que se encontraba entonces el gobierno inglés para proseguir la guerra contra la Francia, hicieron ocurrir al arbitrio de autorizar la contratación de un empréstito voluntario, hasta por la suma de £ 1.200.000, a cuyos suscriptores se reconoció en corporación y sociedad, bajo el nombre de "El Gobernador y Compañía del Banco de Inglaterra", con el privilegio exclusivo, durante once años, de emitir notas o billetes al portador, de girar letras de cambio y de descontar pagarés o efectos de comercio. El Banco recibía además 8 por 100 de interés anual sobre la suma prestada al gobierno y £ 4.000 por el manejo de los fondos públicos; no podía emitir billetes de menos de £ 20.

De entonces acá la carta de privilegio ha sido renovada más de diez veces, siempre bajo la condición de nuevos préstamos hechos al Tesoro, cuya deuda asciende hoy a £ 11.015.100 al 3 por 100 de interés anual; siendo este enorme gravamen la principal dificultad del Gobierno para recoger el privilegio, que puede cancelarse sin embargo en cualquier tiempo, dando aviso a la Compañía con doce meses de anticipación y previo pago de la deuda y sus intereses, sin deducción, descuento ni rebaja.

Aunque no entra en nuestro plan escribir la historia detallada de los cambios que se han hecho en la constitución de la Compañía, y de la serie de enmiendas, ampliaciones y restricciones que ha sufrido su privilegio, hasta llegar al acto de 1844, que es la ley vigente sobre bancos en la Gran Bretaña, es indispensable sin embargo enumerar los cambios más sustanciales, para comprender la posición actual y la importancia mercantil, política y fiscal de aquel establecimiento.

Bajo el Gobierno de la reina Ana, en 1708, el apremio de dinero para proseguir la guerra proporcionó al Banco la oportunidad de echar los fundamentos del monopolio bancario de que hoy disfruta. Mediante el préstamo de £ 400.000 su privilegio se extendió hasta 1º. de agosto de 1732, pero con reducción del interés al 6 por 100 sobre toda la deuda, desde 1º. de agosto de 1711. Decretóse entonces que durante la existencia de la Compañía no le sería lícito a ninguna otra compañía o asociación compuesta de más de seis individuos, en aquella parte de la Gran Bretaña llamada Inglaterra, prestar, deber, ni tornar suma alguna de dinero sobre pagarés o billetes redimibles a la vista, o que tuvieran un plazo menor de seis meses.

Confiriose, pues, por este acto, a la Compañía, el privilegio exclusivo del comercio de banco, y el de crear o emitir papel moneda.

En 1826, y mediante el consentimiento del Banco, se relajó la restricción que había permanecido en vigor por más de un siglo, permitiéndose la formación de compañías anónimas o por acciones, y regulares colectivas con más de seis asociados, para el establecimiento de bancos de emisión, depósito y descuento, con tal que se establecieran para obrar fuera de un radio de 65 millas cuyo centro era Londres. Les era prohibido a estos bancos tener sucursales dentro del distrito del Banco de Inglaterra, y girar sobre Londres por sumas menores de £ 50.

Así permanecieron las cosas hasta la renovación del privilegio en 1833 en que se introdujeron enmiendas muy sustanciales.

Se autorizó a los bancos por acciones o de más de seis asociados, para establecerse en Londres, y dentro del distrito o radio de 65 millas antes excluido. Autorizóseles para ejercer todas las operaciones propias de los bancos de depósito y descuento, pero sin poder emitir billetes al portador, ni dar o recibir prestado, ni tomar dentro de dicho radio de 65 millas suma alguna de dinero cuyo vencimiento tuviera un plazo menor de tres meses. Las notas del Banco de Inglaterra se declararon moneda legal; aboliéronse las leyes sobre usura y permitiose a los otros bancos, los de fuera del radio, llamado *Country, Joint Stock Banks,* tener un Agente en Londres.

Y tal es hasta hoy, con poca diferencia, el estado de la legislación jurisdiccional o permisiva en materia de bancos.

El acto de 1844, que es el que está en vigor, tiende por el contrario a extender los privilegios del Banco como banco de emisión, y hacerlo dueño de la circulación del país.

El artículo 10 dispone que con excepción de los bancos que el día 6 de mayo de ese año (1844) se encontraban en posesión del privilegio de emitir notas o billetes al portador, fuera del distrito o radio de 65 millas reservado al Banco, no podrá formarse ningún otro bando de emisión en ninguna parte del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, menos Escocia.

Los artículos 12 y 13 mandan que se averigüe y fije por la autoridad que allí designan, la suma a que por término medio ascendía la circulación de cada uno de los bancos de Inglaterra y el país de Gales, que el día 6 de mayo de 1844 gozaban del privilegio de emitir sus billetes al portador, para que en lo sucesivo no puedan aumentar dicha emisión.

El mismo acto autoriza al Banco de Inglaterra para aumentar la emisión de sus billetes, sin aumentar su reserva metálica, sino sobre seguridades de otro orden, a medida que desaparezcan o suspendan su giro los otros bancos del reino, y hasta la concurrencia de las *dos terceras partes* de la circulación media de cada uno de dichos bancos.

Levantose en fin, por el artículo 26, la prohibición impuesta por la ley de 1833 a los bancos por acciones o de más de seis asociados, que se establecieran en Londres o dentro del distrito de 65 millas reservado al Banco, de no poder dar o recibir prestado, ni tomar dentro de dicho radio suma alguna de dinero cuyo vencimiento tuviera un plazo menor de seis meses; y en su consecuencia dichos bancos, lo mismo que los demás del reino, pueden ejercer sin restricción todas las operaciones propias del comercio de banco, menos emitir o poner en circulación billetes al portador.

La posición del Banco como persona jurídica y civil, o sean los privilegios de que actualmente goza, se reducen, pues, en sustancia a los siguientes:

1º. Es el único banco que puede emitir billetes al portador en Londres y en todo el país comprendido dentro de un radio de 65 millas con el derecho de ensanchar su circulación, hasta quedar como el único banco de emisión, a medida que desaparezcan o suspendan, su giro los bancos que el día 6 de mayo de 1844 gozaban del privilegio de emitir billetes al portador.

2º. Es el único banco del reino, Irlanda y Escocia comprendidas, cuyos billetes sean moneda legal *(Legal tender)* de obligatorio recibo en el pago de todos los impuestos y en las transacciones particulares, a la par con las monedas de oro y plata.

3º. Es el encargado de la recaudación de las rentas públicas, y del pago de los intereses de la deuda nacional.

Organización dinámica

Habría otro método enteramente nuevo, y tal vez el más luminoso de exponer la economía política; método claro, al alcance de todo el mundo, y sería el de escribir una especie de dinámica social, comparando las fuerzas que mueven el mundo económico a las fuerzas mecánicas que mueven los cuerpos físicos.

Siguiendo este pensamiento y conocidas con toda precisión, como las hemos expuesto en los capítulos precedentes, las operaciones de un banco, podernos comparar el Banco de Inglaterra a una palanca de primer género, cuyo punto *de apoyo* es el crédito, representado en el capital y en la confianza que inspira la Compañía; la *resistencia* estaría expresada por el capital que pone en acción, es decir, por el número y la cantidad de las transacciones que facilita, y la *potencia* por las necesidades de la sociedad en que obra. Hagamos, pues, la descripción del aparato para analizar los términos de esa ecuación.

El Banco está separado en dos departamentos formal y materialmente distintos, llamados: "Departamento de emisión" y "Departamento de descuento', que son, el uno respecto del otro, como dos bancos o casas corresponsales.

El departamento de emisión es el encargado exclusivamente de la fabricación y de la venta, o sea la emisión de las notas o billetes al portador. Esta emisión o esta venta se verifica sobre las bases siguientes: el departamento de descuento, que es la casa encargada de hacer los negocios, es decir, de colectar las rentas del Gobierno, recibir depósitos, abrir cuentas corrientes y descontar pagarés, está autorizado para exigir y recibir del departamento de emisión hasta 15 millones de libras esterlinas en notas de banco, sobre la garantía de igual suma en seguridades. Dichas seguridades se componen de los £ 11.015.100 de la deuda del Gobierno, y £ 4.984.900 en documentos de otra naturaleza. Fuera de estos 15 millones de notas que se emiten sobre dicha garantía, el departamento de emisión no puede entregar una sola nota de banco sino en cambio de oro amonedado o en barras, a la par. Al efecto, el departamento de emisión está obligado por la ley a dar billetes en cambio de libras esterlinas, y a comprar todo el oro que se le presente, reducido a la ley de 22 quilates, al precio de 3 libras, 17 chelines y 9 peniques por onza. Como la casa de moneda a su turno, está obligada a entregar 3 libras 17 chelines 10 ½ por onza, el banco gana en esta operación 1½ peniques por onza, que representan con toda propiedad una comisión pagada por el vendedor, que economiza así el tiempo y las molestias de hacer la operación directamente.

Y he aquí que, descubierto este hecho, tenemos conocido todo el secreto del mecanismo y del juego del Banco como banco de emisión; o en otros términos: conocemos el punto de apoyo de la palanca. Si hay 20, 30, 40 millones de notas en circulación, el público sabe que esa suma está representada así, 15 millones en deuda pública, y el resto en los sótanos del departamento de emisión en oro y plata amonedados y en barras. Le es permitido al Banco tener ¼ de la reserva metálica en plata; los ¾ restantes en oro.

En el caso, pues, de que un pánico o una crisis hiciera afluir a todos los tenedores de billetes para exigir su cambio, y de que la reserva metálica estuviera ya para agotarse, ¿qué haría el Banco para atender al reembolso de sus notas? Ocurriría al Gobierno inglés para que le convirtiera su deuda en vales de renta sobre el Tesoro al 3 por 100 y pondría en venta dichos vales.

La convertibilidad de los billetes del Banco de Inglaterra se apoya, pues, en una reserva metálica que por término medio representa un 35 por 100 de la suma en circulación, y en la seguridad de que siempre y a cualquier hora se encontrarían compradores de consolidados ingleses por 15 millones de libras.

Como todos los billetes han sido comprados al departamento de emisión, parte con los £ 15.000.000 de la garantía, parte en oro a la par, es el mismo departamento el encargado de redimirlos.

Mejor dicho, y para que se comprenda con toda claridad la naturaleza de la división fundamental del Banco, las funciones del departamento de emisión se reducen exclusivamente a las siguientes: **1ª**. fabricar las notas de banco; **2ª**. entregar al departamento de descuento 15 millones en los términos antes dichos; **3ª.** vender notas en cambio de oro amonedado a la par, o de oro en barras al precio de £ 3-17-9 por onza de 22 quilates; **4ª.** cambiar todas las notas emitidas por oro y plata amonedados, en el acto de su presentación.

Todas las otras operaciones que con propiedad constituyen el comercio o los negocios del Banco, recibir, descontar, deber, pagar, se hacen como se ha dicho, en el departamento de descuento. En una palabra, todo el que deba recibir algo del Banco por cualquier título que sea, excepto por venta de oro en barras, lo recibe en primer término en billetes al portador que le entrega el departamento de descuento, con quien ha contratado, aunque tenga el derecho de ir en seguida a exigir su cambio por dinero al departamento de emisión.

Los billetes de menor valor son de £ 5.

El Banco no ha aumentado su capital social desde 1816 en que se le autorizó para dividir utilidades acumuladas por £ 2.910.600 las cuales se capitalizaron, formando un total de £ 14.553.000 que es el capital actual de los propietarios.

Conocidas estas bases fundamentales sobre las cuales se apoya el mecanismo del Banco, tomemos la cuenta de sus operaciones en un día cualquiera, porque cada uno de sus guarismos nos va a revelar, mejor de lo que pudiera hacerlo un libro, la naturaleza, la extensión y la cuantía de los servicios que este aparato complicado en apariencia, pero sencillísimo en el fondo, presta a la comunidad.

SITUACION DEL BANCO DE INGLATERRA
EL 14 DE OCTUBRE DE 1868

Departamento de emisión.

DEBE		HABER	
Notas emitidas.....	£ 34.083.870	Deuda del Gobierno.....	£ 11.015.100
		Otras seguridades	3.984.900
		Oro amonedado y en barras	19.083.870
	34.083.870		34.083.870

Departamento de descuento

DEBE		HABER	
Al capital social	£ 14.553.000	Documentos de deuda pública	£ 15.935.874
Al fondo de reserva	3.081.950		
		Pagarés y letras por cobrar	15.935.874
A depósitos públicos, en su mayor parte fondos del Gobierno	3.838.119	Notas o billetes del mismo banco en carrera	9.567955
A depósitos particulares	20.231.481		
		Oro y plata	
A varios	701.897	amonedados	1.080.380
	42.406.447		42.406.447

Como se ve, del departamento de emisión habían pasado al de descuento £ 34.083.870 en billetes al portador; pero como aún existían en la cartera del departamento de descuento £ 9.567.955, es claro que ese día solo estaban en circulación £ 24.515.915.

Previa esta explicación, refundamos ahora en una sola las cuentas de ambos departamentos, dé manera que el resumen de ese balance nos dé a conocer al primer golpe de vista, y con toda claridad, la verdadera situación del Banco el 14 de octubre de 1868.

EL BANCO TIENE		EL BANCO DEBE	
Lo que le debe el Gobierno	£ 11.015.100	A los tenedores de billetes en circulación	£ 24.515.915
Otras seguridades, fincas raíces, por ejemplo	3.984.900	A los depósitos públicos	3.838.119
Pagarés y letras por cobrar	15.822.238	A los Id. particulares	20.231.481
En deuda pública	15.935.874	A varios	701.897
En oro y plata	20.164.250	Saldo a favor del Banco	17.634.950
	£ 66.922.362		£ 66.922.362

Y es tan cierto que la cuenta general está bien hecha, que el saldo de £ 17.634.950 que hemos sacado a favor del Banco, es exactamente igual a la suma de las dos primeras partidas que figuran en la columna de la izquierda de la cuenta del departamento de descuento, a saber:

Capital social	£ 14.553.000
Utilidades no capitalizadas	3.081.950
	£ 17.634.950

Concluida la disección anatómica de este cetáceo del mundo mercantil, entremos en el análisis de esos guarismos, para saber el papel que cada uno de ellos representa en la economía social del cambio y de la circulación.

Deben notarse, en primer lugar, los siguientes hechos o resultados generales que esa cuenta presenta, como los rasgos característicos de una prosperidad debida toda a la confianza.

De los £ 66.922.362 a que asciende el capital que maneja el Banco, solo los £ 20.164.250 de la reserva metálica permanecen ociosos: los £ 46.758.112 restantes están empleados reproductivamente en esta forma:

Prestados al comercio a cortos plazos y al descuento corriente		£ 15.822.238
Prestados al Gobierno con plazo indefinido al 3 por 100		1.015.100
En cartera, en documentos de deuda pública con interés		15.935.874
Otras seguridades, fincas raíces probablemente	3.984.900	
Total		£. 46.758.112

Por otra parte, el Banco no paga un solo centavo de interés sobre los guarismos que forman el pasivo del balance, pues los billetes al portador que están en circulación no ganan interés, ni él lo paga sobre los depósitos que se le confían.

Nótese que los depósitos públicos y particulares ascienden a £ 24.069.600, y que sólo tiene una reserva metálica de £ 20.164.250; es decir que no solamente no paga interés alguno sobre aquella suma, sino que ha dispuesto, a título gratuito, de un capital ajeno de £ 3.905.350.

En una palabra, el Banco gana íntegra y gratuitamente los intereses de un capital ajeno de £ 28.421.265, fuera del de su propio capital, que hemos visto asciende a £ 17.634.950.

Ese capital ajeno, de que goza gratuitamente se compone:

De la diferencia entre los depósitos y la suma
que guarda en caja .....£ 3.905.350
De la suma total de los billetes puestos en
circulación, que nada le cuestan, puesto que la reserva
metálica con que hace frente a los pagos es inferior
a los depósitos que ha recibido 24.515.915
Total..... £ 28.421.265

Los 20 millones de la reserva están haciendo frente:

1º. A una circulación fiduciaria de 24 millones; **2º.** A los retiros parciales que puedan ocurrir de fondos depositados por valor de 24 millones; por todo un servicio de circulación y de cambio que exigiría un capital efectivo de 48 millones.

Tratemos de explicar cómo y en qué consiste este ahorro.

Hemos visto que el capital monetario de un país es susceptible de sufrir una reducción o una economía muy considerable, si se arreglan las cosas de manera que cada uno encuentre a su vencimiento el dinero que necesite, sin cuidarse de conservar un solo centavo en metálico sobre el que diariamente es indispensable para los cambios que lo requieren.

Esta reserva, susceptible de ser economizada, se compone: 1º. del dinero que se aparta de una sola vez para gastarlo paulatinamente en el curso de un periodo determinado; **2º**. del que se destina a hacer acumulaciones sucesivas, hasta reunir la suma o sumas que se emplean en la renovación de las operaciones de la industria.

Para comprenderlo supongamos que no existe el Banco, es decir, ningún banco; porque aquí no tomamos el Banco de Inglaterra sino como ejemplo para juzgar en su cabeza la institución. Lo que de él decimos es común al servicio prestado por todos los bancos del mundo.

Si en Londres no existiera, pues, el banco, es decir, si cada uno fuera allá como aquí, su propio cajero, el movimiento de cambio representado por esos guarismos requeriría un capital en efectivo numerario, distribuido entre las cajas y los bolsillos de todos los que se sirven de sus billetes, de sus sótanos y de sus libros, igual exactamente a las sumas nominales que figuran en esa cuenta.

El banco existe, porque existe ese movimiento, y para servirlo; pero él no lo determina.

Los 20 millones de los depósitos particulares estarían en las cajas fuertes de sus dueños, esperando colocación.

Los 4 millones depositados por el Gobierno estarían en sus Tesorerías esperando a los acreedores.

Y para reemplazar los 24 millones de los billetes que están en circulación, haciendo los oficios de moneda, sería preciso traer al mercado una suma igual en libras esterlinas. Esto lo comprende el último de los tenderos.

No hay en todo esto como el común de las gentes cree, misterios fundados en una serie de trasposiciones designadas, vulgar pero muy significativamente, con el nombre de *enredos*, que son los sofismas de los negocios y las trampas ilustradas de los hombres de talento.

Aquella situación, fundada a primera vista en una especie de juego a las escondidas, y cuyo éxito depende, como en la trama de las novelas, de que los protagonistas no se reúnan o encuentren para explicarse con una sola palabra el laberinto en que los ha puesto un intrigante; aquella situación, decimos, que parece tan frágil como una bomba de jabón, tiene la solidez de la naturaleza y de la sociedad a quien sirve.

CAPITULO IV

Departamento de la deuda nacional

La deuda del Gobierno inglés no anda como aquí en las carteras y en los bolsillos de todo el mundo: no hay vales con cupones anexos para ser cortados y distribuidos a los cuatro vientos por todas las oficinas de la Nación. En una palabra, nadie tiene en su poder título traslativo de dominio, que pase de mano en mano, para justificar que es acreedor del Tesoro público. Lo que el Gobierno inglés concede a sus acreedores es una gran oficina, admirablemente organizada, bajo la garantía del Banco de Inglaterra, para el reconocimiento y administración de la deuda.

No hay, pues, *emisión* propiamente dicha, porque no se expiden vales. Los acreedores tienen en aquella oficina su cajero y su tenedor de libros, y la venta o cesión de sus derechos se verifica por medio de simples traspasos en los libros de la cuenta. Aquel sistema es el único admisible para el manejo de la deuda pública de una nación: el que aquí se prosigue, deja de ser absurdo para ser brutal. ¿Cómo puede admitirse siquiera la posibilidad de que haya orden en la administración de una deuda, que se amortiza en todas las oficinas de recaudación y de pago de la República? No habiendo un responsable único, ni una cuenta general, porque no puede haberla, ninguna oficina sabe aquí lo que debe la Nación, sino por *malicia* o *cálculos aproximados;* y por lo mismo, ningún funcionario público está en capacidad de prevenir ni descubrir los innumerables fraudes que pueden cometerse.

Veamos ahora cómo pasan las cosas en el departamento del Banco de Inglaterra consagrado al manejo de la deuda nacional.

Reconocimiento

Hay una oficina encargada de llevar la cuenta general, el *Stock Office,* que pudiéramos llamar Dirección del Crédito nacional.

Supongamos que se contrata un empréstito. El cajero principal del Banco recibe de quien corresponde la lista de los suscriptores para cobrar los instalamentos; y después de pagados entrega a cada accionista un certificado provisional, *Scrip Certificate,* con expresión de la suma pagada, nombre, residencia y calidad del suscriptor. El prestamista lleva en seguida el certificado a la oficina de reconocimiento, *Stock Office,* y allí lo deja para que se registre en un libro auxiliar, *Scrip Book,* de donde pasa a los libros formales de la cuenta, Diario y Mayor. Concluida esta operación, es decir, una vez que el acreedor tiene cuenta abierta en el gran libro de la deuda pública, puede negociar su crédito en el mercado, con más facilidad que si tuviera en su poder un vale de deuda pública al portador; porque puede vender la suma que quiera, hasta 6 peniques, sin gasto adicional de ninguna clase, sujetándose a las formalidades siguientes:

La venta debe hacerse por conducto de un corredor. El corredor que ha vendido en nombre de *A* £ 1.000 de cierta clase de deuda, por ejemplo, consolidados del 3, lo hace saber al *Stock Office* por medio de una nota llamada *transfer-ticket,* boleta o billete de cesión, en la cual solicita o previene que se trasfieran £ 1.000 de la cuenta de *A* a la cuenta de *B.* El aviso o boleta de cesión, el *transfer-ticket,* se registra en un libro auxiliar llamado *transferbaok,* libro de traspasos, compuesto de modelos en blanco impresos conforme a los actos del parlamento, una vez que el dependiente encargado de atender a las transacciones de las cuentas que principian con la letra A, se ha cerciorado de que A es poseedor de la suma que desea vender. El mismo corredor el que hace la venta, debe preparar el recibo o documento de la transacción, *stock-receipt.* arreglado a los modelos impresos que suministra la oficina, para que sea firmado en presencia de ella por el vendedor mismo o por su apoderado, antes de hacer el traspaso formal en los libros de la cuenta. Se exige también que uno u otro firmen la partida del libro auxiliar, *transfer-book,* donde se registró el *transfer-ticket.*

Todas estas formalidades son necesarias, porque el Banco es responsable de todo error que se corneta en las transacciones, y de cualquier fraude con que se obtenga un traspaso. El error de cuenta,

la falsificación o el fraude con que se haya obtenido un falso crédito en la cuenta de *C,* no es reversible ni perseguible por el Banco sino en la cuenta de *C;* pero el Banco responde directamente a *B,* en cuyo perjuicio se haya obtenido, y no puede contradecir ni oponerse a la cesion que de esos mismos derechos obtenidos fraudulentamente haga *C* a favor de *D.*

Las boletas de cesion, los *transfer-tíckets* antes mencionados, y que se consideran como el fundamento de las transacciones en deuda pública, los conserva el Banco en un lugar destinado especialmente para ellos, y muy separado, por precaución, da los departamentos del *Stock-Office.* Si acaeciese, pues, que por cualquier accidente se destruyeran o perdieran los libros de esta oficina, las boletas de cesión o *transfer-tíckets* habilitarían al Banco para formar nuevos libros. La obra presupondría sin duda una suma inmensa de trabajo y de cuidado; pero podría hacerse fácilmente, ayudada por los libros semestrales sobre pago de dividendos, de los cuales se envía copia al Gobierno.

Pago de los dividendos

Los dividendos de las diversas clases de la deuda consolidada inglesa se pagan por semestres, los unos en enero y julio, los otros en abril y octubre. Cinco semanas antes del vencimiento de un dividendo, los libros de la respectiva deuda quedan cerrados, para los efectos generales de hacer traspasos y cambiar de propietario, con el objeto de que puedan prepararse los libros del dividendo y las órdenes de pago.

Los libros del dividendo se componen de grandes pliegos, arreglados por orden alfabético y rayados con cinco columnas para contener: el nombre del acreedor; el capital de la porción de deuda que está en su nombre; el interés bruto que le corresponde; la suma a deducir por impuesto directo; y el interés neto que debe recibir. Sumados los libros para saber si el total de las columnas corresponde exactamente con las sumas conocidas del importe capital de la deuda, del dividendo y del impuesto, el *Stock-Offíce* los pasa, junto con las respectivas órdenes de pago, a Otra oficina llamada *Dividend Rooms,* salas del dividendo, para que sean entregadas nominalmente a cada acreedor.

Salas del dividendo

Las formalidades para entregar las órdenes de pago a los interesados, una vez identificada la persona del reclamante, se reducen a hacerlo firmar a la margen del libro de dividendos, frente a su nombre: se le exige igualmente que firme la orden misma que se le entrega, y esta última firma se hace autenticar por la de uno de los empleados de la oficina, el que atiende a la sección que le corresponde.

Las órdenes de pago se libran contra una oficina especial del departamento de descuento, llamada *Dividend Pay* Office, de la cual se hablara en su lugar.

Oficina de verificación, "Cheque Office"

Las órdenes de pago *warrants,* se remiten a esta oficina día por día, a medida que son cubiertas, para que las anote en un registro que corresponde por orden numérico con la numeración de las órdenes. Los números del registro que van quedando en blanco, o contra los cuales no se han hecho anotaciones, representan naturalmente las órdenes que no han sido sacadas de la oficina del dividendo, o sacadas y no presentadas para ser cubiertas en la oficina de pago, lo cual se sabe ocurriendo a la oficina del dividendo para completar el Registro. Al fin da cada año fiscal, es decir, después del pago del 2º. dividendo, las órdenes de pago de cada deuda se envían, junto con una copia del Registro, al *Audit Office* en *Somerset House.* El número de órdenes, *warrants,* varía de 500 a 540 mil. También se manda a la misma oficina un duplicado del libro del dividendo.

Es, pues física, por no decir metafísicamente imposible, que lleguen a desaparecer, ni en caso de incendio, ni en caso de robo las pruebas materiales, o sean los testimonios escritos sobre los cuales reposa la fe de la deuda pública. He aquí en efecto la serie de documentos relacionados, pero independientes y separados materialmente unos de otros, que pueden suministrar los datos necesarios para reconstituir los libros de la deuda y poner a salvo los derechos de los tenedores:

1º. Las listas originales de los suscriptores de cada empréstito que reposan en la oficina del cajero principal;

2º. Los certificados provisionales, *Scrip-Certificates,* que expide el mismo cajero;

3º. El libro auxiliar *Scrip-Book,* del *Stock-Office* en que se copian los *Scrip-Certificates;*

4º. Los libros Diario y Mayor de la cuenta;

5º. Las boletas de cesión de cada traspaso expedidas por los corredores, *TransferTickets;*

6º. El libro auxiliar *Transfer-Book* donde se copian los *Transfer-Tickets;*

7º. Los recibos o documentos de cada traspaso otorgados por el vendedor, *StockReceipts;*

8º. Los libros del Dividendo, *Dividend-Books;*

9º. Las órdenes de pago *warrants;*

10º. El libro auxiliar o registro de los *warrants* del *Cheque-Office;*

11º. La copia de este registro enviada al *Audit-Office* en *Somerset-House;*

12º. La copia del libro del Dividendo enviada a la misma oficina.

Además de las oficinas fiscales que acabamos de describir, el Gobierno ha establecido otras, civiles o curiales en el mismo departamento del Banco, encargado del manejo de la deuda pública, para resguardo de los derechos de los acreedores, a saber:

Oficio del notario para poderes, llamado "Power of Attorney-Office"

Como el Banco es responsable de cualquier fraude con que se obtenga un falso crédito en los libros de la cuenta, exige que los poderes para vender, ceder o traspasar y para recibir dividendos, se otorguen ante un Notario-especial, creado para este solo efecto en las oficinas del Banco; y sin embargo, a pesar de todas las precauciones que se toman en la preparación y en el examen de estos documentos, es imposible evitar equivocaciones, y el Banco ha incurrido algunas veces en pérdidas de mucha consideración. El número de poderes otorgados en la oficina asciende a cerca de 30.000 por año.

Oficina de registro, "Register Office"

Tiene por objeto recibir, sustanciar o legalizar las declaraciones de defunción, testada o intestada, de los tenedores de deuda pública, para hacer que se anulen la cuenta o cuentas del difunto en los libros del Banco, y que sean reemplazadas por las de las personas, sus herederos o acreedores, a quienes se declare con derecho a tal propiedad. Más de 4.000 de estos expedientes se sustancian anualmente en la oficina.

Oficina de deuda y dividendos no reclamados "Unclaimed-Dividend Office"

Se ha instituido esta oficina para sustanciar las causas de las personas que por cualquier circunstancia, muerte, ausencia, ignorancia o descuido dejan sin reclamar su capital o sus dividendos. Cuando una suma ha permanecido abandonada durante diez años, se trasfiere a la cuenta de los "Comisarios para la reducción de la deuda nacional", pero los interesados pueden en cualquier tiempo reclamarla, y si prueban su derecho, las sumas trasferidas vuelven a pasar a sus respectivas cuentas.

Archivo de la deuda nacional "Stock Office Iibraiy"

El archivo de esta oficina contiene todos los libros de la cuenta, Diarios y Mayores, los auxiliares, libros de dividendos, poderes y numerosísimos otros documentos, desde el establecimiento del Banco en 1694. Se encuentran allí las cuentas originales de la distribución de las acciones del Banco en aquel remoto período y la historia documentada de las diversas deudas contratadas por el Gobierno hasta nuestros días. Hay más de 100.000 volúmenes a cargo de un bibliotecario especial, y tan ordenada y sistemáticamente arreglados, que cualquier dato puede obtenerse con la mayor facilidad, casi instantáneamente. No es aventurado decir que los títulos de todos los que hayan sido tenedores de deuda pública, pueden verificarse con más prontitud y más satisfactoriamente que los de

cualquiera otra propiedad.

Noticias varias relativas a este departamento

La administración del departamento de la deuda nacional ocupa un personal de 400 empleados con un cuerpo de 50 supernumerarios en la época del pago de los dividendos, y hay constantemente en uso más de 1.700 libros. El Banco recibe por remuneración de este servicio una comisión de 2/ 300 por millón sobre los primeros 600 millones del capital de la deuda, y £ 150 por cada uno de los millones restantes, o sean £ 200.000 por año. Pero como tiene que pagar al Gobierno £ 120.000 por el privilegio de emitir billetes, y £ 68.000 por la exención del impuesto de sello o timbre sobre los mismos, sus respectivos créditos quedan casi compensados.

El número de cuentas en que se subdivide la propiedad de la deuda pública, varía de 250 a 270 mil por año.

Se necesita la educación peculiar, y la práctica del hombre de negocios, para comprender de una sola mirada la enorme suma de trabajo que representan los resultados y las operaciones que hemos descrito. El número de traspasos o cesiones, por ejemplo, llega a 176.000 en el curso del año, que representar 352.300 alteraciones en los libros de la cuenta. Y este es un solo ejemplo de los muchos que suministra la obra de este inmenso departamento. No es el menor de ellos la formación de los libros del dividendo, en que hay que arreglar *cada una* de las 270.000 cuentas, de manera, que formen reunidas el total conocido del capital de la deuda, importe del dividendo, y del impuesto directo; porque un solo error en cualquiera de estas operaciones, lo arroja sobre el resultado general, y exige un trabajo de verificación superior en muchos casos al que se ha empleado en formar los libros.

Y aunque los dividendos se vencen unos sobre otros, siempre se ha encontrado que este complicadísimo aparato funciona con la mayor perfección. Llegado el día del pago. los tenedores ocurren por su dinero, sin la menor sombra de duda, ni respecto de las operaciones del Banco, ni de la buena fe del Estado para con sus acreedores.

Creo que ningún otro país del mundo civilizado ofrece un ejemplo tan brillante de integridad nacional por una parte, y de perfecta, ilimitada confianza por otra, como el que presentan las relaciones monetarias del Gobierno y del pueblo inglés, en la administración de una deuda de £ 800.000.000, que no hemos intentado describir sino muy superficialmente en las páginas que preceden.

El número de cuentas y el de traspasos verificados en las operaciones de la deuda pública ha sido, en los cuatro períodos decenales, el siguiente:

AÑOS	TRASPASOS	CUENTAS
1839	201.190	279.584
1849	190.912	277.506
1859	171.881	269.304
1865	162.187	245.973

CAPITAL DE LA DEUDA CONSOLIDADA

1839	767.469.210
1849	759.487.036
1859	780.363.509
1865	708.321.095

CAPITULO V

Departamento de emisión

Habiendo explicado extensamente en el capítulo 2º. las funciones de este departamento, reducidas en el mecanismo económico del Banco a transferir al departamento de descuento hasta 5 millones de notas, en cambio de la garantía de una suma igual representada en la deuda del Gobierno y en otras seguridades; a entregar notas al que las pida en cambio de oro, al precio de £ 3—17—9 por onza de 22 quilates, y a redimir las notas emitidas en el acto de su presentación, por moneda de oro y plata, lo demás de la organización material del departamento, relativo a los arreglos de pura y simple teneduría de libros para llevar con exactitud la cuenta de la emisión, si bien es muy interesante para el estudio de un dependiente, presenta, por la magnitud y la complicación de su cuenta, poca cosa aprovechable que importar en nuestro país.

No es por falta de tenedores de libros por partida doble, pues los tenemos tan entendidos y tan expertos como los mejores de Europa, que nuestro Tesoro carece de dinero y nuestro Gobierno de crédito. No puede haber buena cuenta, es decir, cuenta clara, donde hay confusión en las ideas, y por consiguiente en los negocios: por eso, aunque nuestros tenedores de libros son excelentes, los balances de nuestras oficinas de Hacienda son ininteligibles.

Creo, pues, inútil perder el tiempo en hacer explicaciones detalladas sobre la manera como se lleva la cuenta de este departamento, que por otra parte no se comprenderían sin la práctica; y me limitaré únicamente a describir las operaciones que puedan ser conductoras de alguna idea.

El Banco gasta anualmente cerca de 213.000 resmas de papel de a 500 pliegos en la preparación de sus notas. Los grabados que se emplean en las marcas de agua, *water marck*, y las planchas para estampar las notas, se fabrican dentro del edificio del Banco; y las operaciones se ejecutan bajo la vigilancia colectiva del impresor en jefe, del ingeniero en jefe, del cajero principal y de uno de los comités de la Corte de Directores. La impresión y grabado de las notas se divide en dos tiempos: el primero lo comprende todo, menos el número y la fecha. Después de esta primera operación, las notas se entregan al cajero principal, quien desde ese momento es responsable de su custodia. La segunda operación de fecharlas, numerarlas y firmarlas no se hace sino a medida que se necesitan para pasarlas al departamento de emisión, el único, como se ha dicho, que puede ponerlas originariamente en circulación.

Hemos dicho ya repetidas veces que son dos los caminos que dan salida a las notas. En primer lugar, todo el mundo puede pedirlas en cambio de oro amonedado o en barras, al precio de £ 3—17—9 por onza; en segundo lugar, todo el que tiene cuenta corriente en el Banco, gira a cargo del departamento de descuento, y es cubierto en notas o en oro a su elección.

A toda nota emitida se da entrada individualmente en los libros del departamento de emisión, y cuando la nota vuelve para ser pagada, se anula su crédito por una especie de contrapartida sentada al frente, con la fecha en que ha sido cubierta. De esta manera, balanceados los libros todos los días, el Banco conoce exactamente no solo el valor total de las notas en circulación, sino su número, serie y fecha. Además, la cuenta del cajero principal señala diariamente la cantidad de notas redimidas por el Banco, y la cantidad de las que han sido dadas en pago. El Contador general lleva una cuenta análoga, en abstracto, de las notas cambiadas por oro, y oro cambiado por notas, y de las notas pagadas o recibidas en las oficinas de descuento, y estas dos cuentas deben convenir entre sí y con las cuentas reunidas de ambos departamentos.

Las notas recibidas se anulan inmediatamente, rasgando la esquina que lleva la firma del cajero y perforando el lugar que ocupa la suma en el ángulo superior de la izquierda. Una vez canceladas y anotadas en los libros del Contador, se separan por series y fechas y se arreglan por orden numérico en paquetes de 300 a 1.500. A cada nota se estampa además una marca sellada sobre el reverso, indicando el folio del registro a que corresponde, de modo que un dependiente puede en pocos momentos averiguar quién la presentó y cuándo fue pagada, pues el portador de una nota está

obligado a escribir en ella su nombre y su domicilio. Las notas canceladas se depositan en el archivo del Contador en cajas de zinc que contienen de 3 a 6.000 paquetes de 1.000 notas cada uno, y se conservan allí por 10 años, al cabo de los cuales se incineran en presencia de un comité de la Corte de Directores.

El número de notas presentadas diariamente al Banco para su pago varía de 30 a 61 mil, dando un término medio de 45.000 por día. En el archivo del Contador hay 16 mil cajas, y el número de notas canceladas que contienen asciende generalmente a la enorme y casi increíble suma de 90 millones; y cualquiera de ellas puede verificarse en cuatro o cinco minutos, con tal que el que lo necesite indique el número, la fecha y la serie de la nota.

Hay 30 personas empleadas en la fabricación e impresión de las notas, de las cuales 24 son, por principio, muchachos que no pasan de doce años.

Hay 15 empleados que atienden al cambio de notas por oro y oro por notas, y tres tesoreros encargados de la custodia de las notas que están en depósito para ser emitidas.

El personal de la oficina del Contador, empleado en registrar, arreglar y perforar las notas canceladas, llega a 125, incluyendo 15 inspectores, dedicados exclusivamente a examinar las notas para dar aviso en el caso de que llegue a descubrirse alguna falsificación.

Otra oficina del Banco que está en relación directa con el departamento de emisión, es la de los sótanos en que se guarda el oro y la plata en barras, *Bullion Office:* porque, como tantas veces hemos dicho, aquel departamento está obligado a comprar oro al precio de £ 3—17—9 por onza de 22 quilates. El Banco envía sus barras, a medida que lo necesita, a la Casa de Moneda, donde obtiene £ 2—17—10 1/2 por onza, diferencia que puede considerarse como el pago de una comisión.

El Banco permite a los particulares hacer uso de sus sótanos para guardar en depósito metales y piedras preciosas y otros efectos de valor, pagando un derecho insignificante por el uso de las escalas y prensas de empaque, o por comisión de cobro del flete de las barras. Los sótanos están divididos en dos compartimientos, uno para el oro y otro para la plata.

Para el recibo del oro amonedado hay una oficina especial llamada *GoId Weighing Room.* cuarto de pesar oro. La operación se verifica en doce máquinas inventadas por M. Cotton, antiguo Gobernador del Banco; las unas calculadas para pesar *soberanos,* y las otras *medios soberanos.* Cargadas las máquinas con soberanos y medios soberanos, ellas mismas van separando las monedas febles, de las que tienen el peso legal, a razón de 2.000 piezas por hora. Por este procedimiento se contaron y pesaron en el año de 1866 £ 20.000.000 en oro, compuestos de 22 millones de piezas. haciendo un término medio de 68.000 piezas por día. Los aparatos se mantienen en movimiento por medio de un motor atmosférico puesto en relación con las máquinas de vapor.

El Banco estima de £ 100.000 el beneficio anual neto que le reporta el privilegio exclusivo de emitir notas. Este beneficio está reducido al interés del capital de 15 millones de libras que se le permite emitir sobre la garantía de la deuda del Gobierno. deducidas las siguientes cantidades:

£ 120.000 por el privilegio; £ 60.000 por la exención del impuesto de timbre; y £ 175.000 por gastos de personal y material del departamento.

CAPITULO VI

Departamento de giro y descuento

Hemos llegado por fin a la parte del establecimiento que comprende las operaciones del comercio de banco propiamente dicho. El departamento de la deuda nacional no es en rigor sino la oficina del Crédito público del Gobierno inglés, y el de emisión, aunque de grande y trascendental importancia por el privilegio, no lo es con relación a los negocios, pues acabamos de ver que del capital de crédito que la ley le concede, solo deriva la Compañía la insignificante suma de £ 100.000 anuales.

Entremos, pues, en las oficinas donde se transan los negocios ordinarios del Banco, como banqueros particulares, en su calidad de banqueros de Londres, recibiendo depósitos, abriendo cuentas corrientes, descontando pagarés y letras de cambio, etc., etc. De estas oficinas las más importantes son:

Oficina de descuentos "Discount Office"

El Banco emplea una suma muy considerable de sus depósitos en descontar efectos de comercio, pagarés y letras de cambio, considerados como el medio más seguro de negociar con dinero a la orden. Si la suma que se emplea se mantuviese siempre en la proporción de 1/2 a 1/3 con la suma de los depósitos, siendo el plazo más largo de las letras 90 días, y el término medio 68, es claro que la suma que entrara al Banco con los pagarés que vencen diariamente, bastaría para mantener un equilibrio muy satisfactorio en esta parte de la caja; pero no es siempre fácil conservar el descuento dentro de estos límites, porque los banqueros, y el comercio en general, están habituados a contar, como si se les debiera de derecho, con el crédito del Banco para que les abra sus cofres en el momento en que un pedido extraordinario de fondos viene a refluir sobre ellos.

Toda persona que se encuentre a la cabeza de negocios respetables en Londres, puede abrirse en el Banco lo que se llama una cuenta de descuento, *discount account*, con tal que sea introducido por alguno de los directores o que sea presentado al Gobernador con las referencias de estilo; y una vez abierta su cuenta se admitirán al descuento sus letras o pagarés, sujetos sin embargo a la calificación que de ellos haga, así por la calidad como por la suma que se conceda, el comité de directores en servicio diario.

La oficina de descuento no es una oficina de caja en que se lleven cuentas corrientes. Si hemos dicho que allí se abre una cuenta de descuento, es simplemente por conformarnos a la expresión consagrada por los hombres del oficio, para significar que se honra la firma de un individuo; pero ella no es la encargada de recaudar los efectos, ni siquiera de presentarlos para su cobro al vencimiento. Sus funciones se reducen a entenderse con los particulares para notificarles si han sido admitidos o rechazados los efectos ofrecidos al descuento.

Oficina de letras a cobrar "Bill Office"

Todas las letras, pagarés y cheques contra otros banqueros, entregados por los que tienen cuenta corriente en el Banco, o pertenecientes al Banco por haberlos descontado, pasan a esta oficina para que los custodie, cuide de presentarlos oportunamente a su vencimiento, recaudarlos o hacerlos protestar. Hay 32 corredores empleados en esta operación. La ciudad está dividida con respecto a la oficina en dos circuitos de recaudación, llamados, el circuito exterior "Out Walk" y el circuito interior "City Walk". En el primero, que comprende toda la parte occidental de la ciudad y los suburbios, solo hay dos colectas diarias; a las 9 de la mañana y al mediodía. En el segundo, las hay hora por hora, hasta las 3 de la tarde.

Custódianse también en esta oficina todos los documentos que se depositan en garantía de las cuentas corrientes, y si los papeles depositados, vales de deuda pública extranjera, acciones de caminos de hierro, etc., tuvieren dividendos que cobrar, ella se encarga de recaudarlos a su

vencimiento.

Oficina de giro para cuentas particulares "Private Drawnig-Office"

Está consagrada, para la mayor comodidad y conveniencia del público, al manejo de las cuentas corrientes con particulares, es decir, a pagar y recibir en cuenta corriente con particulares.

Toda persona puede abrirse una cuenta corriente en el Banco si fuere respetablemente introducida, con la única condición de que su cuenta se considere provechosa o remunerativa. No hay sobre el particular reglas determinadas; pero por punto general una cuenta no se considera remunerativa, si el saldo permanente sin emplear, tomado al interés corriente del dinero, no deja a favor del Banco un beneficio de 6 peniques por cada cheque que gire el parroquiano. Por ejemplo: para que la cuenta de un individuo que no deja un saldo mayor de £400 se considere provechosa, es preciso que este individuo no gire en el curso del año más de 480 cheques, que a 6 peniques hacen £12, interés al 3 por 100 de las £400. Si este mismo individuo usara de su cuenta girando 1.000 cheques por año, creemos que el jefe del departamento le haría saber sin demora que su cuenta no podía continuar.

Por una excepción se permite mantener algunas cuentas sin necesidad de que se deje sin emplear un saldo remunerativo. En este caso se carga una comisión proporcional al trabajo que da la cuenta. Pero lo repetimos, es una rara excepción al principio general.

Como Banco de depósito, el Banco ofrece todas las ventajas posibles a sus parroquianos: él se encarga de comprar, de vender, o de custodiar en depósito para cobrar los intereses, los documentos de crédito o efectos de comercio que se le designen o encomienden, y de remesar fondos a casi todas las plazas del mundo.

A nadie le es permitido exceder su cuenta, haciéndose a 105 cajeros responsables por el pago de cheques falsos y por las sumas con que se exceda una cuenta. Para facilitar las operaciones, el mostrador de la sala está dividido por secciones en orden alfabético, y los libros se mantienen constantemente al alcance de los dependientes, para que puedan cerciorarse, antes de pagar un cheque, si el saldo de la cuenta lo permite.

Todos los banqueros de Londres mantienen una cuenta corriente en el Banco de Inglaterra, con el objeto de facilitar el inmenso cambio diario de sus giros recíprocos, que vienen a fundirse en un centro común. La operación de compensación y de traspaso en las cuentas, es demasiado elemental para que haya necesidad de explicarla por medio de un ejemplo. El mostrador de la oficina tiene un departamento reservado exclusivamente para las cuentas de los banqueros, y como casi todos ellos han consentido, desde 1856, en secundar las miras del Banco, reuniéndose al *Clearing House*, o Casa de compensación, de que hablamos en el capítulo 1º. la suma de cambios que se ajusta por medio de estas operaciones de pura y simple teneduría de libros, sin emplear para ello una sola moneda ni una sola nota de banco, es verdaderamente prodigiosa.

Los giros compensados en el *Clearing House*, ascendieron en 1866 a *cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones de libras.*

Oficina de giro para cuentas públicas

Sus funciones son exactamente las mismas que las de la oficina de giros en cuenta particular, pero reducidas, para facilitar el trabajo, al manejo de las cuentas con el Gobierno o con las grandes compañías de trabajos públicos. No hay ninguna diferencia práctica entre el dinero pagado o recibido por cuenta del Gobierno, o por cuenta de un particular: todas las entradas se acreditan a la cuenta general de depósitos, y todos los pagos se cargan a su débito. Hay 109 dependientes empleados en las dos oficinas y 221 libros en constante uso.

Oficina de letras de banco, "Bank Post Bill"

Uno de los buenos negocios del Banco, de ganancia sólida y segura, aunque no figure por una suma muy importante, es el que se hace en esta oficina. El Banco gira letras sobre sí mismo, por toda clase de sumas, hasta por 6 peniques, a 7 y 60 días de la fecha, haciéndose pagar su importe de contado. Estas letras tienen un gran pedido, porque de ellas se usa como del medio más económico y

conveniente de hacer una remesa. ¿A qué parte del mundo civilizado no podrá enviarse como dinero una letra ya aceptada sobre el Banco de Inglaterra? Esta operación permite al Banco disponer de un balance constante de £ 500.000, que se emplea libremente en el descuento, cuyo interés, deducidos los gastos de la oficina, es el beneficio neto del giro.

Gíranse por término medio 110.000 letras anuales, por valor de 6 a 8 millones de libras.

Oficina para el pago de los dividendos, "Dividend Pay Office"

Hemos hablado ya extensamente de ella en el capitulo 4º. tratando de la organización del Departamento de la deuda nacional. Sus funciones están reducidas a pagar los intereses semestrales de la deuda, sobre las órdenes *warrants*, que gira el *Stock Office.* Su trabajo es insignificante en el resto del año, pero es muy considerable en los meses en que vence el dividendo: entonces hay hasta 88 dependientes empleados en la oficina, pues llegan muchas veces a 5.000 las órdenes separadas que hay que cubrir en el curso del día.

Oficina de lo contencioso, "Chancery and Exchequer Office"

Fundada en el principio de facilitar el trabajo por medio de la separación de ocupaciones, tiene por objeto conocer y llevar las cuentas de las personas cuyos fondos en el Banco han caído bajo la jurisdicción de los tribunales, y de las muchas cuentas en que frecuentemente se subdividen los fondos contenciosos por orden de la Corte en cancillería. Los pagos sobre estas cuentas se verifican por medio de las órdenes que gira el liquidador de la Corte, las cuales examina y visa esta oficina, antes de ser cubiertas: muchas veces llegan a 700 por día.

Observaciones generales relativas a este departamento

Hemos visto la importancia de los negocios que cursan por las oficinas de giro y de descuento del Banco de Inglaterra; **y** sin embargo, para formarse una idea aproximada del movimiento comercial de Londres, es conveniente saber que las transacciones a que sirven de centro los otros bancos son en su conjunto mucho más valiosas. Los depósitos de todas clases, públicos y privados, en el Banco de Inglaterra, rara vez exceden de 20 millones, en tanto que los que guardan los bancos por acciones solamente, *Joint Stock Banks.* llegan a 44 millones, fuera de las sumas depositadas en más de cincuenta bancos particulares, algunos de los cuales conducen negocios de mucha consideración.

Son varios los cálculos que se han hecho para averiguar la suma de dinero que circula en el Reino Unido. Respecto del papel moneda o notas de banco, su cifra puede fijarse con toda exactitud, como que solo pueden ser emitidas por el Banco de Inglaterra y por los pocos bancos que en 6 de mayo de 1844 estaban en posesión de ese privilegio, los cuales no pueden exceder la suma que entonces se fijó como el término medio de la circulación de sus billetes. Conforme a las cuentas publicadas, la suma en circulación de billetes al portador o notas de banco no excedía en 30 de junio de 1866 de 5' 39.487.000 así:

Bancos de Inglaterra	24.800.000
Otros bancos	14.687.000
Total	39.487.000

Pero no es fácil obtener los mismos datos respecto de la moneda metálica. En una exposición del Gobernador del Banco ante un Comité de la Cámara de los Comunes, leemos que en su concepto la suma de oro amonedado era de 40 a 50 millones de libras; pero Mr. Miller, uno de los oficiales superiores del Banco, persona muy competente y que ha estudiado con mucho cuidado este asunto de la circulación del país, piensa que no hay menos de 80 millones de oro y 12 millones de plata. Sea de esto lo que quiera, la verdad importante para el estudio que hacemos es, que sin el intermediario de los bancos, por lo menos se necesitaría una suma cuatro veces mayor para suplir, y muy imperfectamente, a las necesidades de la circulación del país.

CAPITULO VII

Sucursales

Hay diez en los condados y una en Londres, tan completamente subordinadas al establecimiento principal, que pueden considerarse con toda propiedad como una prolongación de las oficinas del departamento de descuento, pues su organización no difiere en nada de la que ya conocemos; y todas ellas están autorizadas para transar los mismos negocios que hacen las oficinas del *Banking Department* en Londres: recibir depósitos en cuenta corriente; cobrar, pagar y trasmitir fondos al lugar que se les designe; descontar pagarés y letras de cambio; girar letras sobre si mismas a 7 o 60 días vista; y poner en circulación, pagando con ellas, las notas que les remita para sus negocios el banco de Londres. Las notas emitidas por una sucursal no son exigibles en dinero sino en la oficina de que proceden, o en el departamento de emisión en Londres. Las sucursales deben balancear sus cuentas día por día, y enviar el balance todas las noches por el correo a la oficina de Londres. Uno de los servicios más importantes que prestan las sucursales es el de la recaudación de las rentas y contribuciones del Estado, que enteran día por día los colectores en las cabeceras de los circuitos de recibo, a los dependientes que la oficina envía con tal objeto.

Si hemos, pues, consagrado un capítulo a tratar de esta materia, no es porque lo exija su extensión, sino porque lo exige el método. Nada nuevo tenemos que agregar en esta parte del libro que no esté ya dicho en el capitulo precedente. En suma, no hay otra diferencia entre una sucursal y una de las oficinas de depósito, giro y descuento del *Banking Department*, sino que no están bajo el mismo techo.

CAPITULO VIII

Administración superior del Banco

El gobierno superior de la Compañía reside en dos gobernadores y en veinticuatro directores, elegidos anualmente por los propietarios; y estos funcionarios reunidos toman colectivamente el nombre de "Corte de Directores".

Como el Banco de Inglaterra en su calidad de corporación está sometido a la ley común que reglamenta las Compañías anónimas, su administración no difiere en el fondo de la de los otros bancos, y por lo mismo es inútil para el fin que nos proponemos, entrar en la exposición de detalles que pueden consultarse en el texto de la ley y en los estatutos de cualquier compañía regularmente administrada.

Aunque tocan naturalmente al gobernador todas las funciones ejecutivas propias de la administración regular de los negocios y del orden económico del establecimiento, para cumplir y cuidar de que todos los funcionarios al servicio de la Compañía cumplan puntualmente sus deberes; sin embargo, el gobierno del Banco no sigue estrictamente el principio de la división de los poderes, y la Corte misma se divide en comités ejecutivos para el despacho de los negocios; estos comités se llaman:

Del Tesoro;

Del servicio diario;

De lo contencioso en negocios civiles y criminales, y del manejo de las sucursales;

De lo interior y del servicio económico y doméstico del establecimiento;

De la inspección de las oficinas del contador general; y

De igual clase para las oficinas del cajero.

El comité del tesoro se compone de los dos gobernadores y de los directores que ya han ejercido aquel empleo.

El del servicio diario, que es el más importante, examina, para aceptar o rechazar, las seguridades y efectos que se ofrecen al descuento; recibe y entrega el oro y plata de los sótanos; cuida de que los efectos de cartera se custodien en la oficina donde deben reposar; examina de tiempo en tiempo las seguridades depositadas por los que tienen cuenta corriente en el Banco, y atiende en general al desempeño de cualquier trabajo que le sea designado por el gobernador.

El comité de lo interior examina y aprueba todas las cuentas de gastos del servicio económico del Banco, ordena el pago de los sueldos y pensiones, examina los candidatos que solicitan empleo, y cuida del examen periódico de los que están en servicio.

Los dos comités para la inspección de las oficinas del contador y del cajero, conocen de todas las quejas sobre irregularidad en el servicio, e informan sobre todos los cambios que en su concepto deban introducirse en el manejo de los negocios.

De las cuestiones de menor importancia, relativas a la disciplina del servicio, conoce en primer lugar el vice-gobernador. La correspondencia entre el Gobierno y el Banco, y en general todos los negocios que afecten en principio la administración y el gobierno del establecimiento, se conducen directamente por el Gobernador, que es la autoridad superior que decide en todos los casos en que los

jefes de departamento no se consideran suficientemente autorizados para resolver.

La Corte de Directores, en su calidad de Consejo administrativo de la Compañía, se reúne ordinariamente los jueves de cada semana, para recibir y examinar el informe que se le presenta sobre el estado de los negocios y la cuenta general que comprende las operaciones practicadas hasta el día anterior. La Corte conoce de todos los negocios que afecten la responsabilidad de la Compañía, tales como conceder pensiones, autorizar cuentas de descuento, ordenar el pago de notas perdidas, y en general, de todos los asuntos en que falta la autoridad del Gobernador, o que éste considere suficientemente importantes para someterlos a su deliberación.

Tal es en perfil la estructura del Gobierno superior de la Compañía. La administración propiamente dicha, o sea la manera de conducir y reunir para darles unidad de responsabilidad, unidad de cuenta y unidad de caja a los negocios de las tres divisiones principales —el de la deuda nacional, el de emisión y el de descuento— está a cargo de dos departamentos administrativos, el del tesoro y el de la contabilidad general, de que son jefes respectivamente el Cajero principal y el Contador general.

El Contador general tiene a su cargo todo lo relativo a la centralización de las cuentas, inclusive la de la deuda nacional, lo mismo exactamente que hace el departamento de nuestra contabilidad general en la administración de la hacienda pública, para la centralización de la cuenta del presupuesto y del Tesoro.

El Cajero principal, como jefe del departamento del tesoro, tiene a su cargo todo lo relativo al movimiento de caudales, recibo de depósitos, pago de depósitos, giro de libranzas, cambio de notas por oro u oro por notas, e interviene, en suma, en todas las operaciones de banco propiamente dichas, que no afectan el activo ni el pasivo de la cuenta.

El Contador y el Cajero son los órganos del Banco para entenderse con el público en todos los negocios que respectivamente les conciernen.

La Corte de Directores trabaja con asistencia de secretarios, que son sus órganos de comunicación, y cuyas funciones principales son:

Llevar las actas de las sesiones de la Corte y trasmitir las Órdenes que de ella emanan.

Convocar y atender a las sesiones de los comités, redactar sus actas y poner en debida forma los negocios que deban someterse a la deliberación de la Corte.

Recibir y sustanciar las demandas sobre reposición o pago de notas y letras perdidas; llevar la correspondencia relativa a este negocio; recibir las declaraciones y pruebas supletorias que se presentan; y aceptar las fianzas que se estipulan cuando se acuerda el pago. Más de 600 de estas solicitudes se despachan anualmente, por valor de Y’ 16.000 y en las cuales hay que recibir más de 1.000 declaraciones.

Llevar el registro de todos los empleados del Banco, e informar sobre sus salarios, aumento o promoción.

Preparar los balances y documentos para el reconocimiento y pago trimestral de los sueldos, pensiones y retiros.

Examinar e informar sobre todas las cuentas de gastos del establecimiento.

El edificio del Banco de Inglaterra ocupa una área de cuatro acres de tierra, y su renta se estima en £ 70.000 por año.

Hay más de 1.000 personas empleadas en sus oficinas, contando las de las sucursales, y sus sueldos y pensiones ascienden a £ 260.000 anuales. Los empleados han establecido entre ellos una sociedad de aseguro, en que con una módica prima pueden obtener un modesto retiro de supervivencia en la vejez o el pago de una pensión para su familia en caso de muerte. Tienen también una magnífica biblioteca, cuyos volúmenes han sido obsequiados en su mayor parte por los Directores.

CAPITULO IX

Juicio sobre la institución, crisis mercantiles, resultados de aplicación práctica para nuestro país.

No es este el lugar de discutir los méritos o deméritos de la organización del crédito en la Gran Bretaña: las bibliotecas están llenas de estas controversias, exageradas de una y otra parte, como sucede siempre que se pone en tela de juicio la existencia de una institución poderosa, que ha ejercido una grande influencia sobre las personas y las cosas de su tiempo.

Basta para justificar esta aserción citar la opinión contradictoria de dos eminentes publicistas. *Mr. Carey*, en su tratado elemental de economía política, después de examinar las diferentes crisis mercantiles que han afligido al comercio inglés, concluye por atribuir todas las calamidades sociales de la Gran Bretaña al monopolio del Banco.

"Tal es, dice, la condición del pueblo inglés bajo la autoridad de su gran institución de monopolio, dependiendo de las medidas caprichosas de un cuerpo de caballeros, *gentlemen*, ninguno de los cuales ha podido explicar jamás los principios que rigen la administración del poderoso instrumento que maneja. Todos ellos, en su calidad de propietarios y de directores *tienen un interés directo en producir cambios en la circulación*, porque haciéndolo, disminuyen la confianza pública y aumentan así la necesidad de dirigirse a sus sótanos, como el único lugar de depósito seguro".

Y *Mr. Emile Pereire*, una de las cabezas más poderosas de hombre de negocios y de genio práctico que tiene la Europa, deplorando que la organización del crédito en Francia esté tan distante de la perfección que ha alcanzado en Inglaterra, concluye en estos términos:

"Independientemente de esta circulación de 776 millones, los 600 bancos que cubren el suelo británico sostienen una circulación de 1.700 millones de francos en billetes.

"Esta cadena de unión *(rapprochement)* es la que da el secreto de la potencia industrial y política de la Gran Bretaña; potencia que en vano trataría de explicarse por otros motivos, porque no es sino con capitales abundantes y baratos que se tiene una gran marina militar y mercante, un gran comercio, una agricultura floreciente, y que se realizan por la mecánica todas las maravillas de la producción manufacturera. Procuremos a nuestra industria recursos análogos en capitales, en instituciones de crédito, en medios de circulación prontos, fáciles, y económicos, y habremos hallado la base principal de nuestra reforma financiera y comercial".

La verdad es que el Banco de Inglaterra y la organización del crédito en que él representa tan importante papel, no son merecedores de que se les atribuyan exclusivamente las maravillas del progreso y de la prosperidad nacional, cuando esas instituciones pueden considerarse más como efecto de esa prosperidad que como causa determinante de ella; y que el Banco es también impotente en el mismo grado, para producir las calamidades que se le imputan. La separación del Banco en dos departamentos lo coloca con poca diferencia, en la misma condición que cualquier otro banco, puesto que como hemos visto, fuera del crédito legal de los 15 millones representados en la deuda del Gobierno y otras seguridades, no puede emitir una sola nota que no esté representada por oro y plata en depósito.

Le sucede al Banco lo que a todo el que se coloca en el punto culminante de una situación dada; que como la sociedad tiene que descargar sobre alguien la culpa de las calamidades que le acontecen, arroja sobre él en los momentos de conflicto todo el peso de su cólera. El público tiene siempre necesidad de inmolar una víctima, diciéndole corno en la consagración de los obispos: *"vis portare peccata populi?"*.

¿De qué puede en efecto culparse al Banco en una crisis? De que no quiere o no puede prestar más; pero es ridículo suponer que las calamidades producidas por el pánico de una crisis tan grande

como la que se necesita para conmover el comercio de la Gran Bretaña, puedan contenerse o agravarse porque el Banco cierre o abra sus cofres por uno o dos millones más de libras, que sería el *máximum* del auxilio que podía prestar, sobre sus recursos ordinarios, sin comprometer su propia situación. ¿Qué son los recursos del Banco comparados con el resto del capital flotante del país? Lo que son para Bogotá los de un rico capitalista que en un momento de desconfianza, y en pleno uso de su miedo y de su derecho, rehusa el concurso de su dinero.

He aquí lo que sobre el particular dice con mucha justicia *Mr. James Morris,* en su declaración rendida ante el comité del parlamento, sobre las cuestiones de banco, con motivo de la crisis de 1847.

— "Hay la opinión general de que el público se cree con derecho a contar con el Banco de Inglaterra para recursos extraordinarios, y que a la última hora cualquiera puede ir al Banco y decirle: "vos debeis ayudarme".

— "Piensa usted que una crisis puede atenuarse por medio de una emisión de papel-moneda? ¿La experiencia no ha demostrado que siempre que se ha recurrido a este arbitrio, lo que se ha hecho es agravar el peligro que quería evitarse?

— 'Tal es mi opinión en tesis general".

En resumen, pues, todo el defecto de que se culpa al Banco es el de que usa con demasiada prudencia del crédito. Santo defecto. "En presencia de una circulación tan desarrollada como la del Banco de Francia, dice Mr. Isaac Pereire, hay razón para asegurar que lo que falta en este establecimiento es una cantidad suficiente en metálico; él tiene necesidad de aumentar su reserva para ponerla en relación con su circulación, *mientras que el Banco de Inglaterra tendría necesidad de que se le diese más latitud para emitir billetes, consideración habida al dinero de que dispone".*

Todos estos errores sobre la circulación y el crédito dependen de la confusión fascinadora entre la moneda, sus signos representativos, y la riqueza. Pero no hay que perder nunca de vista, y tratándose del cambio mucho menos, que la moneda es apenas un instrumento, el intermediario del cambio, pero no el objeto de él: lo que los hombres se distribuyen en definitiva son las cosas que sirven para satisfacer sus necesidades.

Cuando una crisis o un pánico sobreviene, oímos a todos decir: "no hay dinero, me arruino por falta de dinero". Lo que escasea sin embargo no es el oro, sino el crédito o el capital. Ni la desconfianza ni la crisis provienen de que haya falta de numerario, sino de que los que pueden disponer de capital no quieren darlo por falta de seguridad.

La mayor parte de las crisis mercantiles son el resultado de especulaciones frustradas. Entiendo por *especulación* las operaciones que se ejecutan con la esperanza de un cambio extraordinario en el precio de un artículo de vasta producción. Nuestro comercio interior sufrió una verdadera crisis con el abatimiento del precio del tabaco y con la depreciación absoluta de las quinas. En 1855 y 1856, por un concurso de circunstancias extraordinarias, aquellos artículos alcanzaron en los mercados de Europa, precios que no podían subsistir. Los especuladores acudieron sin embargo con furor a ensanchar su producción; los bosques y los terrenos de cultivo se vendieron o arrendaron a precios exorbitantes; los jornales se encarecieron en un ciento por ciento, y un capital muy considerable se retiró violentamente de otras empresas para acudir a la nueva que tan fuertes ganancias prometía. Pero de repente los precios que habían determinado este movimiento caen de un 50 por 100; el mercado extranjero se encuentra superabundantemente abastecido, y los que no se arruinan por completo, sufren pérdidas de mucha consideración.

El fenómeno es muy fácil de comprender, sus efectos sobre la circulación son también demasiado claros. Los que perdieron su propio capital tratan de reemplazarlo prestando; los que perdieron el capital ajeno quieren llenar sus comprometimientos por el mismo medio. Pero como estas cosas no pasan en secreto, los capitalistas se alarman y rehúsan sus fondos, bien sea simplemente por no comprometerlos, o para especular a la baja con los artículos depreciados. Entre tanto, muchos suspenden sus operaciones, mayor número falta a sus compromisos, y el pánico y la desconfianza se extienden rápidamente por todas partes.

Pero lo que falta no es el *capital* sino el *crédito,* porque aunque la crisis sea el resultado de grandes pérdidas efectivas, la humanidad no es tan pobre que se arruine por la pérdida de una cosecha: siempre quedan muchos capitales disponibles, pero sus poseedores no quieren confiarlos para renovar operaciones aventuradas, o para saldar cuentas. Sin embargo, como todas las

transacciones se avalúan refiriéndolas al capital circulante, los hombres de negocios exclaman: "el numerario está escaso; nos arruinarnos por falta de dinero"; es decir, confunden el *medio* con el *fin* y el *signo* con la cosa representada.

Tan cierto es que lo que falta no es metálico, que son el oro y la plata los artículos que más abundan en las crisis mercantiles. Jamás habían llegado las acumulaciones en especia, en los bancos de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, a una suma tan fuerte como la que afluyó a sus reservas después de la terrible crisis de 1857. En julio de ese año, inmediatamente antes de la crisis, la reserva del Banco de Inglaterra ascendía apenas a *once* millones de libras y la del Banco de Francia no pasaba de *diez.* Los bancos de Nueva York, que son los más importantes, tenían 4 *millones* de pesos; y en julio de 1858, pasados apenas los efectos del pánico, el Banco de Inglaterra, tenía en metálico £17.938.000; el da Francia £ 20.000.000 y los de Nueva York $ 34.000.000.

La abundancia de metálico prueba, por el contrario, que la industria no ha recuperado aún todo su vigor, ni el comercio, por consiguiente, toda su actividad. Aunque las grandes transacciones no necesitan del intermediario de la circulación metálica, no por eso es menos cierto que la actividad o inacción del comercio obra extensamente sobre esa circulación. Si el cambio por mayor se arregla por medio de letras, las pequeñas compras se efectúan en dinero sonante. Hay además otro artículo de inmenso consumo que se paga en la misma moneda: los salarios o jornales. Una industria activa y un comercio extenso absorben por consiguiente una cantidad muy considerable de circulación metálica: las clases obreras en prosperidad, requieren tal vez para sus pequeñas transacciones, una suma mayor que la que las clases ricas emplean en las suyas. La actividad del comercio es, pues, bajo este aspecto, una especie de cosecha que tiende a reducir las reservas metálicas de los bancos, para distribuirlas en centavos por toda la Nación.

De estas observaciones concluyo, que la libertad es la mejor solución que puede darse en todos los países del mundo a la cuestión bancos, y a lo que se ha llamado y se llama impropiamente *organización del crédito,* por la sencilla razón de que la libertad es la mejor solución de todos los problemas sociales; pero considerado bajo el punto de vista *fiscal,* el monopolio que el Gobierno de un país sólidamente constituido se atribuya, reservándose para sí solo el derecho de crear y emitir papel moneda, sobre bases que hagan de los bi1letes en circulación verdaderos recibos por oro y plata en depósito, es tal vez el impuesto que menos inconvenientes tiene, porque está reducido a explotar el uso de un capital de crédito, cuyos beneficios se repartirían sin el monopolio los otros bancos del país.

Supongamos representada por 100 la masa de los valores, moneda y signos representativos, por medio de los cuales se efectúa la circulación; y por 1/5 de estos 100, o sean 20, la parte de ese capital disponible de la sociedad que el monopolio explota gratuitamente sobre el crédito, representado en los billetes que en cada momento dado exceden a su reserva metálica, y que no le cuestan nada. He aquí en toda su desnudez el *modus aperandi* de este monopolio y la materia imponible sobre la cual se ejerce. ¿A qué se reducen, pues, en todo rigor económico, los males que causa a la sociedad? O en otros términos: ¿sobre qué punto se efectúa, cómo se verifica la absorción del impuesto? Pues no puede estar representada de otra manera que en el alza, que la falta de competencia en la movilización de ese *quinta* del capital disponible, pueda, en *rigor de doctrina,* producir en el interés del dinero; es decir, que si esas *veinte* unidades las prestaran u ofrecieran *diez* banqueros en vez de *uno,* es *posible* que la competencia produjera una baja proporcional en el alquiler del capital. ¿Y puede imaginarse un *impuesto* más equitativo, mejor repartido que el que toca al *interés.* elemento que entra necesariamente en el precio de todos los productos? Hemos dicho *en rigor de doctrina, y es posible.* pues no es seguro que en la práctica, la abolición del monopolio determinara siempre una baja correspondiente en el *interés* del dinero, porque el precio de éste, como el de todas las cosas se fija por la ley inevitable de la oferta y la demanda. Sucede frecuentemente que a una producción mayor no sigue una rebaja en los precios, cuando el pedido del artículo aumenta y la oferta no es suficiente para satisfacer las exigencias del mercado.

Por fortuna, los principios elementales de la ciencia se han difundido tan generalmente entre las clases educadas de la sociedad, que no hay mucho que esforzarse para combatir la opinión de algunas gentes, que atribuyen falsamente el alza o baja del interés a la abundancia o escasez de *numerario.* Estas personas creen, por supuesto, que la existencia de muchos bancos que pongan en circulación masas enormes de papel-moneda. es un hecho de la misma naturaleza que el descubrimiento de una mina de oro o de plata; piensan que por este aumento ficticio de numerario es que se produce una mejora en la tasa del interés.

"Su error es completo, dice con razón un eminente economista francés, examinando el sistema de *Law;* ellos confundan el signo con la cosa representada. Auméntese la masa de los signos

representativos y no se habrá agregado una sola partícula a la riqueza del país; se habrá elevado solamente el precio nominal de los productos; pero la tasa del interés no variará, porque la masa relativa de los valores reales, es decir, de los instrumentos de trabajo, permanece la misma en presencia de las mismas necesidades".

Habría otras razones para justificar el monopolio, aunque no se le considere *como impuesto*. y son las mismas que han decidido a todos los pueblos civilizados del mundo a no confiar la emisión de la moneda sino al Gobierno, para que la sociedad pueda abandonarse con entera, ilimitada confianza, a los actos ordinarios de su vida cotidiana. Sustitúyase a la fe de una nación la fe púnica del comercio, en la fabricación de la mercancía —*valor pat*ron—que sirve de signo, de tipo y de garantía a todos los cambios; arrójense después unas cuantas monedas falsas en el gran receptáculo de que todos se proveen, y conseguiríamos producir un desorden mayor que el que introdujo la confusión de las lenguas en los tiempos bíblicos.

La moneda es el intermediario de los innumerables cambios cotidianos que forman la vida de cada uno, desde que el sol se levanta hasta que el sol se pone; pequeños cambios, instantáneos, que no admiten tiempo de verificación ni de examen. Los pagarés, la letra de cambio, los giros y los traspasos sobra las cuentas corrientes, son, por el contrario, el vehículo de las grandes transacciones entre las clases ilustradas y ricas de la sociedad, y por tanto no existen las mismas razones de conveniencia pública para que intervenga la ley preventiva en las unas como en las otras. Una casa de comercio que conciba el *negocio* de vender buenas letras de cambio durante diez años, para quebrar después que ha monopolizado el giro de su plaza, arruina a una veintena de comerciantes que ha podido y debido asegurarse bien de las condiciones de la persona con la cual contrataba; pero un fabricante de moneda o un banco de emisión que realice el mismo negocio, conmueve a la sociedad desde el fondo hasta la superficie, porque pasa la hoz del despojo por todos los bolsillos, desde el mendigo hasta el rico.

Repito que en tesis general la mejor solución de todos los problemas económicos es la libertad; pero que hay sólidas razones para sostener como un buen impuesto, el de la explotación del crédito por el papel-moneda, bajo la garantía de un gobierno respetable como el de Inglaterra o los Estados Unidos, que pueden, sin que nadie se alarme, erigirse en cajeros de la comunidad.

CAPITULO X

Aplicación de este estudio a la centralización de la cuenta y del manejo de la deuda nacional.

Sería del todo insostenible que en un país como el nuestro, falto de seguridad, pretendiera el Gobierno despojar a los acreedores de la posesión de los títulos que comprueban su derecho, para que se conformaran con la garantía de una cuenta corriente abierta en los grandes libros del crédito nacional. No lo defiendo de ninguna manera: los archivos del Banco de Inglaterra no están expuestos a ocupación militar, mientras que los nuestros pueden servir de trinchera una vez por año, amén de los frecuentes trasteos, que equivalen a un incendio.

Pero si el que se expidan vales de deuda pública para que cada uno custodie su título donde mejor le parezca, es una cosa a que el acreedor tiene perfecto derecho, porque así lo exige la inestabilidad del orden público en el país, no hay nombre para calificar la torpeza del error cometido descentralizando lo que no admite descentralización —el pago o amortización de la deuda— que debe estar rigurosamente centralizado en la misma oficina del crédito nacional que ha hecho el reconocimiento.

Desde 1859 venimos declamando contra la inconveniencia de permitir que los acreedores puedan presentar directamente en todas las oficinas de Hacienda los vales de la deuda pública, en pago de las cuotas de amortización designadas por la ley; porque así es imposible que haya cuenta, orden ni moralidad en el servicio de la deuda. Hemos declamado, pero en vano, porque ningún Gobierno ha querido oírnos.

"Meditando en las causas de la bancarrota del Tesoro, (decíamos en un artículo publicado en el número... de "El Comercio" de 1859), hemos adquirido la convicción de que los trastornos políticos mismos no han influido tanto en esta ruina, como el desorden en que ha estado la administración de la deuda pública: creemos firmemente que la Nación ha pagado por lo menos dos veces cada una de las deudas que ha contraído. Para no perjudicar con digresiones extemporáneas, nos limitaremos a hacer la apreciación de un hecho reciente por el cual puede juzgarse de la magnitud de los abusos que se han cometido.

"Los vales flotantes de 1ª. y 2ª. clase provienen, como todos saben, de la conversión de libranzas giradas en virtud de contratos de empréstito hechos al Gobierno en 1854 y 1855. Si hay una deuda cuyo monto debía conocerse con toda exactitud era ésta, porque la emisión estaba centralizada en la Secretaría de Hacienda y la cuenta de su amortización en la Tesorería general. El señor Núñez, en la circular de 17 de junio de 1856, "haciendo algunas observaciones sobre la ley de arbitrios fiscales", publicada con otros documentos en un cuaderno especial cuyo título es: "Arreglo de las deudas flotante y de Tesorería", estimaba los documentos convertibles en vales flotantes de 1ª. clase en $199.717, en esta forma:

"Libranzas contra las rentas y contribuciones al 18 por ciento anual .....$ 106.619

"Libranzas contra la totalidad de los derechos de importación con igual interés 93.098

$ 199.717

"Y ahora resulta que, según los datos suministrados por la Memoria de Hacienda, página 17, los reconocimientos hechos por la Tesorería general y la Dirección hasta 18 de agosto de 1858, ascienden ya a la suma de $358.710.

"¿Quién ignora que la República ha expedido billetes de manumisión por una suma tres veces mayor que el valor de los esclavos que libertó? ¿Para quién es un secreto que los fraudes cometidos poniendo en circulación vales de renta sobre el Tesoro, y cupones amortizados, por cantidades enormes, *se han descubierto por mera casualidad*, y no porque alguna oficina haya notado el fraude en la cuenta? ¿Qué garantías tiene por lo mismo la Nación de que esos fraudes no se hayan repetido?

"Poner término a este desorden, debe ser el fundamento de todos los arreglos que puedan hacerse para llegar al equilibrio de los presupuestos".

Posteriormente, en 20 de marzo de 1863, escribíamos en nuestra Revista del Crédito público lo siguiente:

"No parece sino que la memoria fuera la facultad menos viva de los pueblos de la raza latina. Ya nadie se acuerda de que aquí están, por decirlo así, tirados en medio de la calle los archivos públicos, con motivo de nuestras constantes revoluciones; nadie se acuerda de los inmensos fraudes, consistentes en falsificaciones y sustracciones de cupones, vales de renta y documentos del cupo colombiano, amortizados y presentados de nuevo a la conversión, que se descubrieron por una casualidad en 1856; nadie se acuerda de que los créditos supuestos estaban extendidos en esqueletos legítimos, etc., etc.".

La demostración puramente especulativa o teórica de la facilidad, de la practicabilidad y de la impunidad con que pueden mantenerse en circulación, entrando por una puerta y saliendo por otra, los documentos de una deuda que se emite en una oficina y se amortiza en mil, podría extenderse hasta el infinito; pero no hay nada tan convincente como la elocuencia de los hechos: dos o tres ejemplos tomados de la cuenta de nuestras oficinas de Hacienda, servirán para llevar la convicción sobre la necesidad de una reforma, al espíritu de nuestros legisladores, más que un libro entero de disertaciones.

Sabedores del fin patriótico con que yo hago esto trabajo, los jefes de los departamentos fiscales a quienes me he dirigido, se han prestado gustosos a suministrarme todos los datos que les he pedido. Me ha parecido muy conveniente, según el método inglés, conservar en la forma de un interrogatorio las opiniones de las personas cuyo testimonio se consulta en casos semejantes.

Principiemos, pues, por la Corte de cuentas, donde mis interlocutores son el señor Evaristo Escobar, uno de los jueces, y el señor Lara, Secretario de la Corte.

—Creen ustedes que la diseminación de la deuda pública, permitiéndose que sea amortizada directamente en todas las oficinas de recaudación y de pago. es un sistema vicioso que apareja peligros muy serios para el Tesoro nacional?

—Tal es y ha sido siempre nuestra opinión. Para convencerse de ello basta tomar al acaso una cuenta cualquiera de los responsables del Erario. Tornemos, por ejemplo, las de las Aduanas, y en ellas encontraremos uniformemente la siguiente partida; descrita el 31 de agosto, para cerrar la cuenta del año económico:

"El Tesoro

a varios.

Por los siguientes saldos de cuentas que se abonan porque no deben obrar en la cuenta del servicio de 1867 a 1868:

a vales flotantes de 5ª. Clase …	$	31.187.38 ½
a billetes especiales de Tesorería		21.329.40
a libranzas de la Tesorería general		104.802.36
Total	$	157.319.14 ½

Por consiguiente, como cualquiera lo comprende, los saldos de los papeles acreditados en la partida que textualmente hemos copiado, representaban las existencias materiales de dichos documentos en la caja de la oficina el 31 de agosto de 1867. Cancelados, pues, dichos saldos,

incorporados después de ese asiento en la cuenta ficticia, insondable, de "El Tesoro", ellos desaparecen por completo, pues no pasan a figurar en la cuenta del año siguiente: queda a voluntad del responsable remitir o no los vales amortizados a la Dirección del crédito público. No decimos que no se hayan remitido: examinamos en abstracto, sin consideración a la probidad del empleado, un punto de contabilidad y de administración, y afirmamos que el sistema actual de amortización de la deuda pública no puede ser fiscalizado, porque carece de unidad de cuenta y de unidad de responsabilidad, prestándose por consiguiente a que se cometan fraudes inmensos contra el tesoro nacional. Últimamente la Corte ha glosado en principio esas partidas, mandando que las existencias en papeles se salden por la cuenta de "Remesas a la Dirección del Crédito nacional", y que el asiento se compruebe con el recibo de esta oficina; pero eso no basta. Además, el personal de la Corte es notoriamente insuficiente para examinar las cuentas de todos los responsables del Erario: ahí están los estantes llenos de cuentas sin examinar, que tienen un atraso de diez años. Todavía no se ha examinado una sola cuenta de la Agencia general de bienes desamortizados, que representa un manejo de 20 millones de pesos en deuda pública. Calcúlese, pues, si es posible *en principio,* que un mismo vale entre y salga cuantas veces quiera por las *puertas* de la misma Tesorería.

Pasemos ahora a la Dirección del Crédito nacional, donde el señor Padilla, Tenedor de libros de aquella oficina, ha tenido la bondad de suministrarme a este respecto todos los datos que le he pedido. La integridad de su carácter y su versación en los negocios dan a su testimonio toda la respetabilidad apetecible.

Oigámoslo.

— ¿ Cree usted que pueda llevarse, con el sistema actual, cuenta exacta del movimiento de la deuda pública? ¿No cree usted que diseminando su amortización puede defraudarse impunemente al Tesoro nacional?

—Así es: la cuenta que aquí se lleva, sujeta a los datos que quieran remitir las diversas oficinas de recaudación, diseminadas en todo el territorio de la República, no puede ser nunca completa; y en cuanto a las oportunidades que el desorden en su manejo pueda ofrecer para defraudar al Tesoro, usted mismo lo juzgará por los casos que voy a exponerle.

Hará cuatro o cinco años, me parece que fue en 1864, que al ir a tomar razón de los billetes amortizados, remitidos por la Tesorería general, para formar la relación que debe presentarse a las comisiones legislativas de Crédito público, encontré *noventa mil* pesos en billetes perfectamente sanos, sin perforación ni nota de amortización, los cuales habría podido apropiarme sin que nadie hubiera podido descubrir, ni siquiera sospechar el fraude. Desde ese momento mi situación fue muy embarazosa: no me atrevía a descubrir esta falta ni a entregar los documentos al Jefe de la Oficina, sin asegurarme un comprobante que pusiese fuera de toda duda mi reputación. Busqué entonces al señor doctor Juan de Dios Riomalo, amigo particular del Presidente, y le hice decir por su conducto, que importaba para comprobar ciertos hechos, ordenara a la Tesorería general formase de nuevo una relación completa, por series y números de los billetes amortizados que habla remitido a la Dirección del Crédito público. Así se hizo, y cuando vi que la relación coincidía, con solo la diferencia de ciento y pico de pesos, con las existencias que estaban en mi poder, entregué los billetes y los hice inutilizar.

Por lo que hace a cuenta que pueda llamarse tal, juzgue usted si será posible formarla, viendo por sus propios ojos lo que pasa con una sola clase de documentos. Los vales de 5ª clase, deuda Mackintosh, son admisibles únicamente en la Aduana, es decir, en sólo seis oficinas de las más respetables y ordenadas de la República: debería, pues, tenerse noticias regulares o aproximadas siquiera de su amortización, y sin embargo no las hay.

Según el dato suministrado por la Legación Británica, en noviembre de 1868, que original enseño a usted con el pormenor de sus números, el saldo de la deuda Mackintosh sólo era en aquella época de $ 41.165; y según los datos recibidos en la oficina, todavía quedaban en circulación $ 90.036.

— ¿Y respecto de los bonos flotantes?

—No he podido formar, como yo deseaba, los registros numéricos de su emisión y de su amortización, porque se han perdido muchos de los *talones* de los vales.

Como mis observaciones se contraen únicamente a la administración de los documentos que forman con propiedad la deuda pública interior, dividida en consolidada y flotante, no he podido aprovecharme de los bondadosos ofrecimientos que espontáneamente me ha hecho, leyendo estos

escritos, mi respetable amigo el señor Flavio Pinzón, actual Tesorero general de la República, por si necesitaba algunos datos tomados de la cuenta de su oficina, para fundar mis observaciones. Y lo siento en efecto, porque si yo me hubiera extendido al manejo de los documentos de la deuda de Tesorería, la cuenta de esta oficina, que he tenido ocasión de ver fenecida mes por mes, y llevada con una pulcritud que le haría honor a la mejor oficina del mundo, me habría facilitado instantáneamente cuantos datos hubiera apetecido.

Sería, pues, preciso cerrar los ojos a la evidencia, para desconocer que mientras subsista el desorden que actualmente reina en el manejo de la deuda pública, es imposible que la Nación tenga crédito. Perdóneseme el que recurra para buscar un ejemplo a la literatura fósil; pero nuestro Tesoro, entregado así a todas las oscilaciones del agiotaje y a todas las tentaciones de la venalidad, es la verdadera imagen del tonel mitológico que las Danaides se esforzaban en vano por colmar.

Para sustituir, pues, en reemplazo de lo absurdo, algo que tenga visos de racional, algo que se parezca, no diré a lo que se practica en los países civilizados, sino a lo que hace todo hombre de sentido común que lleva orden en sus negocios, es de instante, de indispensable necesidad que la ley disponga:

1º. Que la cuenta de la emisión y de la amortización de la deuda consolidada y flotante quede exclusivamente centralizada en la Dirección del Crédito nacional.

2º. Que los vales de ambas deudas se registren en libros auxiliares, en los cuales se dé entrada individualmente a cada documento, por número, serie y fecha, para aunarlos también, individualmente, por medio de un asiento en el libro, imitando lo que se hace con las notas del Banco de Inglaterra.

3º, Que como una garantía adicional para los tenedores y para el Gobierno, se establezca un oficio de Notario, formal y materialmente separado de la oficina del crédito público, para llevar un duplicado de los registros y custodiar el archivo de la deuda pública.

4º. Que los fondos asignados para el pago de los intereses de la deuda interior consolidada, no se distribuyan por el sistema inmoral de remates, sino como debe hacerlo un gobierno honrado, declarando el tanto por ciento que ha correspondido al dividendo, para distribuirlo entre TODOS los tenedores. Bajo el sistema de remates, es imposible que la familia o la persona que ha comprado sus vales al 150, al 200 y quizá al 300 por 100, con los valores efectivos que le fueron expropiados, más los intereses del capital en seis u ocho años, pueda competir en el remate con el negociante a quien esos vales han costado al 18 o al 10 por 100. Es claro que este último, por el bajo precio a que puede ofrecer sus cupones, absorberá siempre el fondo del dividendo, mientras que el propietario de mejor derecho permanecerá esperando a que lleguen los tiempos prometidos de la abundancia y del crédito.

Para hacer comprender mejor mis ideas me serviré de un ejemplo.

Supongamos que sean 6 millones el capital de la deuda interior consolidada. Supongamos que los fondos señalados para el pago de intereses han ascendido en el semestre a $ 72.000: como el dividendo vale $180.000, es claro que solo alcanza a pagarse el 40 por 100 del interés del semestre. Reunidos los fondos en la Tesorería del Crédito público, esta oficina anunciarla el *tanto por ciento* del dividendo, para que dentro de los treinta días siguientes ocurrieran a ser cubiertos, en esa proporción, todos los tenedores de ¡a deuda. Pasado dicho término, quedaría de hecho y de derecho cancelada la cuenta del semestre, y anulados materialmente en los libros de la deuda los cupones de ese semestre. Los fondos sobrantes, de los que no se hubieran presentado, acrecerían a la cuenta del semestre en curso.

De esta manera, el Gobierno habrá principiado a hacer algo que tenga visos de decencia y de probidad en sus relaciones con los acreedores públicos.

Y ¡a necesidad de levantar el crédito interior del país de la postración en que yace, es de vital importancia. Esta inanición que hiere de muerte nuestra industria y ciega todas las fuentes del trabajo, proviene no tanto de la inseguridad política, cuanto de la inseguridad civil do las personas y de las cosas. La diversidad y el caos de la legislación, producidos por el sistema federal, agregados a la corrupción del foro, han concluido con el crédito hipotecario. Todo el mundo sabe que el modo exigido para constituir hoy esta garantía, es en la forma de venta con pacto de retroventa, condición excesivamente onerosa para el deudor, y que nadie acepta sino en el último caso de la miseria o del deshonor.

Bajo el peso de estas condiciones, no es extraño, pues, queso sienta este malestar, que ya toca a la desesperación y a ¡a miseria para las clases laboriosas de la sociedad. Pero que el Gobierno principie a revivir la confianza, poniendo orden y regularidad en el manejo de nuestra deuda interior, que representa un capital relativamente inmenso, herido de inanición para la industria, y es seguro que al impulso de esta primera corriente del crédito, veremos reaparecer la animación en los negocios y bajar la tasa del interés, íntimamente relacionada con las fuentes mismas de la producción.

"Puede considerarse la tasa del interés, ha dicho Turgot, como una especie de nivel, bajo del cual todo cultivo, todo comercio y toda industria cesan. Es como un mar que se extiende sobre un vasto país; las cimas de las montañas que se elevan sobre las aguas forman islas fértiles y cultivadas; pero si este mar se abate, las faldas de las montañas, después las altiplanicies, y finalmente los valles, aparecen y se cubren de producciones de toda especie: basta que el agua suba o descienda un pie para inundar o para devolver al cultivo comarcas inmensas".

EL PAPEL MONEDA

El papel moneda

Este articulo, publicado en "La Paz", en febrero de 1863, para combatir los decretos del General Mosquera, que declaraban moneda legal de obligatorio recibo los billetes de Tesorería, paréceme que alguna influencia tuvo en la sanción de la ley 28 de 19 de mayo de 1863, expedida por la Convención nacional, cuyo articulo 9º dice: "Los billetes de Tesorería no tendrán el carácter de moneda para el efecto de ser obligatorio su recibo en las contrataciones entre particulares quedando enteramente libre la circulación y el cambio".

En uno de los últimos días del mes de junio de 1862, las gentes de la capital se agolpaban con ansia para leer un decreto del Gobierno, mandado fijar en grandes carteles, fulminando rayos y centellas contra los incrédulos que se resistieran a recibir los billetes de Tesorería como dinero sonante.

Excusado es decir que todo el mundo se reía de las excomuniones del decreto; que la sociedad continuó aquel día viviendo como había vivido desde la creación, cada cual de su trabajo o del trabajo ajeno, pero ninguno de la nada; que de todas las casas enviaron a comprar el pan nuestro de cada día con el dinero propio o con el del amigo; que muchos infelices empleados o pensionados no almorzaron hasta las doce, porque los billetes bajaron repentinamente 50% después de la publicación del decreto; y finalmente, que ninguno se sintió más inquieto que si hubiera leído un *firman* de la Sublime Puerta, previniendo que se respirara menos cantidad de azoe, porque el aire atmosférico estaba próximo a sufrir una descomposición universal.

Sin embargo, hubo un oficial de la guarnición de la plaza, que no pudiendo soportar la injusticia de verse él, vencedor en Campo-Amalia, calzado de alpargatas, a pesar de tener en su bolsillo muchos pesos fuertes de la moneda de papel de los Estados Unidos, se resolvió a abrirles paso con la punta de la espada.

Acertaba yo a pasar frente al taller de un excelente artesano, liberal exaltado y antiguo miembro de la sociedad democrática, cuando me detuvo el escándalo de la escena singular que allí ocurría. Un oficial, sostenido por cuatro carabineros, quería arrastrar por fuerza al pobre maestro, para llevarlo a la cárcel, de orden del Visitador fiscal, a quien se había puesto la queja por el delito de incredulidad.

Sí señor, el maestro no quería creer que los billetes de Tesorería contuvieran el 90% de plata fina, y se había resistido a vender unos botines al oficial por la moneda legal del Gobierno.

— ¡Ola, señor economista! me gritó, al verme; venga usted acá; yo lo tomo a usted por árbitro. Dígame usted si este papel es dinero; dígame usted si es corriente, si es justo que vengan a despojarme de una parte del valor de mi trabajo, a mi, pobre artesano, que perdí una pierna creyendo combatir en servicio del liberalismo el 4 de diciembre de 1854, y que así mutilado y arrastrándome me encerré el 25 de febrero en San Agustín, y combatí como todos en el puesto que me tocó.

A pesar de tan justas y sentidas reclamaciones, el oficial se llevó los botines por seis pesos en billetes, y el maestro tuvo, para no ir a la cárcel, que pagar veinte pesos de multa en pesos de plata.

—Cálmese usted, le dije, luego que se fueron los soldados: déme usted esos billetes; veremos si es posible extraerlos la parte metálica.

— Luego estos papeles contienen efectivamente la sustancia preciosa que remueve todas las energías, despierta todos los instintos, y enciende todos los deseos? ¿Contendrán efectivamente plata estos papeles?

Y el maestro los examinaba con una atención devoradora.

—Nuestro amigo Ricardo de la Parra, le dije, estuvo en días pasados resolviendo el mismo

problema. Vinieron a sus manos unos 300 pesos en billetes, y por poco pierde el juicio sin encontrar el reactivo que debía precipitar en sus bolsillos el oro de esos papeles.

—Pero hablando en serio, ¿cómo permiten ustedes que se consuman en silencio estas iniquidades, que se mantenga una trampa armada detrás de todo derecho legítimo, que se introduzca un nuevo elemento de desconfianza en la sociedad, que así amenaza el último óbolo de la propiedad del mendigo corno la fortuna del rico? Vamos: yo sé que ustedes tienen el valor vulgar del soldado, que se ponen delante de las balas cuando es necesario, pero carecen del valor civil del ciudadano.

— ¿Qué quiere usted? El Gobierno provisorio se ha puesto en rebelión contra la ciencia, y nadie dice una palabra porque es preciso, como observaba con sobra de talento el General Sucre soportar con paciencia las chocheras del Libertador.

—A propósito de ciencia, usted se referirá sin duda a eso que llaman economía política. ¿Podría usted decirme de qué trata esa ciencia? Cuando el General Mosquera, que sabe hasta teología, no ha querido estudiarla, nada de bueno tendrá; y si no me engaño, fue con esos mismos principios que ustedes nos arruinaron aboliendo los derechos restrictivos sobre el calzado y los vestidos extranjeros.

—Vamos por partes, mi querido maestro; si usted tiene un poco de paciencia, y si mi visita no perjudica a sus ocupaciones, prometo introducirle en cinco minutos toda la ciencia económica en la cabeza; enseñarle todo lo que saben Malthus, Smith, Say, Bastiat. Cobden y Rossi, y principalmente hacerlo a usted creyente y fervoroso devoto de la escuela.

¿A mi?

—A usted, mi querido maestro. Va usted a escandalizarse de la sencillez de la ciencia, y a renegar del mal gusto del Gobierno provisorio. La economía política es una ciencia experimental, como la física, como la química o la botánica; o para que usted me comprenda mejor, le diré que su estudio se asemeja al de la astronomía. El Sol, la Tierra, la Luna, las estrellas y todos esos cuerpos celestes que usted ve girar en la inmensidad del espacio, están sujetos a leyes menos infalibles tal vez, que las que rigen el curso de nuestros instintos, de nuestras pasiones, de nuestros móviles y de nuestras necesidades. El hombre tiene capacidad indefinida de recibir sensaciones: sobre el teclado de su delicada organización, por las extremidades de sus nervios y por la masa de su cerebro y de su sangre, puede recorrerse el ¡ay! del dolor o del placer en todos los tonos, desde los goces de la avaricia hasta las fruiciones del heroísmo y de la gloria; desde la venganza hasta el martirio; desde el hambre, el más vulgar de todos los dolores, hasta la locura de amor el más espiritual de todos los placeres. Satisfacciones puramente físicas o sensuales, satisfacciones morales, y placeres de la inteligencia, dígame usted si este horizonte no es mil veces más extenso que el espacio en que giran los planetas. Pues bien: el hombre como el Sol en el mundo celeste, es el centro de atracción en el mundo económico y moral: él comunica la luz, la animación y la vida a cuanto le rodea; de él parten todos los esfuerzos; en él terminan también los placeres y el dolor: el medio en que está sumergido, la materia que lo rodea, es susceptible de asimilarse a sus necesidades: los deseos que lo estimulan son ilimitados e indefinidos; pero los obstáculos que tiene que vencer para satisfacerlos tampoco tienen término. Es decir que el hombre está fatalmente condenado a elegir entre males, —la privación o el trabajo. Trátase, pues, de saber cómo aprovechará mejor sus fuerzas musculares, su talento, en una palabra, su aptitud; cómo conseguirá mayor suma de satisfacciones por cada esfuerzo dado; cómo echará la carga pesada del trabajo sobre la naturaleza, sobre el vapor, la electricidad, la gravitación o el calórico, etc., en vez de llevarla sobre sus hombros; en fin, trátase de saber cómo conseguirá cada uno, con la misma suma de trabajo, la mayor cantidad posible de esta materia asimilada, vestidos, alimentos, libros, muebles, instrumentos, que se llama la riqueza. De esto se ocupa la economía política.

—No puedo negar que usted me interesa, aunque el problema de hacerse rico me parece difícil de resolver. Todavía me parece, sin embargo, más difícil el que usted cumpla su promesa de enseñarme esa ciencia en una lección, a menos que fuera usted capaz de *insuflarme el odilio económico,* como diría nuestro excelente amigo Parra.

—La economía política no promete la renovación del paraíso terrenal. El dolor entra fatal y necesariamente en la organización natural: no promete tampoco la igualdad absoluta, porque es una quimera y una injusticia; promete únicamente que viviendo bajo el amparo de sus leyes eternas, el mal tiende a extinguirse y el bien crece constantemente. Promete, en fin, que la recompensa de cada uno se aproximará más y más a la suma de constancia, de previsión, de energía y de aptitud que haya puesto en acción.

—Eso es bastante por sí solo: yo no aspiro a hacerme rico fabricando calzado; me contentaría con que se acabaran los petardistas y tramposos, y principalmente con que no me defraudaran la mitad de mi trabajo pagándome en billetes.

—Pues bien, le repito a usted que toda la ciencia económica, todo lo que pueden enseñar Say, Bastiat, Rossí, Chevalier y Cobden, se resume en tres grandes verdades de sentido común, a saber:

1ª**.** Debe dejarse a cada uno en libertad para escoger su oficio, y que se ocupe en aquello para lo cual cree que ha recibido de Dios, directa o indirectamente, más ventajas naturales. ¿Qué dice usted de esto?.

—Me parece una verdad trivial, y me admiro de que todos esos señores que usted nombra hayan empleado su vida en demostrar lo que todo el mundo comprende.

—2ª. Debe dejarse a cada uno en libertad para vender *en el mercado del mundo,* sus productos al que mejor se los pague.

—Usted se está burlando de mi ¿Cómo puedo yo creer que la economía política, esa ciencia tan abstrusa y tan misteriosa, se resuelva en unas proposiciones que nadie contradice?

—Eso le parece a usted; y si no hubiera usted perdido una pierna, le propondría que se pusiera en camino, para ganar un premio de cien millones de pesos, amén de la inmortalidad, que tengo encargo de ofrecer al que haga adoptar estos principios a los Gobiernos ilustrados del mundo. La Inglaterra pagó a Cobden cien mil libras esterlinas por su trabajo de siete años, empleados en convencer a los nobles de que debían permitir a los pobres comprar el trigo de Turquía.

Y 3ª. Debe dejarse a todo el mundo en libertad para que compre lo que necesite a quien más barato se lo venda.

—Y es este todo el secreto; a eso se reduce la ciencia?

—Ni una palabra más: le repito a usted que si quiere hacerse millonario, no tiene más trabajo que convencer a uno de los gobiernos de Europa. al Gobierno francés, por ejemplo, para que deje el paso libre a esas tres proposiciones. La Francia no sería menos generosa que la Inglaterra. Y usted mismo, usted, a quien estos principios parecen verdades triviales, usted no resiste el escalpelo en su propia carne: no hace un momento me reconvenía usted por haber contribuido a la rebaja de la tarifa.

—Todo eso será muy bueno, pero usted se ha olvidado de que yo no lo llamé para que me entretuviese con discursos de la Escuela republicana, sino para que me dijera si los billetes son o no dinero sonante. ¿En qué consiste que sólo aquí pasan las cosas al revés de lo que sucede en los países civilizados? Yo he oído decir que en Londres y en París todo el mundo compra y vende con unos papelitos iguales a los billetes, que se llaman notas de Banco, y que aun los prefieren al oro, porque son más fáciles de guardar y de trasportar. ¿Explíqueme usted en qué consiste esto? ¿Por qué no habríamos nosotros de fundar el mismo Sistema, que me parece muy cómodo y sobre todo muy barato? Razón y mucha tiene el General Mosquera en molestarse con los que a fuer de ignorantes no quieren recibir los billetes.

—Sí señor, no lo han engañado a usted: en Europa se compra y vende con unos papelitos iguales a los billetes de Tesorería; y si no me engaño los nuestros son de mejor papel y más elegantes: los de allá no tienen retratos ni grabados y dicen simplemente:

"Prometo pagar al portador, en el acto de su presentación, tantas libras esterlinas. — Firmado, el Gobernador del Banco de Inglaterra.

—Entonces, ¿qué diferencia hay entre los billetes de Tesorería y las Notas del Banco de Inglaterra?

—Ninguna: que las de allá tienen en alguna parte una cantidad correspondiente en barras de oro y plata que está esperando a su dueño, y los de aquí andan buscando el tesoro y no lo encuentran jamás.

— ¿Es decir que esos billetes de Banco se pagan en dinero sonante?

—Precisamente: todos los días encuentra usted abiertas las oficinas del Banco, para cambiar por libras esterlinas, que es una moneda de oro de valor de 5 fuertes, los billetes que se presenten.

—Pero así ¿qué gracia tiene esa operación? Yo creía que los Bancos y los billetes eran el *maná* de la ciencia moderna, que eran un presente hecho a la humanidad para redimirla de la esclavitud del dinero; y si un banco no es otra cosa que lo que usted acaba de explicarme, yo me atrevería a ser banquero.

—Sí; teniendo los fondos es el oficio más sencillo y más cómodo del mundo.

— ¿Es decir que los tales billetes no son sino recibos por oro y plata en depósito?

—Exactamente, ha hablado usted como un sabio. Yo he visto en los sótanos del Banco de Inglaterra los millones de libras esterlinas que sirven de fiadores a los billetes que están en circulación.

—De todo esto concluyo que la idea del General Mosquera es en el fondo excelente: él quiere cambiar la pesada circulación metálica; por la leve y aérea circulación fiduciaria, que, según me ha explicado usted, es más cómoda, más económica y más rápida.

—Sí; excelente como puede ser la idea de construir un camino carretero al Magdalena, o una Penitenciaría; tan buena como el consejo que se da al que es pobre diciéndole: "hágase usted rico", o al que está enfermo: "mejórese usted".

—Pero entonces, nada me parece más sencillo que depositar en la Tesorería general los $500.000, valor de los billetes, y hacer con ellos lo que hace el Banco de Inglaterra en el ejemplo con que usted me ha ilustrado.

—Todavía no sería suficiente esa garantía.

— ¿Por qué no?

En primer lugar usted se ha olvidado de que el Banco de Inglaterra, como lo sería un negociante en su caso, es al propio tiempo acreedor y deudor de los billetes que pone en circulación; los ha dado *en préstamo.* y no *en* pago, como la Tesorería general. Sucedería, pues, que el día en que se anunciara que estaban listos los $ 500.000 para cambiar los billetes, todo el mundo ocurriría con los suyos y quedaba terminada la operación. Y aun suponiendo que la Tesorería organizara un sistema permanente de cambio, que emitiera billetes al portador, admisibles como dinero en la totalidad de las rentas y contribuciones nacionales, y redimibles además en todas las oficinas de Hacienda, todavía así no podía crear el Gobierno, en estas circunstancias, un signo representativo, un medio circulante, sino un efecto de comercio, una buena mercancía de bolsa.

— Qué quiere usted decir con esa palabrería? Explíquese usted en castellano.

—Digo que todavía con esos billetes no compraría su mujer, los huevos, la carne, el pan, las velas, el jabón, el chocolate, ni la manteca, ni yo el calzado que con tanto gusto me vende usted por mi dinero.

— ¿Por qué no?

—Porque faltaría la *confianza* que es todo el secreto de la circulación de las notas de Banco. Dígame maestro, ¿se iría usted con toda tranquilidad a hacer un viaje de seis meses a Ambalema, después de haber realizado su establecimiento por billetes de tesorería? Sin contar con las eventualidades de la guerra ¿no temería usted que el Gobierno faltara a sus promesas, que cercenara poco a poco el fondo de amortización, o que suspendiera la circulación de ellos seis veces en el curso de un año? Dígame ¿vendió usted alguna vez sus botas por cupones de Renta sobre el Tesoro?

—No, señor, no conocí ese papel.

—Y sin embargo, aquí circuló por mucho tiempo a la par de la moneda de baja ley, y con un

pequeño descuento sobre los fuertes; pero no penetró nunca en el mercado, porque además de que le faltaban las condiciones de un verdadero billete de Banco, *el Gobierno de un país en revolución no puede aspirar a ser el cajero de la comunidad.*

— ¿Es decir que el Gobierno provisorio no conseguirá, con toda su voluntad de hierro, aunque fulmine decreto sobre decreto, hacer pasar los billetes de Tesorería como dinero sonante?'

—Nunca maestro: primero conseguiría detener el curso de los ríos o envenenar la masa del aire atmosférico, antes que introducir subrepticiamente una moneda falsa en el gran laboratorio de los cambios. No digo el Gobierno provisorio; ni el Autócrata de las Rusias; ni Rosas, cuyos agentes de policía pegaban con brea hirviendo, sobre la frente de las señoras que no las llevaban, las cintas oficiales de "¡Viva la Confederación Argentina, mueran los salvajes unitarios!"; ni el Gobierno de los Incas, el despotismo mejor organizado que haya existido jamás, donde la autoridad se encargaba de elegirle a uno su propia mujer, nadie sobre la tierra puede despotizar la conciencia ni el crédito; nadie puede reducir a los hombres a que consientan en engañarse sobre el precio de todas las cosas, sobre el valor de los innumerables servicios que cada uno ofrece y solicita diariamente en el gran mercado de la sociedad humana. La República francesa con su cortejo de mártires y de demonios, con su legión de filósofos, de demoledores y de héroes, que removió el mundo desde sus cimientos, que redujo a polvo los tronos de los reyes, que desafió a la Europa y encadenó a sus déspotas, que negó a Dios y se bastó a sí misma... no pudo meter en el bolsillo de los panaderos de París sus *asignados.*

Cuando la conversación, llegó a este punto, los ojos del maestro brillaban con un resplandor siniestro: se había levantado gradualmente sobre su pierna, sin servirse de las muletas: el entusiasmo y la admiración lo dominaban: poseía un grado superior de lucidez.

— ¿ Cómo, me dijo, la libertad económica, el libre cambio, la soberanía del bolsillo, están fuera del alcance de la fuerza, y la libertad civil y política, la vida del hombre permanece aún bajo el hacha del verdugo? ¿Explíqueme usted este misterio; dígame usted en qué consiste que la solidaridad protege tan eficazmente los intereses económicos contra los atentados de la expoliación, y que esa misma solidaridad no defiende los derechos más sagrados del hombre contra la iniquidad y el despotismo? ¿Porqué no pueden los hombres aprovecharse del derecho legal de despojarse los unos a los otros con el papel-moneda, y sí han usado y usan todavía de la esclavitud; del duelo, de la guerra y del verdugo? ¿Por qué no se subleva la humanidad contra estas iniquidades, como se ha sublevado siempre contra los billetes de Tesorería?

—Por una razón que en mecánica sería contraproducente y que es lógica en moral: porque la cadena de la solidaridad tiene más anillos en el un caso que en el otro, y es por lo mismo más fuerte; porque el bien y el mal económicos obran sobre todos los hombres inmediata y poderosamente, y todos no son sensibles al bien inmaterial de la justicia.

—Pero el General Mosquera, que disputa sobre cánones con el mejor fraile, ¿ignorará estas cosas, desconocerá los principios más triviales de la economía política; y si él los desconoce, puede decirse lo mismo de su Secretario del Tesoro y Crédito nacional?

—Sí, señor, el General Mosquera afecta despreciar la ciencia: dice que es pura teoría y que él es hombre práctico.

— Hay, pues, alguna diferencia entre los teóricos y los prácticos?

—Sí, una muy grande: que los teóricos descubren y formulan las verdades, y los prácticos las prueban. Así, el General Mosquera, hombre práctico, procede en sus negocios propios como los teóricos a quienes desprecia: sostiene que los billetes son dinero, pero manda cobrar un empréstito, y previene que se pague en pesos de plata.

— ¿Y sus secretarios piensan lo mismo?

—El General Mosquera tiene, como todos los hombres, los defectos de sus buenas cualidades: hombre superior, de ancho horizonte intelectual y de grandes ideas en casi todos los ramos de la administración pública, es hasta cierto punto incompetente para el análisis y para el desarrollo; pero él, como todos los hombres superiores, no puede consentir en que no sirve para algunas cosas, y no admite la colaboración de sus cuadjutores sino en calidad de instrumentos. Los hombres eminentes del partido liberal que han servido a su lado, han debido, pues, hacer en muchos casos el sacrificio de su amor propio, sin fijarse en las pequeñeces, por contribuir a la obra de los resultados finales.

¿Qué diría él si nos oyera?

—Nada maestro; estrujaría el Kepi, se rascaría la cabeza, se impacientaría, pero al fin la verdad lo hiere y concluye por poseerlo.

—Pero ¿no cree usted que estas discusiones son en extremo perjudiciales para el éxito de la lucha, que la censura nos debilita, y que aclara nuestras filas en vez de Compactarlas?

—Por el contrario, maestro: la dignidad lejos de perjudicarnos bajo el punto de vista político, nos procura simpatías, y nos da cohesión y entusiasmo. Nuestros contrarios comprenderán lo que deben esperar de nosotros cuando termine la guerra, y el partido liberal que vive del entusiasmo, de la altivez y de la controversia; que no puede soportar ni accidentalmente el yugo del silencio; que se enciende de vergüenza y se cree deshonrado cuando calla; el partido liberal combatirá, mientras más suelto se sienta, con más brío contra el enemigo común. Además, el partido liberal juega con cuarenta cartas: tiene para todo el mundo: puede atender al frente, al centro, al flanco, atrás.

—Bueno; pero no olvide usted hacer publicar la lección que me ha dado sobre los billetes.

Con mucho gusto, siempre que usted pague la impresión.

—Estamos convenidos, creo que hago un excelente negocio.

El maestro salió contentísimo acompañándome hasta la imprenta, y al tiempo de despedirse me preguntó:

—Puesto que el papel-moneda, sin lastre, no sirve sino para mantener la desconfianza y el alarma, para alimentar las especulaciones estériles sobre los fondos públicos y para hacer fácil, segura e impune la corrupción oficial, ¿qué pena merecerían los nuevos discípulos de Cagliostro que derrotados de la química se han pasado a las prensas litográficas para producir el oro?

—Con todas sus buenas intenciones, si el Dante viviera, habrían merecido el honor de que los colocara en su infierno, como a Felipe el Hermoso, por monederos falsos.

LOS FERROCARRILES COLOMBIANOS

Los ferrocarriles colombianos

Este opúsculo escrito en 1874, para responder a las opiniones contrarias de nuestro distinguido amigo el señor doctor Salvador Camacho Roldán, ha sido cuidadosamente desposado de todo colorido de controversia, conservándole si el sabor de la discusión. Reconozco que en el fondo, más que vacilaciones económicas, eran vacilaciones políticas y temores de carácter fiscal los que asaltaban el ánimo del señor Camacho: él temía que este negociado de fomento de grandes obras públicas, no se convirtiese a la larga en un semillero de rivalidades entre los Estados, y que el Tesoro federal no fuera a verse comprometido en empresas ruinosas superiores a sus recursos. El señor Camacho se ha incorporado después al movimiento y lo sirve provechosamente.

Por mi parte, firmemente convencido como aún lo estoy, de que es preciso arriesgarlo todo para salir del estado de miseria *y* de postración en que nos hallamos, con el nombre de "ferrocarril del Carare", (que fue la línea elegida con el dictamen de eminentes ingenieros), sostuve y sostengo en este escrito, la necesidad de construir a todo trance y a todo precio, por donde sea más fácil, por donde se pueda, un ferrocarril al Magdalena. Así es que, como ningún interés personal tengo en ello, he sostenido alternativamente todos los proyectos que se han presentado como practicables el del Carare, el de Honda, y ahora el de Girardot.

CAPITULO 1

Del falso *punto de vista bajo el cual considera el Sr. Camacho los resultados económicos de la construcción del ferrocarril.*

En la discusión de cuestiones complejas es necesario proceder con método; de otra manera se perdería uno de los detalles, y no lograría nunca llevar al ánimo de sus lectores el convencimiento de ninguna de las proposiciones fundamentales en que se apoya la discusión. Tratando con el señor Camacho, la necesidad de formarse un plan regular de ataque para combatirlo, es indispensable, porque él es en el debate una especie de general que, ocultando cuidadosamente la verdadera posición que ocupa y el número y calidad de sus fuerzas, fascina al enemigo, haciendo desfilar sus soldados, que son sus argumentos, vestidos de mil diversos colores. Hay, pues, que obligarlo a que se concentre, para que sea patente su debilidad; y esto es lo que nosotros vamos a hacer empleando el método sintético, para reducir toda aquella multitud de hechos particulares, de detalles y de cifras, a principios generales que revistan forma y cuerpo sensibles, a fin de que haya sujeto con quién entenderse y persona con quién discutir.

En el número 1.371 del *Diario de Cundinamarca,* después de haber tratado ya extensamente las cuestiones relativas a la capacidad productiva de las poblaciones que recorrerá la línea proyectada, y a la capacidad financiera del país, el señor Camacho resume sus ideas en los siguientes términos:

"Las vías de comunicación no son medios directos, sino indirectos de la producción de las riquezas, y su objeto se reduce:

"A trasportar con más economía los productos en los lugares en que la abundancia de estos ha encarecido demasiado los trasportes.

"A crear la posibilidad del trasporte en todos los casos en que otra clase de vehículos sería insuficiente. Ejemplo: el número de caballos que exigiría el trasporte de 125 millones de toneladas de

carbón que se conducen anualmente en Inglaterra a 20 leguas de distancia, en término medio, exigiría una cantidad tal de caballos o bueyes, que esa operación sería imposible sin ferrocarriles.

"A dar rapidez a los trasportes, para hacer posible en lugares distantes el consumo de artículos que se deterioran rápidamente. Ejemplo: los víveres frescos de todas clases.

"A trasportar con rapidez los hombres y las cosas en los lugares en que la economía de tiempo, exigida por una circulación muy abundante y rápida, da al trascurso del tiempo un valor inestimable.

"Ninguna de estas necesidades se siente entre nosotros, en donde todo lo que es trasportable puede, en el día, trasportarse en camino de herradura. Si este medio de locomoción fuese insuficiente en algunos casos, un camino de ruedas daría medios cuatro o cinco veces mayores. En ninguna parte del país, que yo sepa, hay carga demorada por falta de vehículos, si se exceptúa en Honda durante el rigor del invierno.

"Los trasportes cuestan de diez a veinticinco centavos por carga o por pasajero y por legua en nuestros caminos de herradura. Término medio, doce y medio o quince centavos por carga y por legua".

En suma, el señor Camacho sostiene que el país no necesita el ferrocarril, y que además de eso no tiene con qué pagarlo. Las proposiciones que dejamos copiadas son el fundamento de sus raciocinios en el primer sentido: todo lo demás se reduce a pruebas colaterales y argumentos de analogía, tomados de cifras de estadística extranjera, que poca conexión tienen con nuestro modo de ser económico y social. Ensayaremos demostrar que esas proposiciones son, las unas, las que se refieren a la condición actual de nuestros trasportes, notoriamente erróneas, y las que formulan las leyes generales de la acción económica de los caminos dé hierro, completamente deficientes. Principiemos por los hechos propios.

Dice el señor Camacho:

"Ninguna de estas necesidades, (la de hacer los trasportes más fáciles, más rápidos y más baratos), se siente entre nosotros, *en donde todo lo que es trasportable puede en el día trasportarse en camino de herradura.* Los trasportes cuestan por término medio de doce a quince centavos de peso, (1¼ a 1½ reales), por carga y por legua", o lo que es lo mismo 1¼ a 1½ centavos por arroba y por legua.

Hay en las dos proposiciones antes copiadas un error de hecho y un falso modo de raciocinar. Es el primero que los trasportes cuesten de 1¼ a 1½ reales por carga y por legua. El falso modo de raciocinar es el de aplicar, para deducir términos medios, la división aritmética a lo que no admite divisor común.

Tratándose de un ferrocarril al Magdalena, los fletes que deben tenerse en cuenta, son naturalmente los de las sendas o caminos de herradura que conducen de la altiplanicie al río, porque esa es precisamente la dificultad que tratamos de vencer: lo demás no viene al caso.

Pues bien, ni aun tomando solo en consideración las cargas que vienen en mula, es exacto que los trasportes cuesten de 12½ a 15 centavos por carga y por legua. El flete ordinario de una carga, de Honda a Facatativá, en el borde de la altiplanicie, es de $6, y como entre los dos puntos sólo hay catorce leguas, el flete por legua y por carga es de 42 ½ centavos y no de 15.

Y la demora, y la incertidumbre, y las averías, y las pérdidas, y la imposibilidad de combinar los negocios, ¿no vale eso nada, no representa pérdida, ni el instrumento que elimina esos obstáculos representa ganancia?

Pero aún dando por cierto que las cargas a mula, del río a la Sabana, costaran a razón de 1½ reales por legua, el señor Camacho se desentiende completamente de lo que viene en rastra, de lo que viene a espalda de indios cargueros y de lo que no puede venir de ningún modo; es decir, se desentiende de las dificultades que nos tienen en esta discusión.

Veamos unos pocos ejemplos de lo que cuesta el trasporte de las mercancías traídas a espalda de indios cargueros:

Un piano común con peso de 375 kilogramos, o sean 30 arrobas, cuesta de Honda a la Sabana $160, o sea a 38 centavos por arroba y por legua.

Uno grande de cola, con peso de 60 arrobas, cuesta $400, o sea a razón de 47 centavos por arroba y por legua.

Una máquina de despulpar café, que pesaba 367 kilogramos, o 29 arrobas, costó $ 67.60, o sea a razón de 17 centavos por arroba y por legua.

Una máquina de trillar con peso de 1.030 kilogramos, a pesar de haberse acomodado en 35 bultos, costó *$* 164.80, o sea a razón de 14 centavos por arroba y por legua.

Los bultos con artículos franceses de peso de 66 kilogramos, o 5 arrobas, cuestan *$* 9.50, o sea a razón de 14 centavos por arroba y por legua.

Un bulto con artículos de metal fundido y peso de 90 kilogramos, o 7 arrobas, costó *$* 14.40, o sea a razón de 15 centavos por arroba y por legua.

Un fondo de cobre con peso de 62½ kilogramos, o 5 arrobas, costó *$* 10.80, a 14 centavos por arroba y por legua.

Los bultos de cristalería con peso de 62 kilogramos, o 5 arrobas, cuestan de $9 a *$* 14, o sea también a razón de 15 centavos por arroba y por legua.

La conducción de la prensa mecánica del *Diario*, en que se imprimieron los artículos del señor Camacho, con peso de 5.000 libras inglesas. o 200 arrobas, costó *$* 1.000, o sea a razón de 36 centavos por arroba y por legua, amén de las infinitas molestias que soportó el señor Gaitán para realizar este portento, y amén de las piezas rotas, cuya mala composición ha costado un sentido.

El trapiche de San Jorge, de la hacienda de "La Unión", en Lagunilla, distrito de Ambalema, muy cerca a la orilla del río, habría sido del todo imposible internarlo a ninguna hacienda de las faldas de la cordillera en el Estado de Cundinamarca. Este trapiche hace rendir el 70 por 100 de caldo del peso bruto de la caña: los trapiches *muy buenos* de Cundinamarca apenas dan el 18 por 100; los comunes no dan 10. Dejamos a cargo del señor Camacho, el que haga la cuenta de lo que pierde la industria sacarina por la falta de trapiches de alta presión.

El Banco de Londres, Méjico y Sudamérica, hizo traer una caja fuerte a propósito para un establecimiento de su clase, la cual hace diez años permanece tirada en la playa de Honda.

El estimable caballero don Patricio Wilson puede informar al señor Camacho, que hace treinta años tuvo que dejar abandonada y perdida en Honda la maquinaría que trajo para las minas de plata de Santana.

¿Podrá el señor Camacho hacer el cálculo de lo que deja de rendir la industria minera, por falta de la maquinaria competente para explotarla, y abonar su producto a la cuenta del ferrocarril?

El bulto de mayor peso recientemente trasportado a estas alturas, ha sido la caldera de vapor para la fábrica de ácido sulfúrico, de solo la fuerza de 4 caballos, cuya conducción costó $ 860. La de las láminas de plomo costó $ 760.

Hay en el país un proverbio muy popular, que burlándose de los viajeros atascados en los lodazales de los caminos, tan pomposamente descritos en los informes oficiales, dice: "échese usted por donde dice la gaceta". De hoy en adelante, a todo el que se encuentre por nuestras breñas sudando sangre, paciencia y dinero, en la tarea de conducir a este "nido de águilas" los bultos que no puedan acomodarse a lomo de mula, deberá decírsele: tráigalos usted por donde dice el señor Camacho.

Son, pues, artículos de prohibida importación para el interior del país, toda la maquinaria de vapor para la agricultura y la minería, las grandes bombas, los puentes de hierro, la tubería para acueductos, los coches y carruajes, y en general todo lo que exceda del peso de media tonelada; y sin embargo el señor Camacho afirma, "que todo lo que es trasportable puede en el día trasportarse en

camino de herradura".

Y en seguida agrega: "En ninguna parte del país, que yo sepa, hay carga demorada por falta de vehículos, si se exceptúa en Honda durante el rigor del invierno"; sin fijarse en que el estado normal de las comunicaciones entre Bogotá y el Magdalena es una anormalidad crónica. Para que los buques lleguen a Honda es preciso que llueva, y entonces no hay camino de tierra, entonces es que la carga está demorada; y para que haya camino de tierra y la carga no se demore, es preciso que no llueva, y entonces no pueden subir los vapores.

¡Y todavía hay quien se subleve y se indigne contra el proyecto de construir un ferrocarril al Bajo Magdalena! ¡Y todavía es preciso sostener aquí esta discusión y hacer estas demostraciones, para que toda la América del Sur se ría de nosotros!

• • •

El señor Camacho concluye su exposición de principios relativa a los resultados económicos del mejoramiento de las vías de comunicación, aplicándola al proyectado ferrocarril del Norte, en los siguientes términos:

"Si en un ferrocarril hubiesen de costar más (los trasportes), lejos de realizarse un progreso, se causaría pérdida a la riqueza pública.

"Ejemplo: si en la línea del Carare a Bogotá no hubiese más que un tráfico de 500.000 cargas al año, que recorriesen una con otra en sus diversos trayectos diez leguas cada una, esto equivaldría sobre 66 leguas a sólo 75.000 cargas que recorriesen la línea en toda su extensión.

"Ahora bien: si para el servicio de 75.000 cargas anuales fuese preciso gastar, como hemos visto *$* 3.128.000 anuales, el trasporte de cada carga resultaría costando $41.70; es decir, *ocho veces y media más que hoy*, porque esa distancia la recorre una carga desde Bogotá, por el camino de Honda y el río Magdalena, con un gasto de sólo *$* 6.

"¿En qué consistiría, pues, el progreso?".

Yo también participé de estos errores en l869 y con ellos combatí, en un Informe como Secretario de Hacienda de Cundinamarca, las ideas de nuestro adelantado compatriota el señor Florentino Vezga, que fue el primero que vio claro en esta cuestión. Yo incurrí entonces en la ofuscación de aplicar a los resultados y al servicio económico de las vías de comunicación, las estrechas reglas que se aplican al trabajo de la industria privada. Yo dije entonces que el ferrocarril al Magdalena debía considerarse simplemente como una máquina para producir trasportes a bajo precio, del mismo modo que las cocinas de hierro, (por ser los metales mejores conductores del calórico que la arcilla), eran máquinas inventadas para producir calórico a bajo precio; y que así como a una familia de pocas personas no le era ventajoso reemplazar el fogón ordinario por una cocina de hierro, porque su consumo no era suficientemente extenso para repartir entre muchos productos el mayor gasto del nuevo procedimiento, de la misma manera un país debía desechar un ferrocarril en que las cargas por él trasportadas no le salieran, *desde el principio*, más baratas que por el camino de herradura.

Hay en este modo de tratar la cuestión dos graves errores:

1º. El que procede del desconocimiento de la verdadera naturaleza del servicio económico de la locomoción; y

2º. El que consiste en imputar a la cuenta del *primer* ferrocarril que va a construirse en un país, la totalidad del gasto, cuando una gran parte de él, muy probablemente la mayor, debe considerarse como una verdadera anticipación para la construcción de las otras vías que completen su red ferrocarrilera. A este error se enlaza un tercero dependiente de él, pero que bien merece considerarse por separado, y es el de hablar del asunto como si se tratara del servicio de un individuo y no del de una nación.

Al primer ferrocarril que se construya para escalar los Andes, no podrá hacérsele la cuenta con

propiedad sino por nuestros nietos, dentro de 40 o 50 años, cuando él haya servido para conducir el material para la construcción de las demás vías que fundan en un centro común de actividad y de cambios la población de esas comarcas, y cuando se haya desarrollado el movimiento industrial que esta revolución económica está llamada a efectuar. Lo contrario es tan absurdo como sería el procedimiento del fabricante que imputara a los productos del primer año todos los gastos de entretención y todos los intereses del capital empleado en fundar y montar la fábrica, capital cuya amortización debe distribuirse en el curso de 20 a 30 años, sobre una producción cada vez mayor; tan absurdo como el procedimiento del hacendado que cargara el primer producto de una raza mejorada, con todos los gastos hechos en la traída del reproductor extranjero, que bien ha podido costarle algunos miles de pesos.

Y si esto sucede en una empresa particular, ¿cómo quiere el señor Camacho aplicar esa contabilidad a una empresa social, cuya influencia se extiende a un país entero y a una población de centenares de miles de habitantes?

Regresemos ahora al primer error.

La regla de que el producto que no se paga por sí mismo no es producto sino *contra-producto*, es el principio general en materias económicas; esa es la regla que se aplica a todos los productos singulares de la industria privada, a la producción de los servicios que llamaremos *intransitivos;* con esa regla se producen el añil, las velas, los fósforos, el vino, el calzado, los muebles y las telas; pero ella es inaplicable, por pequeña y estrecha, a los servicios sociales que llamaremos "servicios económicos *transitivos",* es decir que tienen la virtud, la facultad de hacer tránsito para ir a fecundar otros departamentos de la actividad humana.

De esta naturaleza son los servicios que se aplican a la difusión de las luces y a la aproximación material de los hombres y de las cosas, que tanta parte tienen en la creación de las riquezas.

En casi todos los países civilizados la instrucción pública, elemental y secundaria, no se produciría en el grado que se necesita, si la sociedad no se cotizara para pagar como servicio general lo que no pueden pagar los consumidores directos de ella.

Puede suceder, y sucede frecuentemente, que de 100 hombres que se educan, a 90 no les sirvan los conocimientos elementales o profesionales que han adquirido en la escuela o en el colegio, para ganar la vida, que nunca llegue el caso de emplearlos corno elemento de producción; más todavía: que lejos de servirles económicamente, la educación los haga en muchos casos inhábiles para el trabajo. Pero la sociedad tiene intereses morales de otro orden, muy superiores a los intereses materiales, en virtud de los cuales obliga a mantener las escuelas, los colegios, las universidades, los museos, los institutos científicos y literarios, las academias, los talleres modelos, etc., etc., aunque todos ellos dejen pérdida de trueque, pérdida de mostrador, como negocio.

Los sabios viven y mueren generalmente en la miseria. ¿Y por qué? ¿Será porque sus productos son económicamente malos? No; por el contrario, porque son demasiado buenos; porque una verdad descubierta por un sabio sirve para aprovisionar de una vez a toda la humanidad, no se gasta nunca y por consiguiente no se renueva el pedido. ¡Sublime atributo de la inteligencia humana que casi puede igualarse a Dios en la fecundidad de su creación! La humanidad puede tomar las cantidades que quiera de las leyes descubiertas por Aristóteles, por Descartes, por Galileo, por Newton, por Fulton, por Franklin, por Chappe, por Cuvier, por Humboldt, por Caldas y por Moorse, como puede tomar las cantidades que quiera da las leyes de la pesantez, de la gravitación, de la electricidad, del calórico y del magnetismo animal, sin disminuirlas en un átomo.

Pues lo mismo exactamente sucede con ese otro servicio *transitivo* de naturaleza social, que provee al cambio material de los hombres y de las cosas, el cual no puede medirse en todos los casos por los beneficios directos que se recogen sobre la línea por donde pasa. Puede muy bien suceder, y sucede en los países incipientes, que un ferrocarril deje pérdida como negocio particular; pero de ahí no se deduce que no esté produciendo beneficios inmensos a la sociedad.

Sin aceptar los cálculos del señor Camacho, que esperamos rectificar en el curso de esos escritos, de que el ferrocarril del Norte no tendría más carga que la que ahora tienen las mulas, lo cual equivale a decir que después de construido el ferrocarril no se traerá al país nada de lo que hoy no puede importarse por falta de vehículos, ni un kilogramo más de lo que se carga en indios, aunque los gastos de trasporte se reduzcan a la centésima parte de lo que hoy cuestan; sin admitir esto, admitimos y

reconocemos el hecho de que por algunos años, el ferrocarril puede dejar pérdida como negocio particular, y que agregando al flete directo de la tarifa, el flete oculto de la subvención del Gobierno, que sale de las contribuciones públicas, el trasporte de cada carga saldría costando más de lo que hoy cuesta por el camino de herradura. No ocho *veces* y *media más* como afirma el señor Camacho, porque él, como hemos dicho, no hace sino descargar las mulas para cargar el ferrocarril; pero sí *dos* veces o *tres* veces más que hoy.

Pero el señor Camacho no advierte que este doble flete comprendería el de las cargas *posibles* y el de las *imposibles* de hoy, y que este punto, al parecer insignificante, es el que divide sus opiniones de las de toda la Nación.

Bastará, por ejemplo, que de las 500 mil cargas de movimiento general que admite el señor Camacho, la décima parte se componga de los instrumentos que hoy no pueden importarse: maquinaria de vapor para la agricultura y la minería, carruajes, materiales para caminos, bombas, molinos, trapiches, máquinas de aserrar, etc., etc.

Bastará esto, para que lo que los nuevos instrumentos de trabajo desarrollen en la zona servida por el ferrocarril, valga *diez veces* más que la diferencia de flete entre los dos caminos, mientras se restablece el equilibrio, a medida que se complete la red comercial del país.

● ● ●

Hemos demostrado en el último artículo, hasta donde es posible que se dé la demostración de un hecho en el campo del raciocinio puro, sin el auxilio de pruebas directas: 1º que los beneficios económicos, que las ganancias de un ferrocarril no se miden por lo que su tarifa de fletes produzca como negocio particular en las estaciones de la compañía; 2º. que los ferrocarriles no se cargan *con la misma cantidad de efectos* que están trasportando las mulas de la trocha que él va a reemplazar; porque es *moralmente* imposible que se encuentre en ninguna parte del mundo civilizado, una población de 300 a 500 mil almas. suficientemente ignorante, pobre, inactiva e imbécil, para que continúe trayendo por un ferrocarril *el mismo número* de pianos, de bombas, de prensas, de calderos, de carruajes y de máquinas que antes traía, con un gasto de 10 o 20 veces mayor, en rastra o a espalda de indios cargueros.

Pero ya que no puede darse con aplicación al ferrocarril del Norte, por tratarse de hechos contingentes, la plena prueba de sus resultados sobre el desarrollo de la riqueza pública, réstanos únicamente, para producir el grado de certidumbre que es posible llevar al entendimiento, respecto de las verdades que no pueden probarse con evidencia, réstanos, decimos, apelar a las pruebas de inducción, exhibiendo los resultados que el mismo hecho ha producido en países o pueblos que se encontraban en condiciones económicas análogas al nuestro.

Prescindamos en este estudio de la Europa occidental y de los Estados atlánticos de la Unión Americana, porque se dirá que estos países, que eran ya ricos y populosos sin !os ferrocarriles, no son tipos de comparación con el nuestro; no hablemos de Méjico ni siquiera del Perú; hablemos de Chile, a cuyo ejemplo aludimos en 1870, que no tiene huano, y que en el curso de 20 años se ha levantado, por el solo esfuerzo de su industria y de su patriotismo, al alto grado de prosperidad en que hoy lo vemos. Mas para que la comparación sea exacta, y para que el ejemplo de este país pueda servir como prueba de que no perseguirnos una quimera, al sostener que es ya tiempo de que el nuestro se lance en la misma vía, es preciso considerarla situación en que se encontraba Chile en 1847, cuando acometió la construcción del ferrocarril entre Valparaíso y Santiago.

El crédito de Chile estaba en esa época al nivel del de la generalidad de los Estados de la América del ‘Sur, es decir, a poco menos que *cero,* porque habla dejado sin pagar los dividendos de su deuda exterior, desde 1826 hasta 1842, en que hizo el primer arreglo con sus acreedores’[1].

El valor de sus importaciones y exportaciones no pasaba de 21 millones de pesos, (2 millones menos que las nuestras en 1873). Las aduanas producían en 1849 $2.300.000, ($470.000 menos que las nuestras en 1873); y la población de las dos ciudades. Valparaíso su puerto principal, y Santiago la

[1] Fenn, “Fondos extranjeros”, 147

capital de la República, reunidas por la vía férrea, no excedía de 100.000 almas.

Con excepción de los pequeños pueblos de Quillota y Llallai, e! ferrocarril atravesaba un desierto.

No parece, pues, que el problema económico de la prosperidad de Chile en 1847 fuera muy distinto del que tiene que resolver nuestro país en 1874. Si hay algunas diferencias, son todas razones que arguyen en contra nuestra, para obligarnos a resolver más pronto ese problema.

Entre Santiago y Valparaíso existía un *magnífico* camino carretero, que nosotros no tenemos, y que Chile abandonó con desprecio, tan pronto como comprendió que las carretas tiradas por mulas y bueyes, eran indignas de su posición en el mundo civilizado, e incapaces de desarrollar en el país el progreso a que él aspiraba.

!Y cosa singular! no se encontró entre los estadistas chilenos ninguno que se pusiera al servicio de las mulas y carretas que circulaban entre Valparaíso y Santiago. Que el señor Camacho nos cite al Montt, al Matta, al Errázuri que escribiera opúsculo contra el ferrocarril.

La línea del camino de hierro decretada en 1847, principiada en 1852 y concluida en 1863, mide 110 millas inglesas, menos de lo que nosotros necesitamos para llegar al Carare a Chiquinquirá o Saboyá, o sea para trepar el riel a la altiplanicie, que es todo el problema que hay que resolver. El ferrocarril de Santiago trepa a 2.400 pies sobre el nivel del mar, y atraviesa dos ramales de cordillera en que hubo que vencer grandes dificultades.

"A uno y otro lado del camino, dice el ingeniero inglés *Campbell,* que hizo el trazo, se levantan desde las montañas elevados picos que llegan a una altura de 5 y 7 mil pies. El terreno que ha de atravesarse abraza accidentes topográficos de la naturaleza más extraordinaria y rara, tanto que muchas personas versadas en materia de ferrocarriles, creían que la construcción de la línea propuesta era por lo menos muy problemática"[2].

La suma de excavación a que debía proveerse, según el presupuesto de *Campbell,* era de 900.000 yardas cúbicas *de roca,* y 3.000.000 de toda otra clase. Las 110 millas incluyen 2.710 pies de túnel y el trabajo del camino se clasifica como sigue:

35	millas	pesadísimo,
35	íd.	mediano, y
50	íd.	ligero.

¿No es cierto que este ejemplo parece como puesto por la historia delante de nosotros, para que nos atrevamos a resolver el problema de la prosperidad del país?

El Gobierno dio principio a la obra, cuyo presupuesto era de $7.500.000, entrando como accionista por 2 millones; el comercio de Valparaíso suscribió por otros 2, y el déficit de 3 se pensó que podía cubrirse emitiendo acciones por esa suma. Pero la empresa así organizada apenas alcanzó a construir la tercera parte de la línea entre *Valparaíso y Quíllota:* ni hubo quién tomara más acciones, ni los primeros suscriptores alcanzaron a cubrir sus dividendos.

En tan difíciles circunstancias el Gobierno chileno no desmayo: aquella obra era el primer ensayo que Chile hacía de su crédito, de su poder como nación, y de la energía y la perseverancia de su carácter, y era preciso salir triunfante a cualquier precio; el abandono o la ejecución de esta obra iba a decidir el porvenir del país, como sucederá entre nosotros con los ferrocarriles del Magdalena y del Cauca. Delante de estas obras están los campos risueños del progreso, de la actividad y de la paz; detrás, los antiguos caminos da la revolución y de la anarquía. No hay término medio, porque la sangre que corre en nuestras venas no puede permanecer inactiva: a la hora en que no pueda construirse el ferrocarril, podrá levantarse la revolución.

Poseído de estos sentimientos, el Congreso expidió la ley de 5 de noviembre de 1857, que mandaba continuar el ferrocarril por cuenta de la República, autorizando con tal fin al Poder Ejecutivo para levantar un empréstito de 7 millones de pesos, destinado a la compra de las 1.000 acciones del

[2] "Historia oficial de los ferrocarriles de Chile". Publicada en 1863, página 32, libro que se encuentra en la Biblioteca de Bogotá

comercio de Valparaíso, y a la terminación de la vía entre Quíllota y Santiago.

Y el 1º. de septiembre de 1863, la obra principiada en 1852 estaba concluida: la locomotora que había llenado sus calderas en las aguas del Pacífico hacía su entrada victoriosa en la capital de la República.

En esta larga y penosa campaña de 11 años librada por el genio del patriotismo y del progreso, contra el espíritu indolente, apático, pesimista y rutinero de la antigua colonia castellana, deben oponerse a las doctrinas del señor Camacho sobre vías de comunicación, los conceptos y las doctrinas de los estadistas chilenos.

"El ferrocarril, decía el Ministro de lo Interior, señor Varas, en la Memoria de 1851, página 29, es una de aquellas obras de utilidad incalculable que debe acometerse sin. acobardarse por dificultades. Muchas habrá sin duda, sobre todo al principio, para levantar los fondos y para poner en planta la obra: las circunstancias obligarán a adoptar no el modo de ejecución más económico y fácil, sino el mas embarazoso tal vez de dificultades de administración, y a pesar de todo debe marcharse de frente".

"Señores, decía el Almirante Blanco Encalada, Intendente de Valparaíso, a los representantes del comercio de la ciudad reunidos en el Hotel del Consulado, el 13 de enero de 1852: la empresa del ferrocarril en estas circunstancias, es, a mi modo de ver, no sólo una medida de alto interés material para el país, sino también aconsejada por una sabia política; dando ocupación al pueblo, entretenimiento útil a las imaginaciones exaltadas, y abriendo una marcha franca en el sentido de las mejoras, habremos conseguido aniquilar de una vez ese espíritu anárquico que no ha mucho amenazaba consumirnos".

"Si, pues, podemos estar seguros, decía en su informe el ingeniero *Campbell*, de que no es diminuta la apreciación del costo del ferrocarril de Santiago y de los gastos que ha de causar anualmente cuando esté en actividad; y si por otra parte no se han exagerado las entradas, no podemos menos que concluir que, meramente bajo el punto de vista *de pesos* y *centavos* y del capital invertido, puede esperarse confiadamente una liberal remuneración.

"Aunque este es sin duda el medio más seguro de examinar una mejora proyectada, para una empresa nacional ESA ES LA MAS LIMITADA PERSPECTIVA del gran proyecto de que se trata, y consideradas todas las circunstancias no puede ser *más mezquina.*

"El pueblo y el gobierno participarían igualmente de sus beneficios: el primero por el crecimiento del valor en el trabajo; tierras y propiedades; el segundo por el crecimiento de las rentas consiguiente a la extensión del comercio y al superior valor de las propiedades que pagan impuesto".

¡Pero la prueba! ¡la prueba! exclamará el señor Camacho, de que todos esos visionarios fabricantes de discursos no engañaron a la Nación; la prueba ¿dónde está?

La prueba, severa como los números, imponente como los hechos cumplidos, héla aquí:

En la Memoria del Superintendente del ferrocarril de Valparaíso a Santiago, comprensiva del movimiento del camino en 1871 y 1872, anexa a la Memoria del Ministro de lo Interior presentada al Congreso de 1873, página 341, se lee lo siguiente:

"Los datos que preceden darán a ustedes una idea de la situación actual de la importante empresa que administro; pero antes de pasar a informar a ustedes sobre otros puntos y entrar a otro género de consideraciones, creo conveniente apuntar un dato que manifiesta claramente el impulso extraordinario que toma día por día.

"En el año de 1850 el notable Ingeniero Mr. Allan Campbell en su informe sobre la practicabilidad de un ferrocarril entre Santiago y Valparaíso, calculaba que el tráfico entre estas dos ciudades en esa época era de 50.000 pasajeros y 90.000 toneladas de carga, incluyendo el tráfico del valle de Aconcagua.

"Este cálculo se consideró entonces exagerado[1] y US. ve que se han movilizado por el ferrocarril en 1872 más de 608.000 pasajeros y más de 340.000 toneladas de carga".

Y en la página 8 del texto de la Memoria del Ministro, se dice:

"En la última Memoria que tuve el honor de presentaros, os daba cuenta de que estaba pendiente una indicación del contratista del ferrocarril entre Talcahuano y Chillún para cambiar la superestructura de algunos puentes, usando el hierro en lugar del ladrillo.

"Al calcular el movimiento y los resultados probables de la explotación de este ferrocarril, nos hemos engañado, pero en el mismo sentido, felizmente, en que nos engañamos al calcular los rendimientos del ramal a San Felipe, el mismo por último en que nos engañamos al calcular el movimiento que debía tener en el porvenir el ferrocarril entre Valparaíso y Santiago.

"Este último ferrocarril moviliza hoy en pasajeros y carga, antes de cumplir los primeros diez años de explotación, lo que debía movilizar 30 años después, según los cálculos formados al iniciar tos trabajos.

"El mismo fenómeno va a repetirse en la explotación del ferrocarril de Talcahuano a Chillán".

Por eso en la portada de la "Historia oficial de los ferrocarriles de Chile", cuyas preciosas páginas me han servido para este estudio, se lee la siguiente dedicatoria:

"A todos los hombres de buena voluntad que con su inteligencia, con su patriotismo, con sus capitales, *con su fe,* con su ciencia o con su brazo han contribuido a elevar el gran monumento de Chile, a esos dedicamos el siguiente trabajo. El es la historia de la constancia de unos, de la ciencia de otros, de la *audacia* de muchos, del genio de uno, (Meiggs), del trabajo de todos. En pocas páginas está encerrado todo ese inmenso esfuerzo; pero en ellas no se encuentra el detalle de esa labor, que solo la imaginación es capaz de abarcar, que solo el patriotismo es capaz de aplaudir como merece, y ante la cual callamos y admiramos!".

Como se ve, no hay allí un solo elogio a la prudencia, ni al cálculo que se pierde en los detalles de las pequeñas ganancias.

Para finalizar este capítulo en que creo haber demostrado, hasta donde es posible dar la demostración de estas cosas, "que los beneficios económicos de un ferrocarril, y principalmente en los países nuevos, donde todo está por crear, no se miden por los rendimientos de su tarifa de fletes", réstame hacer lo que los ángeles buenos, en la guerra de rebelión descrita por Milton: agarrar una montaña por la melena de sus montes y descargarla sobre e1 señor Camacho para que sus opiniones queden sepultadas bajo el peso de la gigante mole. Esa montaña es la autoridad del hecho de mayor importancia que haya ocurrido en el comercio del mundo moderno, a virtud de perturbaciones introducidas por el mejoramiento de las vías de comunicación.

Sábese que los Estados Unidos de América y la Rusia han sido los dos grandes competidores para abastecer de trigo a la Gran Bretaña. Hasta 1866 el trigo americano había conseguido rechazar con ventaja al de los valles del Don y del Volga; hasta esa época la importación en Inglaterra, del trigo de ambos países se repartía así:

	Fanegas[3]
De Rusia	47.376.809
De los Estados Unidos	127.047.126

Pero esta ventaja la debían los americanos exclusivamente a los enormes gastos de trasporte y al mucho tiempo que gastaba el trigo ruso para llegar a Odessa sobre el Mar Negro. Las tierras que producen el 90 por 100 del trigo que la Rusia exporta para la Europa Occidental, distan por término medio 500 kilómetros de Odessa, (100 leguas): son las tierras de la Besarabia, de la Podolia, de una parte de la Valhynia y del Gobierno de Kiew. El trigo venía a Odessa gastando de 8 a 10 semanas, en pequeñas carretas toscas, de construcción primitiva, tiradas por bueyes que caminaban 2 o 3 leguas por día, y cada una de las cuales arrastraba 10 o 12 sacos de trigo. Era, pues, imposible luchar

[3] El bushel ingles: 8 bushels hacen un quarter, y 1 quarter es equivalente a 2 hectolitros y 0.81816.

ventajosamente con la competencia del trigo americano, que todo venía a los puertos de embarque por ferrocarril o por buques de vapor.

Así lo comprendió el ilustrado Gobierno de Rusia, quien sin atenerse a las doctrinas económicas de Mr. Thiers, emprendió paciente, pero resueltamente, desde 1860, la obra gigantesca de unir por medio de una red de caminos de hierro todos los centros productores de su vasto país, a los puertos del Báltico y del Mar Negro. Estos caminos que parten de San Petersburgo se extienden por el un lado hasta Varsovia y Cracovia, para enlazarse allí a los rieles prusianos; y por el otro hasta Moscú; de Moscú al Este hasta Nijni-Novogorod, y al Sur hasta *Teodosia* sobre el Mar Negro, en la extremidad de la Crimea, puerto que ha reemplazado a Odessa. Y por el centro, a partir de Orel, un ramal se dirige al Noroeste hasta Labau sobre el Báltico.

Está vasta red, que hasta 1869 (últimas noticias que hemos podido conseguir[4] "), comprendía una extensión de 3.005 millas, las cuales habían costado 56 millones de libras esterlinas, o 280 millones de pesos, imponía al Gobierno ruso una responsabilidad de £ 2.798.130 anuales por la garantía de 5 por 100 y por el término de 99 años, con la cual se habían construido dichos ferrocarriles.

Es curioso estudiar en el siguiente cuadro la marcha decreciente que había seguido la parte en descubierto de la garantía, a medida que se iba extendiendo la red de comunicación entre las diversas partes de aquel dilatado Imperio:

AÑOS	Nº de millas	Suma garantizada	Suma en descubierto	Proporción entre lo garantizado y lo pagado
		£	£	
1860.....	340	3.808	.....	.....
1861.....	647	144.488	126.141	87-30
1862.....	1.349	917.571	833.083	90-79
1863.....	1.441	993.673	913.968	92-04
1864.....	1.494	1.003.868	886.273	88-29
1865.....	1.494	1.024.164	889.081	86-81
1866.....	1.877	1.128.031	715.293	63-41
1867.....	2.014	1.335.033	700.201	52-45
1868.....	3.005	2.016.028	542.605	26-91
1869.....	3.005	2.798.130	669.244	23-92

Y sin embargo ¿qué le importa a la nación moscovita haber tenido que pagar en 1869 £1669.244 por la garantía en descubierto, si ya por este tiempo la dislocación efectuada por consecuencia inmediata de la construcción de esos caminos, en solo el comercio de trigo con Inglaterra, valía diez veces más que la subvención del Gobierno? Efectivamente, las importaciones de trigo a la Gran Bretaña las encontramos ya representadas en el período de 68 a 72 de la manera siguiente:

	Fanegas
De Rusia	117.967.022
De los Estados Unidos	116.462.390

O lo que es lo mismo un aumento de 70.600.000 fanegas de importación rusa, contra una disminución de 10.600.000 del trigo de los Estados Unidos.

Hagamos por vía de ensayo, con seguridad de equivocarnos en 200 por 100 contra la Rusia, un ligero, un muy diminuto cálculo de lo que esas cifras representan en el aumento de la riqueza pública.

Suponiendo que el trigo del consumo interior y el de la exportación para otros países sólo llegue al triple de la cantidad exportada para la Gran Bretaña, (cálculo muy diminuto), tendremos un movimiento de 300 millones de fanegas de trigo por los ferrocarriles rusos; y suponiendo que el

[4] Economista de Londres de 16 de abril de 1870. página 480

ferrocarril sólo haya efectuado, a partir de la carreta, una economía de 20 centavos por fanega, este ahorro representa una ganancia de $ 60.000.000.

Ahora, admitiendo el cálculo americano de 20 fanegas por acre, los 300 millones de fanegas se habrán producido en 15 millones de acres; y admitiendo también que el propietario territorial sólo haya ganado la mitad del ahorro, o sean 10 centavos por fanega, dejando los otros 10 a beneficio del consumidor, esos 10 centavos representan una mayor renta de $ 2 por acre, en las 20 fanegas; o lo que es lo mismo, un aumento en el valor capital de las tierras de $20 por acre, aun computando la renta al 10 por 100 de interés. Los 15 millones de acres en que se cultiva el trigo ruso, habrán recibido, pues, un aumento de valor de $ 300.000.000.

Luego el gobierno ruso no es tan tonto como yo pensaba cuando medía los ferrocarriles con el patrón de las cocinas de hierro.

El algodón de los Estados Unidos ha tenido también que retroceder delante del de otros países, por consecuencia inmediata de la construcción de los ferrocarriles de la India inglesa y del Brasil, como lo demuestran las siguientes cifras:

IMPORTACIONES DE ALGODON EN LA GRAN BRETAÑA

	1860 Libras inglesas
De los Estados Unidos	1.115.890.608
De otros países	275.048.144
	1872
De los Estados Unidos	625.600.080
De otros países	783.237.392

Estas cifras han arrancado un grito de dolor al pueblo americano, y el Senado de los Estados Unidos acaba de tomar este negocio en seria consideración, según puede verse en el número 6 de la revista mensual, *The Republic*, de Washington, de junio último (1874), que un amigo nuestro acaba de suministrarnos, y de la cual hemos tomado las cifras copiadas en este artículo.

La cuestión la consideró el Senado únicamente bajo el punto de vista de la trasportación de los productos americanos a los puertos de embarque, y como tal se sometió al estudio del Senador *Windom.*

Pero antes de llegar a las conclusiones de la comisión del Senado, que son decisivas contra las opiniones del señor Camacho, sobre la naturaleza del servicio económico de las vías de comunicación, es conveniente, para respetarlas en lo que valen, saber en qué terminos habla de ellas la prensa americana:

"El informe de la comisión nombrada para estudiar el asunto de la trasportación por los caminos que conducen al mar, dice el periódico antes citado, en uno de aquellos documentos solemnes, *(ponderous)*, que muy pocas personas podrán leer en extenso. El cuerpo del informe tiene 254 páginas, el apéndice 232, y los documentos en que se apoya se han impreso en volumen separado de 1.000 páginas.

"La gran importancia del asunto nos ha impuesto el deber de estudiar estos documentos con gran cuidado; y nos es satisfactorio decir que este informe es uno de los más interesantes y valiosos papeles de Estado que hayan visto la luz en la época presente. El Senador *Windom* puede descansar tranquilo en la reputación de su carrera senatorial, porque este informe es el primer esfuerzo inteligente y laborioso que se haya hecho para ilustrar y profundizar el problema de la trasportación. Dentro de un siglo, cuando este país esté poblado por 200 millones de hombres, las recomendaciones de este informe serán consideradas como el primer esfuerzo hecho para resolver este interesante problema".

Y ¿qué cree el señor Camacho que ha propuesto al Senado americano el Senador *Windom* en el *ponderoso* informe de que el periódico antes citado habla con tanto respeto?

Pues ha propuesto, contra la economía política que yo usaba en 1869, y que ahora usa usted en 1874, ha propuesto, ¡oh escándalo! que la Nación que ya posee 60.000 millas de caminos de hierro, emprenda un nuevo plan de mejoras materiales, por el cual debe gastar 20 millones de pesos anuales, por un periodo de 40 a 50 años, para poner todos los puntos cardinales, todas las zonas del territorio de los Estados Unidos en comunicación fluvial con los puertos del Atlántico y del Pacífico, a efecto de conseguir que lo que allí se llaman artículos de 4ª. clase, (algodón, trigo, maíz, papas, maderas y otros frutos pesados), puedan trasportarse a razón de 0,004 de peso por tonelada y por milla sobre los ríos, 0,006 sobre las aguas muertas, y 0,008 sobre los lagos.

Esta plan comprende la canalización del Misisipí, del Fox, del Wisconsin, del Ohio, del Kanawha, del Tennessee; la construcción del canal de Hennepin, de 65 millas, para unir el Misisipí al Illinois; la nueva excavación y mejora del Erie, del Oneida, del Champlain y de Welland; y la construcción de un canal para unir los ríos Ohio y Kanawha, cerca de Charleston.

Oigamos ahora por vía de estudio, (pues para nosotros tiene la misma importancia relativa la construcción del ferrocarril del Norte, que para los Estados Unidos el vasto plan de obras citado), cómo es que el Senador *Windam* hace la cuenta de las ganancias que el país obtendría con la ejecución de dichas obras.

"Las cifras en que se apoya este informe comprueban que cuando se haya mejorado la navegación del Misisipí, el trasporte del trigo y los cereales de Minnesota, Iowa, Wisconsin, Illinois, Indiana, Missouri y de los otros Estados arriba del Cairo, hasta Nueva Orleans, no costaría más de 17 centavos por fanega *(bushell)*. El término medio del costo de Nueva Orleans a Liverpool, fue en 1872, da 27 centavos por fanega; pero éste podría reducirse con la mejora de las bocas del río a 18 o 20 centavos, y el costo total de trasporte desde el centro de los estados productores hasta Liverpool a 39 centavos, en vez de 67, que costó en 1872,o sea una economía de 28 centavos por fanega desde San Pablo hasta Liverpool.

"En el sólo comercio interior del país la economía en el trasporte de cereales a los mercados del Oriente y del Sur no sería de menos de 20 centavos por fanega.

"El movimiento del comercio de granos con dichos Estados ascendió en 1872 a 213 millones de fanegas. Una economía de 20 centavos sobre esa sola cifra habría equivalido a un poco más de 42 millones de pesos; pero si se considera que una gran cantidad de trigo no pudo encontrar salida por los altos gastos de trasporte, no será exagerado calcular que el comercio interior de granos entre los Estados productores del Norte, con los Estados atlánticos y con los del Sur, sería mucho mayor.

"A la ganancia obtenida por la economía en los gastos de trasporte debe añadirse la del mayor valor que recibirían las tierras cultivadas del Oeste, que llegan en los ocho Estados productores de granos a 55.841.000 acres. Estimando la capacidad productiva de estas tierras en sólo 20 fanegas por acre, una ganancia adicional de sólo 10 centavos, (soto la mitad de la economía en los gastos de transporte, o sean 20 centavos, que es racional suponer se divide entre el productor y el consumidor), agregada al valor de los cereales que aquellos Estados pueden producir, equivaldría a un beneficio neto de $2 por acre, que es el interés al 10 por 100 de un capital de $20; y $20 por acre agregados al valor de las tierras cultivadas de aquellos Estados, son mas de 1.000 millones de pesos.

"Agréguese a esto el mayor valor que recibirían las tierras no cultivadas, el mayor valor de las plantaciones de algodón del Sur, los beneficios obtenidos por la economía en los gastos de trasporte de todos los otros productos del país, y sólo de esta manera podrá formarse una mediana idea del incremento que a la riqueza pública y a la prosperidad general daría el vasto plan de mejoras propuesto".

Se ve, pues, que esta manera de apreciar los resultados económicos de la mejora de las vías de comunicación, difiere un poco de la que nuestro ilustrado compatriota el señor Camacho aplica al ferrocarril del Norte.

Paréceme más que agotada la materia de este capítulo, en el cual, si la vanidad de autor no me engaña, creo haber rectificado satisfactoriamente las opiniones del señor Camacho en los puntos siguientes:

1º. Que no es cierto que todo lo que es trasportable, pueda trasportarse hoy en camino de herradura.

2º. Que no es cierto que los trasportes cuesten de 12 a 15 centavos de peso por carga y por legua, sino a 42 ½ centavos por carga y por legua, lo que puede cargarse a mula, y desde 14 hasta 47 centavos por arroba y por legua lo poco que puede cargarse a indio, y Yo que es peor a india. ¡Qué vergüenza! ¡qué degradación!

El señor Camacho ha incurrido pues, en un error fundamental de 300 *por* 100 respecto de lo que menos se discute, que es lo que se carga en mulas; de 2.000 *por* 100 respecto de los trasportes que constituyen el punto objetivo del problema. que son los de los bultos que vienen a espalda de hombres, y del *infinito por* 100 respecto de los bultos de imposible trasportación. El edificio de sus cálculos está, pues, zapado por su base.

3º. Que los bultos cuyo peso excede de media tonelada, en los cuales están comprendidas todas las grandes máquinas, son de imposible introducción en el interior del país; y que esta parte, de que se desentiende el señor Camacho, es precisamente la que más debe tenerse en consideración para apreciar los beneficios económicos del ferrocarril-escalera, que vamos a poner del Magdalena a los Andes, para incorporar estos pueblos en el movimiento del comercio del mundo.

4º. Que los ferrocarriles no se cargan en ninguna parte del mundo con lo que descargan las mulas y los indios, sino con *algo* más.

5º. Que no es exequible imputar al primer ferrocarril que se construya en un país, sobre todo si ese ferrocarril tiene el carácter de *ferrocaril-escalera*, todos los gastos en él impendidos, porque la mayor parte de ellos deben considerarse como meras anticipaciones para la construcción de las otras vías; y

6º. Que un ferrocarril puede estar dando pérdida *de mostrador* en la tarifa, y ganancias céntuplas de esa pérdida en la fecundación que está ejerciendo en el radio a que alcanzan sus efectos.

● ● ●

Las leyes de la certidumbre matemática solo alcanzan a determinar con precisión los movimientos de la materia; pero son un criterio incompleto e insuficiente para medir los fenómenos en que toma parte la actividad inteligente del hombre, porque su espíritu creador es demasiado grande para reducirlo a ecuaciones. Lo que un nuevo deseo, lo que una nueva necesidad creada y satisfecha, lo que un nuevo juicio formado sobre la utilidad de alguna cosa pueden dislocar y mover en el mundo económico, no puede medirse de antemano por ninguna inteligencia.

Nada grande se ha hecho en el mundo que no sea el fruto de esperanzas exageradas. Por el camino de nuestros opositores, que quieren que la humanidad no levante un pie sino cuando, después de haber sometido al cálculo de las probabilidades todos los accidentes *posibles* de la creación, esté *completamente* segura, con evidencia matemática, de que nunca, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto llegará a hundirse la nueva tierra en que va a pisar; por ese camino no se ha hecho ni se hará nunca nada grande en el mundo. Lo más que un hombre prudente hace es adelantar el bordón para tantear el terreno en que va a pisar. Pero el bordón de los ferrocarriles lo tienen adelantado por el mismo camino que nosotros llevamos los cien mil viajeros que nos preceden en la vía del progreso; sólo falta que nos tomen la delantera las hordas salvajes del Africa y de la Oceanía. Por eso nuestro ilustrado compatriota Núñez, que se eleva más a la síntesis del progreso con menos análisis, no se ha dignado entrar a tratar en el fondo la cuestión de si necesitamos o no construir ferrocarriles en Colombia, sino que se ha reducido, en el opúsculo que recibimos por el último correo de Europa, a hacer algunas advertencias provechosas para evitar que seamos engañados en los contratos de construcción.

"Los ferrocarriles, dice son hoy condición de existencia social y económica, de la misma manera que los bancos, los aseguros, las escuelas, el periodismo, etc., etc. y prescindir de ellos es condenarse al aniquilamiento.

"La época del vapor ha llegado y todos los pueblos que no quieran quedar a retaguardia. decaer y morir deben apresurarse a hacer uso de este moderno agente de locomoción.

Resolvamos, pues, sin más demora acometer la útil empresa; organicemos nuestro Estado mayor de ingenieros, y pronunciemos con fe, esperanza y valor la palabra definitiva de orden: *L.aboremus"*.

El señor Núñez, a pesar de haber vivido diez años entre los ingleses, envuelto en las brumas de

Liverpool y de Manchester, habla de fe, energía y valor para construir ferrocarriles; y nuestros opositores, viviendo en medio de esta naturaleza de América, tan grande, tan poética, tan linda, donde todo convida a la expansión y a la vida, se han enfermado *de juicio*, que es el peor achaque de la humanidad.

"Ved, dice Chevalier, a la ciudad de Charleston que va a buscar, recorriendo 219 km, a Augusta en Georgia, los algodones que se cosechan en el valle de *Savannah*. La distancia es grande y en *Charleston* hay poca plata; PERO SE INGENIAN, SE ESFUERZAN Y LLEGAN A LO QUE DESEAN. Yo visité este camino en 1834 cuando acababa de construirse y era el más largo que había entonces en el mundo. Con todo su material de explotación, locomotoras y carros sólo había costado 6 millones de francos, a 28.000 trancos el kilómetro. Aquí y allí estaba construido sobre estacones de madera, como colgado sobre andamios (perché sur des echasses) sirviéndose de los mismos árboles que habían sido derribados en la selva primitiva. Pero cuando alguien recomienda entre nosotros ¡a economía de estas construcciones ligeras de que está cubierto el suelo de la América, se responde que en Francia no podrían sostenerse, como si las leyes de la gravitación no fueran las mismas en los dos hemisferios. Lo que es distinto en ambos no son las leyes de la gravitación sino el sentido común".

CAPITULO II

De la capacidad productiva del país; o de lo que puede traerse y de lo que puede llevarse por el ferrocarril.

En este capítulo como en el anterior es también necesario perseguir al señor Camacho, hasta darle caza en alguna o algunas proposiciones generales, claras, netas, bien definidas, desentendiéndonos de los infinitos cálculos y detalles en que él entra para llegar a establecerlas, porque de otro modo fatigaríamos la atención de nuestros lectores, perderíamos nosotros mismos el rumbo, el punto objetivo del debate, y no llegaríamos nunca a desvanecer las aseveraciones fundamentales con que nuestro ilustrado compatriota niega al país así la necesidad como los medios de construir el ferrocarril.

El señor Camacho ha empleado todo el artículo 3º, de su serie, publicado en el número 1.300 de este mismo *Diario*, para averiguar, por medio de cálculos tan minuciosos y tan complicados como prolijos, cuál es el movimiento *actual* de cargas entre Bogotá y el río Chicamocha, a lo largo de los caminos centrales de Cundinamarca, Boyacá y Santander, a fin de abonarle con toda escrupulosidad al ferrocarril del Norte, lo que le corresponda de ese movimiento, por la parte comprendida entre Bogotá y Carare, por Zipaquirá, Chiquinquirá y Vélez.

Dice así:

El movimiento de cargas entre el río Chicamocha y Bogotá, a lo largo de los caminos centrales de los Estados de Boyacá, Santander y norte de Cundinamarca, puede calcularse en *un millón de cargas de* 112 1/2 *kilogramos cada una.*

Esto no quiere decir que todo ese número de cargas transite toda la extensión de esos caminos, sino que ese número entra a ellos y recorre distancias más o menos considerables, desde dos o tres leguas hasta la totalidad de a extensión en algunos casos; de manera que podría calcularse que ese número total de cargas recorre diez leguas, o que la totalidad de dichos caminos es recorrida por un número de cargas de 80 a 100.000.

Este numero de cargas se descompone en los siguientes efectos:

"Sal (cifra casi exacta)	100.000
"Panela y miel	360.000
"Trigos de Boyacá"	60.000
"Id. de Cundinamarca"	20.000
"Azúcar de Santander	12.000
"Tabaco"	15.000
"Efectos extranjeros"	3.000
"Tejidos del país (mantas, lienzos, alpargatas, sacos, ruanas, cobijas, lazos, etc.)	30.000
"Maíz"	150.000
"Efectos diversos (papas, plátanos, yucas, loza del país, garbanzos, habas, frísoles, huevos, pollos, etc.)	300.000
Total	1.050.000

"Este tráfico, dividido entre las diversas porciones del camino, puede estimarse así:

(Aquí dichas cifras, de que no nos ocuparnos ahora).

"A este cómputo tengo que hacer la rectificación de que, con posterioridad he visto datos estadísticos del peaje, formados por la Junta del camino del Norte, en los que solo figuran entre Bogotá y el Puente del Común 180.000 cargas.

"Sobre la base de estos cómputos aproximados podría establecerse la circulación de cargas por el ferrocarril del Carare así:

"Entre Bogotá y Zipaquirá, cargas	150.000
"Entre Zipaquirá y Chiquinquirá	100.000
"Entre Chiquinquirá y Vélez	80.000
"Entre Vélez y el río Carare	40.000

"Pero debe tenerse presente que la cuarta de estas partidas figura en las tres primaras, la tercera en las otras dos, y la segunda en la primera; de suerte que la verdadera circulación puede reducirse a lo siguiente:

"De Bogotá a Carare y viceversa, 40.000 cargas a $ 6 cada una	$ 240.000
"De Bogotá a Vélez 20.000 a $ 4 cada una	80.000
"De Bogotá a Chiquinquirá 6.000 a $ 2	12.000
"De Bogotá a Zipaquirá 100.000 a $ 1	100.000
"Movimiento intermedio 100.000 a $ 0.50	50.000
"Pasajeros del 1º y 2º a lo sumo	100.000
"Total producto del ferrocarril sin riesgo de pecar por diminuto"	$ 482.000

Estas cifras admitirían muchas rectificaciones, pero no queremos entrar en ellas, por lo menos ahora, para no embrollar la discusión, que así se haría interminable. Damos por cierto que ese es, sin faltar una sola, el movimiento *actual* de cargas a lo largo de la línea por donde pasa el ferrocarril.

Pues bien, aun recibiendo como buenas esas cuentas, nosotros decimos: el señor Camacho yerra en ellas tan notoriamente como se equivocó al calcular el término medio de los actuales gastos de trasporte entre el río y la Sabana; ese movimiento no da ni mediana idea del que tendrá el ferrocarril del Carare.

¿Y por qué?

Porque el señor Camacho, como ven nuestros lectores, no le concede al ferrocarril la virtud de *dislocar* en el cambio de los productos del comercio interior y exterior, *un kilogramo* más de lo que trasportan las mulas y los indios. En otros términos, el señor Camacho afirma que por un ferrocarril en que todo lo que es trasportable, podrá trasportarse a razón de diez centavos por carga y por legua ($ 6 por 60 leguas de Bogotá a Carare) y con una velocidad media y *continua* de 5 leguas por hora, continuará trayéndose exactamente, sin aumentar una libra, la misma cantidad y calidad de efectos que hoy se traen por los caminos de montaña, a razón de 42, de 140 y hasta 470 centavos por carga y por legua, y con una velocidad media y *discontinua*, (computando las horas en que no caminan las mulas ni los cargueros), de 1/4 de legua por hora.

Si esto no fuere cierto, que el señor Camacho nos señale en sus cálculos la partida de *un centavo* más que él haya abonado al ferrocarril por lo que este nuevo instrumento de locomoción remueva en los cambios del país.

Desde luego debe advertirse que la posición de la persona que se limita a contar lo que existe, es muy distinta de la posición en que se coloca la persona que va a calcular lo que existirá en virtud de las leyes generales del progreso. A la inteligencia del hombre, probablemente, ni al genio mismo, le es dado extender la vista para medir el desenvolvimiento del bien y del mal más allá de un horizonte muy limitado y de un corto período de tiempo. Si le hubieran preguntado a *Stephenson* mismo, cuando luchaba con la incredulidad de los mercaderes de Liverpool, cuáles serían los resultados de la aplicación del vapor al camino de hierro; si le hubieran preguntado a *Gutenberg* a qué cambios daría lugar el descubrimiento de sus caracteres movibles aplicados a la reproducción de las copias; si le hubieran preguntado a *Morse* hasta dónde creía él que podría llevarse, al través de los continentes y de los mares, la repercusión del alambre eléctrico, veríamos hoy, leyendo esas respuestas, cómo la inteligencia del hombre al despedir las chispas con que hade iluminar al mundo, no puede disipar las tinieblas que le ocultan el porvenir; como el genio mismo es pequeño para medir la fecundidad del

bien.

Sin pretender, pues, descubrir los arcanos del porvenir ni adivinar, ni menos magnificar los cambios que en el curso de medio siglo introducirá el camino de hierro en la condición económica y social del país; limitándonos a contar los resultados tangibles que surgirán al día siguiente de introducido en los cambios este poderoso elemento de producción y de vida, vamos a complementar la cuenta del ferrocarril, abonando a su haber las partidas omitidas por el señor Camacho.

Pero desconfiando de nuestro grado de lucidez, aun para alcanzar la visión de los resultados del día siguiente, ocurriósenos suplicar a nuestro amigo Camacho, tuviese la bondad de prestarse a servir de *medíum* para esta revelación; y habiendo convenido gustoso en ello, ambos nos dirigimos sin pérdida de tiempo al Observatorio astronómico, donde pasó lo que se refiere en el siguiente diálogo:

G—Póngase usted en relación con el espíritu del inmortal Stephenson, el inventor del camino de hierro.

C—Ya lo estoy

G— ¿Divisa usted bien toda la línea del camino del Norte hasta Chiquinquirá?

C— ¿Tal como hoy se encuentra, sin ferrocarril?

G-Sí.

C—Perfectamente.

G— ¿Qué ve usted en ella además de la sal, la panela, la miel, el trigo y los demás efectos con que usted hizo la cuenta del movimiento del ferrocarril del Norte?

C—Nada, excepto los transeúntes.

G—Ya esos los contó usted por 100.000 entre los pasajeros de 1ª y 2ª. clase. Aun está usted bajo la ofuscación de sus escritos; ¿qué más ve usted?

C— ¡Ah¡ veo todo el ganado flaco que sale por Sogamoso y que va en busca de las dehesas de la tierra caliente; entre esas partidas veo una que va para mis pastales de Utica. Veo el ganado gordo que viene desde Ubaté para ser consumido en las plazas del tránsito hasta Bogotá. Veo todas las partidas de ganado lanar que transitan por esa vía.

G— ¿Y por qué dejó usted de incluir todos esos animales, que mucho significan en la cuenta del movimiento del ferrocarril del Norte? ¿O creía usted que después de construido el ferrocarril, los dueños de esos cuadrúpedos serían tan tontos para continuar conduciéndolos a pié a razón de 2 o 3 leguas por día?

C—Fue un olvido involuntario.

C—No tiene usted necesidad de afirmarlo: el país entero que lo conoce, sabe que usted es incapaz de un acto de disimulo o de falsía. Así, pues, usted conviene gustoso en que adicionemos la cuenta del tráfico probable del ferrocarril del Norte con la siguiente partida:

"Animales en pie...".

C—Por supuesto: mal podría yo negar lo que estoy viendo y lo que todos vemos, esto es, que hoy transita por la vía del Norte un número muy considerable de cabezas de ganado, y que la construcción del ferrocarril, lejos de ser razón para que disminuya, será razón para que aumente ese tráfico.

G—Extienda usted la vista a 1880.[5]

[5] Por desgracia estamos en 1880 y el problema de la construcción de un ferrocarril al Magdalena no se ha resuelto. Los que no hemos tenido sino nuestra pluma para servir las Ideas, no somos pasibles de sonrojo ni de vituperio por este fiasco; que respondan de él las revoluciones y los gobiernos.

O—Ya está.

G— ¿Qué ve usted?

C—Veo una cinta de hierro que surca la tierra, y sobre ella veo deslizarse con la velocidad del rayo, arrastrados por el vapor y serpenteando como una culebra, los largos trenes del ferrocarril.

Con su penacho de espirales de humo,
Que el viento envuelve en la sutil neblina,
Es el rey majestuoso del progreso,
Que con orgullo sus dominios mira.

G—Bueno, me gustan los poetas: la imaginación y el sentimiento son dos grandes facultades que sirven también para comprender la verdad. Pero dígame usted, ¿qué ve usted allá en Puerto-Carare, en la extremidad del ferrocarril?

C—Veo dos vapores listos ya para levar anclas, que están cargando a toda prisa una tierra o unos terrones negros que no alcanzo a distinguir qué sean.

G—Sígalos usted en su viaje hasta Barranquilla, ¿qué ve usted?

C—Veo que no llegan como antes dos o tres veces por día a tomar leña y que solo se detienen en los puertos de escala.

G—Averigüe usted la causa de ese cambio extraordinario en la navegación del Magdalena.

C— ¡Ah! Es que el combustible de que se sirven es el carbón de piedra de las abundantes minas que se encuentran en toda la línea del ferrocarril.

G—Y por qué se sorprende usted? ¿De qué se admira usted? ¿No ha leído usted el reciente informe del ingeniero señor Ridley? Oiga usted lo que él dice en el capítulo en que describe la formación geológica, la agricultura y las riquezas naturales del terreno que atraviesa la línea principal:

"Tanto el carbón de este punto (Cucunubá) como el de las montañas de Tausa es de una calidad muy superior.

"El análisis que de él se hizo en Londres dio los siguientes resultados:

Carbono	80-99
Hidrógeno	5 - 51
Oxígeno y nitrógeno	6 - 82
Azufre	0 - 51
Ceniza	4
Agua	2 - 17
	100-00

'Y en cuanto a sus propiedades productoras, dio el siguiente resultado en una vasija cerrada:

Coke	66 - 72
Materia gaseosa	31 - 11
Agua	2 - 17
	100 - 00

Existen en el país minas inagotables y riquísimas de cobre, carbón, hierro y plomo. Cerca de todas ellas pasan las líneas, y creo que si se beneficiasen como se debe, ellas solas (sin tener en cuenta otra clase de tráfico) bastarían a alimentar los ferrocarriles, dando una buena utilidad".

● ● ●

Este cambio al parecer insignificante ha realizado mejoras de mucha importancia en el servicio de la navegación del río. Se acabaron las insoportables y costosas demoras de 3 y 4 horas diarias que cada vapor empleaba en llegar a cargar leña; y los buques han ganado en capacidad para la carga la mitad por lo menos del espacio que antes ocupaba el combustible. Pudiera hacerse la cuenta del número de viajes redondos que cada vapor puede aumentar al año con las horas economizadas en el acarreo de leña, y de la rebaja que por esta causa y por el aumento de capacidad para la carga pudiera hacerse en el flete del río; pero renunciamos a entrar en estos detalles porque el país marcha de prisa, y la opinión exige que los escritores públicos le den verdades hechas en párrafos cortos: es preciso curarse de la manía de escribir llevando hasta el último extremo el análisis de todas las cosas, sin contar con el sentido común de los lectores.

Baste a nuestro propósito decir que según los datos auténticos que hemos consultado, el consumo actual de leña que hacen los vapores del Magdalena no es de menos de $100.000 por año. La sola Compañía Unida, cuyas cuentas hemos visto, gasta de 12 a 13.000 pesos por trimestre; la Alemana y la Internacional juntas gastarán otro tanto; y como los vapores se contentarían con las dos ganancias de tiempo y de capacidad, estarían dispuestos a gastar en carbón cuando menos la misma suma que hoy gastan en leña.

Y si siguen canalizándose naturalmente las bocas del Magdalena, y pueden evitarse para un artículo de poco valor el flete y los gastos de carga y descarga del ferrocarril de Barranquilla, no sería muy difícil que el ferrocarril del Norte pudiera suministrar carbón a los vapores de las líneas trasatlánticas en Sabanilla. Pero no contemos con esto, y limitémonos a adicionar con permiso del señor Camacho la cuenta del movimiento de cargas del ferrocarril de Carare con la siguiente partida:

"Carbón para los vapores del Magdalena... Toneladas...".

● ● ●

Cuando se formaba ahora 25 años la primera Compañía para la navegación por vapor del río Magdalena, el señor Joaquín de Mier, uno de los principales accionistas, decía en la junta a sus compañeros: "señores. yo tomo parte en este negocio por patriotismo y por dar gusto a ustedes; pero ya verán ustedes que los tales vapores apenas tendrán carga para un viaje y que no sabremos qué hacer con ellos en todo el resto del año".

Y diez años más tarde el comercio del Magdalena daba lo suficiente para que pudieran establecerse tres Compañías de navegación a vapor, haciéndose formidable competencia en la rebaja de los fletes; ya ve usted que el río Magdalena es un cementerio de vapores sepultados bajo sus agua, y que las utilidades del tráfico han sido suficientemente cuantiosas para que las Compañías de navegación sigan imperturbables por encima de esas pérdidas y de esos obstáculos. Cada vapor perdido ha sido inmediatamente repuesto por otro mejor. Es que a la simiente del progreso le basta la menor dosis de actividad y de vida en los pueblos que la reciben, para obrar en ellos sus portentos; él es en los tiempos modernos la verdadera imagen del fénix de la fábula, que renacía de sus propias cenizas; perdón por este trozo de literatura muérgano.

Ya nuestro ilustrado compatriota el señor Miguel Samper, había expresado el mismo pensamiento en la carta que sobre este asunto dirigió al Gobierno con fecha 8 de agosto de 1872. Dice así:

"Cuando hace veinte años el Gobierno resolvió fomentar la navegación del Magdalena por buques de vapor, el tráfico de aquella época no daba aliciente para fundar sobre él cálculos ni esperanza de buen éxito, y sin embargo el río está surcado por hermosos vapores a los cuales no ha faltado carga. La sola idea de renunciar a esa clase de vehículos o de volver al uso de los champanes, aterraría a nuestro comercio.

No considero más urgente el establecimiento de la línea de vapores en la época antes *citada que lo que es hoy la construcción del ferrocarril del Norte".*[6]

● ● ●

[6] Memoria de Hacienda de 1873, página 42.

Mas continuemos la sesión de espiritismo ferrocarrilero.

G—Estamos en 1880. ¿Qué pasa en Puerto Carare? Limpie usted bien el anteojo de la visión interior.

C—Han llegado al puerto los vapores "Parra", "Vezga" y "Galindo".

G—¡Cómo!... ¿un vapor con mi nombre?

C—Sí, señor, en premio de los disparates que usted escribió en favor del ferrocarril, de 1870 a 1874.

G— ¿Y qué traen?

C—Están descargando en abundancia muchos efectos de los que antes venían aquí por rareza, *a lomo de india*, de los que eran privilegio de los ricos: pianos, coches, espejos, cristalería, bombas, arados, máquinas de trillar, etc., etc. Entre ellos veo dos coches preciosos, una *victoria* y un *coupé* para nuestro amigo... que se ha retirado de los negocios con 200.000 *patacones* (pesos fuertes).

G—Cómo ¿mi compadre... importando coches por el ferrocarril?

C—Por supuesto; la circunstancia de que él hubiera opinado contra el camino no es razón para que no se aproveche del disparate que ustedes hicieron, para que deje de traer por $ 20 un coche cuya conducción costaba antes $ 200. ¡Pero si le digo a usted que es enorme la cantidad de esas cosas que están metiendo a la bodega!

G— ¿Y por qué se admira usted de ese cambio en los consumos del país? Yo lo encuentro muy lógico. Usted sabe que si hay algún principio evidente en la ciencia de la economía, que casi pudiera llamarse "verdad de *Pero Grullo"* es el de que toda disminución obtenida en los gastos de producción de un artículo, pone ese articulo al alcance de mayor número de consumidores, o en otros términos: que los productos son atraídos al consumo en razón directa de su baratura e inversa de su carestía. Pero no como usted quiera, sino en los términos de una progresión geométrica cuyo exponente es 10. Las fortunas privadas y la distribución de la riqueza pública se han representado admirablemente por una pirámide cuyos conos o segmentos se desarrollan en esa proporción: en la cúspide de la pirámide está el *Rostchild* de la humanidad; en la capa inferior hay 10 hombres que tienen la mitad de la fortuna del primero; en la 3ª, hay 100 con la mitad de la de los segundos; en la 4ª, 1.000 con la mitad de lo que tienen los terceros; en la 5ª**,** 10.000 con la mitad de lo que tienen los cuartos; en la 6ª. 100.000 con la mitad del caudal de los quintos, y así sucesivamente. De esta manera, cuando un producto baja a la mitad de sus antiguos gastos de producción, si el artículo era antes consumido por 10 personas se pondrá inmediatamente al alcance, no de 20 sino de 100.

Por esta razón ha causado mucha extrañeza que un economista de su reputación y de su ciencia, se hubiera limitado a cargar los futuros trenes de este ferrocarril con lo mismo que descargaban los indios y las mulas. Por tanto, ahora que usted está viendo con sus propios ojos, que tener pianos y coches no es ya privilegio exclusivo de los que están en la cúspide de la pirámide, usted me permitirá que adicionemos la cuenta del ferrocarril con la siguiente partida:

"Por el aumento en el consumo de los artículos voluminosos, cuyos gastos de trasporte se han reducido a la *décima* parte de lo que antes costaban... cargas..."

Descanse usted un momento, y dígame ¿qué otros cambios nota usted en el movimiento de la bodega de la estación del Carare?

C—Veo que entran y salen de esa bodega cosas extraordinarias, que yo no había visto antes en el país, y, que muchas de las gentes ilustradas de nuestra tierra no conocen ni aun en pintura.

G—Pero en fin, diga usted qué es, sírvase usted hacerme una descripción de esos objetos.

C—Son unas piezas de hierro muy grandes, como calderas, y ruedas, y cilindros, y chimeneas para máquinas de vapor. ¡Ah! sí, ya adivino: son trapiches, ingenios, molinos, alambiques y máquinas de vapor para la agricultura y la minería, etc., etc. Vienen también muchos aparatos para el

establecimiento del alumbrado de gas; vienen cuatro *Raed-Steamers* para los caminos laterales del ferrocarril, y muchas otras máquinas de las que antes no podían introducirse al país.

G—Y sin embargo era claro como el agua. Mal pudo usted imaginarse que la población de Cundinamarca y Boyacá, que ocupa una de las regiones más feraces del globo, continuara trabajando como bestia de carga con los mismos instrumentos toscos y primitivos que le dejó la colonia, después de tener a su alcance los medios de adquirir a bajo precio las máquinas con que trabaja la industria moderna; esos instrumentos que, según la feliz expresión de usted en la memoria de Hacienda de 1872, "proporcionan a un tiempo la abundancia y la baratura y reemplazan los brazos humanos donde éstos escasean o son caros".

Por tanto, usted no tendrá inconveniente en admitir la 4ª. gruesa partida con que me permito adicionar, desde el día siguiente al de concluido el camino, la cuenta del movimiento de cargas por el ferrocarril del Norte, en los siguientes términos:

"Maquinaria para la agricultura y para la minería, y en general aparatos y bultos de los que antes no podían venir por los caminos de montaña. Cargas...

Concedamos siquiera dos años de plazo a esa maquinaria para que vaya a remover las inagotables riquezas minerales en que abundan los terrenos contiguos a la vía férrea; esperémonos siquiera a 1882, y dígame usted ¿qué otra cosa ve en el puerto de embarque sobre el Carare?

C—Veo una cantidad enorme de zurrones, que por su tamaño no pueden ser ni de quina, ni de tabaco, ni de ningún otro de los frutos exportables que yo conozco.

G— ¿Y no adivina usted lo que contienen?

O—No, no lo sé.

G—Pues es el mineral de cobre de las minas de Moniquírá, que están allí a un paso de la línea; minas de las cuales dijo el Baron de Humboldt que serían suficientes para abastecer el comercio del mundo. Usted sabe que Chile, a pesar de estar separado por 6.000 millas de los puertos de Europa, construyó un ferrocarril que le costó $ 4.000.000 para explotar las famosas minas de *Copiapó* que distan 70 kilómetros de la costa, y que con todas estas desventajas ha exportado más de 200.000 quintales de mineral por año, haciendo una competencia formidable al cobre de Bolivia, de Europa, de Australia, del África meridional y de los Estados Unidos.

Desde 1874, personas muy competentes habían dicho al Secretario de Hacienda lo siguiente:

"Nunca podrá decirse demasiado de su extensión y riqueza; y creo que no tendrán segundo en las demás minas de cobre de Suramérica."

.....

"El mineral de ellas ha sido ensayado por una de las personas más competentes del país, el señor A. J. Treffry, y según su opinión, produce 35 por ciento y 135 onzas de plata por tonelada en algunos casos.

.....

"Las enormes dificultades y el costo de trasporte a un puerto de mar, han obligado a los dueños a limitar el producto a la demanda inmediata de los alrededores, y esta es demasiado insignificante para arrostrar los gastos de un laboreo extenso.

"Las mismas dificultades de trasporte ocurren respecto de la explotación de carbón de las inmensas capas que hay en Samacá, de que se tratará luego.

.....

"Se verá claramente que lo único que se necesita es abrir vías de comunicación con la costa, y este ferrocarril lo efectuará tan luego como se construya, porque prácticamente no tiene límite la

cantidad de mineral que se puede obtener allí, sino es por la falta de caminos para trasportarlo y la cantidad adecuada de trabajo".

Las mismas personas calculaban que, aun soportando un flete de 5.62 ½ centavos para llevar a mula cada carga de 10 arrobas, de la mina al Magdalena, podría ponerse una tonelada de mineral en Inglaterra por £ 23 y venderlo con una ganancia de £ 2 a £ 7 por tonelada. Pero agregaban:

"Aun suponiendo que pueda confiarse en los números que anteceden, la gran dificultad para conseguir suficiente cantidad de mulas. para hacer el trasporte en escala suficientemente grande para que hubiera ganancia, sería siempre un obstáculo con que habría que luchar. En efecto, sería muy difícil trasportar aun la pequeña cantidad de 120 toneladas por mes, que puede considerarse como el resultado mínimo para que valiera la pena de trabajar las minas exclusivamente.

"Sin embargo, si el ferrocarril se hace, el éxito de la empresa sería inmenso, porque podría hacerse la exportación hasta por la cantidad que uno quisiera; y como puede muy bien suponerse que el costo de flete se rebajaría en £ 7 sobre los anteriores datos, e! producta neto (tomando el menor de los dos precios cotizados para la venta) sería de casi £ 9 por tonelada.

"Si el cobre se funde y exporta en barras, puede ponerse en Sabanilla, a razón de . £ 45 por tonelada.

"Poniendo el precio de mercado en Inglaterra a £ 75 por tonelada, el presupuesto que antecede daría una ganancia de £ 35 por tonelada. Ahora, suponiendo que solo se exportaran 120 toneladas por mes, el producto neto anual no bajaría de £ 43.200.

"Por supuesto, al empezar habría que poner la maquinaria conveniente, bombas, etc., lo cual costaría probablemente unas £ 40.000, o sea la ganancia del primer año en la exportación de barras solamente"

Por tanto, usted nos permitirá que adicionemos la cuenta del movimiento probable del ferrocarril del Norte, desde el segundo año en adelante, con la siguiente partida:

"Mineral de todas clases, pero principalmente del cobre de Moniquirá... Toneladas..."[7]

La industria minera estaba en Chile antes de la construcción de sus ferrocarriles, como hemos visto que estaban su agricultura y su comercio: abatida, postrada. Antes de 1840 no se explotaban en el país sino minerales oxidados y sulfurosos conocidos con el nombre de *metales de color*. Pero a partir de 1851, en que se construyó el primer ferrocarril para explotar sus riquezas minerales, de Copiapó a la Caldera, su puerto en el Pacífico, aquella industria principió a desenvolverse rápidamente hasta llegar a las extraordinarias cifras con que figura hoy en el comercio del mundo. El procedimiento semibárbaro de los *hornos de manga que* dejaron los españoles, parecidos a los que usamos en Zipaquirá para compactar la sal, y que allá se empleaban para la fundición del mineral, fue reemplazado por los magnificas hornos de reverbero, y por las numerosas fundiciones dotadas con toda la maquinaria de la industria europea, que cubren los distritos mineros de Copiapó y Coquimbo.

El ferrocarril de la Caldera se abrió en 1851, y tres años después, en 1854, ya se contaban en Copiapó 824 minas en actividad: 22 de oro, 536 de plata, y 266 de cobre".[8]

Y si Chile ha podido llevar su industria minera al punto en que hoy la vemos, teniendo que hacer una navegación de 6.000 millas alrededor de la América para llegar a Europa ¿por qué con minerales tanto o más ricos que los suyos, y separados apenas de los puertos de su destino por la mitad de la distancia que tienen que recorrer las de Chile, por qué no habríamos de llegar nosotros en el curso de pocos años a obtener iguales o mejores resultados?

Los errores con que el señor Camacho ha reducido a $ 482.000 anuales el *producto bruto* del tráfico probable del futuro ferrocarril del Norte, en relación con la capacidad productiva del país, se dividen en dos clases:

---

[7] Memoria de Hacienda de 1874, páginas 112 y 113. 86

[8] Artículo *Copiapó*, del Diccionario de Comercio universal, tomo 1**,** página 839.

1ª. Los puramente estadísticas que afectan la cuenta de la suma de población, de riqueza y de cambios *actualmente existentes* en el territorio que va a ser servido por el ferrocarril. De esta clase son los errores que en los cálculos del señor Camacho han limitado a 264.400 habitantes la población que podrá servirse del ferrocarril del Carare; a 75.000 cargas el número de las que recorrerán la línea en toda su extensión; y a 70.000.000 de pesos la riqueza mueble e inmueble de los Estados de Cundinamarca, Boyacá y Santander.

Forman la 2ª. los errores *económicos* que, desconociendo los resultados precisos, infalibles de la acción directa del nuevo vehículo de locomoción, se desentienden del incremento de producción y de cambios que él va a determinar, por su propia virtud, sobre esa misma riqueza y esa misma población.

Los errores de esta clase han llegado hasta reducir a *cero* la acción propia del ferrocarril. Como tantas veces lo hemos dicho, y como no nos cansaremos de repetirlo, esos errores provienen de limitarse a cargar los trenes de 1880 o 1890 con lo mismo que descargan las mulas y los indios en 1874.

El señor Camacho ha dicho:

"Las vías de comunicación no son medios directos, sino indirectos de la producción de las riquezas, y su objeto se reduce:

"A trasportar con más economía los productos en lugares en que la abundancia de estos ha encarecido los trasportes.

"A crear la posibilidad del trasporte en todos los casos en que otra clase de vehículos sería insuficiente. Ejemplo: el número de caballos que exigiera el trasporte de 125 millones de toneladas de carbón, que se conducen anualmente en Inglaterra a 20 leguas de distancia, en término medio, exigiría una cantidad tal de caballos o bueyes, que esa operación seria imposible sin ferrocarriles.

"A dar rapidez a los trasportes, para hacer posible en lugares distantes, el consumo de artículos que se deterioran rápidamente. Ejemplo: los víveres frescos de todas clases.

"A trasportar con rapidez los hombres y las cosas en los lugares en que la economía de tiempo, exigida por una circulación muy abundante y rápida, da al trascurso del tiempo un valor inestimable".

Esta exposición de principios, deficiente para apreciar los resultados comerciales de la locomoción a vapor, que tanta parte tiene en este desarrollo inmenso de la riqueza del siglo en que vivimos, necesita amplificación.

No hay necesidad de que sea la abundancia de un producto lo que haya encarecido por competencia sus gastos de trasporte, para que un nuevo agente de locomoción realice una economía. Basta que exista la carestía del trasporte, *por cualquier causa que sea*, para que la disminución del gasto sea un beneficio neto para la sociedad. Ejemplo: no es la abundancia de maíz, de maderas, de yuca, de plátanos, de arroz, de miel, de panela, de azúcar ni de ninguno de los otros productos agrícolas, la que hace que el flete de una carga cueste 5 o 6 pesos del Magdalena a Bogotá; es que esa suma representa los gastos naturales de trasporte, para recorrer 15, 20 o 25 leguas de camino de montaña. Lejos de ser la abundancia de esos frutos la que ha encarecido el trasporte, el hecho contrario es el que es cierto: que la carestía natural, intrínseca del trasporte, es la que no permite que se produzcan en abundancia los frutos de la tierra fría y de la tierra caliente para venderse a bajo precio.

La acción comercial de los ferrocarriles no se limita a preservar de la descomposición la leche, las frutas y las legumbres. Es posible que a estas les aproveche más que a los géneros secos; pero lo mismo se consume en Nueva York, en Londres y en París leche venida por el ferrocarril de 100 leguas de distancia, que carnes, queso, madera, carbón, huevos, harina, lana, quina y azúcar venidos de 500 a 2.000 leguas. La circunstancia de que estos últimos frutos hubieran podido soportar sin dañarse 2 o 3 meses de viaje, en nada disminuye el valor de la economía que sobre su trasporte ha efectuado el ferrocarril.

Los maestros del progreso, los americanos, han formulado la doctrina de la acción comercial del camino de hierro en los términos siguientes:

"El tonelaje neto de mercancías trasportadas sobre las 53.000 millas de ferrocarril en 1870, deducción hecha del tonelaje duplicado que ha pasado por más de un camino, se computa en

97.000.000 de toneladas.

"Este vasto tráfico, dice *Henry V. Poor*, autor del libro "Los ferrocarriles de los Estados Unidos, 1871-1872", *ha sido creado en su totalidad* por la reducción efectuada en los gastos de trasporte. El costo del acarreo del maíz y del trigo en los caminos carreteros *(high ways)* era de 20 centavos de peso por tonelada y por milla. A esta rata, el primero, el maíz, solo podía caminar 125 millas para que su precio de mercado no excediera de 75 centavos de peso por fanega, *(bushel)*, y el trigo 250 millas, para que su precio no excediera de $ 1.50 por fanega. Con semejantes caminos nuestros más valiosos cereales no tenían valor comercial fuera de círculos de un radio de 125 y 250 millas respectivamente. Sobre los ferrocarriles el trasporte de los cereales apenas sube a 1 y 1/4 centavos de peso (medio cuartillo de nuestra moneda) por tonelada y por milla. Con la ayuda de semejante instrumento, el círculo dentro del cual puede comprarse maíz a 75 centavos y trigo a $,1.75 fanega, se extiende a radios de 1.600 y 3.200 millas respectivamente. El área de un círculo con radio de 125 millas es de 49.087 millas; el de un círculo con radio de 1.600 millas es 160 veces mayor o sea 8.042.406 millas cuadradas. Tal diferencia, enorme como ella es, apenas mide el valor económico de los nuevos agentes empleados en la trasportación".[9]

Apliquemos ahora, aunque no con tanta precisión en los números, por carecer de datos exactos, la doctrina americana, que tiene a su favor la autoridad de los hechos cumplidos, a los resultados que el ferrocarril, (es decir los ferrocarriles), efectuarían en el cambio de nuestros propios productos. Pero antes, séanos permitido recordar, no para el señor Camacho, sino para el común de los lectores poco versados en la materia, una verdad axiomática de economía, a saber: que aunque aparentemente los productos se compran con dinero, la moneda no hace en el cambio sino el oficio de un pasador de manos; pero que lo que en definitiva se trasmiten los hombres son productos por productos; que el *valor*, representado en cualquier cosa, es la *sustancia* con que se hacen los cambios; y que así cuando una persona dice: "no tengo dinero con qué comprar lo que necesito', esta expresión significa en economía: "no tengo valores que convertir en dinero". Esto quiere decir en lenguaje vulgar, que el modo de estar uno provisto de lana, es producir trigo; que el modo de tener trigo, es tener papas; que el modo de tener papas, es tener leche; que el modo de tener carne, es tener plátanos; y así respecto de todas las demás cosas que sirven para satisfacer nuestras necesidades; y que es la cantidad y la abundancia de estas cosas lo que forma la riqueza de los individuos y de los pueblos.

En esta tarea, el ideal del esfuerzo humano sería lo que pudiera llamarse *darle al cambio densidad uniforme*, es decir, aproximarse cuanto fuera posible a que cada producto obtuviera en cambio una cantidad igual del valor de los otros productos, en lugar de su producción; o en otros términos, llegar al resultado de que el inglés, el francés, el americano, el alemán, el sueco, nos dieran la cantidad de productos que ellos obtienen allá con 10 jornales, por la que nosotros obtenemos aquí con 10 jornales; eliminar el trabajo de cambiar, puesto que el cambio mismo, en sí, no le agrega nueva utilidad a las cosas.

Y al contrario, en su marcha retrógrada el último límite del cambio es este: que las dificultades que encuentre sean tales, que a cada comarca le sea más económico producir directamente, en suelo y clima inadecuados, los productos de las otras zonas, que adquirirlos por medio del cambio.

Y esta es con poca diferencia la situación de nuestros cambios interiores.

Para la generalidad de los habitantes de Bogotá son artículos de lujo los frutos del Magdalena; y para la generalidad de los habitantes de tierra caliente son artículos de imposible consumo las papas, la mantequilla y las legumbres de la altiplanicie. Los gastos de trasporte nos anulan la parte gratuita de fecundidad que nuestra exuberante naturaleza puso en la creación de esos productos; cuando llegan a su destino esa parte está consumida por la trasportación, que es un servicio *negativo*.

He aquí los precios de nuestros principales géneros alimenticios, a 20 leguas de distancia:

1 arroba de plátanos, que en las orillas del Magdalena podría obtenerse por 2 reales, vale en Bogotá 8.

1 arroba da yuca, que allá vale un real, vale aquí 4.

[9] Dicho libro, página XXVII; y coma no existe aquí sino un solo ejemplar que es el que yo poseo, él está a disposición del que quiera consultarlo.

El azúcar es un artículo que hoy no pueden consumir sino las clases acomodadas; los pobres solo lo usan como remedio. Hoy vale $ 4.40 la arroba, porque el flete de una carga de 8 arrobas, del Socorro a Bogotá, vale a $ 12.

La mantequilla, que la Sabana podría producir indefinidamente a 1 o 1½ reales libra, vale en el Magdalena a 6 reales.

El arroz vale aquí a $ 1 .60 arroba, porque el flete de una carga de 8 arrobas, de Muzo a Bogotá, vale $ 5.

El cacao vale aquí, una cosecha con otra, a $ 2 el millar de 4 libras: el flete de Neiva a Bogotá vale $10 carga.

El carbón vegetal, que es el combustible de que todos usan, vale a $ 1.20 la carga de tres arrobas. Una familia de seis personas consume por término medio una carga por semana o $ 62 por año. El ahorro que en este solo artículo introduciría la mejora de las vías de comunicación, cuya base es el ferrocarril del Magdalena, sería enorme.

Lo mismo puede decirse de las maderas de construcción, que para ciertas localidades tienen ya precios fabulosos.

Los materiales de construcción, piedra, ladrillo, adobo y teja no pueden traerse en ninguna parte de más de 4 leguas de distancia, y aún es mucho. Es incalculable la economía que el ferrocarril, y los futuros ferrocarriles, introducirían en los gastos de producción de este artículo. En fin, no acabaríamos nunca si quisiéramos recorrer todo el círculo de la revolución que el camino de hierro está llamado a hacer en el cambio de los productos del comercio interior del país.

Semejante aseveración carece de todo fundamento.

Por término medio, pues, los productos agrícolas que forman la base de la alimentación pública, no pueden caminar con los actuales medios de trasportación más de 20 leguas, para que su precio de mercado no toque al término en que el cambio deja de ser provechoso: más allá de ese radio, a cada pueblo le tendría más cuenta privarse del artículo que se le ofrece o producirlo artificialmente en su propio suelo. Pero el día en que hayamos construido nuestra red de caminos, compuesta de 2 o 3 troncos principales de ferrocarril y de los caminos laterales de montaña, cada producto verá extenderse, con los actuales gastos de trasporte, el radio de su consumo a 40, 60 o 100 leguas más, **y** de esta manera habremos multiplicado por 2, por 10 o por 100 la masa de los cambios del comercio interior.

Hay muchas gentes superficiales que creen que la extraordinaria carestía de los principales géneros alimenticios de la producción interior, es un síntoma de nuestra próspera situación económica; creen que esos géneros han duplicado de valor en el curso de los últimos 15 años, porque se ha duplicado también la riqueza general del país; creen, en suma, que esa es una carestía ficticia, que corresponde simplemente a los precios nominales de las cosas con relación al dinero; pero que en realidad *todos* estamos más ricos, porque *todos* estamos mejor provistos de esas mismas cosas que han encarecido.

Semejante aseveración carece de todo fundamento.

El pueblo de Bogotá no está hoy mejor alimentado de lo que estaba ahora 20 años. Por el contrario, la clase jornalera ha tenido que disminuir la cantidad, o renunciar por completo a algunos artículos de los que antes consumía en abundancia, como la carne, el azúcar, el cacao, la leche, las papas y algunos otros. Personas bien informadas me aseguran que en la comida diaria de un jornalero no entran hoy 2 onzas de carne; que la mayor parte de las familias de la clase media ha tenido que renunciar por completo al uso del azúcar; y que todas ellas endulzan su cacao o su café con panela. Si descendiéramos al fondo de las habitaciones del pobre; si llegáramos a visitarlo a la hora de comer, ¡cuánta suma de dolor y de miseria no encontraríamos allí!

La carestía, pues, de estos géneros no tiene sino una sola explicación económica, vergonzosa para nosotros, a saber: que nuestros medios de producción, entre los cuales deben contarse las vías de comunicación, han permanecido *con muy poca diferencia* los mismos que eran hace medio siglo, en

presencia de mayores necesidades.

En 1869 se publicaron con el Mensaje y las Memorias de los Secretarios de Estado de Cundinamarca algunos datos estadísticos del mismo. De ellos resulta que la industria de un Estado que cuenta 400.000 habitantes, el más rico y civilizado de la Unión, está fotografiada en las siguientes cifras:

96 molinos movidos por agua.
1 movido por vapor.[10]
17 trapiches movidos por agua.
4.319 por fuerza animal.
Ninguno movido por vapor.
74 tenerías primitivas, de las mismas que dejaron los españoles.
406 destilaciones de aguardiente.
75 estanques de añil (ya hoy no existe ninguno)

He aquí todos los establecimientos fabriles de Cundinamarca. En medio de 4.000 trapiches de mayal, como los que existían en tiempo del Arzobispo-Virrey, ni una sola chimenea que anuncie la presencia del vapor, sin el cual no se concibe la acción de la industria en el siglo en que vivimos.

El único *disfraz* de esta miseria es la baratura de las telas de que nos vestimos, producto de la industria extranjera. Gracias a que los ingleses y los franceses, los americanos y los alemanes han construido ferrocarriles y vapores, de que nosotros nos servimos gratuitamente; gracias a que ellos poseen en sus máquinas unos 1.000 millones de esclavos que trabajan por salarios infinitesimales para nosotros; gracias a los extranjeros, tenemos el cuerpo mejor vestido de lo que tenemos alimentado el estómago.

Resumiendo, pues, la doctrina de este capítulo, podemos afirmar contra las conclusiones del señor Camacho lo siguiente:

1º. Que el mejoramiento de las vías de comunicación tiene una influencia tan directa en el incremento de la producción como cualquier otro de los elementos que concurren a la creación material de las cosas, porque su efecto inmediato es uno mismo: aumentar la relación entre el trabajo y la utilidad; disminuir los gastos de producción, y provocar una mayor poniendo los productos al alcance de mayor número de consumidores.

2º. Que la acción comercial de los caminos de hierro no se limita "a hacer posible en lugares distantes el consumo de artículos que se deterioran rápidamente, ni a crear la posibilidad del trasporte cuando se hayan agotado las mulas y los caballos", sino que su acción general es la de extender a radios décuplos y céntuplos el acarreo de todos los productos de la industria humana, hasta llegar de progreso en progreso a la unificación del mercado del mundo, para hacer solidarios para todos los hombres los dones de la naturaleza, diversamente distribuidos sobre la superficie de la tierra.

3º. Que la capacidad productiva de un país, como la de un individuo, tiene dos medios de acrecerse: 1º. por el incremento *material* de las fuerzas elementales de esa producción, que son población, capitales e industria; y 2º. por el incremento económico de los *estímulos* y de las facilidades para producir, que determina el mejoramiento de las vías de comunicación. En otros términos: que una misma cantidad x de población; una misma cantidad z de industria, y una misma cantidad t de capitales, puede dar un resultado como 10 en un país que haga sus cambios en mulas y en cargueros, y un resultado como 1.003 en un país que haga sus cambios por ferrocarril.

4º. Que habiéndose desentendido el señor Camacho de este segundo elemento de cálculo, que vale millones, para apreciar el movimiento del ferrocarril en relación con la capacidad productiva del país; habiéndose limitado a a *descargar los indios y las mulas para cargar los trenes,* el edificio de sus cálculos está minado por la base y no hay esfuerzo que pueda impedir su ruina.

5º. Que para que un ferrocarril produzca los resultados económicos que se le atribuyen, es indispensable, por supuesto (eso no se discute), que haya población e industria qué fecundar, suficientes para que las ganancias que se dilatan por toda la masa, sean mucho mayores que la pérdida sufrida en el punto donde se aplica el esfuerzo.

[10] Ya desaparecido: era el de la familia Sayer, en Bogotá

6º. Que no puede decirse con exactitud, y de una manera general para todos los países, qué población y qué grado de riqueza se necesita para que un ferrocarril sea *económico,* aunque no sea *comercialmente* útil corno negocio particular.

7º. Que los hechos no se han estudiado lo bastante para reducirlos a teoremas o verdades especulativas de un orden general; pero que, puesto que no hay en los Estados Unidos de América, ni en el continente europeo, ninguna población rica o pobre, de 40.030 almas (probablemente ni de 20.000), a la cual no se llegue y de la cual no se salga en ferrocarril, parece que puede concluirse con toda evidencia que la ciudad de Bogotá Con 80.000 habitantes (no tiene menos) y el territorio que atravesaría la línea, con una población civilizada y laboriosa de 300.000 habitantes, por un lado; y por el otro un río navegado por buques de vapor, que da salida al comercio interior, y pone esa población en comunicación inmediata y rápida con otros 200.000 habitantes de la costa y del Bajo Magdalena, son términos más que suficientes para un ferrocarril que cueste 14 o 20 millones de pesos.

8º. Que si no lo fueran, deberían abandonarse como contraproducentes las tres cuartas partes de las líneas de ferrocarril del mundo.

CAPITULO III

De la constitucionalidad de la intervención del Gobierno en el negociado de obras públicas, y de la extensión de esta intervención.

La parte de este escrito que podemos llamar puramente económica, dilucidada en los dos capítulos precedentes, no ha exigido de nosotros sino una sola cosa: laboriosidad y paciencia para recoger y estudiar los hechos relativos a la acción propia de las vías de comunicación, principalmente de los caminos de hierro, y para deducir de ellos, con el mayor grado de certeza a que pueden aproximarse las verdades de inducción, cuáles serán los cambios que la construcción de un ferrocarril introducirá en la condición económica y comercial del país.

Pero la parte en que entramos, esta que el público llama simplemente "la cuestión fiscal," exige algo más: exige valor para decir la verdad, toda la verdad que es preciso que el país conozca, sin rodeos ni ambages de ninguna clase, para impedir que en busca del progreso, de la riqueza y del engrandecimiento, tropecemos con el abismo del descrédito, de la bancarrota, probablemente de la disociación del país. Jamás, desde la fundación de la República, se había presentado a la consideración del Gobierno y de la opinión, asunto que bajo el aspecto de una simple cuestión de finanzas, envolviera en sí un cúmulo tan considerable de dificultades políticas y administrativas, como esta cuestión del fomento de las mejoras materiales por parte del Gobierno general. Jamás cuestión alguna había exigido de parte de los hombres públicos llamados a resolverla y ejecutarla, mayor grado de probidad, de energía y de prudencia a un mismo tiempo, de ilustración, de tino y de buen sentido para salir triunfante de sus dificultades.

Porque no hay que disimularlo: la alternativa en que nos encontramos es la siguiente:

Si la Nación, representada en el Gobierno general, se declara impotente para promover el desarrollo de los intereses materiales, por medio de la construcción de las grandes vías comerciales que necesitamos para incorporar los centros populosos del país en el movimiento del mundo civilizado, la conservación de la unidad nacional es poco menos que imposible.

Y si por falta de prudente energía, por impaciencia, por falta de habilidad o de previsión, nuestros proyectados ferrocarriles, después de abandonados, no dan otro resultado que el de cargar a la Nación con una deuda inmensa, que haciendo primero imposible la marcha expedita de la Administración pública, no tenga más salida que la de una infamante bancarrota, el país, después de dos o tres años de revolución, quedaría también disuelto.

En tan crítica situación lo que aconsejan la política y el patriotismo no es lo que hacen nuestros opositores — predicar la inacción y la incredulidad, apagar todos los estímulos del progreso, y señalarnos el camino del desierto para que vayamos a ocultar en el fondo de las selvas nuestra miseria y nuestra ignorancia. No, creemos que por el contrario lo que debe hacerse es:

Darle al país la conciencia inteligente del bien a que aspira, para que lo quiera con razón, y persevere en el propósito de alcanzarlo; advertirle que debe estar prevenido para vencer con paciencia muchas dificultades, para soportar y enmendar con abnegación muchos errores, porque es una ley moral ineludible de nuestra naturaleza, que nada grande ni glorioso puede alcanzar el hombre sobre la tierra, si no sabe luchar contra la adversidad; ilustrarlo sobre los medios seguros, aunque lentos de llegar al resultado que se apetece; y finalmente, combatir con energía los intereses egoístas que pululan y se ocultan a la sombra de toda gran causa, y que semejantes a los insectos, consiguen frecuentemente devorar la savia del arbusto, antes de que se convierta en árbol y de sus primeros frutos.

Bajo las modestas y engañadoras apariencias de una simple cuestión fiscal, se oculta en este asunto de la construcción de los ferrocarriles una cuestión política de la más alta importancia, cual es

la de determinar con toda exactitud hasta dónde debe llevarse la intervención del Gobierno general en el fomento de las mejoras materiales.

La cuestión fiscal está comprendida en la cuestión política. y el examen de esta debe principiar por reconocer con toda franqueza, que la intervención del Gobierno general en el fomento de las vías de comunicación, es una *enmienda* que el país, por un consentimiento unánime expresado por actos solemnes del Congreso y de las Legislaturas de los Estados, y ratificado por los órganos más calificados de la opinión pública, ha convenido en hacer al texto de la Constitución; porque en la letra de esta no hay disposición en cuyo sentido literal apoyarse para dar al gobierno general semejante intervención.

Pero esta manera de corregir los defectos, o de llenar en la práctica los vacíos de la Constitución, sin falsear sus bases fundamentales, lejos de revelar los antiguos vicios de nuestro carácter indisciplinado, chicanero y anárquico, muestra por el contrario que estamos educándonos en la práctica de las instituciones democráticas, y que nos apartamos incesantemente del camino de la violencia y de la revolución. Así ha formado su Constitución en los tiempos modernos, por medio de la costumbre, el pueblo inglés, el más respetuoso de la ley y el mejor gobernado del mundo.

La constitución inglesa no se encuentra reducida a cuaderno: ella se compone de una serie de conquistas hechas sobre los abusos del poder absoluto, sancionadas como cánones fundamentales del país por actos del parlamento y por las decisiones de las Cortes de justicia.

En escala más reducida, porque existiendo un código fundamental no había necesidad de formarlo por sistema, el pueblo americano ha ocurrido también al mismo expediente, no para falsear sino para sostener el edificio de la Constitución y de la unidad nacional. Allá se suscitó esta misma disputa de la intervención del gobierno en el fomento de las mejoras materiales. Conocido del mundo político es el famoso Mensaje del Presidente *Monroe* a la Cámara de Representantes, de 4 de mayo de 1822, oponiendo el veto *constitucional* al *bill* del Congreso, titulado *"An act for the preservation and repair of the Cumberland Road"*. "Ley para la conservación y mejora del camino de Cumberland".

El Presidente Monroe pudo demostrar, como demostró *teóricamente,* que no había ninguna cláusula de la constitución que autorizara al Gobierno general para mezclarse en la ejecución de esta clase de obras; pero el Congreso, las Legislaturas de los Estados y el sentido común del país, el instinto de su conservación y de su grandeza, superior a toda demostración didáctica, sostuvieron que semejante intervención estaba virtualmente comprendida en aquellas cláusulas de la Constitución, que atribuían al Gobierno general el derecho de declarar y hacer la guerra, de reglar el comercio exterior, y principalmente en la de hacer todas las leyes necesarias para llevar a cumplida ejecución los poderes conferidos al Gobierno general de los Estados Unidos.

Las objeciones del Presidente fueron declaradas infundadas; la ley fue sancionada, y establecido el principio de que la intervención del Gobierno general era legítima y necesaria "para la ejecución de las *grandes* obras de carácter nacional, superiores a los recursos, a la previsión y a los estímulos de los gobiernos seccionales".

El mismo Presidente *Monroe,* cambió de modo de pensar a este respecto y se puso fielmente al servicio del desenvolvimiento de los intereses materiales de la Unión, como podemos verlo en el Mensaje especial que dirigió a la Cámara de Representantes con fecha 14 de febrero de 1825, recomendando varias obras entre los ríos Potomac y Ohio, entre los ríos Allegany y Schuyikil; entre el Delawere y el Rariton; entre las bahías de Buzzard y Barnstable; y entre el camino de Narranganset y la bahía de Boston.

En el mismo año y bajo la Administración de *John Q. Adams* fue sancionado el acto del Congreso de 3 de marzo de 1825, que ordenaba al Secretario del Tesoro suscribir en nombre y por cuenta de los Estados Unidos, 1.500 acciones para la obra del canal de *Delaware* y *Chesapeake.*

Y resumiendo en un ejemplo vigoroso la doctrina americana: suprimase finalmente con la imaginación el gran ferrocarril interoceánico de Nueva York a San Francisco, y digase ¿qué punto de contacto, qué vínculo de unión podría tener todo el país que demora al occidente de las montañas Rocallosas, con los pueblos del valle de Misisipi y de las llanuras del Atlántico? ¿Cómo podría el Gobierno americano mantener la unidad nacional viajando del Atlántico al Pacífico por el istmo de Panamá?

Pues bien, la enmienda constitucional que en los Estados Unidos del Norte se hizo para prevenir

un peligro lejano de relajación del vínculo federal, era entre nosotros de instante, de urgente necesidad. Los pueblos más remotos de la Unión Americana, a falta de vínculos materiales, tenían el vínculo moral de una gran nacionalidad, cuyo pabellón servía para hacer respetar sus derechos en las cinco partes del mundo; al paso que los pueblo de la Unión colombiana, geográficamente más separados que los de la América del Norte, necesitan, para permanecer unidos, del roce constante de sus intereses entre las diversas secciones de la Unión.

Por eso el Presidente *Monroe* al someterse a las decisiones de la opinión nacional, concluía magistralmente su Mensaje de 4 de mayo de 1822 en los siguientes términos:

"He cumplido con él deber que me impuse de examinar el derecho que el Congreso tuviera para fomentar un sistema de mejoras materiales en el territorio de la Unión, y creo haber demostrado que tal derecho no existe. Creo también que si los Estados convinieran en otorgar ese poder al Congreso y que si de él se usara *sabiamente,* tendría los más felices resultados para el desarrollo de los grandes intereses de la Unión. Pero es sin embargo mi opinión, que semejante poder debe limitarse a la ejecución y fomento *de las grandes obras nacionales* UNICAMENTE, porque si se ejerciera discrecionalmente produciría muchos males. Para todas las obras de menor importancia, *(minor improvements),* los Estados deben bastarse a sí mismos y las Secciones deben ejecutarlas con más ventajas que la Unión, porque ellas deben entender mejor lo que concierne al desarrollo de sus intereses locales e inmediatos".

En cuanto a la legitimidad de la enmienda, considerada desde el punto de vista del respeto a la Constitución, oigamos lo que el Presidente *Jackson* decía en su Mensaje a la Cámara, de 27 de mayo de 1830, después de haber compendiado las opiniones de Jefferson, de Madison y de Monroe.

"Esta breve referencia de hechos bien marcados, es suficiente para probar la dificultad, si no la imposibilidad de hacer retroceder la acción del Gobierno a la letra de la Constitución, tal como fue redactada en 1793, suponiendo que tal sea el verdadero sentido de las disposiciones con respecto al asunto de que se trata".

(Es decir, suponiendo que fuera cierto que ella se oponía de una manera absoluta a la intervención del Gobierno en el fomento de las obras públicas).

"Pero aunque es el deber de todos nosotros mantener la vista constantemente fija en aquel sagrado Código, para repudiar todas las falsificaciones que quieran hacerse en el espíritu de la Constitución, no es menos cierto que el interés público y la naturaleza de nuestras instituciones políticas, exigen que las opiniones individuales se inclinen ante una opinión bien pronunciada, *(well settled acquiescence),* del pueblo de los Estados Unidos y de las autoridades confederadas, en la interpretación de puntos dudosos de la Constitución. *No conceder esto al espíritu de nuestras instituciones seria poner en peligro su estabilidad y hacer nugatorios los objetos para los cuales se ordenó la Constitución"*

Como se ve, pues, lo que se ha llamado "la cuestión fiscal" debe principiar por el examen de la cuestión previa, la de determinar con toda exactitud qué extensión debernos dar a la intervención del Gobierno en el fomento de las obras públicas, porque hay un presupuesto que nadie puede colmar: el presupuesto del desorden.

● ● ●

Las obras públicas mandadas ejecutar o fomentar por las diversas leyes expedidas sobre fomento de mejoras materiales, desde la de 5 de junio de 1871, hasta la ley 59 de 24 de junio de 1874, que autoriza al Poder Ejecutivo para establecer una ferrería en grande escala, son las que en seguida pasan a expresarse.

(Seguía aquí la lista de 38 obras de magnitud, mandadas construir, auxiliar, garantizar o fomentar por las leyes vigentes en 1874 y que sería inútil repetir en este libro).

A pesar del prolijo estudio que hemos hecho de las leyes vigentes sobre fomento de mejoras materiales, tenemos seguridad de que han quedado muchas que no están contenidas en esta relación; pero ella sola basta y sobra a nuestro propósito, que es el de poner de bulto, en relieve, de una manera gráfica ante la opinión pública, el absurdo de la marcha que sigue este negociado.

La mayor parte de estas leyes parecen hechas por los enemigos de la construcción de las tres o

cuatro grandes vías férreas que necesitamos para movilizar los grandes centros populosos y ricos del país: de ellos como de un gran río se extenderían después a las otras secciones del territorio los canales del progreso que deben vivificarlo y fecundarlo; pero no hay medio más seguro de desvirtuar, de detener el paso de una reforma, que el de ensancharla hasta el ridículo de la más absurda exageración.

Que la Nación no puede acometer todas las obras mandadas fomentar por las leyes vigentes sobre mejoras materiales, es una verdad que no puede admitirse a discusión; lo evidente no se discute, y mucho menos la evidencia de sentido común. Yo no discuto, en mi sano juicio, si un hombre con 10 quintales sobre la cabeza puede mantenerse flotando en 10 brazas de agua.

Y que la Nación no debe, aunque pueda, tomar a su cargo el fomento de muchas de esas obras, por ser de carácter *municipal*, tampoco debe discutirse; porque el absurdo político que de ello resulta, conforme al espíritu de nuestras instituciones, es tan evidente, como el absurdo físico contra las leyes de la gravedad puesto en el ejemplo anterior.

Muchas de estas leyes son idénticas a aquellas que decían:

"Ley 6 de 10 de mayo de 1844, autorizando al Concejo municipal de Antioquía para aplicar ciertos fondos a la exploración y apertura de un camino hacia el golfo de Urabá.

"Ley 7 de 10 de mayo de 1839 para la construcción del puente de Sube sobre el río Chicamocha.

"Ley 14 de 13 de mayo de 1839, autorizando la aplicación del pontón de Bocachica a la apertura del Dique de Cartagena".

Ningún debate, pero mucho menos éste, que en la práctica tiene que reducirse al severo análisis de los números, debe aceptarse partiendo de supuestos falsos: ante todo es preciso restablecer la verdad de los hechos. Si los grandes grupos geográficos del país, Cundinamarca, Boyacá, Santander, Tolima, Cauca y la Costa, no se convienen en pedir y sostener la ejecución *de una sola obra* para cada región, la destinada a incorporarlos en el movimiento del comercio exterior, sin pretender que la Nación los auxilie para *obras municipales*, perderemos en una tarea estéril, por la concurrencia de aspiraciones que se excluyen y que son imposibles de satisfacerse, las fuerzas que bien empleadas cambiarían en pocos años la faz económica y material del país.

Antes que crédito y paz, o junto con ellos, necesitamos saturarnos de patriotismo y de sentido común.

CAPITULO 1V

Negocios varios relacionados con este asunto

FERROCARRIL CENTRAL

Informe presentado a la Cámara de Representantes en sus sesiones de 1879

Creo que esta Cámara debe al Poder Ejecutivo un voto de aprobación por la discreta manera con que ha procedido en el importante asunto del ferrocarril central, hasta dictar la resolución de 15 de febrero último, por la cual se declara caducado el contrato que se celebró en esta ciudad el 24 de setiembre de 1877, entre el Poder Ejecutivo de la Unión y el señor Enrique F. Ross, para la construcción de dicho ferrocarril.

El Poder Ejecutivo ha dado cuenta a la Cámara con esa resolución en nota de 17 de febrero, y sobre su contenido me toca el honor de daros el presente informe.

A las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en defensa de aquel acto, bastaría agregar la consideración de que fueron las Asambleas legislativas de los Estados de Cundinamarca y Boyacá, (especialmente interesados en la ejecución de esa obra), las que tuvieron el buen juicio de oponerse a la concesión de una nueva prórroga, para llegar a la declaratoria de caducidad; y esto solo seria suficiente para persuadir de que la resolución del Gobierno está revestida del mayor grado de acierto que puede darse a los juicios humaros.

Sin embargo, creo que la Cámara de Representantes no puede dispensarse de hacer una exposición razonada de los hechos en que funde su opinión, porque este negocio ha tenido y tiene aún gran resonancia en el país y en el extranjero, y el presente informe no quedaría completo si no contuviera esa exposición de motivos.

● ● ●

Desde el principio, esta negociación no se presentó bajo buenos auspicios. Acababa de ser desechado como impracticable el proyecto del ferrocarril del Carare, cuya línea principal, excluyendo los ramales, se avaluaba en 12 o 15 millones de pesos, y a renglón seguido, y como para reparar aquella contrariedad, se anuncia al país que se ha contratado en su reemplazo la construcción de una nueva línea, de más de 100 leguas, entre Bogotá y Paturia, a lo largo de los tres Estados de la cordillera y al través del territorio más fragoso y quebrado de los Andes orientales, por valor de 20 millones.

A despecho de la prensa que defendió este contrato, la opinión no se engañó, y el buen sentido público lo resistió desde un principio, como un proyecto atrevido, en que las aspiraciones patrióticas del Gobierno se habían dejado arrastrar a una negociación, que según todas las apariencias solo se proponía entrar en el manejo de un empréstito ruinoso, amén de adquirir derecho a las ingentes reclamaciones por daños y perjuicios que estipulan los artículos 15 y 16 del contrato.

"El trayecto del ferrocarril será el siguiente, (decía el señor Ross, en el memorial dirigido al Gobierno con fecha 16 de julio de 1877): Bogotá, Funza, Zipaquirá, Nemocón, Chocontá y Tunja. Aquí tomará, *según el terreno*, por Gámbita, Cunacua, Charalá, San Gil y Cepitá; o por Tunja, Moniquirá, Suárez abajo hasta el Socorro, San Gil y Cepitá; o por Tunja~Santa Rosa, Soatá, Sube abajo a Cepitá. De Cepitá irá a Piedecuesta, Florida, Bucaramanga, el río Lebrija abajo hasta el puerto Botijas; y de ahí a la ribera del Magdalena, o al lago de Paturia, según convenga".

Y así ha quedado en el artículo 2º. del contrato.

Esta diversidad de líneas trazadas desde el papel, sobre un territorio que comprende los más variados accidentes topográficos: unas por el espinazo de los Andes; otras por la hoya de ríos encajonados entre farallones de granito, era suficiente para juzgar de la precipitación de la propuesta.

Para pasar de San Gil a Bucaramanga, la línea atraviesa la inmensa hoya del Sube o Chicamocha, que debe presentar dificultades de arte casi insuperables para la construcción de un ferrocarril. Oigamos la descripción que de ella hace Codazzi en la geografía redactada por el señor Felipe Pérez, tomo II, página 399. Dice así: "La mesa de Jéridas termina por paredones verticales calzados al pie con amontonadas ruinas de cerros, que al desprenderse de lo alto dejaron desnudos los estratos de caliza y areniscas, que desde el borde hasta la base de la mesa ofrecen 30 metros de capas sucesivas continuadas todavía debajo de la tierra. El aislamiento de esta mesa rodeada por ríos encajonados en cortaduras profundas, y su correspondencia con las explanadas que desde Aratoca y Macaregua se extienden hacia Barichara y Curití, demuestra que ha sido cortada y separada de los terrenos adyacentes por corrientes de aguas impetuosas".

Entre Moníquirá y San Gil, por la hoya de los ríos San Gil, y Suárez, solo existen los trabajos del ingeniero inglés Mr. Ridley, que hizo por allí una exploración preliminar, y de su informe tomamos lo siguiente:

"Del Socorro para abajo hallé que el valle se hacía cada vez mas agreste y más y más escarpadas las orillas; hasta que a un día de jornada presentaban exactamente la apariencia de muros verticales, y continuaban así por muchas millas, encajonando el río que se precipita en una serie de raudales, hasta que al fin se abre paso por el cerro de la Paz a las llanuras del Magdalena".

"Fui de opinión que más abajo de la confluencia de los ríos Suárez y Sube era materialmente imposible construir un ferrocarril. Seguí por varias millas la corriente del Sogamoso hasta llegar a un punto culminante, desde donde pude ver un trecho considerable del valle. Los peñascos se veían desnudos de vegetación, semejantes a escarpas de mil pies de elevación, y tan erizados en su cima que me daban la idea de una sección tomada por medio de un grupo de campanarios, en una escala gigantesca".

"Supe, por informes que recibí, que estos peñascos seguían por unas veinte millas más allá del lugar donde yo estaba colocado, y que allí terminaban en una escarpa vertical, formando ángulo recto con el curso del río, y de algunos centenares de pies de altura, lo cual semeja un arroyo que se abriese paso por una profunda abertura hecha en una masa enorme de roca sólida".

● ● ●

El error fundamental del contrato Ross para la construcción del llamado ferrocarril central, es un error geográfico. Consiste en pretender reunir para su comunicación con el río Magdalena poblaciones de comarcas geográficas totalmente diversas, que deben ser servidas por distintas vías férreas. Estas comarcas son: 1ª, la que podemos llamar la región de las sabanas *chibchas*, que se extiende, con pequeñas interrupciones de la cordillera, desde el valle del Funza hasta Ubaté y Chiquinquirá hacia el N. O., y hasta Paipa, Duitama, Santa Rosa y Sogamoso hacia el N. E.; 2ª. La región que forma los Departamentos del Socorro y de Guanentá en el Estado de Santander, entre el río Suárez al Occidente y el Sube o Chicamocha al Oriente y al Norte; país montañoso envuelto entre las ásperas quiebras de la cordillera Oriental; y 3ª. El Departamento de Soto, donde están Girón, Bucaramanga y Piedecuesta, al norte del Chicamocha, más allá de la mesa Jéridas, antes descrita, que forma una eminencia aislada, separada por decirlo así de la tierra firme, al Occidente por el Chicamocha y ¡os desiertos de la hoya del Magdalena, al Sur por la inmensa hoya del Sube, y al Este por el laberinto de montañas y páramos que la separan del Departamento de Pamplona.

La Legislatura de Boyacá no podía, pues, engañarse. Solo un completo desconocimiento de la geografía del país podía hacerles creer, que Chiquinquirá y Tunja, Sogamoso y Paipa quedarían más cerca de la estación de Bucaramanga que de la de Bogotá. Cuatro o cinco años después de que el ferrocarril trepe por el Occidente a la Sabana de Bogotá, habrá llegado a Tunja. Veinte años después de que el riel llegue a Bucaramanga, no habrá pasado la hoya del Sube.

Boyacá procedió, pues, con mucha cordura al solicitar del Poder Ejecutivo que no se concedieran nuevas prórrogas al señor Ross, a fin de que cuanto antes pudiera declararse la caducidad del contrato.

Para Cundinamarca el error era palpable. La capital de la República y las poblaciones de la altiplanicie cundinamarquesa no pueden esperar a unirse al Magdalena por la vía de Bucaramanga. A nadie que tenga mediana idea de las distancias y de la configuración topográfica de nuestro territorio, podrá hacérsele creer que Paturia es el puerto natural de Bogotá en el Magdalena. Aun suponiendo construido el ferrocarril central, los frutos exportables de Cundinamarca no podrían resistir el flete de una línea de más de 100 leguas de extensión. Para los cueros, las papas, las quinas, el café de Fusagasugá y de las faldas de la cordillera, sería más barato bajar en mula a Honda o Girardot, y en champán hasta Conejo, Buenavista o Nare.

Cundinamarca hizo, pues, bien en oponerse a la prórroga del contrato.

● ● ●

Pasemos ahora a la parte financiera de la negociación.

Esta tiene por base la autorización conferida a la Compañía empresaria para negociar un empréstito nominal de $ 2.500.000, con hipoteca de la renta del ferrocarril de Panamá, al 15 por 100 de descuento inicial y 3 ½ por ciento de comisión de banco; por todo 18½. El producto del empréstito debía aplicarse: 1º. A cubrir los intereses del mismo empréstito hasta la fecha en que estuviera libre la renta del ferrocarril de Panamá, que el Gobierno había recibido por anticipación; 2º. A la amortización a la par del saldo a deber del empréstito de 1863; y 3º. Al pago de los primeros instalamentos de las acciones del Gobierno.

Alegrémonos sinceramente de que no hubiera podido realizarse esta funesta negociación. Veamos a lo que ella habría quedado reducida.

Valor nominal del empréstito	$ 2.500.000	
A deducir:		
15 por 100, descuento inicia l.....	$ 375.000	
3 1/2 por 100, comisión de Banco	87.500	
Intereses de un año que faltaba para libertar la renta del ferrocarril	175.000	
Saldo del empréstito de 1863 (aproximación)	400.000	1.037.500
Líquido		1.462.500
Igual al valor nominal		$ 2.500.000

Como el empréstito de 1863 salió al 78 por 100, por los $400.000 del saldo en circulación solo recibimos entonces $ 312.000, lo que representa una pérdida de $ 88.000; y como para obtener el nuevo capital con que ahora lo pagamos, ($ 400.000), hemos tenido que perder otro 22 por 100, el último guarismo de la operación del empréstito representa una pérdida $ 176.000.

Hechas las correspondientes operaciones, que cualquiera puede rectificar, la amortización de los $ 2.500.000, al 7 por 100 de intereses y 2 por 100 de fondo acumulativo, habría empleado el servicio de los $ 225.000 de la renta del ferrocarril de Panamá en 22 años 7 meses. Al cabo de este tiempo la República habría erogado una suma de 5 millones de pesos, en pago del millón y medio, producto líquido de dicho empréstito.

● ● ●

Conforme a los artículos 12, 17 y 18 del contrato, el Gobierno debía pagar los veinte millones de sus acciones, a partir de la fecha de la suscripción, en libras esterlinas o su equivalente, por instalamentos mensuales de $ 69.441.70 centavos o sea $ 833.300 anuales en los primeros doce años, y $ 64.102.50 centavos o $ 769.230 anuales en los últimos 13 años.

Es evidente que la República no habría podido hacer este desembolso, y que agotados los fondos del empréstito del ferrocarril de Panamá, habría caído en las tremendas responsabilidades de los artículos 15 y 16 del contrato que después copiaremos.

Nuestra situación fiscal, eliminada la renta del ferrocarril de Panamá, es, sin ambages ni sofismas de contabilidad, la siguiente:

Rentas, unos $ 5.000.000 así:	
Aduanas (producto ordinario)	$ 3.600.000
Salinas (id. id.)	1.200.000
Telégrafos, correos, etc, etc. (id. íd.)	200.000
	$ 5.000.000
Gastos:	
Servicio de la Deuda exterior	$ 650.000
Id. de la Id. interior (mínimo)[11]	1.300.000
Vales de acreencias extranjeras	216.000
Lista civil, diplomática y consular	540.000
Guardia colombiana (sin incluir vestuario ni armamento)	1.000.000
Instrucción pública, Universidad nacional	300.000
Pensiones	270.000
Gastos de Aduanas y Salinas	450.000
Obras públicas (Capitolio y reparación de edificios)	100.000
Ferrocarril de Antioquia	100.000
ld del Pacifico	100.000
Telégrafos y correos	370.000
Resguardo de Rentas	170.000
	$ 5.566.000

Habría sido, pues, poco menos que imposible, hacer el pago de los instalamentos anuales de $ 833.300 que nos imponía el contrato.

Y detrás de esta falta, estaban allí esperándonos los artículos 15 y 16 del contrato Ross, que a la letra dicen así:

‘ARTICULO 15

‘Demoras en los pagos y en la entrega de tierras.

“Si el Gobierno por cualquier causa dejare de pagar algún instalamento mensual o una parte de él después de catorce días de vencido el día del pago, o si dejare de poner a la Compañía en posesión de las tierras requeridas para la construcción de las obras, un mes después de haberse dado noticia al Gobierno de que dichas tierras se necesitan para el ferrocarril, la Compañía del ferrocarril puede suspender la ejecución de las obras; y si trascurrieren dos meses sin que el Gobierno haya efectuado dichos pagos o entregado las tierras requeridas, la Compañía del ferrocarril puede abandonar las obras y retirarse de la ejecución de este contrato. Esto no obstante, el Gobierno quedará obligado tanto a pagar a la Compañía todas las sumas que se hayan causado a deber a ésta hasta la fecha en que la Compañía dé noticia al Gobierno del abandono del contrato, como a cumplir todas sus demás obligaciones hasta aquella fecha, y a indemnizar a la Compañía del ferrocarril los daños y perjuicios de que trata el artículo 16 siguiente:

“ARTICULO 16

“Daños y perjuicios.

“La Compañía del ferrocarril no estará obligada a ejecutar trabajos de construcción de las obras sino en tanto que el Gobierno deposite puntualmente en la forma estipulada en el artículo 12, los instalamentos. mensuales del capital de sus acciones; por tanto, si la Compañía se viere en el caso de suspender los trabajos de construcción, el Gobierno quedará obligado para con la Compañía por razón dé daños y perjuicios:

“1º. A pagar durante el tiempo de la suspensión los sueldos y salarios de los empleados y trabajadores que por virtud de contratos previos no puedan ser despedidos *(discharged)* sin remuneración, en la fecha de dicha suspensión;

“2º. A sustituirse a la Compañía en el cumplimiento de todos los contratos que ésta tenga celebrados para la provisión de materiales y ejecución de obras; y

[11] Renta privilegiada, id. común, Libranzas, Pagares, Vales de 1ª y 2ª clase, etc., etc

"3º. A pagar a la Compañía cualquier suma que ésta haya anticipado para la ejecución de los trabajos, más un interés de 7 por ciento anual sobre dichas sumas.

"Si la Compañía del ferrocarril se viese en el caso de abandonar las obras, después de trascurrido el tiempo estipulado en el artículo 15, el Gobierno quedará obligado para con la Compañía por razón de daños y perjuicios: 1º**.** A pagar todas las indemnizaciones a que la Compañía esté obligada por la ruptura o rescisión de los contratos que dicha Compañía tenga celebrados con empleados, trabajadores, contratistas para la provisión de materiales y subcontratistas para la ejecución de obras; 2º. A pagar a la Compañía todas las anticipaciones y avances que ésta pueda haber hecho en la ejecución de las obras, más un interés de 7 por ciento anual; y 3º. A abonar a la Compañía un interés de 5 por 100 sobre los bonos dados en pago a ésta conforme al artículo 17, hasta la fecha de la amortización de tales bonos.

"En seguridad del pago de daños y perjuicios de que trata este artículo, la Compañía de ferrocarril conservará la posesión y usufructo de las obras construidas hasta la completa indemnización de tales daños y perjuicios, y podrá hacer efectivas *(to enforce)* ante la Corte Suprema federal las demás garantías y seguridades dadas por el gobierno para la ejecución de este contrato".

● ● ●

Puede asegurarse, pues, con la evidencia que da el examen de los hechos, que el resultado matemático de esta negociación habría sido el siguiente: En cambio de un principio de ferrocarril entre Paturia y Bucaramanga, y de un principio de ferrocarril entre Bogotá y Chapinero, para que habrían alcanzado los fondos del empréstito, la República habría perdido por veintitrés años la renta del ferrocarril de Panamá y habría legado al país reclamaciones de daños y perjuicios, de que no se habría desembarazado en medio siglo más.

● ● ●

El informe concluía proponiendo un voto de aprobación al Poder Ejecutivo por la resolución de 15 de febrero de 1879 que declaró la caducidad del contrato; y así lo acordó la Cámara por una inmensa mayoría en la sesión del 28 de marzo.

FERROCARRIL A GIRARDOT

(Artículo publicado en el *Diario de Cundinamarca* de 2 de julio de 1880)

Casi, casi debería uno velar su nombre para escribir sobre esta materia, porque el título solo basta para excitar la hilaridad del público.

Hace 22 años, desde 1858 en que el señor Camacho R. publicó su opúsculo titulado "Camino carretero al Magdalena", que los Congresos, el Gobierno nacional y el del Estado de Cundinamarca, la prensa y todos los que nos hemos creído con alguna competencia para terciar en el asunto, nos ocupamos de él, y no hemos podido resolverlo. Hoy, como en 1858, el problema permanece de pie, erizado al parecer de dificultades técnicas, comerciales, financieras y políticas; hoy como hace diez años, todo está aún en discusión, la línea que deba adoptarse, los presupuestos de gastos y la manera o la forma en que deba asociarse el Estado a la ejecución de la obra.

Y en tanto que nosotros no hemos podido, en un cuarto de siglo, ponernos siquiera de acuerdo sobre la línea que deba adoptarse, para la principal y más importante de las vías férreas que deben construirse en el interior del país, —la destinada a unir la capital de la República y la opulenta región de las sabanas cundinamarquesas con los vapores del Magdalena— todos los países del mundo, inclusive aquellos que parecen colocados en condiciones políticas y económicas más desventajosas que el nuestro, han marchado con pasos de gigante hacia el progreso.

Solo nosotros parecemos condenados, como en castigo de la pedantería nacional que nos aqueja, a permanecer sustraídos del movimiento del mundo civilizado, y a gastar lastimosamente el tiempo en fraguar revoluciones y en discutir teorías. Durante los últimos veinte años en que nosotros no hemos podido clavar un riel, Méjico construyó en medio de la invasión francesa y de todas sus desgracias el

gran ferrocarril de Veracruz a Méjico, y recientemente los de Morelos, Ormetuno, Potosí, Zacatecas, San Luis, Mérida y Cuautitlán; el Perú hizo un esfuerzo heroico para desviar los millones del huano, de la corrupción oficial, a la construcción de vías férreas, y cruzó en todas direcciones el país de ferrocarriles que, buenos o malos, son y serán siempre un monumento del patriotismo y de la energía de la nación peruana; la Australia que hace veinte años era una colonia de pueblos nómades, es hoy uno de los países más prósperos y ricos, merced en gran parte a la red de caminos de hierro que lo cruza en todas direcciones; la Rusia que en 1858, cuando nosotros principiamos a discutir la línea de un camino al Magdalena, *no poseía un solo riel*, tiene hoy enlazados por medio de una vasta red todos los centros productores de su dilatado imperio a los puertos del Báltico y del Mar Negro, desde San Petersburgo hasta Varsovia y Cracovia, desde Moscú hasta Teodosia sobre el Mar Negro, y desde Orel hasta Lebau sobre el Báltico; y ahora se ocupa en extender el ferrocarril del Cáucaso hasta la frontera de Persia.

La Francia emprende la construcción de 17.000 kilómetros más, con un costo de 150 millones de libras.

Austria y Suiza, Rumelia y Bulgaria, Salónica y Belgrado quedarán pronto unidos por vías férreas.

Fuera de las 90.000 millas que los Estados Unidos tenían en explotación en 1878, se construyen hoy 15.000 millas más, y dos nuevas vías interoceánicas atravesarán el continente americano, del Atlántico al Pacífico, la de Tejas que mide 1.200 millas y cuesta $ 24.000.000 y la del Canadá que recorre una extensión de 2.000 millas.

Pero esta fiebre del progreso, este gran movimiento de la construcción de los caminos de hierro, no está confinado únicamente al grupo de las naciones que forman la civilización occidental, sino que ha invadido también a los pueblos del lejano Oriente; y el Japón y la India, el Eufrates y el Ganges, el Mar de Mármara y Alepo, Alejandría y Bagdad, se abren para recibir o dar paso al mensajero de la civilización y del progreso, a este riel portentoso que va a resolver por la unión de los continentes y la dislocación de la población, estos problemas sociales que parecen la esfinge del siglo en que vivimos.

El progreso es el verdadero emblema de la leyenda bíblica. ¡Ay! del pueblo que no se ponga en movimiento para marchar adelante, sin volver a mirar atrás, porque quedará como la mujer de Loth convertido en estatua de sal.

En un opúsculo que sobre este mismo asunto publicó en Europa el señor Núñez, decía:

"Los ferrocarriles son hoy condición de existencia social y económica de la misma manera que los bancos, los aseguros, las escuelas, el periodismo, etc., etc., prescindir de ellos es condenarse al aniquilamiento.

"La época del vapor ha llegado, y todos los pueblos que no quieran quedar a retaguardia, decaer y morir, deben apresurarse a hacer uso de este moderno agente de locomoción"

El publicista de 1874 es hoy Presidente de la República, y como tal tiene a su disposición la autoridad y el Tesoro de la Nación para ponerlos al servicio de sus ideas. Que el señor Núñez se aplique pues, sin pérdida de tiempo, a resolver el problema de la construcción del ferrocarril al Magdalena, que no ha podido resolverse en ocho años de vacilaciones y de ensayos. Por mi parte, y para ayudar a la realización de la obra, en la medida de mis débiles fuerzas, vuelvo, venciendo grandes repugnancias, a tomar la misma pluma que durante muchos años empapé inútilmente en la tinta de esta discusión.

Digamos, pues, brevemente, lo poco que tenemos que decir, concretándonos a extraer de todo lo que sobre esto se ha escrito, aquellas verdades de simple sentido común que están al alcance de todo el mundo.

¿Cuál sería, en tesis general, económica y comercialmente la mejor línea de este ferrocarril?

Pues indudablemente la que fuera a tomar el río Magdalena en un punto desde el cual sea navegable en todo el tiempo del año, y la que, además de esta ventaja, corriera enlazando la mayor extensión de territorio cultivado y poblado, para fecundarlo.

Nosotros nos explicamos perfectamente, no solo la tristeza, sino la amargura del señor Vezga, cuando recuerda los errores, las faltas o las desgracias que ocasionaron el abandono de la línea del Carare; porque nosotros contribuimos, tanto quizá como él, con nuestra pluma, que era lo único que podíamos poner al servicio del progreso, a demostrar las ventajas de ese proyecto, hasta que los hombres que tenían la dirección de los negocios públicos, hasta que e1 mismo señor Parra, lo abandonó con laudable franqueza, por haberse convencido de su impracticabilidad.

En un escrito redactado por mí, que dirigió al Secretario de Hacienda, el ingeniero Werhan, publicado en el número 2.178 del *Diario Oficial,* de 3 de marzo de 1871, se lee lo siguiente:

"El camino al Magdalena, en dirección norte, por Zipaquirá, Chiquinquirá, Saboyá, el Valle de Jesús y la hoya del Carare, es indudablemente, como usted piensa, el gran camino el porvenir de este país, lo que pudiera llamarse con propiedad el "gran tronco de toda la altiplanicie andina". El camino perpendicular u occidental, de la Sabana de Bogotá al río Magdalena, por mucha importancia que tenga, es, sin disputa, comparado con la vía del Norte, un camino seccional, cuyo costo nunca guardará justa proporción con su utilidad. Esta la pondrá en comunicación directa con el Magdalena una población de un millón de habitantes, y tiene para toda la altiplanicie andina las siguientes ventajas:

"1ª. Que este camino marcha en línea recta a su objeto; que cada metro que de él se construya va acercando la región que deja atrás a la costa del mar, al revés de las líneas que parten al Sudoeste y al Sur, las cuales, además de interesar a una población menor, hacen caminar los productos, por un trecho más o menos considerable, en dirección inversa de su destino.

"2ª. Que este camino, atravesando 30 leguas de las más feraces y mejor cultivadas de la República, producirá un inmenso aumento en el valor de las propiedades raíces y por consiguiente en la riqueza del país.

"3ª. Que este camino va a buscar el río Magdalena en el punto desde el cual es navegable en todo tiempo del año, ahorrando por consiguiente para el comercio de esta gran región andina, los peligros, las pérdidas y los mayores gastos de la difícil navegación entre Nare y Honda.

"4ª. Que esta línea va literalmente pisando, en toda su extensión, sobre inmensos depósitos de sal, de hulla y de hierro, es decir, sobre tres de los productos más valiosos del mundo, dos de los cuales, el carbón y el hierro, constituyen los elementos primordiales de la industria moderna.

"5ª. Que su costo de construcción sería comparativamente menor, por la abundancia y la baratura del trabajo en los Estados del Norte".

Paréceme que no puede encerrarse en menos líneas un elogio más convencido ni más expresivo de la línea del Carare, que el que dejamos copiado; pero después de lo que ha pasado en el país con relación a este proyecto, y que no hay para qué recordar, porque no hay para qué entrar en el campo de las recriminaciones; en el actual estado de postración de las finanzas públicas, ¿puede reasumírse seriamente la discusión sobre una obra avaluada con sus ramales en 15 millones de pesos?

Yo, por mi parte, declinaría el honor de semejante discusión, porque nadie me haría creer que tenía fundamento en qué apoyarse.

Vienen en seguida los proyectos del ferrocarril, de Bogotá a Guarumo, por la vía de "Sietevueltas", y de Bogotá a Honda por el trazado Brown; pero no hay que olvidar que todas las líneas que lleven esa dirección, deben considerarse como obras de primera clase en el mundo, tanto por la altura a que ascienden, como por los accidentes del terreno que tienen que atravesar, y que el costo de cualquiera de ellas está también, *por ahora,* fuera de los recursos fiscales de la Nación.

Para formar una idea general de las dificultades técnicas o de arte de este ferrocarril, oigamos la descripción del terreno que atraviesa esta línea, hecha por el ingeniero señor lndalecio Liévano en el informe que presentó al Gobierno de Cundinamarca en febrero de 1866. Dice así:

"La sabana de Bogotá se aproxima al río Magdalena, en distancia directa, 43 kilómetros, (distancia del Roble a Chaguaní), y la diferencia de nivel es de 2.500 metros. Si hubiese, pues, un plano inclinado continuo desde el Roble hasta el río Magdalena, la pendiente de este plano sería de 5.81 por 100, es decir, mayor que la máxima adoptada para caminos carreteros. Agréguese ahora, que

esta pendiente no solo no es uniforme, sino que el terreno está sumamente accidentado. Las cordilleras secundarias que descienden hacia el río Magdalena, generalmente se terminan pronto o presentan grandes cortaduras o gargantas. Y lo que es todavía peor, frecuentemente se presentan cordilleras terciarias, es decir, que llevan la dirección general de los Andes, las cuales habría que atravesar por túnel o por medio de pendientes negativas. Esto sucede casi por todas partes, siempre que no se toma la dirección de algún río. Es cierto que estas cordilleras terciarias son cortadas por los ríos; pero las rutas por los ríos llevan generalmente estos dos inconvenientes: 1º**.** el de ser muy fuerte la pendiente en el primer descenso de la altiplanicie, de manera de exigir un desarrollo doble o triple en una distancia directa de unas tres leguas; y 2º**.** que dondequiera que los ríos atraviesan las cordilleras terciarias, éstas presentan puntos abruptos, o sean escarpes verticales en roca viva; dificultades que para vencer sería preciso, o hacer túnel, o fortísimos desmontes, o bien puentes continuos a lo largo del río hasta pasar la dificultad: de todos modos sumamente costoso".

El ingeniero señor González V. que a sus conocimientos teóricos reúne la autoridad de la práctica, y que fue comisionado por el Gobierno nacional, para unirse al señor Liévano en la exploración y estudio de las diversas líneas o proyectos de ferrocarril al Magdalena, por la vía de Occidente, presenta la siguiente descripción de la que él considera como la más apropiada para la construcción de dicho ferrocarril:

"Saliendo de Bogotá se atraviesa la sabana en dos direcciones: la primera de Bogotá al Sarnoso, y la segunda del Sarnoso a las cabeceras del río de Puebloviejo, o sea al paso del camino de Subachóque a Pacho; aquí volveríamos hacia la izquierda, y continuando por las cabeceras del río San Miguel, del río Cañas, del Subachóque, del río de San Juan, del río Perucho, del Gualivá, del Dulce, del Namai, atravesaríamos el Síquima hasta llegar a la depresión cerca del cerrito Pan de Azúcar; seguiríamos después por las cabeceras del río Contador hasta el boquerón de Chumbamui; de este boquerón al alto de las Tablas; de aquí faldeando hasta el alto Chaguaní; del alto Chaguaní al alto del Portón, en el camino de Guaduas a Méndez; de este punto pasando a la falda occidental y costeando la falda hasta las cabeceras del río Seco, se pasaría de aquí a la vertiente occidental del valle del río Cambrás, que se continuaría hasta la depresión en frente al charco de la Ceibita en el río Negro; y de este punto se bajaría al Magdalena a salir a un punto comprendido entre Conejo y el Guarumo".

Entre las principales obras de arte de esta línea se cuentan las siguientes:

El túnel para atravesar la cordillera a la salida de la Sabana, de 3.000 metros de longitud.

Cinco puentes en las cabeceras del río Cañas.

Dos id, sobre el río Subachóque.

Túnel para atravesar la cordillera que separa el -Subachóque del río lIa, de 1.500 metros de longitud.

Túnel de 1.000 metros para pasar del cerrito de "Pan de Azúcar" a "Chumbarnui'.

Túnel en "Las Tablas" de 400 metros.

Túnel de 300 metros en la serranía que forma las cabeceras del río Seco y del río Cambrás.

El señor González V. hace subir el presupuesto del costo de esta obra a $ 13.245.020.

Y no nos engañemos: todos los trazados de ferrocarril que partan a buscar el río Magdalena en esta dirección, tienen que ofrecer con poca diferencia las mismas dificultades; porque todos ellos tienen que atravesar las abruptas cordilleras terciarias que se interponen paralelamente entre el borde de la altiplanicie y el Magdalena; todos ellos presuponen un gasto mínimo de 10 millones de pesos, que están, *por ahora,* absolutamente fuera de los recursos fiscales de la Nación.

Pero, porque no podamos construir el mejor ferrocarril al Bajo Magdalena ¿deberemos abstenemos de construir otro, inferior cuanto se quiera, pero útil y conveniente para dar principio a la obra de nuestra trasformación económica?

¿Es esta alguna cuestión de orgullo, de delicadeza personal o de amor propio, en que nos sea lícito decir: ya que no puedo hacer todo aquello que tengo derecho a conseguir, prefiero no hacer

nada?

Pero esto sería colocar una cuestión de progreso y de administración pública en el terreno de la más indisculpable obsecación.

¿Qué deberemos, pues, hacer?

Pues una cosa muy sencilla; una cosa que está al alcance de nuestros medios y del simple sentido común.

Ya que no podemos construir el ferrocarril al Bajo Magdalena, porque no tenernos con qué, construyamos el ferrocarril fácil y barato por la vía de Girardot.

Todo el que ha viajado por esta parte del país conoce el trazado de la línea, *hecho por la Naturaleza,* en la abertura o entrada que en plano continuo nivelado, sin la más ligera depresión, presenta el valle del Bogotá desde Girardot hasta las Juntas de Apulo, en una extensión de nueve leguas. Todavía de allí puede uno continuar acercándose al pie de la altiplanicie, por el otro plano, casi nivelado, que en una extensión de cinco leguas presenta el valle del Apulo desde Juntas hasta San Joaquín.

Es decir que, con un gasto que no excederá me parece, de $ 100.000 por legua, o sea con $ 1.000.000, traeríamos el Magdalena a 10 o 12 leguas de Bogotá. Los ingenieros buscarían después cómo bajar de la altiplanicie al Apulo.

Opino sin embargo que el Gobierno debería limitarse, por ahora, a construir el ferrocarril de Girardot a las Juntas, 9 leguas distante de la orilla del río, deteniéndose en este punto donde se reúnen los dos trazados recientemente hechos por el señor Liévano, el que desciende de la Sabana por el Apulo y el que desciende por las faldas del Bogotá.

Una vez puesto el ferrocarril en Juntas de Apulo, cosa que puede hacerse con un millón de pesos, quedaría a cargo del comercio de Bogotá y de la opulenta masa de propietarios cundinamarqueses, trasportarlo a la altiplanicie. Si no lo hicieran, probarían que el país ni merecía estos esfuerzos ni estaba preparado para el progreso.

Dando principio al ferrocarril de "La Dorada" por la construcción de un simple tranvía, de dos millas, entre Caracolí, actual atracadero de los vapores del Bajo Magdalena, y La Noria, arriba del Salto de Honda, para arrastrar la carga a los vapores del Alto Magdalena, creemos que el comercio de Bogotá abandonaría la ruta de Villeta, por la de Girardot, si como es posible, los gastos de trasporte por la última, pudieran ser éstos:

De Caracolí a la Noria y Girardot	.$ 2
De Girardot a Bogotá	4
Total	$ 6

Contra $ 8 término medio del flete de una carga por la vía de Villeta.

En cuanto a las facilidades que hoy ofrece el mercado inglés para la construcción de ferrocarriles, es importante traducir lo que a propósito leemos en el "Economista" de Londres de 3 de marzo último, número 1.907, página 52. Dice así:

"Como una prueba del bajo precio relativo que se obtiene hoy en los gastos de construcción de los caminos de hierro, es interesante recordar que los primeros rieles de acero que la Compañía del Pacífico compró a $ 234 por tonelada en 1875, se han vendido hoy a la misma Compañía a $ 43 por tonelada. Lo mismo ha sucedido con las compañías inglesas de ferrocarriles que compran ahora, (nov. de 1879); a £ 4 por tonelada los rieles que en 1873 pagaban a £ 15-10 s. En otros términos, los gastos de construcción en el artículo rieles han disminuido de £2.000 a £4.000 por milla, según la calidad y peso de los rieles empleados; y todo ferrocarril que realmente se necesite y que muestre un razonable prospecto de dar el más pequeño dividendo, *(the smallest dividend),* tiene toda probabilidad de encontrar los medios y recursos de hacerse, en un tiempo en que hay tanta abundancia de capital, y en que la rata del Banco es tan baja. Además no debe olvidarse que los ferrocarriles no se consideran únicamente como empresas de colocación de fondos. Se les considera y con justicia como los medios indispensables para un fin muy anhelado, —como las avenidas o los canales por medio de los cuales se derrama el comercio; y bajo este punto de vista todo Gobierno que no se encuentre en completa

bancarrota, *(not altogether bankrupt),* está dispuesto no solo a prestarles su cooperación sino a dar la iniciativa al espíritu de empresa y de interés particular".

Y si esto dicen en Inglaterra ¿qué diremos nosotros?

El último párrafo del opúsculo del doctor Núñez, citado al principio de este escrito, dice así:

"Resolvamos, pues, sin más demora acometer la útil empresa; organicemos nuestro Estado mayor de ingenieros, y pronunciemos con fe, esperanza y valor la palabra definitiva
-¡Laboremus!".

¿Qué espera, pues, el Presidente?

Manos a la obra.

LABOREMUS.

Las indicaciones contenidas en el precedente artículo han sido favorablemente acogidas por el Congreso, que acaba de expedir la ley de 26 de julio de 1880, designando la vía de Girardot para la construcción del ferrocarril al Alto-Magdalena.

LA LECCION DEL PASADO

En otra página de este libro se encuentra esta nota:

"Por desgracia estamos en 1880 y el problema de la construcción de un ferrocarril al Magdalena no se ha resuelto. Los que no hemos tenido sino nuestra pluma para servir las ideas, no somos pasibles de sonrojo ni de vituperio por este fiasco; que respondan de él las revoluciones y los Gobiernos".

Ella me obliga a escribir el presente capítulo para rectificar esos conceptos. No son los gobiernos, ni siquiera las revoluciones las responsables de los errores cometidos en la dirección y administración de este vasto negociado de la construcción de nuestros primeros ferrocarriles: estos errores eran inherentes a la naturaleza del asunto, tratándose de resolver el difícil problema de escalar los Andes colombianos a 2.600 metros de altura, en un país inexplorado, cubierto de selvas vírgenes, y sobre un territorio despedazado por decirlo así en su formación geológica y en su configuración topográfica, por los más abruptos y variados accidentes de la naturaleza. Habidas estas consideraciones de lo que por el contrario debemos admirarnos es de que los ensayos de exploración, trazado y ejecución de las diversas líneas proyectadas para descender al Magdalena, no hayan salido más caros. Sin embargo, hay que aprovechar las lecciones de estos dolorosos experimentos para no repetirlos en lo porvenir; y con tal objeto es oportuno recordar a grandes rasgos la historia administrativa del malogrado ferrocarril del Norte, que escribimos en presencia de todos los documentos oficiales, y sin temor de que nadie pueda contradecir una línea.

En virtud de las autorizaciones conferidas por la ley de 5 de junio de 1871, el Ministro de la República en Europa, señor Justo Arosemena, celebró en 10 de enero de 1872 un convenio con la *"Public Works Construction Company"* de Londres, para que ella enviara por su cuenta, pero a costa del Gobierno, un ingeniero destinado a hacer la exploración y trazado de la línea de un ferrocarril al Bajo Magdalena. Por dicho convenio se reservaba la compañía la preferencia, en igualdad de condiciones, sobre todas las propuestas que se hicieran para el contrato de construcción.

Primer error: en vez de contratar en Europa un ingeniero por cuenta exclusiva del Gobierno, íbanse a colocar los secretos de la exploración en manos de la compañía a quien no había reservado la preferencia para el contrato de construcción.

Llegado al país el señor Ridley, que fue el ingeniero enviado por la compañía, en abril de 1872, el señor Parra, Secretario de Hacienda de la Administración Murillo, quiso desde el principio influenciar sus opiniones y hacer dirigir sus miras hacia la línea más septentrional de la hoya del Suárez, como puede verse en la nota de instrucciones que le dirigió con fecha 10 de abril, en la cual le dice:

"La primera de estas líneas, (la del Carare), ha sido indicada por personas competentes en la materia, previo un estudio de la carta geográfica del país y alguna inspección ocular hecha ligeramente sobre el terreno.

"La segunda, (la del Suárez), sugerida *por la simple observación del mapa,* es sin embargo la que el Poder Ejecutivo considera preferible, salvo el resultado comparativo de las exploraciones, por las razones siguientes".

El señor Ridley declaró sin embargo, desde la primera exploración ocular, que el proyecto de un ferrocarril por la hoya de los ríos Sube, Suárez y Sogamoso era absolutamente impracticable; opinión que confirmó después en el informe de la exploración científica, dado, no al Gobierno que lo pagaba, sino a los directores de la Compañía, con fecha 20 de setiembre de 1873, y del cual hemos copiado lo conducente en este libro; pero se aventuró a estimar en la misma nota el costo de la línea del Carare, con sus ramales, en $ 12.500.000.

Concluidos, o declarados por él concluidos los trabajos de exploración y trazados de la línea del Carare, y producido en Londres su informe, el señor Arosemena creyó conveniente consultar sobre este documento la opinión de otro ingeniero. El señor Martineau que fue el escogido para examinarlo, quedó por decirlo así atónito al considerar las portentosas obras de arte que aquel proyecto presuponía: muros de apoyo de mampostería para franquear largos trayectos que no ofrecían fundamento para terraplenes; inmensos viaductos de pino creosotado para salvar cañadas, "viaductos que una chispa de la locomotora haría arder como pajuelas"; túneles de 1.000 y de 900 metros de extensión; formidable cantidad de excavación en piedra, etc., etc. Sobre todo, es digno de leerse en aquel documento el siguiente párrafo, que los futuros negociadores de exploraciones y trazados deberían aprender de memoria, para no dejarse engañar con trazados de dibujo.

"Ustedes me preguntan si aun falta algo, (además de las secciones trasversales de cuya falta he hecho ya mención), para completar los estudios y poner a un ingeniero en capacidad de calcular el trabajo. Los datos contenidos en los planos y secciones preliminares que tengo a la vista, *aunque dibujados a maravilla,* no pueden compararse con los planos que los ingenieros ingleses acostumbran preparar; los cuales detallan minuciosamente cada ramo y sesgo de la obra, con el objeto de guiar al contratante al hacer su propuesta para la construcción de ella por una suma fija. Con este objeto es preciso determinar exactamente el rumbo de la línea; TRAZARLA EN EL TERRENO POR MEDIO DE ESTACAS; dibujar los planos y perfiles en una escala mucho mayor y más pormenorizados; tomar con intervalos frecuentes perfiles trasversales minuciosos, y estudiar por separado cada puente, viaducto u otra obra de arte; todo esto acompañado de dibujos en una escala suficientemente grande para que vean claramente los diversos puntos de la obra. Para efectuar eso, un cuerpo de ingenieros experimentados emplearía por lo menos dos años; y no me parece deseable perder tanto tiempo antes de dar principio a las obras".

Todo esto y unido a la circunstancia de que los $ 12.500.000 de la primera avaluación de las líneas, subía ahora en los presupuestos de tanteo de Mr. Ridley a $ 30.199.810, debió desconcertar al señor Parra. Sin embargo, no era posible dejarse derrotar por la primera contrariedad. Pidiéronse nuevas autorizaciones al Congreso de 1874, que las otorgó amplísimas en la ley de 6 de junio; y en virtud de ellas se dictó el decreto de 24 del mismo mes creando un cuerpo de ingenieros nacionales "encargado de rectificar la parte del trazado comprendida entre Saboyá y el río Carare, y de la formación de un nuevo presupuesto de gastos para esa parte de la línea".

El señor Juan N. González V. recibió como ingeniero en jefe tan honrosa misión, y partió inmediatamente a su destino el 1º. de julio.

En uso de otra parte de las autorizaciones de la misma ley, promovió el Poder Ejecutivo la organización de una Compañía nacional, con la cual celebró el contrato de 25 de enero de 1875 para la construcción de la obra. Esta Compañía no manejaba en efecto sino el capital de las 12.000 acciones del Gobierno: sus socios solo habían suscrito 370; pero el señor Parra apeló a este recurso creyendo poner así la obra del ferrocarril del Norte a salvo de toda veleidad legislativa.

Cuando ya se acercaba el término de los trabajos del cuerpo de ingenieros nacionales, la Compañía resolvió contratar en Europa los servicios de dos eminentes ingenieros "encargados de recibir y rectificar los trabajos hechos por los ingenieros del país". Los señores Enrique F. Ross y Frank Geneste, designados al efecto, llegaron a Bogotá en octubre de 1875, y en junio de 1876 producía el señor Ross su informe, totalmente adverso y desfavorable a los trabajos de los ingenieros nacionales. En aquel informe publicado entre los documentos anexos a la Memoria de Hacienda de 1877 se lee lo siguiente:

"Los trabajos de los ingenieros del Gobierno no estaban terminados cuando el Gobierno decidió concluir el estudio, y por consiguiente fueron entregados incompletos.

"La tarea de examinarlos en este estado incompleto es difícil; hacer cambios o correcciones y formar un presupuesto de las obras de un ferrocarril, cuyo estudio en gran parte *no es más que tanteo,* es simplemente imposible; faltan los datos necesarios. Únicamente en el perfil del trozo desde el boquerón de Aguafría hasta la peña de Órganos, se encuentran perfiles trasversales; y es además este trozo de 17 kilómetros de extensión, *lo único* en todo el trayecto que puede llamarse terminado".

.....

"Habiendo habitado algunos años el Perú y presenciado estos errores, nadie extrañará que yo como ingeniero de la Compañía me oponga a que aquí sigan el mismo camino, y que yo, en vista de estos resultados tan recientes, califique la construcción de la vía de Carare, con sus obras magnas y costosísimas, y pasando en una gran parte de la extensión por despoblados, *una locura.* ¿Para qué sirve la experiencia sino para aprovecharse de ella?

El señor González V. replicó por medio de un contra-informe a las observaciones del señor Ross, y la discusión asumió el carácter de la más acerba polémica.

"Empezaré por hacer notar, dice el señor González en su réplica, que el escrito del señor Ross sobre la vía del Carare es un alegato de fiscal acusador, y no lo que debiera ser: un informe imparcial sobre las ventajas, desventajas, facilidades y dificultades de la obra.

"Ha tomado los estudios que se le presentaron, no para estudiarlos e informar sobre el mejor resultado que pudiera obtenerse, sino para poner de relieve, acentuando y exagerando cuanto le ha sido posible, tanto en la forma como en el fondo, todo aquello que pudiera producir un juicio desfavorable a la vía".

Se comprende que no pretendo de ninguna manera erigirme en juez de la disputa: ni soy ingeniero, ni creo que haya en el país quien pueda dirimirla. Me limito a historiar los hechos para dar la explicación de lo sucedido; y el hecho es que los cuatro eminentes ingenieros empleados por el Gobierno —los señores Ridley, Martineau, González V. y Ross— no pudieron ponerse de acuerdo ni sobre la línea que debía adoptarse, ni sobre la practicabilidad de las obras de arte, ni sobre el costo de la obra. Háse dicho sin contradicción que el cuerpo de ingenieros nacionales finalizó sus trabajos entregando los planos, perfiles, presupuestos, etc., de toda la línea. Esto no es cierto. Prescindiendo de que los ejecutados tengan o no el grado de perfección apetecible, asunto que no es de mi incumbencia, faltó en absoluto el trazado de los 72 kilómetros comprendidos entre el "Eslabón de Armas", y el kilómetro 25 del valle del Carare. Así lo dice el Secretario de Hacienda en su Memoria al Congreso de 1877, página 71, y el Presidente de la Compañía nacional en la página 1ª. de su Informe, publicado entre los documentos anexos a la misma Memoria.

Llegó, pues, un momento en que fue imposible sostenerse contra semejantes contrariedades. El Presidente sintió que el terreno del ferrocarril del Norte se hundía bajo sus pies, y no le quedó otro recurso sino pasar a la Cámara el Mensaje de 9 de junio de 1876 en el cual se lee lo siguiente:

"La insistencia en construir la línea del Carare, en cuya exploración se ha estado trabajando, *me parece por lo menos imprudente,* después de los informes del señor Ross, aun cuando a esa línea haya sido favorable la opinión del señor Ridley, no menos digna de respeto, y la de los ingenieros del país entre los cuales figuran hombres que, aunque carecen de reputación europea, han dado repetidas pruebas de muy notables aptitudes. Basta que los estudios hechos no ofrezcan todavía el grado de certidumbre que se necesita en esta clase de empresas, respecto de la posibilidad material de concluir la obra y de su costo, para que, en mi concepto, debamos abstenemos de comprometer en ella los escasos recursos del país".

Fue éste un acto de doloroso patriotismo de parte del señor Parra. Otro no se resuelva quizá a hacer el sacrificio de su amor propio tan comprometido en el éxito de esta obra: fácil le habría sido ocultar la verdad, engañar por algún tiempo más la opinión y prolongar los sacrificios pecuniarios para que la empresa muriera en otras manos.

Su única falta consistió en haberse prestado a celebrar bajo el influjo de las confiadas opiniones del señor Ross, el contrato de 24 de setiembre de 1877, para la construcción de la extensa línea de

Paturia, sobre un territorio mil veces más accidentado que el que acababa de abandonarse, y respecto del cual solo existía la inspección ocular del proponente. Pero afortunadamente para la República y para el señor Parra, ese error no costó un centavo al Tesoro nacional porque el señor Ross no encontró en Europa los medios de entrar en posesión del contrato antes de que se declarara su caducidad.

Los seis años y los 300 o 400 mil pesos invertidos en las exploraciones del Carare deben enseñarnos algo, y ese algo me parece que puede compendiarse en las siguientes observaciones:

1ª. Debemos estar apercibidos de que la construcción de ferrocarriles para ascender del mar, o de los ríos navegables, a los elevados valles o altiplanicies de los Andes, envuelve en sí problemas técnicos de los más difíciles que la ciencia del ingeniero esté llamada a resolver, iguales a los de las más estupendas obras de esta clase que se hayan construido. en el mundo, y que debe por tanto procederse en todo sobre esa base.

2ª. Que no debe por lo mismo aventurarse un centavo en principio de construcción de una obra, antes de haber adquirido el trazado científico completo y definitivo de toda la línea, hecho, no sobre el papel sino sobre el terreno, como aconseja el señor Martineau, y el presupuesto exacto del costo de la obra.

3ª. Que atendida la exigüidad de recursos de que podemos disponer, deberemos dar principio a la construcción de nuestra red ferrocarrilera, no por los más difíciles y costosos, sino por los más hacederos y baratos: por ejemplo, el de Girardot, que presenta del río hacia el interior una abra de nueve leguas niveladas por la naturaleza, y el de La Dorada, principiando por un *tranvía* de Caracolí a La Noria; ferrocarril de cintura para salvar las corrientes del salto de Honda y unir las aguas del Alto y Bajo Magdalena.

4ª. Que todo ferrocarril al Magdalena deberá principiarse al derecho, de la orilla del río hacia la altiplanicie, *para que el ferrocarril venga por ferrocarril*, y que deben desecharse por lo mismo todos los proyectos de traer ferrocarriles en indios para armarlos en la Sabana.

5ª. Que el orden de preferencia en que el Gobierno debe asociarse a la ejecución de estas obras, en conformidad con la sana y probada doctrina que aconseja a los gobiernos no hacerse empresarios de industria, debería ser este: 1º. Si se presenta empresario particular, verdadera Compañía capitalista, que quiera acometer la obra por su cuenta, deberá preferírsele, limitándose el Gobierno en este caso a darle, con las debidas seguridades, una subvención gratuita para ayudar a la realización de dicha obra, por el interés económico y social que en ello tiene el país; 2º. A falta de verdadero empresario, deberá celebrarse contrato de construcción; pero con entidad respetable que ofrezca todas las garantías apetecibles sobre su cumplimiento, y no con simples especuladores que solo se propongan entrar en el manejo de los fondos de la obra. Para esto debe adherirse fielmente al principio tutelar de la concurrencia, publicando el correspondiente pliego de cargos, para celebrar el contrato en licitación pública; 3º. Solo a falta de empresario o contratista deberá hacerse la obra por administración; y

6º. Que puesto que estarnos lanzados en el camino de la construcción de ferrocarriles, debe el Gobierno contratar en Europa o los Estados Unidos, para tenerlo permanentemente a su servicio, un ingeniero teórico y práctico de la mayor respetabilidad, que le sirva de consultor en estas materias, al cual no deberá permitírsele que se convierta en empresario o contratista de ninguna obra.

● ● ●

Era preciso que el país sufriera estas contrariedades y el Tesoro nacional estas pérdidas, para saber si sobre ellas confirmaba su resolución de incorporarse por medio de la locomoción a vapor en el movimiento del mundo civilizado; y el ahínco con que los partidos liberales reclaman de consuno la construcción de nuestros ferrocarriles, prueba que la victoria alcanzada por los estadistas del progreso fue definitiva y solemne; que las derrotas impuestas por la magnitud del problema y por los errores inherentes a todo noviciado, lejos de deslustrar hacen más honrosa esta campaña; y que por tanto, donde se clave el primer riel, donde suene el pito de la primera locomotora, allí está nuestra obra, allí está nuestra gloria.

APU NTAMI ENTOS

/

Apuntamientos

Para la historia económica y fiscal del país

(Escrito publicado en 1874, como Jefe de la Oficina de Estadística Nacional)

CAPITULO I

Breve resumen de los principios que servían de base al sistema colonial bajo el punto de vista económico.

Al trazar la historia de los progresos de las ideas económicas, con aplicación a las finanzas del país, me ha parecido conveniente que debía hacerla preceder de un estudio, aunque breve, de los principios fundamentales del sistema colonial, bajo el punto de vista económico.

De otro modo no podrían apreciarse en su justo valor, ni los obstáculos que detuvieron la marcha de esas ideas, ni los esfuerzos con que en el curso de pocos años, lograron algunos de nuestros más distinguidos hombres de Estado, presentar a nuestro país, mucho antes que otro alguno del continente, rompiendo con la tradición del sistema restrictivo y rigiéndose por los más adelantados principios de la libertad comercial.

Debe comprenderse desde luego, que no pretendo de ninguna manera escribir la historia del sistema colonial que la España aplicó a sus vastas posesiones de América, obra muy superior a los límites de un capítulo, al objeto de este libro, y muy probablemente a mis propios conocimientos. Me propongo simplemente hacer resaltar de la manera más concisa los puntos culminantes de ese sistema, señalar los errores fundamentales que le sirvieron de base, para explicar la inmensa suma de miseria que él engendró en los países más profusamente dotados por la naturaleza, y construir por decirlo así el primer eslabón en que debe apoyarse esta narración.

Servirá, pues, a mi propósito, y a ello se contraerá este proemio, el considerar únicamente cómo estaban constituidos en la colonia estos tres elementos primordiales de la producción en todo país: la propiedad del suelo, la actividad industrial del hombre, y la libertad de los cambios.

Privilegio funesto ha sido en todos tiempos para España éste de que las preocupaciones los errores de todas las edades, hayan encontrado siempre en su pueblo y en su suelo su más fecunda y su más honda encarnación; fenómeno que puede fácilmente explicarse, si se considera que la mayor parte de los errores y de los vicios de los sistemas políticos, son tanto más intensos cuanto mejor formado está el espíritu municipal de la nación; porque es el falso orgullo nacional, la fatuidad nacional lo que esos vicios lisonjean y adulan; y nadie podrá negar que el pueblo español ha sido y es el pueblo más municipal del mundo.

Digamos ahora, contrayéndonos al objeto de este proemio, y sin temor de ser desmentios, que fue la España la que recibió intacta, sin la más ligera modificación. la herencia de las ideas económicas del pueblo romano, cuya base fundamental era el desprecio de las clases elevadas por el trabajo productivo, y la creencia inconcusa de que en él solo debían emplearse las manos mercenarias del esclavo y del plebeyo. Agréguese a la tradición de estas ideas, la circunstancia de que habiéndose formado la nacionalidad española en ocho siglos de guerras religiosas contra los moros, además de la dureza, de la crueldad, del egoísmo y de los vicios políticos de toda clase, que el fanatismo religioso

que inflamó el espíritu guerrero de la nación, engendró en el carácter del pueblo español, el país subyugado por el sentimiento religioso, se entregó indefenso a la insaciable codicia del clero.

Con estos antecedentes fácil es comprender bajo qué principios debió constituirse la propiedad territorial del vasto suelo de América que pasó a los dominios de la corona de España.

Repartióse la tierra entre los conquistadores por Encomiendas, caballerías y peonías.

La Encomienda, de que tan prolijamente trata el título 8º. libro 6º. de la Recopilación de indias, era un verdadero feudo. Llamáronse así porque se dieron con el objeto de encomendar los indios a la guarda de un Señor que los enseñase, los amparase y defendiese. repartiéronse entre los primeros descubridores y después entre los descendientes de estos. La ordenanza de 10 de octubre de 1618, que es la ley 27 de dicho titulo 8º., prohibió que se dividieran o partieran las Encomiendas del número de indios que en esa fecha tenían en cada provincia, con el objeto de que no hubiera Encomenderos pobres, que no sacaran de los tributos o pensiones de los indios un cómodo y decente mantenimiento. La mayor renta que a un Encomendero se permitía sacar, era la de dos mil pesos. Sobre el resto de los tributos de las Encomiendas grandes se cargaban pensiones a favor de personas beneméritas y pobres, hijos o nietos de descubridores. El tercio del producto bruto de las Encomiendas se enteraba en la real Hacienda. Finalmente, la Encomienda era una vinculación que pasaba por mayorazgo a la tercera vida. Todo el título 11 de dicho libro 6º. trata de la sucesión de las encomiendas.

De esta manera quedó el suelo de las colonias españolas apropiado para mantener una raza de holgazanes, que sin aptitudes ni estímulos para mejorarlo, devoraba los escasos frutos, que en horas hurtadas a la fatiga, podía arrancarle la mano esclava del indio tributario.

Pero no era esto solo. Los nuevos propietarios no se contentaban con vivir en la tierra sin trabajar, sino que empleaban los ahorros del trabajo ajeno en agobiarla con nuevas cargas. Educados en la más grosera superstición y creyendo que el único medio de asegurar la salvación eterna era el de comprarla con dinero en manos de la Iglesia, medio siglo después de la Conquista, ya no quedaba en América un palmo de terreno que no estuviera gravado con el censo en favor de las innumerables fiestas religiosas, sufragios de almas, y advocaciones del calendario romano.

Imbuida la España en la codiciosa idea de que en la América no debía buscarse sino oro, toda su atención económica la ocupó el descubrimiento de nuevas minas. En el voluminoso cuerpo de leyes de Indias, que lo mandaban todo, lo reglamentaban todo, no se encuentra una sola providencia encaminada a dotar estos países con nuevas fuentes de industria: las colonias españolas no pasaron jamás de la categoría de pueblos pastores o mineros.

Pero estos mismos metales extraídos del seno de la tierra en climas deletéreos, en lugares desprovistos de todo recursos, aun de los alimentos necesarios para los trabajadores, sin capitales ni instrumentos apropiados para el laboreo de las minas, y empleando en ellas el servicio forzado de los indios, costaban en las vidas de éstos mucho más de lo que valía al oro.

Para trabajar las minas del Potosí en 1575, asignó el Virrey del Perú, don Francisco de Toledo, 95.000 indios de 17 provincias. En las ordenanzas que formó para reglamentar sus trabajos, dispuso que se renovasen trabajando en cada año la séptima parte de dicho número; y sin embargo, fueron tantos los que murieron, que en el año de 1633 no quedaban sino 25.000, y en el de 1678 solo había 1674 indios.[1]

Es verdad que, de 1545 en que se descubrió esta mina, a 1704, es decir en 159 años, habla producido el 5º**,** de la real Hacienda 190.000.000 de pesos ensayados de a 13 reales y cuartillo cada uno, que reducidos a pesos corrientes hacían 314 millones, los cuales corresponden a un producto bruto de 1.570 millones de pesos.

Pero como según el mismo autor, cada 50 quintales de mineral tenían 100 pesos de costo para sacarlo, molerlo, azogarlo y fundirlo, y sólo producían 200 pesos por término medio, los 1.570 millones del producto bruto quedaron reducidos a 785 de producto líquido.[2]

Ahora, si de este producto deducimos el valor de los 93.000 de indios que perecieron en este laboreo, estimando cada hombre sólo como animal de trabajo en $ 1.000 cada uno, resulta que la

[1] Solórzano, *Política Indiana*, edición de 1736, tomo 1º., página 148

[2] id. id. id. Pag 49.

extracción de la plata del Potosí costó a estos países en los gérmenes de su población muchos millones más de lo que produjo el metal.

De esta manera se explica cómo consiguió la España, con sus vicios y sus errores, arruinarse ella misma y arruinar las colonias que poseía sobre el suelo más rico del mundo. De este modo viene siempre la ley indeclinable de la responsabilidad, que encadena todo efecto a una causa, todo error a un desengaño, y todo vicio a un castigo, a comprobar que la felicidad de los individuos como la de las naciones no puede edificarse de una manera estable sino sobre los fundamentos indestructibles de la justicia.

Es cierto que los monarcas españoles, desde Carlos V en 1526, (Ley 1ª, título 2º., libro 6º. R. de I.), dictaron una serie no interrumpida de providencias$_1$ que hacen honor a su filantropía y a su piedad, definiendo y asegurando la libertad personal de los indios. La más famosa de estas es la cédula dada en Valladolid a 24 de noviembre de 1601 por la cual se dispuso: "que de aquí en adelante no haya ni se consientan en ninguna parte de Indias los servicios personales que se reparten por vía de tributo a los indios de las Encomiendas; y que los jueces y las personas que hicieren las tasas de los tributos, no los tasen por ningún caso en servicio personal, sin embargo de cualquiera introducción o costumbre que acerca de ellos se haya permitido, so pena que el Encomendero que usare de ellos, por el mismo caso pierda la Encomienda".

Pero estas eran unas de aquellas disposiciones respecto de las cuales los virreyes y gobernadores españoles usaban de la famosa fórmula: "obedécese pero no se cumple'. Si hoy mismo, después de medio siglo de república, no existe para actos infelices más ley que la voluntad despótica del dueño de tierras; si todavía no han salido de la gleba, puede fácilmente imaginarse cuán poco les aprovecharían los mandatos de las cédulas reales para no ser oprimidos en tiempo de la colonia. Hablando el historiador Solórzano de las cargas de los tributos se expresa así: "Y en el individuo de nuestras Indias lo dicen dos cédulas dignas de leerse del año de 1582, que muestran justo sentimiento por haber llegado a los oídos reales que a causa de estos trabajos las madres aborrecían a sus hijos y se holgaban de no tenerlos o de abortarlos".[3]

Y sin embargo, la constitución de la propiedad territorial y la condición económica del trabajo aplicado a la tierra, inmovilizada bajo el triple peso de la ignorancia, el feudalismo y la enfiteusis, eran modelos de sabiduría y de libertad comparados con los principios que gobernaban la política comercial de las colonias.

Blanqui en su historia de la Economía política ha demostrado perentoriamente que el sistema restrictivo atribuido a Colbert, es de invención española.

"Mientras que las máximas del gobierno de Carlos V, dice este eminente publicista, fundaban en América la esclavitud y los más odiosos monopolios, fomentaban en Europa el despotismo y la fuerza por toda clase de medios. Los conventos se multiplicaban y se enriquecían a costa de la agricultura y del trabajo. Organizose bajo su reinado la trata de negros como una institución legítima y regular, y se renovó la doctrina, funesta herencia de griegos y romanos, en virtud de la cual los frutos del trabajo pertenecían de derecho a algunos privilegiados. El gobierno de este monarca apartó violentamente a la Europa de las vías regulares de la producción, para precipitarla en todos los azares de la guerra y de la expoliación del feudalismo. Difícilmente puede formarse idea completa de los absurdos que se imaginaron en esa época, para asegurar a la metrópoli el oro de las nuevas colonias. La audacia del privilegio no se había manifestado jamás de una manera tan tiránica. La metrópoli impuso todos sus productos a la colonia y le prohibió procurárselos aun en su propio suelo. Era prohibido a los americanos cultivar el lino, el cáñamo y la viña, establecer manufacturas, aprender el arte de las construcciones navales, y educar sus hijos fuera de España. Fue la época de todos los malos pensamientos. de todos los sistemas falsos en economía, en política y en religión. Nosotros no cometemos hoy una falta, no obedecemos a una sola preocupación industrial que no nos haya sido legada por este poder funesto, que pudo convertir en leyes sus más fatales aberraciones".[4]

Sin embargo, es preciso ser justos y reconocer que estos errores no fueron patrimonio exclusivo del pueblo español ni de su gobierno, sino de la ignorancia de una época que todavía no ha pasado completamente para la historia. Si en nuestros días vemos todavía a hombres de Estado del caudal

---

[3] Solórzano, *Política Indiana,* torno 10. pág. 87.

[4] Blanquí, *Hlstolre de l'Economíe Polltique,* vol. lO. Cap. XXI pág. 284.

científico del señor Thiers, abogando en Francia, por las muletillas del sistema restrictivo, no debemos asombrarnos de que cuatro siglos atrás, en una época en que no se conocía la ciencia de la Economía, se considerase el comercio como una industria aleatoria, y no como una de las fuentes de la riqueza pública.

Nadie comprendía entonces, como no lo comprenden hoy muchos espíritus elevados, de qué manera es que el comercio concurre al incremento *material* de la producción, en los mismos términos que la agricultura, la minería y la industria manufacturera. No comprendiéndose que el comercio es a un tiempo causa y efecto de la separación de ocupaciones, que en virtud de él es que cada hombre y cada país puede contraerse exclusivamente a trabajar sobre los elementos con que la naturaleza lo ha dotado, lo que equivale necesariamente a un incremento material en la producción; creyendo, como antes he dicho, que el comercio era una industria aleatoria, en la cual lo que uno ganaba era lo que otro perdía, los gobiernos y los pueblos llegaron fácilmente a la conclusión de que el colmo de la sabiduría en lo relativo al comercio exterior, estaba reducido a que cada uno tratara de vender por *dinero* sus productos, sin comprar los del extranjero, y a procurarse grandes colonias para imponerles por medio del monopolio la obligación de comprar caro y de vender barato.

La España aplicó, pues, a sus colonias de América, en todo su rigor, el mismo sistema que aplicaron a las suyas el Portugal, la Holanda y la Inglaterra, y nada tenemos que reprocharle singularmente a este respecto. Ella y nosotros fuimos víctimas de la ignorancia de aquellos siglos. "La España, como dice Blanqui, ha expiado cruelmente este fatal error; perdió sus fábricas porque creyó que todo lo tenía con el oro de sus colonias; y más tarde no ha podido conservar el mercado libre de sus antiguas colonias, porque no tiene qué venderles"[5]

● ● ●

Detrás del viaje de los primeros descubridores, la España cerró el comercio de sus colonias de América a todos los pueblos de la tierra, inclusive a la generalidad de sus propios puertos, reservándolo como monopolio exclusivo, primero al puerto de Sevilla y después al de Cádiz.

Los cronistas no han podido puntualizar la fecha en que terminaron las expediciones y armamentos militares de la Corona, y en que principiaron a regir las leyes que reglamentaron la navegación mercantil propiamente dicha; pero por las leyes recopiladas puede fijársela con bastante aproximación en 14 de febrero de 1503, fecha de la famosa cédula de la Reina católica expedida en Alcalá de Henares y dirigida al doctor Sancho de Matienzo, canónigo de Sevilla, a Francisco Pinelo jurado y fiel ejecutor de ella y a Ximeno de Bribiesca, contador de la armada de Indias, haciéndoles saber: "que juntamente con el rey, había mandado establecer en aquella ciudad una casa para la contratación y negociación de las Indias y Canarias, y de otras islas que se habían descubierto y se descubriesen, a la cual se habían de traer todas las mercaderías y otras cosas que necesarias fuesen para la dicha contratación, y las que se hubiesen de llevar a las dichas islas y traer de ellas".[6]

Posteriormente, en provisión de 15 de mayo de 1509, la Reina doña Juana, atendiendo a las quejas de los mercaderes, que representaron sobre el mucho daño, peligro y dilación que recibían en irse a registrar a Sevilla, "por estar muy a trasmano, y tener la entrada trabajosa", mandó que en adelante todos los navíos que en cualquier parte se cargasen de fuera de la ciudad da Sevilla para ir a Indias, y no quisiesen ir a registrarse en ella, pudiesen ejecutarlo en la ciudad de Cádiz.[7]

Tan estrecha era la prohibición de comerciar con el extranjero, que la real cédula de 3 de octubre de 1614, que es la ley 7ª, tit. 27, lib. 9, R. de lnd. dice así: "ordenamos y mandamos que en ningún puerto ni parte de nuestras Indias Occidentales, Islas y Tierra firme de los mares del norte y del sur, se admita ningún género de trato con extranjeros, aunque sea por vía de rescate o cualquier otro comercio, *pena de la vida* y perdimiento de todos sus bienes a los que contravinieren a esta nuestra ley, de cualquier estado y condición que sean".

Pero no debemos admirarnos de que en esa época se hubiera expedido la bárbara ley, que fue muchas veces ejecutada a bordo de las naves españolas, cuando todavía en 1740, Ustariz después de haber sido Ministro escribía en su 'Teoría del comercio", capítulo 4º, página 13, de la edición

[5] Blanqui id. id. pág.283

[6] Antúnez y Acevedo, Memorias históricas sobre la legislación y el comercio de los españoles con sus colonias, edición de 1747, página 3.

[7] Antúnez y Acevedo íd. id. id. página 5.

francesa, lo siguiente: "Es necesario emplear con rigor todos los medios que puedan conducirnos a vender a los extranjeros mayor cantidad de nuestros productos que la que ellos nos vendan de los suyos: *este es todo el secreto y la única utilidad del comercio".*

● ● ●

Después de 262 años, contados desde 1503, al fin en 1765 vio Cádiz caer de sus manos el monopolio de que había disfrutado para el comercio de las colonias de América. Bajo la presión de las quejas y reclamaciones que contra tan injusto privilegio se levantaron de todas las ciudades comerciales del Reino, Carlos III se decidió a expedir su famoso decreto de 16 de octubre de aquel año, conocido en la historia de España y de América con el nombre de "Comercio libre".

Por él se habilitaron para el comercio de las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, los puertos de Cádiz, Sevilla, Alicante, Cartagena, Málaga, Barcelona, Santander, La Coruña y Gijón, aboliendo los derechos de palmeo, toneladas, extranjería, seminario de San Telmo, visitas, habilitaciones y licencias.

En otro de 2 de febrero de 1778, se amplió aquella concesión a los navíos que se despachasen para la provincia de Buenos Aires y reinos de Chile y el Perú. Y finalmente, en 12 de octubre del mismo año se extendió la libertad del comercio de la Península a todas las Indias, habilitando los puertos de Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alfagues de Tortosa, Barcelona, Santander, ,Gijón, Coruña, Palma de Mayorca y Santa Cruz de Tenerife en Canarias.

Los efectos de esta libertad fueron tan grandes, que en 1789 decía el Arzobispo-Virrey en la Relación de mando que presentaba a su sucesor don Francisco Gil y Lemos lo siguiente: "Lo que más sensiblemente prueba los efectos del comercio libre es la extracción de frutos, pues de los informes de la Aduana de Santa Maria consta, que de 30.791 pesos que salieron el año de 84, ha ido subiendo gradualmente hasta 247.039 pesos a que llegaron en el año pasado de 88".

Tales fueron, señalados a grandes rasgos, y solo en sus puntos más culminantes, los vicios fundamentales de la política que presidió al gobierno de las colonias de España. La vinculación del suelo, la esclavitud, la gleba, el monopolio y la expoliación, en una palabra, las restricciones de todo género impuestas a la actividad industrial del hombre, produjeron necesariamente sus legítimas consecuencias: la miseria, la ignorancia y la desmoralización del pueblo. Conocidas estas causas, se lee con tristeza pero sin asombro, la pintura que de la miseria de los pueblos del virreinato hacen las Memorias de los Virreyes, publicadas en Nueva York por nuestro distinguido huésped el señor Antonio García y García, Ministro que fue del Perú cerca de nuestro gobierno en 1865.

"Por los padrones actuales, dice la Memoria anónima escrita en tiempo del Virrey Messía de la Cerda, en 1772, se numeran en esta capital 25.000 almas. Entre ellas son en corto número las de alguna comodidad; pues la mayor parte son pobres, no encontrándose como en otros reinos sujetos capaces de hacer algún desembolso en las urgencias que suelen ocurrir. Los que disfrutan 1.000, 2.000 o 3.000 pesos, que son bien pocos, los dan a lucro para su manutención, reduciéndose todos a solicitar algún empleo cuyo sueldo les sirva para asegurar el alimento, por ser muy escaso el comercio y arbitrios para la negociación, en tanto grado que faltan seguridades para fincar algunos principales, pues no ofrecen ningunas ventajas las haciendas de campo así de ganados como de frutos.

"Ningún comercio activo disfruta este Reino. Como se ha dicho, depende su subsistencia del oro que saca de sus minas, sin giro, expendio ni salida de sus frutos. Su provisión de mercaderías y géneros de Castilla depende de uno que otro registro remitido por el comercio de Cádiz a la plaza de Cartagena, de donde se trasladan estos efectos al interior del Reino, causando tales costos en su conducción y derechos, que son muy raros los que disfrutan alguna utilidad.

"La falta de comercio en el Reino es tan excesiva, decía el señor Messíá de la Cerda, que ninguno tiene activo, a excepción de algunas cortas manufacturas ordinarias que sirven para el interior de los lugares donde se consumen".[8]

Tan hondas eran las causas que engendraron esta miseria, que la generación viviente puede acordarse de haber conocido a nuestro país casi en la misma situación en que lo describen las Memorias de los Virreyes.

[8] *Relaciones de Mando*, impresas en Nueva York en 1869, páginas 26, 67 y 97.

CAPITULO II

Del sistema tributario de la Colonia.

La República recibió en herencia de la Colonia un sistema de impuestos igualmente complicado y vicioso, fruto de la ignorancia de aquellos tiempos y de la rapacidad del fisco español. Su larga lista, prescindiendo de muchos de menor cuantía, puede clasificarse así:

IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR

Derechos de almojarifazgo, de alcabala, de toneladas, de avería, etc., etc.

SOBRE LA AGRICULTURA, LA MINERIA Y LA INDUSTRIA EN GENERAL

Diezmos-Quintos de oro y plata y demás metales —fundición, ensaye y marca de los mismos— Sisa.

IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES

Alcabala —Papel sellado — Herencias trasversales — Composición de tierras.

RENTAS ESTANCADAS

Salinas — Tabaco — Aguardiente — Naipes — Pólvora — Amonedación.

IMPUESTOS PERSONALES

Tributo de indios — Subsidio eclesiástico — Medias anatas — Espolios —Oficios vendibles — Vacantes mayores y menores.

IMPUESTOS Y RENTAS VARIAS

Temporalidades — Minas de plata en arrendamiento — Bulas de cruzada y de carne, etc., etc.

Algunos de estos impuestos merecen ser brevemente analizados.

Lo que en todos los países se conoce con el nombre de contribución de aduanas, se llamaba en la legislación antigua española con el nombre de *almojarifazgo,* de origen arábigo, que como dice la ley 5ª. tit. 7, Partida 5ª. son "los derechos de la tierra debidos al rey por razón de *portazgo",* es decir por el permiso de entrada a su reino. El comercio colonial estaba gravado por razón de este derecho con las siguientes cuotas:

Cinco y medio por ciento de exportación en Sevilla sobre el valor total de los cargamentos despachados para las Indias.

Diez y medio por ciento de derechos de importación sobre las mismas mercaderías en los puertos de su destino; y

Dos y medio por ciento de exportación sobre los frutos de la colonia en 105 puertos de embarque para España.

Estaban exentos del pago de estos derechos los géneros o mercaderías españolas que se

reexportaran o llevaran de unas colonias a otras; pero los frutos coloniales pagaban dos y medio por ciento de exportación; y cinco por ciento de importación, aun entre los puertos de una misma provincia.

De los esclavos, reputados cosas o mercaderías, se pagaban los derechos de almojarifazgo.

No parece fuera del caso referir aquí que la España tocó todos los inconvenientes de los diversos sistemas que nosotros hemos ensayado para el cobro de los derechos de importación.

Hasta 1629 se cobraron los derechos *ad valorem;* pero con un sistema tan liberal como nunca lo han conocido las leyes de la República. Las ordenanzas formadas en 1554 prohibían la apertura y reconocimiento ocular de las mercancías. La real cédula de 22 de diciembre de 1579 ordenó: "que las avaluaciones no se hicieran a los precios a como se vendían las mercaderías entre regatones, o por menor, sino a los que las tales mercaderías tuvieran dentro de los treinta días primeros siguientes, después de llegadas las flotas al puerto, tomando para ello, de los precios mayor, mediano y menor, el precio mediano". En real cédula de 24 de enero de 1580 se ordenó el cumplimiento de la anterior, mandando "que las avaluaciones se hiciesen por los registro (facturas) que de España se llevasen, sin desempacar ni abrir las dichas mercaderías, sino por el juramento en forma que los dueños de ellas hiciesen de ser las mismas contenidas en los registros".[9]

Pero los muchos abusos que sin duda se cometían haciendo declaraciones notoriamente rebajadas, obligaron al Gobierno español, por cédula de 9 de enero de 1629, a cambiar este sistema por el de la imposición de un derecho uniforme sobre *el peso bruto de las mercaderías.* Desde la fecha de esta real orden se observó la forma de aforar cada arroba de fardo para Tierra firme a 5.100 maravedís, y para Nueva España a 3.600 de principal .[10]

El historiador don Miguel Álvarez Osorio calcula que este derecho equivalía a un 20 por 100. Don Jerónimo Ustaríz lo hace subir al 30 y al 40".[11]

Este método se observó hasta 1672 en que se volvió al sistema de avalúo por factura, sin reconocimiento. Entre las leyes recopiladas en 1680 está la ley 7, tit. 16, lib. 8, que manda: "que las avaluaciones se hagan por los registros y sobordos, sin desempacar ni abrir los fardos, defiriendo al juramento en forma que los dueños o consignatarios de las mercancías hicieran de ser las mismas contenidas en los registros", como se disponía en la cédula de 1579.

Sin duda nuevos abusos de la mala fe del comercio, obligaron otra vez al Gobierno a desistir de su liberalidad, y por real cédula de 5 de abril de 1707 se recurrió a un nuevo sistema de aforo por palmos cúbicos, a razón de 5 reales y medio de plata antigua por cada uno. Se declaró que en esta exacción quedaban comprendidas todas las contribuciones, así de embarque en España como de almojarifazgo de entrada en Indias, y que a la salida de Cádiz no se habían de reconocer en su interior los fardos, tercios, paquetes o barriles de mercaderías que hubieran pagado la contribución, regulada por palmos cúbicos.[12]

Observóse constantemente este sistema, que en su esencia no difiere del que actualmente practicamos cobrando los derechos sobre el peso bruto de las mercaderías, por espacio de 58 años. En 1765 se abandonó parcialmente, sustituyéndolo con el de avalúo por arancel o derechos específicos, para el comercio de las islas de Barlovento. Hízose mas tarde extensivo al comercio de las provincias de Luisiana y Campeche, y últimamente se aplicó al comercio de todas las Indias por el decreto de comercio libre de 12 de octubre de 1778; pero nosotros no hemos podido encontrar en ninguna parte la tarifa que regía en nuestros puertos cuando estalló la guerra de independencia.

Debe tenerse presente que estos derechos sólo regían en lo relativo a las exportaciones e importaciones de Indias, y a las exportaciones de España para sus colonias, pues por cédula de 11 de marzo de 1660 se abolieron todos los derechos de importación de los frutos coloniales en los puertos de la península.

El llamado "derecho de avería" era un impuesto distinto del de almojarifazgo, que se repartía o

[9] Antúnez y Acevedo, parte 4ª., página 236.
[10] Antúnez y Acevedo, parte 4ª. pág. 243.
[11] Id. id id. pág. 247 y 248.
[12] Id. id id. pág. 247 y 248.

cobraba a prorrata sobre el valor de los cargamentos del comercio con las colonias, así en los puertos de España como en los de Indias, para pagar los gastos que hacían las flotas o armadas que protegían y custodiaban a los buques o galeones empleados en este comercio.

Por cédula de 7 de junio de 1644, que es la ley 43, tít. 9. lib. 9. R. de 1, se redujo este impuesto a la tasa uniforme de doce por ciento para el gasto de cada viaje ordinario, y se mandó que si el gasto causado en el despacho de la flota saliese a mayor cantidad, tal exceso lo pagaría la Real Hacienda.

Por cédula de 11 de marzo de 1660 se abolieron todos los derechos con que estaban gravados el oro, plata, frutos y mercaderías coloniales a su entrada en España, con tal que el comercio contribuyese para los gastos de las armadas y flotas con las cuotas siguientes:

El del Perú con	350.000	ducados
El de Nueva España con	200.000	íd.
El del Nuevo Reino de Granada con	90.000	íd.

La Real Hacienda contribuiría con 150.000 ducados para completar los 790 mil que se computaron suficientes para el mantenimiento anual de las flotas destinadas a la protección del comercio de Indias. [13]

En 1667 se redujeron a 40 mil los 90 mil ducados impuestos al comercio del Virreinato.

En las capitulaciones insertas en la cédula de 18 de julio de 1732 se suprimió el cobro de aquellas contribuciones, contentándose la corona con el ofrecimiento que el comercio español hizo de contribuir con el cuatro por ciento sobre todos los caudales que se condujesen de América en oro y plata.

Por último, en el reglamento del comercio libre de 12 de octubre de 1778, se redujo la contribución al medio por ciento sobre la plata, como ya lo estaba en el oro; y muy probablemente éste era el origen de la contribución que con el nombre de "avería" se encuentra en el Estado de ingresos de las rentas del Virreinato anexo a la Memoria de mando del Virrey Montalvo en 1818.

● ● ●

La alcabala gravaba todas las ventas, trueques y cambios, así de las mercaderías que se traían de España, como de todas las cosas que se cogieran y criaran, vendieran y contrataran, de labranza, frutos de granjería, tratos u oficios o en otra cualquiera forma (leyes 2y 14, tít. 13, lib. 8^0.,R. de 1). Se cobraba, pues, alcabala en las aduanas por derecho presunto de consumo, y la ley 29 del mismo título y libro, disponía que todas las ventas y trueques de cualesquiera bienes raíces, muebles o semovientes que causaran alcabala, se hicieran ante escribano.

● ● ●

Los quintos de oro y plata constituían el arbitrio predilecto del sistema fiscal de la colonia: eran el Dorado del Tesoro Español en estos países; de tal manera que ningún otro impuesto se encuentra tan cuidadosamente rodeado de precauciones, penas y requisitos para su puntual exacción como éste.

El rey de España se consideraba dueño nato de todas las minas de metales y piedras preciosas que encerraba el suelo de América, y por eso la ley de los Reyes Católicos expedida inmediatamente después del descubrimiento, en Medina del Campo a 5 de febrero de 1504, dice así: "mandamos que todos los vecinos y moradores de nuestras Indias, que compren o saquen en cualquier provincia oro, plata, plomo, estaño, azogue, hierro u otro cualquier metal, nos paguen la quinta parte de lo que cogieren o sacaren neto; *que nuestra voluntad es hacerles merced de las otras cuatro partes*, en consideración a los costos y gastos que hicieren etc.".

Fuera de la exacción de la quinta parte del metal debía pagarse uno y medio por ciento de derechos de fundición, ensayo y marca.

Las leyes 47 y 49 tit. 10, lib. 8º. de la R. de I, dadas en 1559 y 1622, imponían la pena de

[13] Antúnez y Acevedo, página 201.

perdimiento de todos los bienes al indio o español que tuviera, recibiera o usara de oro, plata o piedras sin quintar.

En la memoria del Virrey Mendinueta, presentada a su sucesor en 1803, se dice que para alivio de la minería había creído conveniente conservar a los mineros la rebaja de que disfrutaban en los derechos de quinto y covo, y aunque no hemos encontrado en ninguna parte el texto mismo de la ley que hizo la rebaja, nos atenemos al testimonio del historiador Plaza que en la página 362 de su obra dice: "suavizose andando el tiempo este impuesto, y quedó reducido al tres por ciento en el oro, al seis por ciento en la plata, y al cinco por ciento en el cobre y demás metales".

● ● ●

El estanco del tabaco fue establecido en el tiempo del Virrey Messía de la Cerda en 1772, y producía ya en ese año, según leernos en la Memoria que presentó a su sucesor, $ 100.000 de ingreso líquido al Tesoro colonial.

El tributo de indios variaba en cada circunscripción. La ley 21, tit. 15, lib. 6º. R. de I. mandaba que la tasa se hiciera después que los tasadores asistieran a una misa solemne del Espíritu Santo que alumbrara sus entendimientos, "dejando a los indios con qué poder pasar, dotar y alimentar sus hijos, reserva para curarse en sus enfermedades y suplir otras necesidades comunes". Solo pagaban el tributo los varones desde 18 hasta 50 años, y conforme al testimonio del historiador Plaza, página 391, la cuota variaba de 3 hasta 6 pesos por individuo.

● ● ●

De la ominosa y bárbara contribución del diezmo, que recaía sobre los productos brutos de la agricultura y de la ganadería, el Estado tomaba dos novenos que se llamaban reales, deducidos de la mitad de la gruesa decimal. Posteriormente se mandó deducir de toda la masa otro noveno que se llamó de consolidación. Se sacaba también una cuota para el seminario de nobles de Madrid, y otra para la orden de Carlos III.

En la Memoria de Hacienda presentada por el señor José 1. de Márquez ala Convención Granadina de 1831, encontramos el importante dato del producto de los diezmos del Arzobispado en los años de 1790 a 1805 que fue el siguiente:

1790	.....	$ 195.748
1791	.....	167.867
1792	.....	191.718
1793	.....	216.121
1794	.....	200.160
1801	.....	279.562
1802	.....	280.966
1803	.....	286.996
1804	.....	304.350
1805	.....	301.834
	Total de los diez años $ fuertes	2.425.652

Estas cifras representan el producto líquido que dieron los remates en la Tesorería del ramo; y como en una contribución tan vejatoria, tan odiosa y tan mal administrada, no puede calcularse, como lo afirma e! señor Castillo y Rada en la página 3 de su Memoria de Hacienda de 1823, que entrara más de un quinto de lo que se arrancaba al contribuyente, resulta que en solo la contribución decimal, y en solo la circunscripción del arzobispado de Bogotá, la Iglesia imponía a la agricultura un sacrificio bárbaro de más de un millón de pesos por año; en los tiempos en que esos mismos pueblos sumidos en la miseria y en la ignorancia no tenían ni un camino ni una escuela.

Por el mismo tiempo, al clero en cuyo provechoso esquimalba la tierra, no lo animaba ya una chispa del espíritu religioso, que tanto valor había infundido en otros tiempos a los misioneros católicos, para llevar a las tribus salvajes la luz del evangelio.

Hablando del abandono que las órdenes religiosas habían hecho de los pueblos de Pecunté y La Coja, que servían de escala a las misiones de la Guajira y los Andaquíes, decía el Virrey Mendinueta a

su sucesor lo siguiente: "debo decir a V. E. con admiración, que practicadas por el espacio de dos años las más activas diligencias para encontrar misioneros entre el clero secular y regular de esta Diócesis y la de Popayán, no se ha conseguido *ni uno solo:* únicamente se ha respondido por todos que no tienen individuos que poder franquear para el ministerio de conversores, y viendo apurados todos mis esfuerzos, he tenido el dolor de dejar abandonados aquellos dos pueblos, y de acordar dar

cuenta de ello a S. M. con testimonio del expediente, impetrando el envío de misioneros". *Relaciones de Mando,* página 433.

● ● ●

Llamábase *bulas de cruzada* el producto de la venta de estas bulas, que dejaron las empresas caballerescas de la Edad Media para rescatar el Santo Sepulcro.

Oficios vendibles era el producto del tráfico que se hacía vendiendo el derecho de desempeñar en propiedad ciertos destinos.

Medias anatas era la contribución concedida desde 1754 por los Papas, a los Reyes de España, para que los promovidos a dignidades eclesiásticas dejasen la mitad de su renta del primer año, en favor del fisco.

Mesada eclesiástica era la duodécima parte de la renta de un año, de todos los individuos beneficiados del clero, desde el arzobispo hasta el último párroco, que se dejaba en favor del fisco.

Finalmente el monopolio coronaba este edificio fiscal de pequeñeces y descuentos: él era el gran recurso de los financistas españoles. Apenas asomaba a la superficie de la tierra o del comercio algún fruto que prometiera convertirse en una producción valiosa, cuando le caía para ahogarlo la codicia del fisco. "Trascendiendo mi celo por el Gobierno de Su Majestad en el aumento del real erario, decía el Virrey Guirior en su Relación de mando, expuse con fecha 15 de mayo de 1773 la importancia de estancar la quina que produce este Reino, de lo cual resultaría un beneficio a la real Hacienda, comparable solo al que logran los holandeses en las especerías del Oriente". [14]

La ignorancia en estas materias era tan crasa, que un hombre por otra parte tan ilustrado como el Arzobispo Caballero y Góngora, que en su Memoria de mando se revela como un hombre de Estado que conoce las fuentes en que se elabora la riqueza de las naciones, renovó con ahínco la solicitud a la Corte para el estanco de la quina. "Parece, decía, que la misma naturaleza indica el estanco de este precioso febrífugo, con producirlo exclusivamente este Reino, sin ocurrir a esta devastación que los holandeses han ejecutado en las Indias Orientales, para reconcentrar en la isla de Ceilán la canela que toman de su mano todas las naciones. Poniéndole un precio equitativo produciría líquido a la Real Hacienda $ 548.162".

En su administración se monopolizó para el fisco la exportación del palo brasilete, de que se componen la mayor parte de los montes de Santa Marta, Riohacha y Valledupar.

El Virrey Espeleta, que tan probo y hábil administrador se mostr6 en el Gobierno del Virreinato, rechazó con firmeza estas sugestiones: la historia debe hacerle justicia. El siguiente acápite de su Relación de mando le haría honor a un financista de nuestro tiempo: "El señor Arzobispo Virrey, dice, propuso el estanco de quina por cuenta de la Real Hacienda, y aunque Su Majestad no lo ha resuelto> conviene decir aquí que no es conveniente, como tampoco el de ningún otro fruto o producción del Reino: que antes bien se deben dejar en libertad para qua los exporte el comercio; y que en la satisfacción de los moderados impuestos que se les carguen a su entrada a los puertos de la Metrópoli encontrará el Rey más seguras utilidades que en los estancos demasiado dispendiosos para la Real Hacienda, y mal recibidos del público".

● ● ●

De las Memorias de los Virreyes tomarenos los únicos datos que han llegado hasta nosotros, sobre el producto que tuvieron en los últimos veinte años del siglo pasado las rentas y contribuciones del Virreinato, y el movimiento de su escaso comercio exterior.

---

[14] *Relaciones de Mando,* pág. 160.

El tabaco dejó en el cuatrienio de 80 a 84 un producto líquido de $ 1.149.095; y de 84 a 88 $ 1.270.057.

Los productos de la renta de aguardientes en el mismo tiempo fueron, de $ 1.153.095 en el primer cuatrienio y $ 1.164.866 en el segundo.

La aduana de Cartagena, que era la principal, produjo en el año de 83, después de la publicación de la paz, $ 270.242; y en el año de 88 $ 296.374.

El producto de los ramos de alcabalas, tributos, salinas, sisas, quintos de oro y plata, novenos de diezmos y otros muchos que se cobraban en las 18 cajas reales del Virreinato, lo calculaba el señor Caballero para el año de 88 en 2 millones de pesos, cantidad, dice, que parecerá excesiva, pero que es aún mayor.

Las rentas del Virreinato ascendían, pues, en su tiempo, cosa que parece increíble, a la enorme suma de $ 4.154.025, excluyendo como dice el Virrey $ 800.000 de gastos ordinarios y extraordinarios de administración y producción de las rentas estancadas, pues repite "que los cálculos han girado sobre las utilidades líquidas deducido todo gasto".

En un quinquenio contado de 1784 a 1788, dice el señor Ezpeleta, se introdujeron en Cartagena, géneros, frutos y efectos de Europa por valor de $ 11.292.779, y en el otro de 89 a 93 por $ 8.263.747.

Las exportaciones según el mismo documento ascendieron en el primer quinquenio a $ 10.817.110, y en el segundo a $ 10.235.482.

La aduana de Cartagena produjo líquido en 1789, $251.275 y en 1795 descendió a $ 94.262.

Los aguardientes produjeron en el quinquenio de 86 a 90 líquido $ 1.727.357.

Las alcabalas produjeron en el año de 91, $71.818; y subieron en 95 a $ 75.708.

Del producto de las salinas no habían podido obtenerse datos exactos.

Durante el primer semestre de 1802, que son los únicos datos que sobre el movimiento del comercio exterior trae la Memoria del señor Mendinueta, habían entrado en Cartagena sólo 10 buques con mercancías por valor de medio millón de pesos, y habían salido 25 con $ 1.500.000 en moneda y barras, y $ 634.823 en frutos del país.

La aduanado Cartagena produjo en el quinquenio de 1796 a 1800 $ 373.483> cuando en el quinquenio de 91 a 95 había producido $ 756.575. Los Virreyes se quejaban ya del extenso y sostenido contrabando que se hacía por aquella costa.

La aduana de Santa Marta produjo líquido en el mismo quinquenio de 96 a 800, $111.356.

Esta decadencia provenía también de la interrupción del comercio con motivo de la guerra europea.

El estanco de aguardientes produjo líquido en el mismo quinquenio $ 1.486.786, lo que daba un aumento de $ 344.594 comparado con el producto del quinquenio anterior.

Los estancos de tabaco y pólvora dieron en el mismo tiempo, el primero $ 1.834.281, y el segundo $ 57.358.

Las alcabalas, que de 91 a 95 dieron en un año común $ 71.694, produjeron por término medio en cada uno de los años de 98 a 802 $ 108.992.

Por lo que hace a los productos de estos impuestos en los últimos diez años de la Colonia, sólo tenemos dos documentos que son: el Estado anexo a la Relación de mando del Virrey Montalvo, fechado en Cartagena a 30 de enero de 1818, de los ingresos que tuvieron las rentas del Virreinato en 1808 y 1809; y el cuadro comparativo de los productos de los mismos impuestos en 1801, y en un año común de los que le precedieron, trabajado por el señor Soto, anexo a su Memoria de Hacienda de 1837; pero ambos documentos son defectuosos, porque una parte considerable de los ingresos figura con el nombre de "Hacienda en común" y "Recaudado por las Tesorerías de provincia", en cuya suma

se comprende una parte del producto de cada contribución y de cada renta.

Sin embargo, de esos datos nos servimos para formar el cuadro número **10.** de los anexos a esta Memoria.

● ● ●

Aunque referente solo a los progresos de las ideas económicas con aplicación a las finanzas del país, la parte de este libro relativa a la Administración colonial, sería no sólo deficiente sino injusta, si terminase sin hacer mención de los trabajos de dos hombres de Estado, que brillan por sus luces y por su talento, en medio de aquella atmósfera entenebrecida por la ignorancia. Aunque para hacerles justicia hubiera necesidad de apartarse un poco del orden de ideas en que se encierra este libro, sería preciso incurrir en este desvío.

Prescindiendo de las ideas políticas a cuya causa servían, y de las cuales no podernos pretender que ellos se hubieran sustraído, las Memorias de mando de los Virreyes Góngora y Ezpeleta, revelan un caudal de conocimientos, y un espíritu de adelanto y de progreso, muy superior a su época.

El Arzobispo Virrey fue el primero que concibió el pensamiento, verdaderamente audaz en aquellos tiempos, de dar nueva dirección a la educación de la juventud, rompiendo las cadenas en que la tenían aprisionada la teología y la peripatética y señalándole por término de sus estudios todo el campo de la naturaleza. El sostuvo una lucha enérgica y tenaz por secularizar la instrucción secundaria, arrancándola del claustro de los padres dominicanos, a cuyo cargo estaba la Universidad del Reino. El formé el plan. reunió los recursos pecuniarios y propuso a la Corte la formación de una Universidad pública para el estudio de las ciencias naturales. El comprendió los peligros y los vicios económicos y sociales de un sistema de educación en que sólo se abren a la juventud las muy nobles, pero frecuentemente estériles carreras del profesorado en ciencias políticas.

"Todo el objeto del plan, dice en su Memoria, se dirige a sustituir las útiles ciencias exactas, en lugar de las meramente especulativas, en que hasta ahora se ha perdido el tiempo lastimosamente; porque un Reino lleno de preciosas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos que abrir, de pantanos y minas que desecar, de aguas que dirigir, y de metales que depurar, necesita más personas que sepan conocer y observar la naturaleza y manejar el cálculo, el compás y el nivel, que de sujetos que crean y entiendan el ente de razón, la primera materia y la forma sustancial".

El señor Góngora organizó y despachó la Expedición Botánica que tuvo por jefe al sabio Mutis, cuyos trabajos han sido el punto de partida de los estudios posteriores, y los que revelaron al mundo científico las maravillosas riquezas naturales con que Dios dotó nuestro suelo.

El propuso que se enviaran a sus expensas dos mineros instruidos en los métodos de fundición practicados en las minas de Suecia y Alemania, con el fin de difundir sus conocimientos en el país. La ignorancia de nuestros mineros había desacreditado las empresas de minas de plata, por la poca utilidad que dejaba el dispendioso método de amalgamación que antiguamente se practicaba. Por instancias suyas la Corte envió al mineralogista don Juan José D'Eluyar que conocía los últimos progresos de la ciencia por su estudio en las minas de Alemania. Por los nuevos métodos de fundición, que el señor D´Eluyar aplicó a las minas de Mariquita, se verificaba en cuatro horas, pudiéndose repetir dos veces al día, la operación en que antes se gastaban diez días; podía extraerse de una vez toda la plata, cuando por el método antiguo se perdía una tercera parte entre el mineral, y se ahorraban las tres cuartas partes del azogue que antes se empleaba en la amalgamación.

Las consideraciones económicas que hoy nos han decidido a construir el camino de Bogotá al Magdalena por la vía del Norte, en dirección al Carare, las comprendió el señor Góngora con admirable claridad desde aquella época.

¡Lástima que sobre la memoria de este hombre pese la sacrílega violación de las capitulaciones de Zipaquirá y la sangre de los comuneros del Socorro!

Siguiendo el señor Ezpeleta las huellas progresistas del señor Góngora, se ocupó en dar algún impulso a la instrucción pública, fundando escuelas de primeras letras en los barrios de la capital; construyó con un gasto de más de 100 mil pesos el magnifico puente del Común, sobre el río Bogotá, y dejó formado el proyecto para la construcción del de Balsillas, o Puente-grande en el camino del sur.

Comprendiendo la importancia de la vía del Carare tuvo solicito empeño en la reducción de la tribu de los Yariquíes, cuyas constantes depredaciones eran el obstáculo principal para mantenerla expedita y darle la preferencia sobre la de Honda. "Es tan importante este camino, dice en su Memoria, que por él se evitan los riesgos del río Magdalena, desde el estrecho de Carare hasta Honda, se abrevia la conducción de los cargamentos de Europa al interior del Reino, y se facilita la exportación de las harinas de Leiva, azúcares y dulces de Vélez, algodones y manufacturas bastas del Socorro y San Gil, que son los lugares más poblados y más abundantes de frutos de estas provincias".

CAPITULO III

La época colombiana de 1821 a 1830.

La época de 1810 a 1821, en que se constituyó la República de Colombia, no tiene historia fiscal. Sería completamente injusto pedir cuenta de reformas económicas, o de inversión de caudales públicos, a los hombres de Estado y a los guerreros que conquistaron la independencia y libertad de la América del Sur con el esfuerzo de aquella epopeya inmortal. Reasumamos, pues, el hilo de nuestra relación en los trabajos del Congreso Constituyente de 1821.

Solo rebajándolas de su Importancia trascendental, a la categoría de simples reformas económicas, encontramos en la época colombiana de 1821 a 1830, tres medidas que merezcan señalarse a la consideración pública en este orden de ideas, a saber: la ley de 19 de julio de 1821 sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos; la de 28 del mismo mes y año sobre supresión de conventos menores y aplicación de sus bienes a la enseñanza pública; y la famosa ley de 7 de julio de 1824 sobre extinción de mayorazgos, vinculaciones y sustituciones.

Combatiendo a un tiempo contra los ejércitos del Rey de España, y contra las resistencias que a toda medida de progreso oponían los innumerables partidarios del antiguo régimen, (que vencidos en los campos de batalla, emprendieron desde el día siguiente al de la derrota, esta lucha tenaz en que aún se les ve mantenerse, para reconstituir bajo el disfraz de la República las mismas posiciones de excepción y de privilegio que les daba el régimen colonial), el Congreso Constituyente no pudo afrontar de lleno las preocupaciones de la sociedad, y no se atrevió a consagrar sino a medias los principios de las dos grandes medidas que hemos enunciado. Junto con las vinculaciones civiles de los mayorazgos, debieron haberse extinguido desde entonces las vinculaciones eclesiásticas de los patronatos y capellanías. Y en vez de abolir de un golpe la esclavitud, la ley tuvo que contentarse, para no comprometer la tranquilidad pública, como dice uno de sus considerandos, con declarar simplemente la libertad de los hijos de las esclavas que nacieran desde el día de su publicación; con prohibir de una manera absoluta este infame tráfico, y con establecer una contribución moderada sobre las herencias para la manumisión paulatina de los esclavos.

La completa abolición de la esclavitud debía hacerse esperar treinta años más, hasta 1850; y es realmente vergonzoso que después de medio siglo no se haya podido aún complementar el pensamiento económico de la ley de 1824, extinguiendo las vinculaciones eclesiásticas. El elemento aristocrático pereció en la lucha, Un padre no puede, al morir, enlazar a los primogénitos de sus descendientes con los vínculos de una fortuna que se trasmita intacta de una mano a otra, y contemplarse así desde el borde del sepulcro representado por una posteridad que deriva da las previsiones de su orgullo, su opulencia y su fuerza: la ley se lo prohíbe en nombre de todos sus descendientes y de la riqueza pública en general; pero sí es permitido que uno asegure por toda la eternidad la subsistencia de los representantes de su alma o de alguno de los santos del Reino de los Cielos.

● ● ●

Por lo que hace a las ideas económicas propiamente dichas, los errores de la teoría de la balanza de comercio y del sistema restrictivo, estaban tan arraigados en aquellos tiempos, que ni el señor Castillo y Rada, a quien veremos descollar como un gigante sobre el nivel de su época, pudo sustraerse de ellos.

Al legislar sobre el comercio exterior, el Congreso Constituyente cometió el nunca bien deplorado error, de fundar, en busca de la creación de una marina nacional, los derechos diferenciales,

y en busca del adelanto de la industria nacional, el sistema restrictivo.

La ley de 28 de setiembre de 1821 consolidó en un solo derecho de importación todos los derechos de entrada conocidos anteriormente con varias denominaciones; y dividió las mercaderías extranjeras para este efecto en siete clases, a saber: 1ª. el hierro, el cobre y los metales en barras que pagarían un 15 por 100; 2ª. los tejidos de algodón, lana, lino, cáñamo y estambre que pagarían 17 ½ por 100; 3ª. los sombreros, la esperma y el sebo manufacturados, los vinos, las sillas de montar, la loza, y los cristales y vidrios que pagarían 20 por 100; 4ª, los géneros de seda, los encajes, joyas, perfumes, espejos y artículos de lujo que pagarían 22 ½ por 100; 5ª**,** el calzado, los muebles, los vestidos y ropas hechas, las harinas y los alimentos preparados que pagarían 25 por 100; 6ª. el aguardiente y los licores de uva y caña que pagarían 35 por 100; y 7ª. las otras mercaderías no expresadas en las clasificaciones anteriores, que pagarían 20 por 100.

Para proteger la agricultura fueron declarados artículos de prohibida importación, bajo pena de pérdida del cargamento. el cacao, el café, el añil, el azúcar y las mieles.

Estos derechos eran para las importaciones que se hicieran en buques nacionales. Las que se hicieran en buques extranjeros estaban sujetas a un recargo de 5 por 100. Se rebajaría 7 ½ por 100 a los cargamentos que se introdujeran en buques nacionales, y 5 por 100 a los que vinieran en buques extranjeros, siempre que procedieran directamente de puertos de Europa. Por la ley de 23 de junio de 1823 se hizo extensiva esta rebaja a los buques que procedieran de los Estados Unidos de América.

Las leyes de 2 de agosto de 1823 y 13 de marzo de 1826 conservaron con pequeñas variaciones la misma clasificación de mercaderías para el cobro de los derechos, y las mismas diferencias, según que la importación se hiciera en buques nacionales o extranjeros, y que estos procedieran de colonias, o directamente de los puertos de Europa y Estados Unidos de América,

La Inglaterra se sustrajo a los derechos diferenciales por los artículos 5º, 6º y 7º**,** del Tratado de 18 de abril de 1825, que estipuló la igualdad absoluta de derechos para las importaciones y exportaciones recíprocas en buques colombianos o británicos. Pero como estaba estipulado por el artículo 3º del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Colombia y los Estados Unidos, que los ciudadanos americanos no pagarían otros o mayores derechos que los que pagara la Nación más favorecida, el Poder Ejecutivo declaró con fecha 30 de enero de 1826, que las importaciones y exportaciones hechas en buques americanos quedaban igualadas en todo a las que se hicieran en buques nacionales.

La ley de 29 de setiembre de 1821 consolidó en uno solo los derechos de exportación, y los arregló de la manera siguiente: eximióse por 10 años del pago de todo derecho al café, algodón, azúcar, mieles, aguardiente y maderas de construcción. Los cueros, el cacao y el añil pagaban 10 por 100 ad valorem; las mulas y caballos 15 pesos por cabeza; el ganado vacuno 12 ½ pesos por cabeza.

Las leyes posteriores de 10 de julio de 1824 y 13 de marzo de 1826 mantuvieron con pequeñas variaciones los mismos derechos de exportación sobre los artículos gravados por la ley de 1821. La última de aquellas hizo extensiva la exención de derechos, a la quina, el arroz, el maíz y demás granos alimenticios.

Con respecto al comercio de metales preciosos, las leyes colombianas mantuvieron las mismas rigurosas prohibiciones de las leyes españolas. La ley de 10 de julio de 1824 prohibió de una manera absoluta la exportación de la plata amonedada o en pasta, y la del oro en polvo o en barras.

Permitióse la exportación del oro amonedado pagando 3 por 100.

Para prevenir el fraude de la exportación clandestina del oro, la ley de 29 de setiembre de 1821 conservó el absurdo derecho conocido en las leyes españolas con el nombre de *extracción presunta*, el cual se causaba a la importación de las mercaderías y efectos extranjeros, cuyo valor no se hubiera registrado de antemano en las aduanas, en oro amonedado. Para no causar este derecho era necesario acreditar que las mercancías habían sido compradas con el producto de otros frutos de exportación.

● ● ●

En el sistema tributario heredado de la colonia se hicieron las siguientes variaciones:

El Congreso de 1821 abolió los derechos de sisa y exportación interior, que se causaban sobre

todos los frutos que se conducían de pueblo a pueblo y de provincia a provincia.

Suprimióse la alcabala en todas las ventas de las producciones del país, dejándola reducida al 2 y ½ por 100 en la venta de bienes raíces, hasta que el Poder Ejecutivo, a excitación del general Bolívar, dio el decreto de 7 de setiembre de 1826, suspendiendo las leyes sobre contribución directa y restableciendo la alcabala al mismo pie en que se hallaba antes de 1821, es decir a un 5 por 100. La ley de 26 de setiembre de 1827 ordenó después se cobrara dicho impuesto a un 4 por 100.

Abolióse el tributo de indios por la memorable y filantrópica ley de 11 de octubre de 1821; pero el general Bolívar lo restableció por decreto dictatorial de 15 de octubre de 1828.

La ley de 26 de octubre de 1821 suprimió el estanco de aguardientes en Nueva Granada y Ecuador, y mandó cobrar, como estaba en Venezuela, un derecho de destilación y venta por menor; pero el general Bolívar restableció el estanco en los departamentos del Centro y Sur al pie en que estaba antiguamente, por decreto dictatorial de 14 de marzo de 1828.

La ley de 28 de mayo de 1825 suprimió la contribución de medias anatas, anualidades y mesadas eclesiásticas; pero el general Bolívar la restableció por decreto dictatorial de 28 de julio de 1828.

Monopolizóse por cuenta del Gobierno el comercio de la platina. Deseando Colombia tener una moneda especial, decretó su acuñación, dándole a cada onza de platina purificada el valor de cuatro fuertes. Se acuñarían monedas de valor de 4, 2 y 1 peso. También se mandó emitir moneda de cobre del valor de un cuartillo y medio cuartillo; pero estas leyes no pudieron cumplirse.

Por la ley de 29 de setiembre de 1821 se mandó conservar en toda la República el estanco del tabaco, como lo estaba bajo el Gobierno español. Igual cosa se dispuso por la ley de 7 de julio de 1823 respecto del estanco de la pólvora.

● ● ●

La gran medida financiera contra la cual se estrellaron los esfuerzos de los legisladores y hombres de Estado de aquella época, fue la del establecimiento de la contribución directa. El señor Castillo, que fue el padre de la idea y el que la impulsó con todo su vigor, procedía en esto guiado por un sentimiento de probidad. El deseaba aliviar de parte del peso de los impuestos a la masa de la clase menesterosa, que era la que hasta entonces los había soportado. “Los impuestos directos, decía en su Memoria de 1823, igualan a los ciudadanos en la contribución como lo están en los derechos; y esta igualdad no es grata ni provechosa a ciertos hombres, que acostumbrados a no hacer desembolsos en beneficio de la República, quieren sacar todas las ventajas de la independencia, dejando todas las cargas a la clase que nunca pudo evitar las contribuciones, y sobre la cual pesaron cruelmente las indirectas. Estos hombres han sido los enemigos de la ley, los que han predicado contra ella y han logrado hacerla ineficaz y poco o nada productiva”.

El señor Castillo y los legisladores colombianos preocupados de la justicia *abstracta* o meramente especulativa de la distribución del impuesto directo, ignoraban, (porque es la experiencia de los últimos 50 años del siglo la que ha venido a demostrarlo), que la forma del impuesto no es cuestión de *sistema*, sino cuestión experimental, que se resuelve por el estado industrial y económico de la sociedad a que se aplique.

La forma del impuesto directo está en razón directa del estado de civilización de cada país; y si los pueblos colombianos no estaban tan atrasados que necesitaran conservar un sistema tributario inquisitorial y vejatorio, deteniendo al hombre en todos los actos de la vida civil y a la propiedad en todos sus cambios y en todas sus trasmisiones, no estaban tampoco tan civilizados y tan ricos que pudieran hacer pesar la mayor parte de sus gastos sobre la propiedad raíz. que aun está muy lejos de tener el valor que la seguridad y la población le dan en Europa y los Estados opulentos del Norte y del Este de la Unión Americana.

Es a medida que se desarrollan la riqueza y la población; a medida que crece la diversidad de profesiones; a medida que por la división del trabajo, las rentas y los capitales tienen pasos obligados donde pueden inventariarse; a medida que la tierra, ese fondo común donde van a capitalizarse todas las economías, crece en valor; es a medida que eso sucede, que el legislador puede ir como con una sonda profundizando el impuesto directo. Los Estados Unidos nos ofrecen a este respecto el tablero más variado y la escala más correcta para demostrar la exactitud de este principio, a medida que se pasa de los Estados agrícolas del Sur, a las opulentas poblaciones manufactureras y comerciales del Norte y del Este.

Pero el señor Castillo, arrebatado por su amor a la justicia, no veía que iba a caer en el escollo de la arbitrariedad de la repartición del impuesto directo, en un país sin catastro y sin base alguna asignable para su imposición. Este será siempre el gran obstáculo para la imposición de las contribuciones directas: que el legislador carecerá siempre de medios para avaluar los capitales o las rentas de los individuos, al paso que éstos tendrán siempre, en todas las épocas y en todos los países, un gran interés natural en hacer del verdadero estado de su fortuna uno de sus más inviolables secretos; y así la gran ventaja preconizada por los economistas, de la proporcionalidad del impuesto directo, carece de fundamento desde que es poco menos que imposible acercarse a esa distribución.

El proverbio inglés que dice: "lo que disgusta no es pagar la contribución sino verle la cara al recaudador", hará siempre de las contribuciones indirectas, moderadas en su cuota, que no entraben la industria y que recaigan sobre artículos de extenso consumo, una de las formas más aceptables de imposición en todos los pueblos del mundo.

La primera ley que se expidió sobre la materia fue la de 30 de setiembre de 1821, que gravaba con diez por ciento todas las rentas provenientes del empleo de capitales raíces y flotantes; con dos y medio por ciento las rentas industriales de 150 a 1.000 pesos; y con tres por ciento las de 1.000 en adelante. Esta ley encontró dificultades insuperables para su ejecución, tanto que uno de los primeros actos del Congreso de 1823 fue mandarla suspender, decretando en su lugar un subsidio extraordinario entre las personas pudientes, en una escala que variaba desde 1 hasta 180 pesos de imposición, conforme a las reglas dadas por la ley de 31 de mayo de ese año.

La ley de 4 de mayo de 1825 reformó la ley de 1821, reduciendo el impuesto a las rentas provenientes de capitales y tierras; autorizó al Poder Ejecutivo para formar el catastro sin sujeción a las reglas de la ley anterior, y para rebajar prudencialmente hasta una 5ª. parte de las cuotas que las juntas calificadoras asignaran a los contribuyentes. Pero todo en vano. ¡Puede uno fácilmente imaginarse la magnitud y la imposibilidad de esta tarea en el vasto territorio de Colombia !

Finalmente, el último esfuerzo hecho en este sentido fue el de la ley de 11 de mayo de 1826, estableciendo la contribución de patentes industriales, con 22 clasificaciones, que gravaban desde el comerciante por mayor, el mercader, el abogado, el médico y el empleado, hasta los últimos artesanos y pulperos; y que tampoco pudo cumplirse.

Estas leyes fueron una de las causas más vivas de la impopularidad del Gobierno constitucional, y el asidero más fuerte que encontró la reacción contra las instituciones, encabezada por el general Bolívar a su vuelta del Perú.

Pasando ahora de las leyes a las ideas, nadie que estudie la historia de aquella época hallará exagerado decir, que el señor Castillo, sólo, la llena en el orden económico con sus avanzados principios, su erudición, su probidad y su talento. Es verdaderamente admirable ver, que a un hombre educado en las escuelas de la Colonia, le fueran familiares, y en un grado de lucidez que es hoy mismo superior al nivel común, los principios más profundos de la ciencia de la Economía.

"Si se quiere hacer abundante el producto de las contribuciones, decía en su Memoria al Congreso de 1823, es indispensable estimular el interés de los ciudadanos y facilitarles los medios de ejercer libremente todo género de industria, removiendo todas las trabas que la entorpecen.

"Todo el misterio consiste en abrir las fuentes cegadas de la riqueza, dando movimiento vital a la industria y al tráfico.

"La ley que establece los derechos de exportación es un obstáculo para la prosperidad del país, y puedo asegurar que disminuye muy considerablemente los derechos de importación".

Aquel grande hombre de Estado predicó la desamortización civil y eclesiástica, y la abolición del diezmo, con un valor de convicciones no excedido por los apóstoles de estas reformas en la época presente.

"El diezmo eclesiástico, decía en su Memoria de 1826, es el primer obstáculo que impide los progresos de la agricultura. El diezmo es una contribución directa sobre sus productos brutos, que no baja de un 30 por 100, y que en muchas partes de la República excede de un 40. Debe, pues, abolirse

para siempre tan injusto tributo: tributo que no se conoció en el mundo cristiano hasta el siglo IV, ni en España, de donde nos vino, hasta el XII; que se extendió y propagó a la sombra de la barbarie, en razón de los progresos del despotismo, y de la opinión que atribuía a los Pontífices y a los Reyes facultad para disponer de los bienes y haciendas de los particulares como de su propiedad; tributo que ni los Papas pudieron imponer ni los Monarcas confirmar; tributo, en fin, que choca directamente con los progresos de la agricultura, y que es el que más ha influido en la miseria del labrador".

Y en otra parte del mismo documento:

"La amortización eclesiástica es otro obstáculo perjudicial a la agricultura. Ya, pues, que habéis dado el primer golpe a la amortización civil, completad la obra dándolo también a la eclesiástica. Disponed que se enajenen precisamente, y sin admitir pretextos, todos los bienes raíces amortizados, pertenezcan a conventos, monasterios, capellanías, cofradías, obras pías, memorias de misas, casas de misericordia o colegios, y a las ciudades y villas; por manera que no haya uno que no vuelva al comercio de los hombres y que no pueda entrar en el dominio particular, prohibiendo que esas comunidades o cuerpos puedan adquirirlos nuevamente por ningún título. Las leyes que diereis sobre esto darán vida y movimiento a una gran riqueza que está muerta para la Nación, y estimularán el interés individual fomentando el Cultivo y haciendo amar la propiedad".

Pasemos a la historia de la Nueva Granada.

CAPITULO IV

De 1837 a 1846.

Al reconstituirse la Nueva Granada en Estado independiente. la reacción natural de las ideas contra el inmenso desorden de la administración central de Colombia, y contra la anarquía de que había sido presa la República desde 1826, debía llevar a sus gobernantes a ser profundamente conservadores en todos los ramos del gobierno, pero principalmente en todo lo relativo a la Hacienda nacional, de que dependía la subsistencia misma del Estado.

Este espíritu exagerado de orden y de economía, y este temor a toda innovación, que marca con el sello del *statu quo* la época que estudiamos, estaba en la naturaleza de las cosas, y en las necesidades de aquellos tiempos.

Por otra parte, aun continuaban dominando en Europa, en todo su crédito, las funestas doctrinas de la balanza de comercio y del sistema protector: el día no había llegado aún para las verdades tan sencillas como fecundas de la libertad de los cambios. La Inglaterra que por tan largo espacio de tiempo parecía haber logrado su fortuna con el sistema restrictivo, principiaba a mostrarse dispuesta a abandonarlo, por lo menos en lo relativo a los productos de la industria fabril, pues aun mantenía en toda su cruel severidad las leyes prohibitivas de la importación del trigo extranjero. Pero las otras naciones no querían creerle: pensaban que después de haber adquirido bajo la restricción una inmensa superioridad, predicaba pérfidamente la libertad de comercio, porque no tenía ya rival en la industria de los otros pueblos.

Las ideas económicas de los más adelantados estadistas neogranadinos de esa época, no son pues, sino el reflejo, y casi pudiera decirse, una copia servil de las doctrinas de *Ganilh* y de los demás oráculos del proteccionismo europeo. La historia debe recogerlas hoy, después de medio siglo, para confrontarlas con el testimonio irrecusable de los números, para corroborar con nuestro ejemplo la demostración que la ciencia ha hecho, deducida de la rigurosa observación de los hechos, de que esas doctrinas lejos de estimular el trabajo nacional, de aumentar la riqueza pública y de mejorar la condición fiscal del Estado, no hacen sino retardar los progresos de la industria, hacerla languidecer en el sopor del privilegio y mantener estancado el desenvolvimiento de la riqueza y de los recursos fiscales de la nación.

Toda la pretensión de los legisladores colombianos y granadinos, desde 1821 hasta 1846, fue la de levantar las fábricas de lienzos y mantas del Socorro al nivel de las fábricas europeas, por medio de los derechos restrictivos, y la de fomentar la nacionalización de buques extranjeros, por medio de los derechos diferenciales.

"Las artes, decía el señor José I. de Márquez en su Memoria de Hacienda a la Convención Granadina de 1831, están bien atrasadas entre nosotros, por una consecuencia del bárbaro régimen colonial. Este mal proviene principalmente de la extensión ilimitada que se ha dado al comercio extranjero. Esta libertad ha puesto además las grandes especulaciones en manos de los extranjeros; y los nacionales, que no pueden contar con tan crecidos fondos, se ven casi arruinados. Si se quiere, pues, vivificar el comercio interior y beneficiar a los colombianos, preciso es que se pongan trabas al comercio extranjero, *prohibiendo absolutamente* la introducción de varios géneros, frutos y efectos que se producen en nuestro país, y de todo cuanto puedan proporcionarnos nuestras nacientes artes y recargando de derechos a los que no siendo de necesidad sirven solo para extender el lujo y crear necesidades ficticias. Sería para esto muy benéfico el restablecimiento de la ley de consignaciones, y que los extranjeros no pudiesen vender por menor'.

Los milagros que el señor Márquez esperaba del sistema protector, están admirablemente condensados en este otro párrafo de la misma exposición:

"Limitada la libertad del comercio, decía, se aumentará infaliblemente el consumo de nuestras manufacturas, crecerán las demandas, se multiplicará la producción, se mejorarán nuestras fábricas, se cultivarán las materias primeras, y quedarán entre nosotros los valores producidos y el valor moneda. Por consiguiente habrá más riqueza aunque no haya más lujo".

Como si trabajar más para producir menos, no fuera precisamente todo lo contrario de lo que el hombre se propone al aplicar sus facultades a la obra de la producción. Creer que una Nación puede sustraerse a la pérdida natural de los valores consumidos, guardando en el país el dinero que ha servido de intermediario en los cambios, y creer que es posible venderle al extranjero sin comprarle sus productos, tales fueron las ilusiones económicas que produjo el sistema restrictivo.

El señor Soto, repetía las mismas doctrinas en su Memoria al Congreso de 1833:

"El arancel o tarifa, y el decreto de 8 de mayo de 1829 que aprecia el valor de las mercaderías para fijar los derechos de importación, decía en aquel documento, exigen imperiosamente su examen y rectificación. Necesario es que aquellos efectos extranjeros que son análogos a los de la producción interior, paguen un impuesto mucho más crecido que aquellos que no tienen su equivalente entre nosotros. De otro modo habrá de resultar, como alguna vez ha sucedido, que nuestros artefactos nacientes no puedan concurrir con los del extranjero, y caigan por lo mismo en el estado de languidez, que insensiblemente los conduzca a su aniquilamiento. El Poder Ejecutivo detesta las prohibiciones absolutas, en general; pero sí cree que la libertad del comercio exterior no debe envolver nunca la ruina de las manufacturas interiores, y si está persuadido de que la industria fabril no es el objeto a que por ahora debe contraerse la Nueva Granada, cuando tiene tantos objetos agrícolas a que consagrar su atención, no desconoce por eso que aquellas provincias en las cuales los tejidos de algodón han venido a ser el empleo de algunos capitales, y la ocupación de multitud de personas, necesitan la conservación de estos medios de existir, y que esta conservación presupone que no venga la concurrencia de productos extranjeros análogos, más baratos, a destruir la salida de los nuestros".

El mismo miedo, el mismo horror a las innovaciones prevalecía en materia da reformas fiscales.

"Cuando he osado, señores, decía el mismo señor Soto al Congreso de 1833, dejaros entrever mejoras en el sistema de las rentas, no esperéis que la Administración reclame del Congreso, con aquel nombre, variaciones sustanciales que arranquen de raíz el árbol que ahora está fructificando, y cuyos frutos pueden aumentarse con el tiempo, por la confianza lisonjera de que abonado de otro modo el terreno, o dejándolo entregado a las solas fuerzas de la naturaleza, habrían de ser infinitamente mayores sus productos. Después de los grandes males que en el orden de las contribuciones y su recaudación sufrió la Nueva Granada durante el Gobierno central de Colombia, por las frecuentes alteraciones que se hicieron en ramo tan importante; y después que la experiencia ha acreditado entre nosotros que las trasplantaciones de leyes extrañas son demasiado peligrosas, y que en ninguna materia más que en la presente es necesario que los gobiernos respeten las costumbres, y no contraríen abiertamente las preocupaciones populares; el Ejecutivo está convencido de que no tanto importa crear como conservar lo que existe; y que es menos conveniente a la Nueva Granada imitar servilmente lo que en otros países ha sido provechoso, que perfeccionar lo que las costumbres y la opinión general sostienen para nosotros".

Como las opiniones más adelantadas del país pidieran con ahínco algunos cambios en el sistema tributario, como puede verse en la prensa periódica de aquel tiempo, el Gobierno, poco inclinado a las reformas prematuras, decía en la Memoria del ramo, al Congreso de 1835, lo siguiente:

'El sistema tributario de la Nueva Granada ha sufrido censura de los que lo han examinado en diferentes épocas de una manera *especulativa,* sin compararlo con las circunstancias del país en toda su extensión; y ha excitado por lo mismo el celo de los reformadores, que tal vez no se han formado una idea exacta del negocio, porque no han considerado sino los males positivos de las contribuciones, sin extender su vista a los demás objetos enlazados con ellas, como son los rendimientos que producen y la inversión que se les da.

"Ha juzgado, (el Ejecutivo), que en un país como el nuestro, la destrucción de ciertas contribuciones para suplantarlas por otras, es por ahora un paso *imprudente,* que puede llegar a comprometer la seguridad del Estado; y se atreve a creer que una reflexión detenida sobre la historia de la Nueva Granada desde 1810, es una demostración irresistible de que los usos y costumbres del país no permiten la suplantación indicada, sin correr el riesgo de que las nuevas contribuciones, no reemplazando el producto de las suprimidas, sean sólo ocasión de disgustos y de medios vejatorios para su recaudación".

El estanco del tabaco solo producía en aquella época $231.000 líquidos al Tesoro Nacional; y sin embargo, a pesar de que la Administración contaba ya a fines del año vencido en 31 de agosto de 1835 con un sobrante en dinero y existencias de $ 801 .040, no se atrevió a desprenderse del monopolio: tan estrechas así eran las ideas fiscales y el miedo a toda innovación que dominaba en aquellos tiempos".[15]

La Cámara de provincia del Socorro, imbuida en aquel espíritu liberal y progresista y con aquel sentido práctico que siempre ha distinguido a los pueblos de aquella adelantada sección de la República, propuso en 1834 que se reemplazara el monopolio del tabaco con un impuesto de ocho reales sobra cada millar de matas. La Cámara calculaba que con excepción de Vélez, Tunja y Bogotá, las dieciséis provincias restantes podrían sembrar 160 millones de matas; que aun rebajado este número a 96 millones, y suponiendo que se gastaran 26 mil pesos en la recaudación, todavía el impuesto dejaría un producto líquido de 70 mil pesos.

La Administración combatió enérgicamente estas pretensiones.

● ● ●

Los hombres de aquella época no podían recoger de un orden económico basado exclusivamente en un sistema de severa economía, lo que la aplicación de principios más fecundos y más liberales habría producido rompiendo las trabas del monopolio y de la restricción, que detenían el desenvolvimiento de la riqueza pública. Pero el sistema de los pequeños ahorros, y de un orden minucioso y disciplinario, aplicado a todos los departamentos de la administración pública, fue completo entre las manos del señor Soto.

Según resulta de su última Memoria de Hacienda, presentada al Congreso de 1837, y confirmada por las de sus sucesores, la Administración Santander dejaba para fin del año terminado en 31 de agosto de 1836 una existencia de $ 1.042,188 representada así:

En tabaco en especie.....	$ 374.562
En pagarés de tabaco.....	24.526
En pagarés de Aduana.....	274.225
En la Tesorería del Chocó.....	31.102
En cartas sobrantes.....	2.803
En dinero.....	334.970
	1.042.188
Fuera de	76.671
Pertenecientes a ramos ajenos.	
Por todo	$ 1.118.859

Y habiendo deducido previamente de la existencia en dinero la suma de $ 83.363 de suplementos hechos por la renta de diezmos a la de tabacos.

Pero la historia, para no apartarse del criterio de su enseñanza trascendental, debe colocar aquí, junto a las cifras que atestiguan los resultados de las virtudes cívicas de los gobernantes, las que confirman los principios eternos de la ciencia, sobre la infecundidad de las doctrinas económicas que les servían de guía.

Las rentas nacionales, que en el primer año de la Administración Santander, de 1º. de diciembre de 1832 a 30 de noviembre de 1833, produjeron $ 2.485.015, solo habían producido en el último año de 1835 a 1836 $2.517.044.

Por todo, y después de cuatro años de completa paz, solo un aumento de $ 32.029, que sería un resultado insignificante en los negocios comerciales de un simple particular.

Para apreciar en su justo valor, considerado ya desde el punto de vista histórico el *superávit* dejado por la Administración Santander, y para que este contraste no pese como una acusación *injusta* contra las Administraciones posteriores, que por tantos años lucharon contra el *déficit* proveniente del

[15] Habíamos olvidado advertir que todas las cantidades de este capítulo y las del anterior están expresadas en los pesos sencillos o de 80 centavos, que era la unidad monetaria de la época

aumento progresivo de los gastos públicos, la imparcialidad nos obliga a decir que al señor Soto le fue comparativamente fácil llegar a este resultado, porque todavía no pesaban sobre el Tesoro las cuantiosas deducciones que posteriormente sufrieron las rentas, para atender a los compromisos del crédito interior y exterior.

La comisión liquidadora establecida por la Convención internacional sobre división de créditos colombianos, de 23 de diciembre de 1834, no se reunió hasta el 25 de abril de 1838. Sin embargo, el Congreso se había anticipado a dictar la ley de 27 de mayo de 1836, aplicando fondos para el pago de la parte correspondiente a la Nueva Granada; pero esta ley, que principió a ejecutarse en 1º. de setiembre de ese año, no afectó la cuenta del Tesoro para el crédito exterior hasta enero de 1838.

El señor Soto informa en la página 10 de su Memoria de 1837, que se habían recaudado y estaban en depósito, por cuenta de la octava parte de los derechos de importación aplicados al crédito exterior, $ 26.506, en los cuatro meses trascurridos de 1º. de setiembre a 31 de diciembre de 1836. En enero de 1838 se envió a Londres la primera remesa de $ 60.000, en onzas del cuño de la Nueva Granada, como puede verse en la página 8 de la Memoria de Hacienda de 1838.

La deuda flotante de Colombia radicada en las aduanas de la Nueva Granada, si había sido disminuida en $ 287.215, desde 5 de enero de 1832 hasta 31 de agosto de 1835, según resulta de la cuenta presentada por el señor Soto en la página 6 de la Memoria de 1837; siendo esta suma la única exección positiva que sufrieron los ingresos ordinarios del Tesoro para el crédito público, durante la Administración Santander; pues aun cuando en el mismo tiempo se amortizaron $ 2.213.213 en vales de deuda consolidada, estas operaciones se verificaron por medio de remates, a precios que no excederían de un 10 por 100, y en cambio de los siguientes valores:

	Valor nominal amortizado
Por azogue	$ 1.596.991
Por tabaco	316.916
Por tierras baldías	271.972
Por bienes muebles	27.122
Por deudas ocultas	212
	2.213.213

Véase la página 7 de la Memoria de Hacienda de 1837.

● ● ●

El resto del período fiscal que estamos examinando, hasta la abolición de los derechos diferenciales y del sistema protector en 1847, está marcado por el imperio de las mismas doctrinas y por el mismo horror al espíritu de innovación. Sin embargo, en este tiempo se abolieron los derechos de exportación, la alcabala menor y de fincas raíces, el 10 por 100 de rentas municipales, el derecho de tránsito, el de facturas no certificadas, y el descuento temporal sobre sueldos y pensiones.

El Secretario de Hacienda, señor Calvo, calculaba en la Memoria de Hacienda, presentada al Congreso de 1841, que los impuestos suprimidos habrían debido producir en cuatrienio de 1836 a 1840 $ 810.274.

Aunque los trastornos políticos de 1839 a 1842 no nos permiten apreciar con exactitud el movimiento de las rentas públicas en ese período, sin embargo, los resultados de los dos últimos años de paz, revelan, por el persistente estancamiento de sus productos, el de la ideas económicas que lo gobernaban. En el cuatrienio de 1832 a 1836, su producto fue $ 9.288.464

En el de l836 a 1840	$9.811.14
En el de 1840 a 1844	9.619.77

El movimiento de las importaciones y exportaciones fue el siguiente.[16]

AÑO	IMPORTACIÓN	EXPORTACION
1835 a 1845	$ 3.292.626	2.566.209
1838 a 1840	6.584.533	5.467.752
1840 a 1841	545.363	284.666
1841 a 1842	2.330.433	1.503.674
1842 a 1844	381.696	5.608.785

Estas últimas cifras deben leerse por supuesto con suma desconfianza, por la oscuridad de los documentos estadísticos de aquella época. Estimábanse los efectos importados por el precio que les daba el arancel de aduanas, o por el avalúo de los peritos, cuando los efectos no estaban comprendidos en el arancel. La estimación de éste era muy subida, pues había artículos que estaban aforados al 100 por 100 de su legítimo precio, y el avalúo de los peritos por lo regular era inferior al precio corriente del mercado; por lo que hace al valor de las exportaciones, no se obtenían datos estadísticos bien exactos, y debe suponerse que los efectos se estimaban por un precio muy inferior al que tenían en los puertos de embarque.

● ● ●

Los 26 años que duró en ejercicio el sistema protector, que restringía con altísimos derechos la importación de los tejidos de algodón, destinados al consumo general de la población, y el calzado, los muebles, la ropa hecha, las sillas de montar, la cerveza, el hierro, el cobre en bruto, la harina, la pólvora, el sebo manufacturado, la loza y otros artículos de producción nacional, no dejaron la menor huella de progreso o adelanto en la industria fabril del país. Por el contrario, estas manufacturas, adormecidas con la protección de la ley, mantenidas por un impuesto odioso e injusto, que gravaba en favor de unos pocos a la generalidad de los contribuyentes, lejos de adelantar fueron retrogradando; y ¡cosa singular! el país no ha tenido artesados de primera clase, sastres, carpinteros, zapateros, talabarteros, herreros, etc., etc. que rivalicen con los productos extranjeros, sino cuando en medio de la libertad, el estímulo de le competencia los ha obligado a formarse.

Es que la acción de las leyes eternas a las cuales ha encomendado Dios el desenvolvimiento de nuestra especie, no pueden violarse impunemente. Dísminúyase en cualquier punto la acción de la responsabilidad y se habrá paralizado, por el mismo hecho, una cantidad inmensa de estímulos y de esfuerzos. Procúrense a costa del trabajo ajeno satisfacciones que no sean el resultado del esfuerzo propio, y se herirá a un tiempo de inanición las fuerzas del despojado, y las del que vive a expensas del despojo.

Con el sistema protector se retrocedería hasta el feudalismo, si las leyes admitieran, que de particular a particular, podía haber en las transacciones económicas, algo legítimo, distinto de un cambio de servicios, libremente consentidos, sobre el pie de la más perfecta igualdad.

● ● ●

No debemos terminar este capítulo sin hablar de una cuestión que en aquel tiempo fue calurosamente debatida, y que hoy ha perdido ya su importancia, por haber pasado a la categoría de los hechos definidos y resueltos por la ciencia y por la legislación de los países que más se obstinaron en poner un remedio artificial a los males que pretendían detener. Hablamos de la tasa legal del interés del dinero, o mejor dicho, de la fijación de un *máximum* de interés, a cuyo pago preste su sanción la ley civil.

Después de largos y muy acalorados debates, el Congreso de 1835 expidió la ley de 26 de mayo de ese año, derogando el auto acordado, (16, título 21, libro 5º de la Recopilación Castellana), que limitaba el alquiler del dinero dado a premio o interés. En otros términos, esta ley hizo entrar el contrato de mutuo, bajo las mismas condiciones de libertad y de protección que los demás contratos por medio de los cuales se adquiere o se trasmite el uso o el dominio de las cosas, en cualquier otra forma.

Pensadores profundos, con *Adam Smith,* el padre de la ciencia, a la cabeza, y filántropos y

[16] Memoria de Hacienda de 1845, página 32 y cuadro núnero 15.

hombres de bien muy sinceros, los unos apoyados en los preceptos religiosos que del judaísmo pasaron a la moral de la Iglesia, los otros conmovidos por el espectáculo de las catástrofes y de las iniquidades causadas por la tiranía o el abuso del capital, amparado por la ley, han creído que ella debía hacerse el árbitro de la equidad y de la justicia, fijando el límite del interés al cual presta su sanción.

Y no deja de ser raro que en este camino se hayan encontrado, perfectamente identificados en sentimientos y en principios, dos de nuestros hombres públicos, de que nosotros tengamos noticia, pertenecientes a escuelas políticas diametralmente opuestas: el señor Mariano Calvo, Secretario de Hacienda de la Administración Herrán en 18g41, y el señor Murillo, actual Presidente de la República.

El primero se esforzó en hacer derogar la ley de 1835, y dedicó a este efecto un capítulo entero de su Memoria al Congreso de 1841, del cual tomamos lo siguiente:

"Considero como perniciosa al comercio, a la agricultura, a la industria y a la moral misma, la ley de 26 de mayo de 1835 que autorizó el libre interés del dinero. Los resultados que ella ha traído, lejos de ser ventajosos a esta sociedad naciente, han sido funestos, porque han debilitado en algunos el estímulo para el trabajo, han causado en otros pérdidas y bancarrotas, han hecho abandonar a muchos, profesiones útiles, y pocos se han aprovechado de esta medida con la prudencia y cálculo que ella demanda. Los legisladores de 1835, al dictar aquella ley, incurrieron en el extremo contrario de lo que prevenía la española que derogaron; y casi al mismo tiempo que en Francia, después de muchos siglos de experiencia e ilustración, una considerable mayoría de diputados negaba la libertad legal del interés del dinero, en la Nueva Granada se permitía sin restricción alguna.

"En apoyo de la inconveniencia de esta medida, bastará trazar el cuadro rápido de los males que produce la arbitrariedad de las estipulaciones del interés, y las ventajas que resultan de que su tasa se fije sobre los productos territoriales, los recursos de la agricultura y de la industria, la cantidad circulante, en numerario y las necesidades del comercio. Este cuadro no será obra mía: yo invoco la misma voz que en la Cámara francesa supo eficazmente desarrollarlo.

.....

"Yo no pretendo que se haga revivir en la materia la ley española, que confiscaba el valor del préstamo y conminaba con la infamia al prestamista: solamente deseo que la ley reconozca como interés legal el mismo que antes estaba fijado, y que sepa el prestamista que no puede exigir en juicio un interés mayor del que la ley haya designado".

Y el señor Murillo, abundando más tarde en las mismas ideas, que desenvolvió ampliamente en varios artículos del periódico *El Tiempo*, propuso a la Legislatura de Cundinamarca, en 1859, un proyecto de ley concebido en estos términos:

"Artículo único. Los contratantes pueden estipular por vía de interés del capital la cuota que a bien tengan, pero no producirá obligación legal que haya de hacerse efectiva por los trámites establecidos en las leyes, y por las autoridades del Estado, la cuota que exceda del 5 por 100 anual, sea cual fuere la naturaleza del contrato".

Comprendiendo todo el sentimiento de equidad y todo el interés en favor de los industriales y empresarios que revelan estas opiniones, y honrándolas con todo el respeto que ellas merecen, creemos, sin embargo, con el testimonio casi unánime de toda la escuela económica, que las leyes contra la usura no han hecho sino empeorar los males de la clase a quien se pretendía favorecer.

Después de *Bentham,* ha escrito recientemente sobre esta grave cuestión *John Stuart Mill,* nada sospechoso de parcialidad en favor del capital, y su testimonio es irrecusable.
Oigamoslo:

"Examinando ahora, dice, el motivo de la restricción, por interés en favor del que toma prestado, es difícil concebir un caso en que la ternura del legislador esté peor colocada. Una persona que ha llegado a la edad en que la ley lo reputa competente para manejar sus negocios, debe presumirse que es el mejor guardián de sus intereses pecuniarios. Si puede arruinarse vendiendo su hacienda, o

haciendo malos negocios, es incomprensible que el único contrato que no pueda celebrar sin intervención de la ley, sea el de tomar dinero a interés.

"Bajo la influencia de las leyes inglesas contra la usura, felizmente abolidas, las limitaciones impuestas se hicieron sentir como una agravación terrible en todas las crisis comerciales. Negociantes que sin los obstáculos de la ley, habrían podido obtener fácilmente la ayuda que necesitaban, a 8 o 9 por 100, tuvieron que obtenerla a 20 o 30 por 100, o que recurrir a ventas forzadas de sus géneros, con una pérdida todavía mayor.

"Con respecto a los pródigos *ya los proyectistas,* de que hablaba Adam *Smith,* ninguna ley puede impedir a un pródigo que se arruine a menos que le ponga curador; y en cuanto a los llamados *proyectistas,* término injustamente aplicado, en la mala acepción de esta palabra, a los hombres de acción y de empresa en el campo de la industria, semejantes leyes no hacen sino dificultar los más fecundos proyectos, cuando son concebidos, como generalmente sucede, por personas que no tienen capital. Muchos de esos proyectos, considerados hoy como los portentos de la civilización, fueron recibidos como locuras por los capitalistas; y fue preciso que trascurriera mucho tiempo antes de que se encontrara uno, bastante aventurado para dar el primer paso, aun consintiendo en pagarlo bien caro. Cuántos años pasaron antes de que *Stephenson* pudiera convencer a los mercaderes de ciudades tan empresarias como Liverpool o Manchester de las ventajas de sustituir los ferrocarriles a los caminos carreteros!"[17]

Y no puede ser de otra manera: la ley, en materia de contratos, tiene que aceptar como justos los que, versando sobre objetos lícitos, han sido libremente estipulados sin mediar fuerza o engaño. Fuera de esta regla, tan sencilla como equitativa, no se encuentra otra salida a las cuestiones de interés privado, que se resuelven por el principio de libertad, sino la de la arbitrariedad y el despotismo.

Y pasando de las ideas generales y abstractas de derecho, al campo de la economía, ¿qué diferencia hay, científicamente hablando, entre la adquisición del dominio, y la adquisición del uso de las cosas? ¿Por qué si la ley no se mezcla en la fijación del precio, en los contratos de la primera clase, ha de mezclarse en los de la segunda? Las leyes contra la usura conducirían necesariamente, en el desarrollo lógico de las ideas, a la fijación del precio del arriendo, de los víveres, de los salarios, etc.

Creemos, pues, que la ley de 1835, fue una conquista notable y fecunda en el camino del progreso y de la libertad.

Ninguna otra cosa digna de notarse en el orden de las ideas económicas, ocurrió en el período que acabamos de examinar.

[17] Political Economy, edición de 1867, página 560

CAPITULO V

Las reformas económicas de 1846 a 1849.

El año de 1845 cierra el período del quietismo y del miedo a toda innovación económica, que había dominado desde 1831; y el año de 1847 abre rotundamente la era de las grandes reformas liberales, que son como los orígenes de este movimiento progresista, que con más o menos fijeza, pero ya sin retrogradar, ha seguido el país desde aquella época, y que en pocos años más lo conducirá a poner en acción los elementos vitales de su prosperidad.

Al llegar aquí, se ve que el curso de las ideas cambia bruscamente de dirección y de aspecto, como se ven el sesgo y el cambio de color en las aguas de un río que entra en el mar. De las estrechas ideas que buscaban el desenvolvimiento industrial y mercantil del país en la imposición de derechos restrictivos, para favorecer las toscas y escasas manufacturas del país, se pasa de un solo golpe a las grandes ideas económicas, que midiendo la riqueza, no por la intensidad del trabajo, sino por su relación con la suma efectiva de bienestar y de satisfacciones que él nos procura, hacen solidario el progreso de todos los pueblos de la tierra, y van a buscar el resultado económico del trabajo inteligente del hombre en la unidad del mercado del mundo. Pero como un cambio tan notable no puede explicarse, y menos en un país incipiente como el nuestro, que siempre ha recibido el impulso de las ideas extranjeras, por un simple cambio de Administración ejecutiva, o por el ingreso de determinada persona en los consejos del Gobierno, la historia debe buscarlo, y así lo hallará, en el movimiento de las ideas económicas que por aquel tiempo predominaban en la política comercial de la Gran Bretaña, que es la que más ha influido en el curso de nuestras ideas a este respecto.

La Inglaterra ponía en aquellos momentos el sello a la obra de las reformas económicas, que tímidamente al principio, pero con gran decisión al fin, había acometido desde 1841, para buscar por la libertad de la industria y de los cambios, en el incremento de la riqueza nacional, un remedio contra la miseria que afligía a las poblaciones obreras y contra el déficit creciente que abrumaba a su Tesoro. Al fin del año económico de 1841 ese déficit había llegado a la enorme suma de £ 2.101.369.

Y la cosa singular: los liberales o *whigs* que hacía algunos años estaban en el poder, obsecados, como hemos visto a los gobernantes neogranadinos desde 1831, por los errores económicos de aquella época, se esforzaban en colmar el déficit reagravando la cuota del impuesto. Pero a pesar de este aumento el déficit para el año de 1842 se estimaba en £ 2.570.000. La contribución para los pobres, termómetro oficial de la miseria, aumentaba rápidamente. *Stockport*, que en 1837 pagaba £ 2.628, había tenido que triplicar la cuota y pagaba en 1841 £ 7.128; y así en las otras ciudades manufactureras del Reino.

El mundo político conserva todavía el recuerdo del famoso discurso pronunciado por Sir Robert Peel en 1841, en que abrumando bajo el peso de una lógica inflexible y de una invectiva sangrienta al Canciller del Exchequer, lo comparaba a un pescador aturdido que se esforzaba en pescar su presupuesto tirando sus redes sobre aguas estancadas.

Llegado al ministerio a fines de 1841, y comprendiendo que la embarazosa y humillante situación que sus antecesores le habían legado, no tenía otra salida que le inauguración de un sistema económico que, dando actividad a la industria, fecundara más y más el trabajo nacional, e hiciera la vida barata por la facilidad que diera a los cambios internacionales, se aplicó a ponerlo por obra, revisando las aduanas. La tarifa inglesa fue completamente reformada en 1842. Redújose la cuota de la mayor parte de los derechos. y otros fueron completamente suprimidos. La reducción recayó principalmente sobre todas las materias primeras, dándole a este término su más lata significación. La prohibición que rechazaba la mayor parte de los artículos alimenticios del reino animal, fue reemplazada por un derecho moderado. Rebajáronse notablemente los derechos sobre el café y las

maderas de construcción, y redujéronse a términos casi insignificantes los derechos de exportación.

En 1844 el esfuerzo libre cambista cobró nuevo aliento. La sesión de 1845 se señaló con una nueva modificación de la tarifa. Suprimiose enteramente el derecho sobre el algodón en bruto, que producía £ 700.000. Suprimiose el derecho sobre las lanas, y rebajáronse considerablemente los derechos sobre el azúcar extranjero, sacrificio para el Tesoro que no era de menos de 2 millones de libras.

En enero de 1846 Sir Robert PeeI tomó al fin la gran determinación de dar a sus ideas todo su desarrollo lógico, proclamando la libertad absoluta del comercio, como el principio que en adelante debía servir de base a la política industrial del Gobierno. El 26 de junio de ese año, después de largos debates, fue al fin proclamada la ley que fundaba el nuevo régimen respecto de los cereales y de las harinas, que eran los últimos baluartes del sistema protector. Vencido sobre este punto, donde se reunían en un lazo común los grandes intereses de la aristocracia inglesa, el proteccionismo quedaba derrotado en toda la línea. La ley estatuía que a partir del 1º de febrero de 1849, los granos no quedarían sometidos sino a un derecho de 43 céntimos de franco por hectolitro, y las harinas a un derecho proporcional. Para la mayor parte de los artículos el derecho de importación quedaba reducido a un 10 por 100, en vez del 25 y del 30 con que antes estaban gravados.

Los financistas que se han ocupado en el examen de estas reformas, calculan que el sacrificio momentáneo aceptado por el Tesoro inglés, con la disminución de los derechos, no valía menos de 9 millones de libras; pero era un sacrificio igual a la pérdida aparente que hace el labrador, cuando oculta bajo una tierra bien preparada la semilla que debe aparecer centuplicada en el valor de la cosecha.

Efectivamente los resultados no se hicieron esperar mucho tiempo. En 1842 el monto de las exportaciones, según la declaración jurada de los comerciantes había sido de £ 47.38l.023;y en l850 ascendieron ya a £ 71.359.184, o sea en 8 años un aumento de 50 por 100. Por el mismo tiempo el déficit había desaparecido. En vez de los 2.101.369 libras que faltaban en 1841, el Tesoro tenía un excedente de £ 2.578.806 en 1850 [18]

Bajo el influjo de estas ideas y de estas reformas, que él había estudiado durante su larga permanencia en Europa, fue de allí llamado a desempeñar la Secretaría de Hacienda el señor Florentino González en octubre de 1846.

● ● ●

Tres cuestiones importantes encontraba el señor González sobre la carpeta de la Secretaría, que la opinión pública agitaba con gran calor: la revisión y simplificación de la tarifa; el arreglo del sistema monetario; y la abolición del monopolio del tabaco. Veamos qué hizo la Administración Mosquera a este respecto.

● ● ●

La Reforma Aduanera

El comercio de importación estaba arreglado por la ley de 5 de junio de 1845, que no tuvo otro mérito que el de haber consolidado en uno solo los derechos conocidos con los nombres de importación, alcabala, caminos, sueldos militares y derecho de San Lázaro, y el de haber establecido en un arancel completo los derechos específicos sobre todos los artículos. Esta ley libertó al comercio de la arbitrariedad del sistema de avalúo por peritos, heredado de la colonia; pero fundó el régimen no menos arbitrario de los aranceles, con el complicado y vejatorio reconocimiento de los artículos, unos por peso, otros por número de objetos y otros por medida lineal.

Leyendo estas obras *bizarras* del atraso de aquellos tiempos, difícilmente se concibe cómo podía un comerciante desembarazarse al fin de aquel cúmulo de complicaciones, de cuentas y de trabajo que lo cercaba en la Aduana, teniendo que pasar por la prueba del reconocimiento y liquidación de una tarifa con más de 800 clasificaciones genéricas, amén de las divisiones y subdivisiones específicas. Y todo esto en prosecución de la quimera de hallar la repartición proporcional del impuesto entre los

[18] Datos tomados de *Che valler*, Sisteme Commercíal, 1853.

consumidores de las mercancías extranjeras, por medio de una repartición proporcional en la tarifa. Trataremos esta cuestión, cuando examinemos la reforma fundamental del impuesto uniforme sobre el peso bruto de las mercaderías, que sirve de base a nuestro sistema aduanero, propuesta por el Secretario de Hacienda señor Juan Nepomuceno Gómez, en 1853.

La ley que examinamos, aferrada a la teoría de los derechos diferenciales, mandaba en su articulo 44 que la liquidación de las mercancías importadas en buques extranjeros, se hiciera recargando con un 20 por 100 la suma total de los derechos fijados en el arancel, los cuales eran únicamente para las importaciones hechas en buques granadinos.

Los derechos sobre los tejidos ordinarios de algodón, que proveen al consumo de la masa general de la población, y sobre los artefactos análogos de la industria nacional, eran monstruosos, como que tenían en mira proteger las fábricas de lienzos y mantas de las provincias del norte y los talleres de la capital.

He aquí algunas muestras del impuesto restrictivo, reducidas a pesos fuertes:

Las domésticas o lienzos del norte, hasta de 3 cuartas de ancho, pagaban 5 y ½ centavos por vara o 38 y ½ centavos la libra, puesto que 7 varas de lienzo pesan una libra.
El hierro en bruto o sin manufacturar, $ 1.65 el quintal.
Un par pantalones de seda, paño o casimir $ 3-7 ½.
Una levita $ 12-52 ½.
Un chaleco $ 3-7 ½.
La bayeta de 100 hilos, 25 ½ centavos vara.
Un sombrero de pelo, $ 1-62 ½.
Uno de paja de Italia, $ 1-13 ½.
Un elástico con galán fino, $ 7-10.
Uno con galán ordinario, $ 5-10.
La bogotana 10 centavos vara.
La docena de piezas grandes de loza de porcelana común $ 1-82 ½.
Id. id. pequeñas, 45 centavos.
Una ruana hecha, de algodón, lino o lana, $ 10-12 ½.
La vara de género para ruana, $ 2-04.
Una cómoda o armario, $ 25-04.
Un escritorio o escribanía, $ 32-40.
Una silla de montar sin arneses, $ 8-27 ½.
Una con arneses, $ 12-55.
Costales o sacos de tique, uno, 21 ½ centavos.
Harina de trigo, $ 3-87 por barril hasta de ocho arrobas.

Contra la iniquidad de semejante contribución, que elevaba de una manera bárbara, en provecho de algunos centenares de malos fabricantes, el precio de una multitud de artículos de primera necesidad, y con la cual las clases trabajadoras veían disminuir casi en un 50 por 100 el importe de su jornal, levantó el señor González su voz con toda la energía del talento, la ilustración y el patriotismo, y luchó con valor, arrostrando la impopularidad de la ignorancia y el odio de la clase privilegiada cuyos intereses hería, hasta que vio sustituido en su patria el régimen expoliador del proteccionismo, por el reinado de la justicia con la absoluta libertad de los cambios.

La exposición de principios con que este grande hombre de Estado inició la lucha contra las rutinas del sistema protector en su Memoria de Hacienda de 1847, debe pasar a la historia:

“En un país rico en minas y en productos agrícolas, que pueden alimentar un comercio de exportación considerable y provechoso, decía tratando de la tarifa, no deben las leyes propender a fomentar industrias que distraigan a los habitantes de las ocupaciones de la agricultura y minería, de que pueden sacar más ventajas. Los granadinos no pueden sostener en las manufacturas la concurrencia de los europeos y de los americanos del Norte, y las disposiciones que puedan inducirlos a dedicarse a la industria fabril, despreciando los recursos que las producciones agrícolas pueden proporcionarles, no están fundadas en los principios que debe consultar un gobierno que desea hacer el bien de la Nación que le ha encargado el manejo de sus negocios. La Europa con una población inteligente, poseedora del vapor y de sus aplicaciones, educada en las manufacturas, llena su misión en el mundo industrial dando diversas formas a las materias primeras. Nosotros debemos también llenar la nuestra; y no podemos dudar cuál es, al ver la profusión con que la Providencia ha dotado

esta tierra de ricos productos naturales. Debemos ofrecer a la Europa las primeras materias, y abrir la puerta a sus manufacturas para facilitar los cambios y el lucro que traen consigo, y para proporcionar al consumidor, a precio cómodo, los productos de la industria fabril.

"Por desgracia, la tarifa que fija los derechos que deben pagarse sobre las mercancías que se importan para el consumo interior, no ha consultado los principios que dejo establecidos. Basada sobre los errores del sistema protector y restrictivo, ha tenido la influencia funesta que los errores económicos tienen siempre sobre la riqueza nacional y sobre la disminución de las rentas, que nunca pueden ser pingües en un país en que las leyes se propongan sacar recursos de los ciudadanos, sin facilitarles los medios de ganar. Entre los documentos que acompañan este informe, hallaréis el que manifiesta cuáles han sido los productos de la renta de aduanas en el último año económico. Este documento da lugar a reflexiones que yo quisiera omitir; pero son indispensables para persuadir que lo que existe no debe continuar.

"Tiene la Nueva Granada cerca de dos millones de habitantes, situados en una parte del globo la más favorecida para el comercio por su posición geográfica y por sus productos naturales; y a la Nueva Granada no vienen productos extranjeros que paguen a su importación más de un millón de pesos, cuando en cualquiera de los otros países de la América del Sur el producto de esta renta excede en mucho a esta proporción. Este es un hecho que debe llamar muy seriamente la atención de las Cámaras, para averiguar la causa y poner el remedio al mal.

"En mi concepto, hay diferentes causas que contribuyen a producirlo: 1º. el fuerte derecho impuesto sobre las telas de algodón destinadas al consumo general de la población, aleja la importación de estos productos, induce a los granadinos a convertirse en fabricantes, y mantiene a una parte de la población en la ocupación improductiva de manufacturas montadas sin inteligencia, y cuyos artefactos no pueden tener salida ventajosa. Se descuida en consecuencia la agricultura y la minería; se dejan de aprovechar las ganancias que ellas podían proporcionar; no hay medios de comprar porque no se cría la riqueza que pudiera dárnoslos, y el consumo es necesariamente muy limitado, aunque la población no es escasa. Porque no basta para consumir el que haya en un país muchos habitantes; es menester que estos habitantes tengan medios de consumir, y estos medios son la riqueza, que no se obtiene sino produciendo cosas que puedan venderse con utilidad, como nuestros tabacos, nuestros azúcares, nuestros añiles, el café, el cacao, el algodón, las maderas preciosas, el oro, la plata y el cobre de nuestras minas, que se llevan a vender al mercado inmenso y rico de la Europa; y no fabricando aisladamente y sin máquinas, lienzos y bayetas que se han de vender a la miserable población indígena del país; 2º. la tenacidad con que se ha mantenido el derecho diferencial sobre las importaciones hechas en buques de naciones que no están con la Nueva Granada sobre el pie de la más favorecida. Se ha sostenido así un privilegio en favor de dos naciones poderosas, que han hecho exclusivamente suyo nuestro comercio de importación; porque solamente sus manufacturas y sus buques podían venir a nuestros puertos con ventaja: y hemos estado privados de los beneficios que el libre y franco acceso de los buques y productos de todas las naciones a las costas granadinas nos hubiera proporcionado; 3º. la desmoralización que introducen en el comercio de importación los altos derechos y las tarifas restrictivas y prohibitivas. El aliciente es grande para el contrabando; y cuando se cuenta con que los empleados serán indulgentes por las faltas cometidas en contravención a una ley injusta, preciso es que se haga; y hecho por un comerciante es seguro que se hará por los demás, a menos que consientan en arruinarse, vendiendo después de pagar los derechos a los mismos precios a que venden los que no los pagaron. El contrabando es un mal contagioso por necesidad, y es preciso adoptar toda clase de precauciones para que no aparezca: porque es seguro que se difundirá con presteza.

"El derecho de importación moderado que establece la tarifa que presento a las Cámaras, y el medio sencillo que en ella se adopta para calcular este derecho sobre los efectos de un consumo más general, son, en mi concepto, el remedio eficaz que puede aplicarse a los males de que han sido causa las leyes vigentes sobre el comercio de importación. Puedo asegurar a las Cámaras que la renta de aduanas tendrá un aumento considerable, si la tarifa se aprueba y que los embarazos del comercio, y el malestar de la población, desaparecerán gradualmente.

"Frecuentados nuestros puertos por la marina de todas las naciones, facilitándose el ingreso a nuestro país de todos sus productos con el pago de una contribución moderada, desaparece el aliciente para defraudar el Tesoro; y a tiempo que pesan más los riesgos en el ánimo del importador, se disminuye la indulgencia de los encargados de celar el contrabando, que verán en el que lo hace un criminal que priva de un derecho justo al Estado, y no un hombre industrioso que evita una vejación y una extorsión insoportables.

"Por otra parte, la abundancia de vehículos en qué exportar nuestros productos, y la afluencia de capitales que vendrán a buscarlos, darán a la producción y al comercio de exportación un impulso tan poderoso, que nos hará reparar en pocos años el tiempo que hemos perdido sometidos a leyes basadas sobre los más crasos errores económicos. La escuela práctica de sufrimiento en que hemos estudiado, debe dejarnos algún provecho; y las muy Honorables Cámaras verán con placer que las lecciones no han sido perdidas. Un cambio feliz se ha efectuado en las ideas; las elecciones se han hecho bajo la influencia de las opiniones liberales de la mayoría; y los legisladores representan en este Congreso los más sanos principios, así como vienen animados de los deseos más ardientes de sacar a este país de la senda tortuosa de las rutinas, para encaminarlo por la vía amplia y recta de los principios".

Y después:

"De buen agüero es para mí que granadinos y extranjeros manifiesten la esperanza de un porvenir dichoso para la Nueva Granada, fundado en los principios que han guiado la conducta del Ejecutivo en el uso de las facultades que las leyes vigentes le conceden; pero todavía es un presagio más feliz para la patria el que, en esta época en que va a decidirse de sus grandes intereses, en que vamos a emprender nuestra regeneración económica y financiera, toque hacerlo a legisladores ilustrados, animados del más puro patriotismo y penetrados de la necesidad de librar a nuestra patria del imperio de las viejas rutinas, y ponerla bajo el dominio de los más sanos principios.

"Nuevo es en la Nueva Granada lo que propongo a los legisladores, y no se me oculta que, por esta sola razón, está sujeto a objeciones y que por muchos se creerá impracticable. Es muy difícil resolverse a olvidar lo que se había aprendido, dejar los hábitos que se habían contraído por muchos años, prescindir de intereses que se han formado sobre prácticas consagradas por la sanción del tiempo, para pasar a una vida nueva, en que hay que estudiar, en que lo que va a existir no tiene semejanza con lo que ha existido, y en que por consiguiente hay que renunciar a las convicciones adquiridas para formarse otras, romper la relación de las esperanzas con los recuerdos, y arrostrar las dificultades de la transición de lo conocido a lo desconocido. Consideraciones son estas, que tal vez obrarán con fuerza sobre la mente de algunos para decidirse por el *statu quo* en que permanecemos hace tantos años; pero que estoy seguro no arredrarán a los Representantes del pueblo en la empresa loable de mejorar nuestra condición.

"Las ocasiones de hacer reformas importantes no se presentan todos los días, y si cuando se presentan no se aprovechan, tal vez no vuelven a aparecer en muchos años; porque pasan los hombres que pudieran llevarlas a cabo, pasa la buena disposición de los pueblos para aceptarlas, y se arraigan más los abusos con el trascurso del tiempo. Aprovechemos, pues, esta época de esperanzas y de decisión; alentemos a los ciudadanos abriéndoles el campo en que puedan emplear su energía y el espíritu de empresa que han desplegado con el solo anuncio de que el Gobierno se proponía sacar al país de la senda tortuosa de las rutinas, y hacerlo marchar por la vía recta y amplia de los principios. La Providencia, siempre propicia a las buenas intenciones y a la perseverancia en realizarlas, bendecirá nuestros trabajos, y prestará su favor a los que estamos encargados de ejecutarlos".

● ● ●

La Legislatura de 1847, en la cual tenían asiento muchas de las altas ilustraciones del país, correspondió plenamente a los esfuerzos del Gobierno y a las esperanzas de la Nación, sancionando sin vacilaciones la famosa ley de 14 de julio de aquel año, que marca la época de la libertad comercial en el país. Su artículo 39 dice así:

"Art. 39. Sobre las mercaderías o productos extranjeros que se importen en la Nueva Granada, por los puertos habilitados para el comercio de importación, cualquiera que sea su procedencia o el buque en que se importen, se cobrará un solo impuesto o contribución, que se denominará "derecho de importación", y se pagará en las cuotas establecidas por la tarifa o arancel adjunto a esta ley".

Aboliéronse casi por completo los derechos restrictivos, y la rebaja general en la cuota del impuesto fue de más de un 25 por 100. Abolióse el derecho de tránsito sobre las mercancías extranjeras por el Istmo, y se hizo una considerable rebaja en el derecho de toneladas.

Comparemos estas cuotas con las de la tarifa de 1844.

El algodón manufacturado en toda clase de hilos y tejidos, comprendiendo bajo esta denominación los lienzos y domésticas, 11 centavos libra, en vez de 38 ½.

La harina de trigo, maíz o avena, 8 céntimos de real la libra o $ 1-60 por barril de 8 arrobas, en

vez de $ 3-87 ½.

La lana manufacturada en ropa hecha, 75 centavos libra, en vez de $ 12-52 ½ por levita y $ 3-7 ½ por pantalón o chaleco.

Una montura para hombre o mujer, con o sin arneses $ 4, en vez de $ 12 y $ 8, respectivamente.

La docena de sombreros de pelo $ 9-60, en vez de $ 19-44.

La loza blanca, $ 1-20 docena de piezas, en vez de $ 1-82 ½.

Y así de lo demás.

● ● ●

Los hombres que sancionaron la reforma económica de 1847, no esperaban que el progreso en las rentas públicas se hiciera sentir inmediatamente, como por un efecto mágico de la rebaja en los derechos de importación. Ellos sabían por el contrario que momentáneamente el producto de la renta de aduanas experimentaría un déficit muy notable. Lo mismo le había acontecido a Peel en la Gran Bretaña, por lo cual, agobiado por el odio de sus enemigos y por la vocinglería de la impaciencia y de la ignorancia, tuvo que abandonar el poder el 5 de julio de 1846.

Los efectos económicos y fiscales de la reforma debían esperarse del incremento que la economía realizada por los contribuyentes diera a la capacidad consumidora del país cuando esos ahorros se hubieran convertido en capital productivo, y cuando el trabajo, libre de los obstáculos de la restricción, hubiera comunicado nuevo vigor a la producción nacional Pero estos fenómenos no se cumplen en un día, y menos en las transacciones de un pueblo atrasado y pobre: ellos necesitan años para realizarse.

Es verdad que en el año inmediatamente anterior a la reforma, 1846 a 1847, las aduanas habían producido $ 859.727, y que en el año siguiente, de 47 a 48, bajaron a $ 692.037. Pero aun este mismo déficit era ya más aparente que real; porque habiéndose rebajado los derechos en un 25 por 100, suponiendo que las importaciones hubieran sido las mismas las aduanas solo deberían haber producido $ 644.795, o sea un 25 por 100 menos que en el año anterior; mas como el producto alcanzó a $ 692.037, es claro que por efecto inmediato de la rebaja en los derechos, las aduanas tuvieron un aumento de 7 por 100 sobre el producto de 46 a 47.

Desde el 1º. de enero de 1848, en que quedó abolido el sistema protector y restrictivo pudieron venir a nuestros puertos los buques y productos de todas las naciones, que no se habían eximido por tratados de los errores de nuestras leyes. La primera bandera que se vio en la bahía de Santa Marta, la víspera de ponerse en ejecución la ley, fue la de los Estado Unidos de América, que había quedado excluida desde que terminó el tratado de 1824.

Dando cuenta de los resultados de la ley al Congreso de 1848, decía el señor González lo siguiente:

"No faltarán tal vez reclamaciones para que se restablezcan los derechos protectores de ciertas industrias, que pretenden no poder sostener la concurrencia extranjera; mas el Ejecutivo confía en que los legisladores no atenderán estas solicitudes perjudiciales, que se traducen por la pretensión de que se imponga una contribución a los consumidores, en favor de ciertos industriales que en nada contribuyen al fomento de la riqueza nacional. Cuando la agricultura y la minería que son las fuentes de nuestra riqueza y alimento de nuestro comercio, se hallan gravadas, la una con el diezmo, y la otra con el derecho de quintos, proteger los artefactos que la Europa y la América del Norte pueden enviar a precio baratísimos a todos los mercados del mundo, sería un contrasentido económico imperdonable. Libertad para producir y cambiar, he aquí lo que el legislador debe conceder a todos, y dejar a la inteligencia y a la actividad el campo libre para obtener las ventajas que la poca habilidad o la pereza pretenden conseguir con una protección onerosa para la sociedad entera".

La Administración Mosquera no se desalentó por los primeros resultados fiscales de la reforma, ni por los embarazos en que la rebaja de los derechos, combinada con el creciente pago de los dividendos de la deuda extranjera, y con el aumento de los gastos públicos, la había puesto; tuvo hasta el último momento fe en los principios de la ciencia, y por eso decía al Congreso de 1849, en la Memoria del ramo lo siguiente:

"La ley y tarifa de 14 de junio de 1847, sobre los derechos que se cobran en las aduanas, aunque basada en principios económicos que nunca fallan, no ha producido todavía los resultados ventajosos que promete: ellos son obra del tiempo; y sin embargo, causas extrañas y las consiguientes a la transición, han contribuido a arrebarnos por ahora parte de los frutos que más tarde debemos recoger. Nuestro comercio ha debido por cierto resentirse de la crisis mercantil y de los trastornos que han afligido a casi todas las naciones europeas. Paralizadas por otra parte las importaciones durante el primer tercio del año, para gozar los interesados de la rebaja concedida por la ley en los derechos, y a pesar de que en los últimos ocho meses excedieron notablemente al mismo período del año anterior, nunca alcanzaron al del último año económico. Débese esperar, pues, que en lo venidero se repare casi el déficit, y en adelante haya un aumento progresivo, a medida que tome la actividad que, sin duda, tomará nuestro comercio, si la mejora de los principales caminos nacionales se lleva, como lo exige la prosperidad de la República, al punto que facilite el movimiento de los cambios y trasportes a un precio soportable".

La reforma del sistema monetario

Por esta vez no podemos acusar sino muy parcialmente a la madre patria, de los males que por tantos años sufrió la República con las perturbaciones, la desconfianza y la falsificación introducidas en el mecanismo de los cambios, por el desconocimiento de las leyes económicas que determinan el valor natural de las monedas, y que deben servir de ley a la probidad del Gobierno. Sea dicho en honor de la justicia: el Gobierno español no figura entre los autores principales del arbitrio fiscal de la reducción forzada y fraudulenta del peso y de la ley de las monedas. El Dante tuvo que buscar en Francia a Felipe el Hermoso para colocarlo en su infierno por monedero falso. Las monedas españolas han sido en todos tiempos unas de las más apreciadas del mundo por su belleza y por, el crédito de su peso y de su ley.

El oro que se dispuso amonedar en las casas del Nuevo Reino por la ordenanza real de 13 de diciembre de 1751, debía tener la ley de 22 quilates (0,916 ½) de fino. De cada marco de oro que pesaba 230 gramos, debían sacarse 68 escudos de a 2 pesos, o 136 pesos fuertes; y como se pagaba a los introductores a $ 128 y 32 maravedís, la Real Hacienda ganaba 7 pesos, 7 reales y 2 maravedís.

El peso español de 8 reales era un poco mayor que el peso fuerte de nuestros días, pues pesaba 542 granos y $^{2}/_{17}$ de grano (26.47 gramos) a ley de 10 dineros 20 granos (0,902 2/3).

Haciendo las convenientes reducciones, la onza española pesaba 27,58 miligramos; la media onza 13.529; el doblón de 2 escudos 6.764; y el escudo 3.382.

Con la ley de 22 quilates se estuvieron emitiendo las monedas de oro españolas hasta que se disminuyeron a ley de 21 quilates, 2 $^{1}/_{2}$ granos, o sea 0,901 en vez de 0,916 $^{1}/_{2}$, por la real cédula de 18 de marzo de 1771. La España se vio obligada a dictar esta medida para rebajar la ley de sus monedas de oro al nivel de las otras monedas de Europa, principalmente de Inglaterra y Francia.

Por otra real orden muy reservada, de 25 de febrero de 1786 se previno al Virrey de 3ogotá que desde 1º. de enero de 1787 se rebajase la ley de las monedas de oro a 21 quilates (0.875).

La unidad de las monedas de plata españolas era, como hemos dicho, el peso fuerte de 3 reales con el peso de 542 y $^{2}/_{17}$ de grano (26.47 gramos) a la ley de 0.902 $^{2}/_{3}$ de fino.

Fue el Gobierno del antiguo Estado de Cundinamarca, en 1813, presidido por don Manuel Bernardo Álvarez, el que, a semejanza de los romanos, que durante la segunda guerra púnica redujeron *a una* onza de cobre el *as* que pesaba *dos*, mandó emitir como arbitrio fiscal para las necesidades de la guerra una moneda de plata de 7 dineros (0.583$^{1}/_{3}$) que es la que todavía circula hoy entre nosotros, con premio de 4 y 5 por 100 sobre el oro de 0.900, conocida con el nombre de 'peso chino", porque tiene por el anverso el busto de una india coronada de plumas. (Así estaba el cambio en 1874).

Por iguales motivos de escasez de recursos con qué sostener la guerra, los realistas ocurrieron al mismo arbitrio de los patriotas, emitiendo monedas de baja ley; y el Capitán general Montalvo durante su gobierno en Santa Marta, de 1812 a 1818, hizo acuñar una moneda de plata de ley todavía inferior a la cundinamarquesa. Las tropas del general Morillo difundieron esta moneda por todo el

país cuando reconquistaron las provincias de la Nueva Granada en 1816.[19]

El Congreso Constituyente de Cúcuta, queriendo, como dicen los considerandos de la ley, remediar los males muy graves que sufrían los pueblos por la diversidad de monedas introducidas con la guerra, persuadido de que estos males no se cortarían mientras todas esas monedas no se redujeran a un peso y ley uniformes, dictó la ley de 1º. de octubre de 1821 mandando: 1º. que todas las monedas de oro colombianas tuvieran el mismo peso y ley que se les daba por la ordenanza española; y 2º. que todas las monedas de plata en circulación, exceptuando las de cordoncillo español y la macuquina antigua, se reacuñasen con la misma ley y peso de las antiguas monedas españolas. Pero esta ley no pudo cumplirse por absoluta escasez de fondos; y el Gobierno de Colombia, para eludir la prohibición legal, continuó emitiendo monedas de plata de baja ley poniéndoles fecha anterior a su reacuñación.

El Congreso de 1823, urgido por las necesidades de la guerra, autorizó la emisión de la moneda de 8 dineros por la ley de 4 de junio de 1823. La ley de 14 de marzo de 1826 repitió el mandato de que las monedas de oro se acuñasen con el mismo peso y ley que se les daba bajo el Gobierno español; pero nada dispuso respecto de las monedas de plata, las cuales continuaron acuñándose a la ley de 8 dineros (0.666 $^{2}/_{3}$).

Fue la ley granadina de 20 de abril de 1836, (ley 16, p. 4ª, t. 5º**,** R. G.) la que volvió a hacer un esfuerzo para uniformar el sistema monetario, poniendo las monedas de plata en relación con el valor del oro. Esta ley dispuso que los pesos, medios pesos y cuartos de peso o pesetas, tuvieran en adelante la ley de 10 dineros 20 granos (0,902 $^{2}/_{3}$), la misma que habían tenido las monedas de plata españolas desde 1772. Acuñáronse a esta ley 19.559 marcos de plata que produjeron $ 166.500: pero hoy no se encuentra en el país una muestra de esta moneda, porque toda se llevó a Inglaterra para hacer el apartado del oro que contiene la plata aurífera de nuestras minas.

La ley de 9 de abril de 1839, (17, p. 4ª, t, 5º, R. G.), volvió a permitir la acuñación de monedas de plata a la ley de 8 dineros.

● ● ●

En este estado encontró las cosas la Administración Mosquera, es decir retrotraídas al que tenían cuando la provincia de Cundinamarca, en 1813, ocurrió al arbitrio de la emisión de moneda de plata de baja ley. Las leyes granadinas sobre monedas continuaban pues, empeñadas en mantener la ilusión dé que un peso de 8 dineros valía lo mismo que un peso de 11 dineros, y en forzar a los dueños de las onzas de oro a que dieran una onza de oro por 16 pesos de 8 dineros, que solo contienen 245 gramos de plata fina, como la daban por 16 pesos españoles, que contenían 382 gramos de plata pura, despreciando fracciones.

La Administración Mosquera se decidió con voluntad firme a cortar los males de raíz, acelerando la amortización de la moneda macuquina, y restableciendo entre las monedas de oro y plata la relación de valor intrínseco generalmente admitida en todos los pueblos civilizados, en vez de la relación absurda y contradictoria que por las leyes vigentes existía entre las monedas de plata de 8 dineros, o la macuquina, y la moneda de oro de 21 quilates (0.875).

Los perjuicios que semejante estado de cosas causaba en la circulación, y la inseguridad con que afectaba todos los cambios, eran inmensos. En una semana había subido el precio del oro sobre la plata del 8 al 18 por 100. ¿Quién podía calcular sus ganancias ni sus pérdidas bajo la influencia de tan azarosas circunstancias?

La escasez de numerario era muy grande, y esto tenía tres causas: 1ª. que la mayor parte de la moneda de 8 dineros corría a las provincias del Sur y de allí pasaba a la vecina República del Ecuador, donde se admitía con premio sobre las piezas francesas de 5 francos; 2ª. que nuestras leyes mantenían rigurosamente prohibida la reimportación de nuestra moneda; y 3ª. que desde la emisión de monedas de baja ley, habíamos desterrado naturalmente de nuestro mercado las monedas de los otros países, que nadie Volvió a traer a la Nueva Granada, porque se habría visto forzado a venderlas perdiendo.

La escasez de numerario contribuía poderosamente al alto interés del dinero, que había subido desde el 5 por 100 anual, que se pagaba cuando todas las monedas del Continente circulaban con facilidad entre nosotros, hasta el 24 y el 36 por 100, que era el precio corriente en 1846.

[19] Datos estadísticos e históricos tomados de la Memoria sobre amonedación, escrita por el señor José Manuel Restrepo, en 1861

Para remediar estos males y los de la exportación clandestina del oro, que no tenía, otro camino para huir de los insoportables derechos con que estaba gravado, propuso la Administración Mosquera al Congreso de 1846, por conducto de su Secretario de Hacienda señor Lino de Pombo, dos proyectos de ley que hacen época en la historia de la libertad del comercio de metales preciosos; el uno permitiendo la exportación del oro en pasta y polvo con un derecho de 7 por 100, y reduciendo al 6 por 100 todos los derechos de quinto, fundición y porte de correo del oro destinado a la amonedación; y el otro adoptando el sistema decimal y la ley uniforme de 0.900 para la acuñación de las monedas de plata, cuya unidad sería el real con el peso de 2 $^{1}/_{2}$ gramos.

El señor Pombo estimaba que el gravamen actual, recargado con la pérdida que la prohibición de exportar las pastas imponía al dueño del oro, era de 10-6 por 100; y que el gravamen futuro con la libertad de exportación solo seria de 4-56.

La gran dificultad para realizar la reforma del sistema monetario consistía en el temor que todos abrigaban de que la moneda de plata de ocho dineros iba a sufrir una depreciación correspondiente a la diferencia entre su ley y la de 0.900; es decir que un peso de 8 reales solo quedaría valiendo 6 reales y 3 cuartillos.

El señor Pombo desvaneció con una claridad magistral ese temor, racional en el fondo, pero que él comprendía que no podía realizarse por la influencia del hábito y de otras circunstancias; y es realmente admirable ver hoy, después de 30 años, cómo se han realizado al pie de la letra sus cálculos sobre el curso que ha seguido el valor relativo de los dos metales, y sobre el papel que las dos monedas de oro y plata están llamadas a desempeñar como intermediarias de la circulación. Al efecto decía:

"El tropiezo único con que se tocará será la presunta depreciación de la moneda actual de plata, con respecto a la moneda de oro: juzgo de mi deber esforzarme en deshacer de antemano toda equivocación sobre este punto capital.

"De ningún modo debe temerse que la depreciación de la moneda circulante de plata siga la misma proporción de ocho a diez, pues han de impedirlo forzosamente diversas causas que procuraré explanar; siendo la principal de todas el hecho notorio de hallarse en la Nueva Granada, a pesar de sus mal compaginadas leyes monetarias, o por el vicio mismo de ellas, los precios venales o de cambio de las monedas de oro y plata en la relación de sus valores nominales. El oro se cambia por plata con un premio hasta de 8 por 100 en las provincias del interior, y hasta de 12 por 100 en las marítimas, no siendo todavía mucho mayor este premio por la superabundancia de la moneda de oro, y por lo limitado del movimiento mercantil. Promulgada que sea la ley que restablezca a su legítima proporción los valores nominales relativos de las monedas de plata y oro, variará la apariencia de las cosas sin variar éstas sino paulatinamente en la realidad: vendrá a pasar a la plata, en la forma, el premio de cambio de que hoy disfruta el oro, y es seguro e indudable que tardará muchos años en correr a la par como mercancía, pues aparte de otras razones las acuñaciones de oro habrán de duplicarse y triplicarse, sin que se verifique aumento notable en las acuñaciones o introducciones de plata, y la plata será por largo tiempo la reguladora del cambio.

"Los precios de los artículos ordinarios o indispensables de consumo, ninguna alteración sufrirán, o si la sufren será de un modo lento e imperceptible, y sin afectar por consiguiente los intereses de nadie. El Gobierno no exigirá en sus aduanas, ni por la sal, ni por el tabaco, ni por el papel sellado, ni por razón de otro impuesto alguno, mayor cantidad de plata que la que ahora exige, antes exigirá menos por porte de correo si se adopta la reforma solicitada de la tarifa, y en cuanto a la sal, su precio de venta acaba de rebajarse en la salina del distrito de Zipaquirá: tampoco pagará a sus empleados y agentes sino como actualmente los paga. El arancel de derechos judiciales, bueno o malo, permanece tal cual se halla establecido. El expendedor de mercancías extranjeras no subirá los precios de estas en el menudeo, porque su importación no cuesta más, y porque el oro con que ha de cubrirse su valor en Europa se obtiene después de la nueva ley al mismo o poco mayor costo que antes: ni alzarán los suyos los vivanderos, los artesanos y menestrales, los dueños de fincas rurales o urbanas, porque lo que ellos necesitan, no ha encarecido. Tampoco padecerán menoscabo sensible, aunque al afirmarlo lleve visos de paradoja, los contratos y transacciones pecuniarias anteriores a la reforma: lo que haya de pagarse o cobrarse en pesos de ocho reales granadinos, se pagará o cobrará, pudiendo adquirirse entonces en cambio de ese valor lo mismo, con poca o ninguna diferencia, que se adquiere en la actualidad.

"Y aun concediendo como posible que la depreciación nominal necesaria de la moneda de plata de ocho dineros llegue a afectar sensiblemente, dentro de poco su valor convencional circulante, concesión hipotética que no debe extenderse sino a lo sumo hasta un cinco o cinco y medio por ciento adicional de baja, no por eso la reforma monetaria propuesta será tachable de injusta o impolítica, ni merecerá repulsa el proyecto que la establece. La depreciación efectiva de la moneda actual de plata sería considerada como una contribución impuesta para el importantísimo objeto de amortizar la mala moneda; operación que tarde o temprano ha de verificarse a expensas del Tesoro Nacional, es decir a expensas de los contribuyentes que llenan sus arcas y que cuanto más tarde se ejecute ha de ser más difícil y más costosa. El realizar con un gravamen tan ligero la colosal empresa, que veremos cumplida si pasan los proyectos de ley, (de amortizar cerca de tres millones de pesos de cordoncillo y macuquina, ahorrando al Tesoro el sacrificio de más de un millón que se ha computado costaría hacerlo por los medios ordinarios) será un resultado que pareciera prodigio si no se viese conspirar naturalmente a producirlo una feliz combinación de circunstancias. Esa contribución, notará de paso, tendría caracteres de bondad singulares: gravitaría con igualdad sobre todos los habitantes del país, pues que cada uno la pagaba en exacta proporción con sus pocos o muchos haberes en numerario; se pagaría casi sin advertirlo, y gota a gota, según la medida del consumo y reproducción del capital; y de ella se aprovecharía íntegramente la Nación, por no necesitarse de agentes para recaudarla ni ser posibles los fraudes".

Efectivamente, el Congreso de 1846 expidió la ley de 23 de mayo de ese año, permitiendo la exportación del oro sin amonedar con el pago de un derecho único de 6 por 100 en especie por razón de quintos, fundición y porte de correo; y la de 2 de junio sobre monedas nacionales. Por esta última se adoptó el sistema decimal y la ley uniforme de 0.900 para las monedas de oro y plata.

La unidad monetaria sería el real de plata con el peso de un adarme, once granos y un quinto de grano, equivalente 2 $^{1}/_{2}$ gramos y a la ley de 0.900. El artículo 11 dispuso, como era natural, que continuaran en circulación por su valor nominal las monedas de plata granadinas y colombianas; pero conservándose prohibida su importación de país extranjero. El oro se pagaría a los introductores dándoles su producido Integro, con solo la deducción de $3^{1}/_{2}$ por 100.

Esta ley, sin embargo, no era completa; ella adolecía de dos defectos principales: que al mismo tiempo que mantenía prohibida la reimportación de la moneda nacional de ocho dineros, no había abierto las puertas a las monedas extranjeras de igual peso y ley de las que ahora se mandaban emitir; y como continuaba la escasez de numerario, por la afluencia de las antiguas monedas de plata a los mercados del Sur, eran muchos los males que se sufrían en las provincias del Norte y Centro de la República; y segundo, que la ley, aferrada a los rígidos principios de Juan B. Say, y sin tener en cuenta las modificaciones que esos principios pueden sufrir y sufren en la práctica por la influencia de los usos y costumbres de cada pueblo, no había querido fijar la equivalencia oficial entre el valor del oro y de la plata.

Como observaba el señor Florentino González en su exposición al Congreso de 1848, seguíanse de aquí males de mucha consideración. Como la verdadera unidad monetaria del país, tanto por la ley como por la costumbre era la plata, las monedas de oro no entraban en la circulación, y habían quedado reducidas a la condición de pastas selladas con grandes fluctuaciones en su precio. Es cierto que desde que en un país hay monedas de distintos metales, la ley no puede fijar con rigurosa exactitud su valor relativo, y que el curso natural del cambio determinará siempre un premio en favor de las más solicitadas; pero estas fluctuaciones serán menores, o casi insignificantes, si a estas monedas se les fija su valor relativo en la proporción conocida en el mundo comercial entre el valor del oro y de la plata, y si se facilita su circulación admitiéndolas el Estado en pago de sus extensas transacciones.

El señor González se empeñó en que las legislaturas de 1847 y 1848 corrigieran estos defectos; pero solo se consiguió parcialmente: la ley de 27 de abril de 1847 mandó admitir en pago de las contribuciones nacionales las monedas de plata de Francia, Bélgica y Cerdeña arregladas al sistema decimal, a razón de 2 reales el franco. La ley de 20 de marzo de 1848 hizo extensivas estas disposiciones a todas las monedas extranjeras, iguales en peso y ley a las granadinas.

La ley de 4 de junio de 1849 permitió la exportación del mineral concentrado de oro y plata, pagando un derecho de 3 por 100 sobre el valor que contuviera el mineral reducido a moneda de oro o plata.

Para completar la reforma del sistema monetario, quedaba aún por retirar de la circulación la

antigua moneda macuquina o de cruz, de forma irregular, sin peso y ley conocidos, la cual era un elemento permanente de inseguridad y de desconfianza, por las facilidades que ofrecía para su falsificación, y sobre todo para ser impunemente recortada o cercenada.

La ley de 30 de mayo de 1838 había autorizado al Poder Ejecutivo para su paulatina amortización, a medida que lo permitieran los recursos del Tesoro; y para que fuera retirándola por provincias, de la circulación. Estas operaciones comenzadas bajo la Administración Márquez se practicaron principalmente bajo la del general Herrán; y en 1848 eran ya muy pocas las provincias donde circulaba la macuquina, la cual había refluido en gran parte a la de Bogotá. Se calculaba una existencia de medio millón de pesos.

Pero decididos el General Mosquera y el señor González a poner término a esta vergonzosa situación, expidieron el memorable decreto de 17 de junio de 1847, declarando que el 31 de agosto de 1848 dejaría de ser de obligatorio recibo, así en las transacciones particulares como en pago de las contribuciones públicas, la moneda macuquina, y disponiendo el modo y términos de su amortización con billetes de Tesorería. Grande fue la alarma que produjo esta medida; pero el Gobierno, que no sabía retroceder ante esos obstáculos, la llevó a efecto con laudable firmeza, y el 1º. de setiembre de 1848, dejó de ser moneda legal la macuquina.

En el mismo año llegaron de Inglaterra las nuevas máquinas pedidas para la acuñación de las monedas mandadas emitir por la ley de 2 de junio de 1846, y de este modo se complementó la reforma y unificación de nuestro sistema monetario.

La única cuestión práctica que nos queda por resolver es la de conseguir que el oro penetre en la masa general de las transacciones, que adquiera por el uso el carácter de verdadera moneda que hoy no tiene, para que desaparezcan las dificultades con que tropieza la circulación monetaria del país, y con ellas el descuento absurdo, porque otro nombre no merece, de 4 a 10 por 100 que la ignorancia y la especulación hacen sufrir en el mercado a las monedas de oro. (Esto se escribía en 1874).

Fijado como está el valor legal relativo del oro y de la plata, en la proporción en que está en el mundo civilizado el valor relativo de los dos metales, la no circulación de las monedas de oro a la par de las monedas de plata, no tiene otra causa que la desconfianza y el atraso comparativo de nuestras poblaciones internas, apegadas todavía a los usos y tradiciones municipales de la Colonia, y separadas del contacto inmediato con el comercio de los otros pueblos.

También hay que reconocer que el descrédito del oro provino, y proviene todavía, de la imperfección o sea de la mala calidad extrínseca de nuestras monedas, y de la extensa falsificación que por esta causa se ha hecho de ellas. Si todo el mundo pone gran cuidado en el examen de una moneda de plata de valor de 10 o 20 centavos ¿cómo puede exigirse que el pueblo admita con facilidad monedas de oro que no está acostumbrado a examinar, y en que la pérdida, por el riesgo de la falsificación, no es de 10 o 20 centavos sino de 1 a 10 pesos?

Pero el equilibrio entre el valor corriente del oro y de la plata se restablecerá a medida que mejoren nuestras monedas, que se aleje la desconfianza y que vaya formándose por el hábito la educación mercantil de nuestras masas. En esto, como en todo, hay que confiar a la acción del tiempo el encargo de vencer el imperio de la rutina y de las preocupaciones; pero no debemos arredramos ni retroceder ante los primeros obstáculos.

● ● ●

La abolición del monopolio del tabaco pertenece con propiedad a la historia del capítulo siguiente.

CAPITULO VI

El movimiento liberal de 1849 a 1853

Solo el período que estamos atravesando, éste en que vamos a poner con la instrucción, el crédito, el ferrocarril y el telégrafo las bases seguras y permanentes del desarrollo económico e industrial del país, podrá dentro de 20 años, cuando este cultivo haya principiado a cambiar la faz de la nación, compararse en fecundidad, en elevación y en verdadera grandeza al período de 1849 a 1853. Si en la época actual se cavan con mano firme los cimientos del progreso, en aquella se ejecutó un trabajo colosal para preparar el terreno, limpiándolo de las malezas y de las plantas agrestes que absorbían los jugos nutritivos de la tierra, para abatir resueltamente el bosque secular de las rutinas y del empirismo, que mantenía ese suelo oculto a los rayos vivificantes del sol, y para romper el dique del centralismo que mantenía estancadas las aguas que debían abonarlo y fecundarlo.

Ya han desaparecido afortunadamente los intereses oligárquicos que estallaron con toda la vehemencia de la pasión y del odio contra los reformadores de aquella época. Hoy solo quedan en pie, de relieve, los benéficos resultados de aquella reforma, convertidas en fundamentos de nuestra constitución política y social, y aceptadas por los hombres ilustrados de todos los partidos. Por lo mismo podemos ya apreciarlas en completa calma; pero manteniéndonos en el terreno de los intereses económicos, consideraremos esas reformas con absoluta prescindencia del movimiento político que las impelió; y por lo mismo que fueron la obra victoriosa del partido liberal, pondremos especial cuidado en ser sobrios en su elogio.

Aunque la Legislatura de 1848 expidió la ley de 23 de mayo decretando que desde 1º. de enero de 1850 sería libre en toda la República el cultivo y comercio del tabaco, sujeto solo a un derecho de exportación de *$* 4 por cada quintal que se exportase en rama, y de *$* 2 por cada quintal de cigarros, pecando al parecer contra la cronología, no hemos creído que debíamos colocar ni atribuir esta importante medida al período de 46 a 49:1º. porque ella no se complementó sino por las leyes de 12 de junio de 1849 y 16 de mayo de 1850; y 2º. porque la promesa de la abolición del monopolio para 1º. de enero de 1850, que era lo único que en resumen contenía la ley de 48, fue obtenida a despecho de todos los esfuerzos que para impedirla hizo la Administración Ejecutiva. El Presidente, General Mosquera, lo Único que tuvo fue el talento de no objetar una ley que la opinión pública reclamaba con gran calor que aún tenía 18 meses para su ejecución.

Mas no por esto es nuestro ánimo acusar a la Administración Mosquera de que procediera por espíritu retrógrado o iliberal en la oposición que hizo a la inmediata abolición del monopolio. Sus objeciones se dirigieron únicamente contra los resultados fiscales de la medida, por el temor de que un desfalco repentino de cerca de medio millón de pesos, que era el producto líquido de la renta, cayendo ya sobre un tesoro en descubierto, pusiera en serio peligro la marcha del Gobierno.

El señor González, comprendiendo que cuando está de por medio el interés general de los pueblos, la opinión que ha resuelto hacer una conquista importante en el camino de la libertad y del progreso, no se apiada de las penurias del fisco, no habló una palabra de esto en la Memoria de 1847, y se propuso combatir la reforma con razones más o menos especiosas de conveniencia pública. Según él los productores granadinos no tenían todavía la capacidad industrial ni mercantil necesaria para aprovecharse de la libertad de cultivo y del comercio del tabaco; y era preciso preparar su educación por algunos años más bajo el monopolio.

"Oportunamente, decía, se pasarán a las Cámaras las diferentes solicitudes que han venido al despacho de mi cargo, sobre que se permita el libre cultivo y comercio del tabaco. Deseoso el Ejecutivo de que esa medida no se tome sino cuando se tenga seguridad de que puede ser provechosa a la nación, ha fijado en el proyecto la producción que, cuando se alcance, será una prueba de que ya puede cesar el monopolio sin menoscabo de las rentas nacionales, y con ventaja de los que se ocupen

en el cultivo y comercio del tabaco.

"En nuestro país, en que todos trabajan aislados, en que no se tienen ideas del modo de hacer ventajosamente el comercio de exportación, fácil es concebir los resultados que tendría el inmediato desestanco del tabaco. Otros productos exportables son abundantes y baratos en varias provincias de la República, y podrían exportarse con utilidad crecida, si se supiese hacer este comercio; pero el hombre que trabaja aislado, como generalmente trabaja el granadino, con un corto capital que invierte en una pequeña cantidad de frutos, que conduce y va a vender él mismo, no puede tener utilidad; por que los gastos personales, el valor del tiempo, del trabajo y de la inteligencia, son los mismos para conducir y realizar un pequeño cargamento, que uno grande; pero las ganancias de uno pequeño no dan lo bastante para hacer estos gastos. El habitante del interior que lleva a la Costa cien quintales de azúcar, por ejemplo, tiene que venderlos con un 20 por 100 de recargo para sacar sus gastos; y si en lugar de 100 llevara 1.000, con venderlos al ciento por ciento tendría más de 50 por 100 de utilidad neta. Sin embargo, el granadino no sabe todavía hacer este cálculo; no sabe que asociándose a otros pequeños capitalistas puede hacer grandes acopios de frutos, mandarlos al extranjero y realizar su valor, por medio de letras de cambio, sin moverse del lugar de su residencia, ni desatender sus ocupaciones. Un gobierno que conoce que tal es el estado en que se hallan los conocimientos mercantiles en el país, *obraría con imprudencia*, si promoviera inmediatamente el que se dejase libre el cultivo y comercio del tabaco. Ha hecho, pues, lo que su deseo de proporcionar ventajas a la nación le dictaba como necesario. Ha promovido la formación de compañías que, en los distritos en que la producción es buena, cultiven el tabaco, lo acopien y preparen con inteligencia, y en cantidad bastante para dejarles utilidad, facilitándoles el pago en letras sobre los lugares a donde lo exporten. El día que la exportación haya subido a la cantidad que se fija como condición para el desestanco, ese día hay ya pruebas de que el comercio de exportación se hace de una manera provechosa, de que la producción se prepara con inteligencia en el interior, y de que una gran cantidad del género tiene salida en el exterior. Entonces puede dejarse libre la producción **y** el comercio del tabaco, pagándose la contribución que establece el proyecto, sin que haya riesgo de un déficit en los productos de las rentas, ni de que la nación deje de sacar ventajas de este comercio. Estas son las ideas del Ejecutivo, y las que espero consagrarán los legisladores con su sanción".

La Administración creía eludir la dificultad, aplazándola, y para satisfacer las exigencias reiteradas de la opinión presentó a la misma Legislatura de 47 un proyecto de ley orgánico de la renta, cuyo artículo 48 decía: "El primero de enero siguiente al año económico en que la exportación anual de tabaco para países extranjeros haya excedido de 50 mil quintales en el año, cesará el estanco del tabaco, y serán libres su producción y venta para el consumo interior y para la exportación".

En el año siguiente de 1848, la Administración continuando en el sistema de alegar razones de otro orden para aplazar la medida, decía al Congreso en la Memoria de Hacienda, todavía bajo la firma del señor González lo siguiente:

"Las nuevas factorías establecidas en el año anterior, han empezado a producir tabaco de buena calidad, que se está exportando a los mercados extranjeros. Los empresarios de dichas factorías se han esmerado en difundir el conocimiento de los mejores métodos para el cultivo y preparación del tabaco, y a su solicitud cuidadosa se debe el que la población de los distritos a propósito para la producción de la planta, se vaya instruyendo en el cultivo. Es probable que dentro de poco tiempo, el comercio que se haga con este artículo sea de mucha consideración; pero como a medida que él abunde en 105 mercados extranjeros, el precio habrá de bajar naturalmente, no deben formarse cálculos exagerados de las utilidades que reportará el país, basados sobre el precio que ahora obtiene el tabaco granadino. Dificultades grandes habrán de vencerse para abrir a nuestro tabaco otros mercados que aquellos en que ahora se vende; porque el gusto de los pueblos por este artículo de lujo, no se cambia en un día, y los que están acostumbrados al uso del tabaco de otro país, no admitirán repentinamente al consumo el de la Nueva Granada, para sustituirlo al que es conforme a su gusto. Sin embargo, la superioridad reconocida del tabaco granadino, debe darnos esperanzas de que llamará la atención de los consumidores, y hará que con menos embarazos que cualquiera otro, encuentre mercados en donde expenderse. Entonces, ampliándose la producción y exportación, podrá cobrarse sobre una fuerte cantidad un pequeño derecho, que igualará el producto de la renta actual, que es una de las más pingues de la República y *que no puede destruirse sin reemplazarla con otra*, sin graves embarazos para la marcha de la Administración.

"Pendiente se halla en las muy Honorables Cámaras legislativas el proyecto de ley que tuve el honor de presentar en el año pasado sobre un nuevo arreglo de esta renta, y en él están consignadas las ideas del Ejecutivo sobre las variaciones que podrían hacerse con ventaja del país. El Presidente de la República habría deseado que en el caso de hacerse una variación, se hubiera hecho en el año pasado, porque la Administración presente habría tenido entonces tiempo de plantear la combinación que contiene el proyecto, y sobre ella habría recaído la responsabilidad de los resultados. Mas en la época en que nos encontramos no sucede lo mismo, y es justo y prudente abstenerse de cargar con la ejecución de una ley tan importante, a individuos que pueden no haber tenido parte en su adopción, y que aún la crean perjudicial".

● ● ●

Pero en realidad lo que en el fondo había era el temor muy justificado a la bancarrota.

Como era natural, (porque la disminución en la cuota de los impuestos para buscar su reemplazo en el incremento que reciban de la prosperidad general y del aumento en la producción, no se realiza de un día para otro), el *déficit* había aparecido ya de una manera alarmante en el balance de los presupuestos.

Ya en 1846 el Congreso había tenido que autorizar al Ejecutivo para contratar un empréstito de $ 240.000, deuda que se estaba pagando todavía en 1848, según informa el Secretario, en la página 21 de su Memoria.

En el servicio de 47 a 48, el mismo señor González calculaba que habría un *déficit* de $ 117.897, y con tal motivo decía:

"El Ejecutivo había omitido en los años anteriores hacer a la Legislatura reflexiones de esta clase; porque el Presidente, resuelto a promover la mejora de nuestras leyes fiscales, al través de cualesquiera dificultades, no quiso ocupar a los legisladores con la consideración de esos embarazos, a que tendrían que ocurrir, además de los inherentes a la transición que íbamos a hacer de un sistema a otro. Mas hoy, que está próximo el término del período de la actual administración, ha llegado el caso de hacer presente a las muy honorables Cámaras, que debe equilibrarse el presupuesto de gastos con el de rentas, y que si éste se halla deficiente, se autoricen recursos extraordinarios, para que pueda hacerse el servicio de la manera que disponen las leyes".

Por otra parte, los dividendos ascendentes de la deuda exterior, conforme a la escala móvil del convenio de 1845, crecían rápidamente. La Administración Mosquera no pudo ya pagar el dividendo número 8, del l por 100, correspondiente a 1º. de diciembre de 1848, que importaba £ 1 6.564.[20] Los dividendos números 9 y 10, de junio y diciembre de 49, importaba cada uno £ 20.610.

Posteriormente se ha pretendido establecer con trabajos de simple contabilidad, indudablemente exactos sobre el papel, erróneos bajo el punto de vista de los negocios, que el Tesoro tenía en 1º. de setiembre de 1849 un capital o *superávit* (nominal) de $ 425.979. Pero bastará reproducir aquí los elementos cardinales de esa cuenta, que está en el informe del Director de la Contabilidad general, sobre la formación de las cuentas generales de 49 a 57, anexo a la Memoria de Hacienda de 1859, para que se comprenda lo erróneo de un Cálculo práctico sobre la situación efectiva del Tesoro, basado en aquellas cuentas.

Los elementos aritméticos que arrojan dicho superávit, son en compendio los siguientes:

Saldos de rentas por recaudar de 1832 a 1849	$ 2.009.605
Deudas positivas por pagar acumuladas en el mismo tiempo	1.583.626
Capital nominal del Tesoro en 1º. de setiembre de 1849	425.979

Pero cualquiera comprende que un particular o un gobierno que tenga que pagar como 15, y que solo cuente para hacer el pago con deudas perdidas como 20, está quebrado; y esa era positivamente la situación del Gobierno en 1847.

Tan justificado era este temor, que de él participaron con patriótico interés y con un espíritu de

[20] Informe del Director de Crédito público de 1850, pág 134

probidad política que los honra, dos de los miembros más caracterizados de la oposición liberal en la Cámara de 48. La comisión mixta de que ellos hacían parte, nombrada para estudiar este arduo negocio, presentó un proyecto de ley acompañado de un informe en el cual leemos lo siguiente:

"La comisión especial, encargada de presentar un proyecto de ley sobre extinción del monopolio del tabaco, que obviase los inconvenientes del proyecto primitivo, y consultase las necesidades del Tesoro, somete su trabajo a vuestra ilustrada consideración.

"Los miembros de la comisión, aunque encontrados en sus opiniones sobre el proyecto primitivo, juzgan *ahora unánimes,* que las disposiciones que os proponen serán útiles para la República.

"Acaso se equivocará la comisión, pero sus miembros creen que el proyecto de ley acordado, tiende: 1º. a extender por necesidad el cultivo del tabaco en la Nueva Granada; 2º. a aumentar su consumo en el exterior; 3º. a proporcionar mejores salarios al agricultor; 4º. a aumentar las rentas del Estado".

Los artículos 9 y 10 del proyecto, conciliando las necesidades del Tesoro con las exigencias de la opinión, aplazaban a 4 años la abolición del monopolio; ellos decían:

"Art. 9º. Tan pronto como el derecho de exportación que se impone sobre el tabaco, produzca la cantidad de cuatrocientos mil pesos al año, cesará el monopolio en toda la República; y solo continuará cobrándose para el Tesoro la cantidad de *veintidós reales* por cada quintal de tabaco y la de *dos reales* por cada arroba de cigarros que se exportaren.

"Art. 10. Si en el cuarto año contado desde la sanción de la presente ley, no hubiere producido el derecho de exportación sobre el tabaco los cuatrocientos mil pesos anuales de que habla el artículo 9º**,** será sin embargo extinguido el monopolio en toda la República; pero en este caso se procederá del modo que se prescribe en los artículos siguientes'[21]

Sin embargo, nada fue bastante a contener el empuje de la opinión que pedía con ardor la abolición del monopolio. El país estaba impaciente por ganar la primera victoria decisiva en la lucha que ya se había empeñado para hacer el tránsito definitivo de las ideas viejas a las ideas nuevas, y no podía ni quería contentarse con medidas a medias. Bajo la presión de esta exigencia y a despecho de todos los vaticinios sobre la indefectible bancarrota del Tesoro y las funestas consecuencias que ella traería consigo, la Legislatura de 1848 expidió la ley de 23 de mayo, a que antes hemos aludido, disponiendo que desde 1°. de enero de 1850 sería libre en toda la República el cultivo y comercio del tabaco.

La Legislatura de 1849 ratificó, en la ley de 12 de junio, la promesa de la ley de 48, pero dejando gravado el cultivo con un impuesto de 10 reales por cada 1.000 matas, y la exportación con un derecho de 20 reales por quintal.

Estas contribuciones eran monstruosas e insostenibles. Como cada 1.000 matas no producen por término medio sino 5 arrobas, y como cada quintal de tabaco, uno con otro, no podía estimarse en más de $ 12 en el lugar de su producción, el impuesto sobre la siembra equivalía a 6.66 sobre el valor del producto, y el de siembra y exportación reunidos al 23.33 por 100. Si las cosas hubieran continuado así, la medida habría carecido de fecundidad y de importancia; pero la Legislatura de 1850 tuvo el buen juicio de complementarla, dictando la ley de 26 de mayo, por la cual quedaron abolidos desde el día de su sanción los impuestos sobre la siembra y la exportación.

Es de justicia que consignemos aquí una parte de los luminosos razonamientos con que el señor Manuel Ancízar, Director general de Ventas, abogó por la abrogación de estos impuestos en el Informe que dirigió al Poder Ejecutivo para el Congreso de 1850.

"Entre aquellos dos impuestos, decía, el de la siembra es el más gravoso, porque aparte de que tiene que pagarse aunque la cosecha se pierda, y de que tiene que desembolsarlo el pobre cultivador, y no el rico comerciante, sería ocasión de vejámenes, de constantes visitas en las plantaciones por parte de los rematadores del impuesto, y de eternas disputas entre el rematador y el cosechero, que siempre terminarán en perjuicio del más débil.

[21] Gaseta de la Nueva Granada. de 2 de abril de 1848, número 968.

"Los vejámenes y molestias que acarreará este impuesto al productor, no quedarán siquiera compensados con los productos que rinda al Tesoro. Actualmente se siembran en la República 38 millones de matas por año, y suponiendo que a virtud de la libertad subiese esta cifra a 60 millones, se causaría a favor del Tesoro solo un crédito de seiscientos mil reales (Rs. 600.000.) Solo la mitad de esta suma alcanzaría a cobrarse, por las dificultades que para su recaudación opone la vasta extensión del territorio, y de estos trescientos mil reales, puede calcularse que algo más de la tercera parte seria preciso invertir en pago de empleados. Doscientos mil reales o sean veinticinco mil pesos sencillos, es una suma que no vale las molestias que se causarían los pueblos y que no compensa la opresión a que todavía queda sometido este ramo principal de nuestra agricultura.

'Soy, pues, por tanto de concepto que se solicite de la próxima Legislatura la abolición de este impuesto".

● ● ●

Pocas reformas económicas han ejercido sobre la prosperidad general del país la influencia que tuvo el desestanco del tabaco. Como puede verse en el cuadro número 2, completo, de los anexos a esta Memoria, la producción del tabaco bajo el monopolio, en los 15 años de que tenemos datos, 1836 a 1850, apenas alcanzó en números redondos a 26 millones de kilogramos, o sean 2.080.000 arrobas, vendidas para el consumo interior y para la exportación. Tomemos ahora para compararlos los datos de la producción en un periodo igual bajo la libertad, siendo de advertir que es muy probable que las cifras oficiales de la exportación por las aduanas pequen por deficiencia. Los únicos años de que hemos encontrado los datos de la exportación del tabaco en las respectivas Memorias de Hacienda, son los de 1851 a 1852; 1854 a 1859 y 1864 a 1872. De ellos resulta que en estos 14 años se exportaron 57.198.787 kilogramos.

Agreguemos a la suma anterior, para completar 15 años, el término medio del producto de un año común, estimado en 3 millones de kilogramos, y tendremos en números redondos una exportación de 60 millones en 15 años.

Y suponiendo que el consumo interior, que en los últimos años del monopolio era de 125.000 arrobas, no se hubiera elevado con el aumento de población y del uso del tabaco sino a 150.000 por término medio en los últimos 25 años, cálculo notoriamente deficiente, el consumo de los 15 años del período de comparación vale 2.250.000 arrobas o 28.125.000 kilogramos, que unidos a la cantidad exportada hacen un total de producción de 88.000.000 de kilogramos o de 7.000.000 de arrobas en los 15 años. Ya en 1856 La libertad había triplicado la producción y devuelto al fisco en forma de derechos de exportación lo que había perdido con el monopolio.

La producción del tabaco ha alcanzado después de la libertad un término medio de 400.000 arrobas por año, lo cual representa un movimiento de 1.200.000 a 1.500.000 pesos anuales, que se han hecho sentir provechosamente en el alza de los jornales, en el buen precio de los productos agrícolas de la sabana de Bogotá, en el activo comercio de ganados, en la cría y ceba de los mismos, y en el incremento de muchas otras industrias alimentadas por aquel vasto tráfico.

El comercio de exportación del tabaco resolvió de una manera estable el problema de la navegación del Magdalena, cubierto hoy de buques de vapor, traídos por el movimiento que él engendró; y ha dejado como mejora permanente del suelo, un capital de muchos millones de pesos, en esas inmensas praderas artificiales que hoy se despliegan en las comarcas donde antes se asentaban los bosques seculares de la tierra caliente.

● ● ●

Pero volvamos a la situación en que la abolición del monopolio dejaba momentáneamente al Tesoro Nacional.

Esa situación, como antes lo hemos demostrado con el testimonio irrecusable de los números, era en extremo alarmante; no pudiéndose ni suprimir gastos, ni crear nuevos impuestos, ni aumentar la cuota de los existentes, era necesario pensar en un remedio algo más profundo que el de los manoseados arbitrios fiscales a que en casos ordinarios se recurre para balancear los presupuestos.

Fue preciso pensar en hacer una verdadera revolución económica en la estructura y en la organización del departamento de la Hacienda nacional; dislocar los puntos cardinales del sistema; llamar a la vida nuevos centros de actividad económica; traer, finalmente, en auxilio de la Nación los recursos políticos y fiscales de las secciones, adelantando el ensayo del Gobierno federativo en materia de contribuciones y gastos públicos.

Para comprender bien el pensamiento cardinal de la reforma, cedámosle la palabra a su autor, al señor Murillo, Secretario de Hacienda de la Administración López, copiando la parte relativa de su Memoria al Congreso de 1850 en que desarrolla y expone sus ideas. Dice así:

"DESCENTRALIZACION DE RENTAS Y GASTOS.

"He hecho una rápida reseña del estado que presentan los diversos ramos que forman nuestro sistema rentístico y por la contraposición de los presupuestos de rentas y gastos para el próximo año económico, prescindiendo de los saldos por pagar que nos dejaran las cuentas de los últimos años, queda sentado el hecho grave y trascendental de que si nuestros negocios fiscales hubieran de continuar como hasta aquí, correríamos evidentemente a la bancarrota y a las desgracias inevitables de una mala situación financiera. Ha llegado, pues, el momento de estudiar detenidamente el remedio radical que deba aplicarse a este estado de cosas.

"La primera idea que naturalmente ocurre es la de reducir los gastos, y la de imponer una nueva contribución; pero se comprende bien que estas dos cosas que fácilmente se enuncian, ofrecen dificultades casi insuperables para llevarlas a cabo. Bajo una Administración central, y en una sociedad regida por instituciones democráticas o populares, la economía no es cosa sencillamente hacedera. Los pueblos se habitúan a esperarlo todo del gobierno central, a él ocurren por sueldo para sus funcionarios, y por todo género de auxilios para sus menesteres, para sus iglesias, casas de escuela, etc., etc, y los intereses de partido, las intrigas de localidad, y mil otras causas que vosotros debéis comprender fácilmente por la experiencia diaria de los negocios, hacen que, por extravagantes e injustificables que sean muchas veces esas solicitudes, y a despecho de las más claras demostraciones del déficit en las arcas del Estado, triunfen en las Cámaras.

"No son menores las dificultades que se palpan para el establecimiento de nuevas contribuciones. Reconozcamos primero que el país está pobre, la industria incipiente, y que esta situación es obra del mismo sistema fiscal que ha regido desde el Gobierno colonial, que los hombres que han gobernado el país posteriormente no se han atrevido a tocar. En un pueblo pobre, sin industria, que carece de todos los elementos necesarios para el desenvolvimiento de la riqueza, como vías de comunicación, conocimientos y capitales, imponer nuevas contribuciones sobre las defectuosísimas que existen, sería agravar su condición y llenar de mayores embarazos el porvenir; y no es improbable que por las mismas causas que he apuntado antes, esta nueva imposición, causando un desagrado general y desalentando más la industria, fuese también de insignificantes productos.

"La contribución directa es la única que, gravados como están todos los consumos y casi todos los ramos de producción, podría decretarse; pero no puede desconocerse que para que ella sea productiva al mismo tiempo que justa o igual, es preciso poder contar con el celo inteligente de los funcionarios y corporaciones locales, a quienes incumbiría repartirla y recaudarla; pues, que ni aun posible es entre nosotros, por las varias condiciones de la constitución de la propiedad, de la industria y del comercio de nuestras poblaciones, fijar las bases o reglas a que el repartimiento debía sujetarse. Será, pues, indispensable interesar en ello a las localidades de una manera directa, y es el plan que la Administración se ha trazado proponiéndoos, como os propongo, la adopción del proyecto adjunto marcado con la letra H.

"La necesidad de entrar resueltamente en esta nueva vía, que es un paso avanzado en el sistema del *gobierno propio*, dando vida a las localidades, nuevo alimento y distinto campo do acción a los partidos, libertad a la industria y efectivos golpes a los monopolios que han empobrecido el país y servido solo al egoísmo de unos pocos, es un convencimiento que nace de la historia de nuestras rentas, de la impopularidad que las persigue, del progreso de los conocimientos económicos, y del poder que adquieren los pueblos a proporción que avanzan en la práctica del sistema representativo.

"El último día de nuestro sistema tributario se acerca visiblemente, sin que nada pueda sostenerlo contra los embates poderosos de la ciencia y de la democracia; y es precisamente por esta previsión que importa adelantarnos a prevenir los funestos efectos que en el Tesoro debe producir este suceso.

"Las democracias ejercitan mucho sus fuerzas y sus arranques voluntariosos en la demolición de los obstáculos que las detienen o embarazan; pero es preciso convenir que se prestan poco a la sustitución de lo demolido y que solo a fuerza de habilidad, de tesón, y estrechándolas con premiosas necesidades. se les obliga a ello. Os ruego, ciudadanos legisladores, fijéis mucho vuestra atención en esto, porque es de la mayor importancia para la solución de la grave dificultad que nos ocupa.

¿Cuál es la marcha que ha llevado la democracia entre nosotros con relación de las rentas públicas? Veámoslo.

"Las primeras víctimas fueron los derechos de sisa y exportación interior; los que se cobraban a los lavadores de oro, conocidos con el nombre de mazamorreros; la reducción en los conocidos con el nombre de alcabala; y la extinción de los tributos de indígenas con algunas muy debidas exenciones de otros impuestos decretados por el nunca bien elogiado Congreso constituyente de Cúcuta, en favor de algunas producciones o artículos. La desaparición de estas rentas fue inmediatamente un hecho cumplido; pero la contribución directa con que se les quiso reemplazar encalló en sus primeros ensayos. Bajo la primera Administración constitucional, y a despecho suyo, cuando ya las Cámaras adquirieron mayor poder e influjo, se suprimió del todo la renta de alcabala; la de aguardientes ha sufrido desde entonces y con posterioridad repetidos embates; la de quintos de oro se ha reducido considerablemente; y ya la Cámara provincial de Antioquia, apoyada por una fuerte opinión, pide encarecidamente la abolición completa, que no puede dudarse obtendrá al fin. La pingüe y tal vez la menos defectuosa de todas, procedente del monopolio en la producción y venta del tabaco, ha caído delante del enérgico querer de los pueblos, sin que pudieran sostenerla ni la seguridad del déficit en el Tesoro Nacional, ni los graves y solemnes compromisos a que debía hacer frente. Los intereses de la agricultura, secundados eficazmente por los preceptos de la ciencia, preparan igual suerte a la de los diezmos, contra la cual se alza vigorosa la voz de muchas Cámaras provinciales. La de salinas está amenazada en su crecimiento por la concesión hecha a las provincias que no se provean exclusivamente de sal elaborada por cuenta de la República, por los artículos 20 y 21 de la ley de 26 de mayo de 1847 orgánica de esta renta; y no tardará mucho el día en que su chocante desigualdad, que hace pesar sobre unas pocas provincias solamente su enorme gravamen, y la circunstancia de recaer sobre un artículo de primera necesidad, existe contra ella un pronunciamiento general.

"La renta procedente de las aduanas es para nosotros el más seguro y progresivo recurso fiscal, y si vosotros prestais decidido apoyo al plan de severa persecución del contrabando que la Administración se ha propuesto, y a cuyo objeto tienden las disposiciones del proyecto adjunto bajo la letra (B), con dicha renta, que no dudo progresará mucho; con la procedente del papel sellado, y la quinta parte del producto bruto de las municipales, adoptando el pensamiento de descentralizar las demás rentas, y el que Contiene el proyecto de ley de crédito nacional que os propongo, estad seguros, ciudadanos legisladores, que dentro de muy poco tiempo la República proveerá holgadamente a sus necesidades, la industria estará menos gravada, y nuestro crédito nacional se habrá levantado de la postración en que yace.

"En vez del establecimiento de una contribución directa, que, decretada por el Congreso, y llevada a efecto por el Ejecutivo, no podría pesar con igualdad y justicia en las diferentes provincias de la República, de tan diversas condiciones industriales, cometamos esta tarea a las Cámaras de provincia, que conociendo mejor las circunstancias del pequeño territorio que administran, pueden con toda exactitud determinar el medio de hacer más productivas las contribuciones, eliminando, si lo creen conveniente, la renta de diezmos, la de aguardientes, o cualquiera otra, según lo exigían las circunstancias particulares de su situación; siendo cierto que, gravándolas con la quinta parte del producto bruto de las rentas, e imponiéndoles la obligación de hacer sus gastos, se les apremia a mejorar su sistema rentistico y habrá muchas que no vacilen en sustituir a las actuales rentas las de contribuciones directas.

"La única objeción que acaso puede presentarse a esta idea fecunda y perfectamente congruente con la manera como está distribuida la población en el vasto y singularmente variado territorio de la República, será la desconfianza de que las Cámaras provinciales y los funcionarios que deben ayudarlas, no den las bastantes garantías del uso cuerdo y atinado que hagan del poder que va a conferírseles; mas semejante objeción apenas podrá enunciarse hoy que tanto se ha propagado la educación política, y cuando vemos que casi todos los miembros de las Cámaras legislativas figuran entre los de las Cámaras provinciales. Por otra parte, el modo de acelerar la educación administrativa de los pueblos es dándole la práctica de los negocios. Es posible que al principio cometan notables desaciertos de que no han estado exentas las Cámaras legislativas ni el poder Ejecutivo, pero es seguro que muy pronto se corregirán y la experiencia traza luego el camino del acierto. Habiendo la

última Legislatura adoptado respecto del Istmo de Panamá gran parte de este pensamiento, no puede ya hacerse semejante argumento.

"Además, este proyecto de descentralización no es solamente un sesgo dado a la situación económica en que nos encontramos; es también un pensamiento político de suma trascendencia. Se trata de connaturalizar el espíritu de libertad por medio del impulso que se da al de localidad o consejil; desembarazar al Gobierno de tantas menudencias, que sirviendo de alimento a los partidos y ocupando el tiempo de los altos funcionarios, ni son bien dirigidas por la autoridad central, ni sirven para otra cosa que para acarrear mayores odiosidades a los gobernantes y exponerlos a las más groseras y degradantes calumnias. 'Un poder central, ha dicho un profundo escritor contemporáneo, por más culto y docto que se le suponga, no puede abarcar por sí solo todos los pormenores de la vida de un pueblo grande, y no lo puede, porque semejante tarea sobrepuja a las fuerzas humanas. Cuando quiere con su solo esfuerzo formar y hacer andar tantas ruedas diversas, no obtiene sino un resultado muy incompleto y echa el resto en inútiles afanes'. Descentralizadas las rentas y cometido a las Cámaras provinciales el encargo de proveer a todos los gastos que demanda el servicio especial de las localidades, estas corporaciones adquieren una inmensa importancia, y los partidos, teniendo teatros diferentes, no se agrupan ya solo alrededor del Gobierno nacional, haciéndolo el centro de miserables intrigas y embarazándolo en sus más importantes deberes. Y no solamente se separa un poco el Gobierno de la acción de los partidos, sí que también de la tutela de los capitalistas que especulan sobre las rentas nacionales. La política interior cambia completamente, y la organización misma de los partidos en que hoy está dividido el país se modifica profundamente, al mismo tiempo que el orden público y las instituciones democráticas echarán raíces más profundas. Meditad bien, ciudadanos Diputados, en la fecundidad de esta idea, vos convenceréis de sus incuestionables ventajas. En la discusión podré presentaros datos seguros de que por lo menos diecisiete provincias pueden hacer con holgura los gastos que se les imponen, con solo las rentas que se les ceden. De las demás provincias, tres de ellas corresponden al Istmo de Panamá, que en virtud de la ley especial de franquicias no puede comprenderse en los mismos cálculos".

A pesar de la violenta oposición que las pasiones de partido hacían en aquella época a las ideas de la Administración, el Congreso compuesto ya de una mayoría liberal, sancionó el pensamiento del Gobierno en la famosa ley de 20 de abril de 1850, sobre. Descentralización de rentas y gastos. Por ella quedó desde entonces planteado el sistema federativo en materias económicas y fiscales. Los departamentos administrativos de gastos que aquella ley dejó a cargo del Tesoro Nacional son los mismos que hoy tiene el Gobierno federal, a saber:

De Gobierno, comprendiendo únicamente lo relativo a sueldos y gastos de los individuos llamados a ejercer los poderes legislativo y ejecutivo y la Secretaría de Estado de ese nombre. *De Justicia,* comprendiendo lo relativo al personal y material de la Corte Suprema y del fiscal o procurador general de la Nación. *De Guerra* y *Marina. De Relaciones Exteriores. De Obras Públicas. De Beneficencia* y *Recompensas. De* Gastos *de Hacienda y del Tesoro.*

Todos los demás gastos no comprendidos en la precedente clasificación fueron declarados de cargo de las provincias, a las cuales se cedieron en compensación las rentas de diezmos, aguardientes, hipotecas y registro, quintos de oro y plata, peajes y otros impuestos de menor cuantía.

Los enemigos de la reforma no quisieron reconocerle entonces, porque no debe olvidarse que ella venia envuelta en la trasformación política de aquella época, ningún mérito sustancial. Decían que había sido simplemente la invención de un arbitrio mezquino para echar sobre las provincias la bancarrota del Tesoro y ocultar así la incapacidad administrativa de los recién llegados al Gobierno. Pero hoy puede ya demostrarse que semejante acusación no tenía siquiera en su apoyo el testimonio de los números.

Tomemos para hacer esta demostración los elementos aritméticos más adversos a la reforma, a saber, el producido efectivo de las rentas cedidas en el año inmediatamente anterior al de la descentralización, dato que tornamos de un trabajo ejecutado por la Contabilidad general bajo la Administración Ospina en 1859. [22]

Conforme a este documento las rentas cedidas produjeron en el año de 49 a 50 lo siguiente:

[22] Documento arriba citado, página 11.

Diezmos $236.427. Aguardientes $ 170.141. Quintos de oro $74.920. Peajes $ 22.317. Hipotecas y registro $ 18.868. Impuestos varios $ 10.000. Total cedido en rentas $ 532.723.

Los gastos descentralizados habían sido tan solo: Gobernaciones $ 93.155. Tribunales $ 57.083. Fiscales $17.043. Juzgados de circuito $94.653. Culto $69.221. Lazaretos, hospitales y colegios (aproximación) $ 25.000. Total ahorrado en gastos $ 356.155. [23]

Y suponiendo que las rentas cedidas tuvieran 20 por 100 de gastos de recaudación igual a $ 106.544, todavía quedaba una diferencia contra el presupuesto de rentas de $ 70.024.

Luego la ley de descentralización fue menos que un arbitrio fiscal, y más que una medida económica, porque fue una gran reforma política para sacar al país del marasmo del centralismo, y remover toda su actividad con los estímulos del gobierno propio.

Las otras reformas económicas realizadas en el mismo período, las encontramos admirablemente compendiadas en un artículo financiero con que nuestro distinguido estadista señor Salvador Camacho Roldán, contribuyó para la "Guía y Almanaque político de Colombia" en 1866; y a él prestamos su autoridad y su palabra. Dice así:

"Se suprimieron las aduanas en el Istmo de Panamá (1850). Se contrató el levantamiento de la carta corográfica con los señores Codazzi y Ancizar, (1850). Se arregló e hizo con billetes admisibles en 14 $^{3}/_{4}$ por ciento de los derechos de importación el pago de los semestres de la deuda exterior, que se adeudaban desde 1848. Se contrató definitivamente y con buen éxito el ferrocarril de Panamá, (1850). Se rebajó considerablemente la contribución de papel sellado, (1850). Fueron abolidas las cuarentenas, (1850). Se rebajó un 20 por 100 a la tarifa de aduanas, (1851). Se autorizó la redención de censos en el Tesoro, (1851). Se establecieron oficinas de comercio en Bogotá, Medellín, Cali y Girón para revisar el reconocimiento y aforo de las mercancías extranjeras importadas al interior, (1851). Se rebajó a 50 centavos el precio de la arroba de sal, (1851). Los diezmos, quintos de oro, e impuestos de aguardientes, descentralizados, fueron suprimidos y reemplazados con contribución directa en la mayor parte de las provincias, (1851). Se contrató la construcción de un camino a la *Mac-Adams* desde Bogotá hasta el término occidental de la explanada; primer camino de esta clase construido en la República y hasta hoy el único, (1851). Se inició vigorosamente el cobro de la deuda del Perú a Colombia, (1852). Se permitió el comercio de cabotaje a los buques extranjeros, (1851). Se permitió la navegación de nuestros ríos con bandera extranjera a los buques de vapor de todas las naciones, (1852)".

● ● ●

Aunque por la distancia a que ya están separados de nosotros, pudiéramos, con seguridad de ser imparciales, extender este estudio hasta el año de 1861, en que se corta la historia económica y política del país, prescindimos de entrar en el examen de los trabajos ejecutados por los señores Rafael Núñez e Ignacio Gutiérrez Vergara, Secretarios de Hacienda bajo las administraciones Mallarino y Ospina, porque aunque muy importantes bajo el punto de vista administrativo, no habiéndoles tocado servir de eslabón a una reforma económica, este examen saldría de los límites en que hemos circunscrito este libro. Así, el último año que nos queda por estudiar, en la época a que se extiende esta historia, es el de 1853, personificado en los trabajos de un hombre tan respetable por su ilustración y su patriotismo, como interesante por su desgracia, el señor Juan N. Gómez, último Secretario de Hacienda de la Administración López.

Leyendo la notabilísima Memoria de Hacienda presentada por él al Congreso de 1853, se siente uno avasallado por la profundidad y solidez de sus conocimientos económicos, y conmovido por la expresión de ardiente, de sincero patriotismo que brilla en aquel escrito.

Fue el señor Gómez el que expuso y presentó al Congreso en la Memoria de ese año, la idea cardinal, que todavía no ha podido hacerse llegar a su desarrollo lógico, (tanto así ofusca y pesa sobre los entendimientos más claros el poder de lo que existe), de cambiar el régimen absurdo, arbitrario, bárbaro de los aranceles, por el de la imposición de un derecho uniforme sobre el peso bruto de las mercaderías.

[23]Cuadro número 4, Memoria de Hacienda de 1853.

Entrando en los detalles de la reforma, el señor Gómez decía con admirable claridad:

"Por el arancel vigente los aforos varían desde un décimo de real la libra de peso neto, hasta trescientos veinte reales, quedando en cierto modo al arbitrio de los reconocedores de mercancías, alzar o bajar la cuota del impuesto, o por impericia, o por malquerencia, o por amistad o por cohecho, etc., etc. ¡Cuánta dificultad cierta o fingida para decidir si una mercancía es de algodón puro o mezclada de seda, si es de lino o cáñamos, si es pana o terciopelo, muselina u olán ! ¡Y cuánta diferencia en los derechos según estas calificaciones! Los artículos de algodón pagan, por lo general, un real y doce centavos, y los de seda o mezclados, dos pesos y hasta treinta y seis reales por libra. Hay también injusticias inherentes al arancel, como la de exigir doce reales por libra de broches que no sean de metales preciosos, lo que equivale a una confiscación.

"Estas diferencias en la cuota de la contribución no afectan solo al comerciante: para el consumidor son todavía más monstruosas. ¿Qué razón hay para que el granadino que prefiere el cáñamo en hilo o en tejido, pague apenas de veinticinco a cincuenta centavos de real por libra, cuando el que prefiere el algodón hilado o tejido, paga desde un real y doce centavos hasta trece reales y veinticinco centavos? No está del todo al arbitrio del hombre el vestirse de lana, lino, etc.: la temperatura entre otras causas, lo obliga a adoptar los tejidos de que deba servirse. Adviértase también que los pueblos donde se prefieren los géneros más favorecidos por el arancel, son en lo general aquellos a donde las mercancías importadas llegan con menores gastos de trasporte. Justo es por tanto, buscar en cuanto a los derechos de importación, los medios de acercarse siquiera al equilibrio; y me parece que el proyecto desata estas dificultades, y que con él, el peso de la contribución se reparte con muchísima equidad, siendo esta una de sus más plausibles ventajas.

"Pero queda otra de la más grande importancia que no debo callar. El proyecto sepulta para siempre el mentido sistema protector. ¿Qué mercancía pudiera quedar excluida del comercio de la Nueva Granada? Ciertamente que ninguna. Luego el proyecto tiene a su favor todos los argumentos que se aducen cuando se propone la abolición de las aduanas, sin que se le pueda oponer ninguno de los que hacen ahora imposible esta medida.

"Encierra, pues, el proyecto las principales condiciones científicas de las buenas contribuciones; siendo así innecesario para sostener las aduanas alegar las razones, demasiado generales, de que el pueblo está habituado a pagar esa antiquísima contribución, pues por el proyecto la pagará con más gusto y casi insensiblemente.

"De esta manera el arancel quedaría limitado a dos clases, ambas sujetas a registro: la de los efectos libres, y la de los que pagasen veinticinco centavos; pues todo lo demás no mencionado en ellas, como no sujeto a mayor derecho, no sería necesario especificarlo. La regla general sería: todo lo no mencionado paga ciento veinticinco centavos de real por libra. Nada más sencillo, nada más expeditivo, liberal y progresista".

● ● ●

Pero en medio de su decantado liberalismo, nuestro país es en el fondo, cuando bien se examina su historia, uno de los más refractarios al espíritu de innovación y de progreso, puesto que son muy pocas las reformas, por insignificantes que sean, que no haya sido preciso conquistar con sangre. Los aranceles estarían aún vigentes, si en medio de la revolución de 1861 no se hubiera expedido por el general Mosquera el decreto de 16 de octubre de ese año, mandando cobrar los derechos de importación sobre el peso bruto de las mercaderías, divididas en dos clases, a saber: la mercancía ordinaria, que viene sin enfardaje; y la mercancía fina que viene a bulto cerrado.

Porque lejos de avanzar hacia la adopción del derecho único, es decir, hacia la gran medida de simplificar el impuesto dejándolo reducido al cobro de un peaje nacional en la frontera, hoy hemos retrogradado a la división de la tarifa en muchas clases, con lo cual se pierden todas las ventajas económicas y fiscales de la reforma; y esto porque no ha sido posible todavía llevar al ánimo de los legisladores el convencimiento de algunas verdades, que en nuestro humilde concepto tienen la evidencia de los axiomas matemáticos, y que son en compendio las siguientes:

1ª. No es cierto que el importe de todo impuesto sea siempre, fija e invariablemente pagado por el consumidor, recargándose en la misma proporción de su cuota al precio del artículo. El impuesto, como ha dicho gráficamente el inmortal *Say,* es semejante a la pólvora, que obra a un tiempo sobre la recámara del arma y sobre el proyectil que arroja; y que en definitiva se escapa, llevándose una parte

de las ganancias del productor, o imponiéndole todo su peso al consumidor, o repartiéndose entre ambos, en proporciones desconocidas, según que las leyes del pedido y de la oferta estén contra el uno o contra el otro.

Sucede frecuentemente que el consumidor no paga todo el impuesto: cuando el introductor más bien que perder el mercado se somete a disminuir su ganancia. Sucede también, con mucha frecuencia, que a una rebaja en los derechos no sigue una rebaja en los precios; cuando el pedido del artículo aumenta y la oferta no es suficiente para satisfacerlo.

Garnier lo ha dicho también en su último tratado de Economía política: no puede formularse una ley general para determinar la *incidencia,* la *repercusión* o la *difusión* de los impuestos.

2ª. Dedúcese de aquí que cuando se trata de impuestos indirectos, el mejor servicio, mejor dicho, el único que puede prestar el legislador, es el de simplificar la contribución, tomándola en un solo punto, y de una sola vez, sobre la masa general de la materia imponible, y dejar a la ley económica del pedido y de la oferta la tarea de distribuirla proporcionalmente entre los consumidores; porque la distribución que los gobiernos hacen en sus aranceles va por un lado, y la que esas layes realizan en los precios del mercado, sigue imperturbablemente su camino, sin hacer más caso de los cálculos de los financistas, que el que ha hecho el mundo celeste de los sistemas inventados por los astrónomos.

3ª. La aduana así establecida equivaldría a un recargo adicional sobre los gastos de trasporte que han tenido las mercaderías hasta el puerto de su destino; sería una simple adición al flete marítimo.

Equivaldría a que por cualquier circunstancia adversa al trasporte marítimo, el flete de mar se encareciera en $ 100 por tonelada. ¿Le ocurriría a alguien decir que esta alza en el costo de producción de las mercancías extranjeras iba a causar una dislocación, un trastorno *artificial* en el justo precio relativo de esas mercancías? ¿Le ocurriría a alguien decir que los artículos preciosos, la seda, el lino, las joyas, los perfumes, estaban vendiéndose a un precio menor del que les correspondía, y esto a costa de los consumidores de artículos ordinarios, encarecidos *injusta y artificialmente* por el alza del flete marítimo? De ninguna manera. Cada cosa cuesta lo que cuesta vencer los obstáculos naturales que exige su producción; y porque artículos desemejantes en valor tengan algunos gastos de producción iguales o comunes entre sí, no se deduce que esté turbada la acción de las leyes económicas que determinan el valor de las cosas, y que debamos corregir por ordenanza la plana al soberano Autor de la naturaleza, para restablecer el equilibrio.

4ª. Los gastos de trasporte, (que por regla general se causan en razón del volumen y peso de la mercadería trasportada, y no en razón de su valor, y que constituyen el último gasto de producción de un artículo), los carga el comerciante al valor general de la factura, y los distribuye después a prorrata del valor de cada articulo.

5ª. Los gastos *naturales*, de trasporte, y por consiguiente el derecho de aduanas al peso bruto, (que es una simple adición a esos gastos), se resolvería pues en definitiva, atendida la composición de los consumos de las diversas clases sociales, en un gravamen proporcional sobre la renta del contribuyente.

Los que, para juzgar del impuesto uniforme sobre el peso bruto de la mercadería, comparan el gravamen de la vara de terciopelo o lino, con el de la vara de fula o doméstica; y el del reloj o las joyas, con el de las azuelas, las bisagras o los candados, estas personas, debo decirlo con toda franqueza, no han pasado una línea más allá de la superficie de la cuestión que nos ocupa.

Lo que hay que comparar no es el chaleco de terciopelo al calzón de lienzo, ni la saya de seda a la enagua de fula, ni el reloj del rico, al martillo o la azuela del artesano, sino la totalidad del peso bruto de los artículos que por analogía tiene que consumir el rico, con la totalidad del peso bruto de los artículos extranjeros que consume el pobre; y se verá que el flete es, en definitiva, por la naturaleza y la cuantía de los consumos, un impuesto proporcional sobre la renta. El jornalero que tiene $ 100 de renta anual, no consume, probablemente, más de 5 kilogramos de efectos extranjeros en las pocas telas ordinarias de que se viste; pero el que tiene $ 1.000 de renta sí consume 100 kilogramos, y el opulento propietario que tiene $ 10.000 consume con toda seguridad más de 1.000 kilogramos de efectos extranjeros en sus muebles, sus licores, sus carruajes, su alumbrado, sus vestidos, sus bronces, sus mármoles, sus alfombras, su porcelana, etc., etc.

6ª. La tarea de repartir proporcionalmente el impuesto por medio de un sistema de división de clases, o de un arancel de derechos específicos, calculados *ad valorem*, es una pretensión que raya en lo imposible.

Hoy, (1880), existen, fuera de la clase libre, cinco clases gravadas, incluyendo recargos, con 5, 20, 40, 60 y 75 centavos por kilogramo.

Sin hacer la enumeración de los artículos de que cada una de ellas se compone, se comprende por intuición, como una verdad de simple sentido común, que semejante división o clasificación tiene que ser esencialmente falsa y absurda; que ella no puede corresponder a ninguna verdad económica, a ningún principio de distribución equitativa del impuesto; porque es materialmente imposible dividir en cinco, ni en diez ni en veinte grupos la inmensa variedad de artículos que forma el comercio de importación, sin que en cada grupo queden artículos más desemejantes por su peso y su valor que los que forman las distintas clases del mismo arancel.

Leyendo entre los documentos anexos a las Memorias de Hacienda, la infinidad de resoluciones dictadas para fijar la inteligencia de las clasificaciones del arancel, casi no comprende uno cómo se avienen en el extranjero para el despacho de las mercaderías destinadas a Colombia.

Allí se ve que en el curso de pocos años ha habido necesidad de dictar muy *doctas* resoluciones para declarar a qué clase de la tarifa corresponde el anís; a cuál la faja o cincha de cáñamo; a cuál las cinchas de los galápagos, a cuál los tacos para billar; a cuál las almendras con cáscara o sin ella; a cuál las drogas o medicinas y la perfumería; a cuál los encurtidos; a cuál los bultos para escribir; a cuál los sacos de cañamazo alquitranados; a cuál las pailas cuyo peso no exceda de 25 kilogramos; a cuál el bicarbonato de soda; a cuál los teteros o chupos de caucho; a cuál los machetes; a cuál la tejamanila; a cuál los flejes de hierro; a cuál los cedazos de hierro y alambre; a cuál los mármoles para mesas; a cuál las cinchas de cuerdas de cáñamo; a cuál las bandas y el paño para billares; a cuál las silecias y otros géneros de algodón; a cuál... ; pero la lista sería interminable.

¿Puede haber comercio activo y libre con semejante legislación?

Creo que Colombia es el único país del mundo a donde no pueda llegar un buque si no ha sido expresamente despachado para sus puertos por los agentes consulares del país en el extranjero; el único a donde no pueden hacerse envíos directos de cualquier lugar, por los fabricantes mismos, o por cualquier persona; porque estos despachos no pueden verificarse sino por comisionistas especiales, que sepan preparar el expediente del caso ante los Cónsules residentes en los puertos de embarque.

En todos los países del mundo, las Aduanas liquidan los derechos sobre los sobordos y los manifiestos que presentan los Capitanes y los consignatarios o dueños de las mercancías en el puerto de su destino, sin exigir que estos mismos documentos hayan sido antes presentados ante los Cónsules del país en el lugar de la exportación.

Semejante complicación, tantas dificultades, tan minuciosos detalles, tantos y tan pueriles requisitos, han conferido el monopolio de nuestro comercio a unas pocas casas de comisionistas, que han hecho una profesión aparte del estudio de semejante teología.

● ● ●

Hablando del monopolio de la sal, el señor Gómez decía:

"No era posible que en su marcha liberal se olvidase la Administración de una de las más filantrópicas reformas: el cruel monopolio de la sal debía modificarse, y el Poder Ejecutivo lo ha hecho abriendo todas las salinas que erróneamente se mantenían cerradas, a cuya elaboración ha llamado, dando así valor a los terrenos y bosques, minas de carbón y otros elementos de elaboración, facilitando ocupación lucrativa a muchos brazos, y preservando al pueblo de la escasez de este artículo de primera necesidad, que tanto lo ha afligido recientemente: todo sin el menor perjuicio, y tal vez con muchas ventajas para el Erario dentro de pocos años".

Esto era bastante en una época en que no podía pensarse, como no se piensa hoy mismo, en la abolición del monopolio.

● ● ●

Ya por aquel tiempo principiaba a vislumbrarse que en un país atrasado y pobre, la tarea del Gobierno no puede limitarse a la acción pasiva de *dejar hacer*, contentándose con abolir sobre el papel los obstáculos *legales* que se opongan al libre desarrollo de las facultades del individuo, sino que ges preciso emplear los recursos de la colectividad en romper los obstáculos *materiales* que se oponen a ese desarrollo, y que son de hecho superiores a los estímulos y a la previsión del interés individual.

Algo como un relámpago de la luz que hoy nos alumbra, pasó por el espíritu del señor Gómez, cuando tuvo la feliz inspiración de proponer al Congreso de 1853 la creación de *Escuelas experimentales* para el estudio de la agricultura, la minería, etc., etc., pensamiento repetido hoy por el señor Parra en su Memoria al Congreso de 1874. Como las razones económicas e industriales en que ese proyecto se funda están aún vigentes, no será fuera del caso repetir aquí lo que entonces decía el señor Gómez.

"Los pueblos ignorantes ven pasar el curso de los siglos sin apercibirse siquiera de su propio y mortal abatimiento. Ni vislumbran los bienes de otros pueblos, ni entienden el idioma de la civilización; gemir en la barbarie es su destino lastimoso. Los Andaquíes, Mocoa, la Guajira ¿difieren hoy en algo de lo que fueron trescientos años antes? Lo mismo acontece en escala menor a las naciones que han avanzado algo en el camino de la civilización, si no se ponen al nivel con los progresos de la ciencia. ¿Cultivamos hoy la tierra de un modo notablemente más perfecto que en el siglo pasado? Mil observaciones análogas pudieran añadirse para demostrar que en la Nueva Granada no se avanza bastante en los conocimientos modernos, en aquellos que más desarrollo dan a la producción.

"Si cuando las necesidades públicas lo requieren, no halláis embarazo en apropiar ingentes sumas para otros objetos, no debemos ser exiguos en asignar la suficiente para el plantel que os indico".

"Escuelas experimentales en que se enseñen científica y prácticamente la agricultura y la botánica, la geología y la minería, la veterinaria y la zoología, y la economía rural, darían no muy tarde a la Nación los más lisonjeros resultados. Con algunos planteles de esta clase, debéis estar seguros, que dentro de pocos años los productos de la industria agrícola habrán alcanzado una perfección y un desarrollo céntuplos, devolviendo así profusamente a la Nación los gastos que ella haya hecho en aquellos establecimientos civilizadores.

"Si os dignáis acoger este pensamiento, no seáis señores, os repito, demasiado parcos. Una suma insuficiente será un gasto perdido. No pueden obtenerse profesores que merezcan ese nombre, a bajo precio. Dotarlos bien y asignar lo suficiente para gastos, es indispensable para que la medida surta sus efectos. ¡Que no os detenga una tímida economía! Recordemos lo que decía un distinguido compatriota nuestro hablando en un día solemne al ilustre general Santander, a nombre del colegio del Rosario, que dignamente regentaba: 'Las letras, señor, son agradecidas: ellas consagraron un siglo a Augusto y otro a Luis XIV"'.

Difundir entre las clases populares los conocimientos elementales de las ciencias que más directamente se rozan con nuestros ramos de producción; formar la educación industrial de la clase obrera, y abrir en fin a la juventud otras carreras distintas de las del profesorado en medicina y jurisprudencia$_1$ es una de las necesidades más imperiosas del país; y en este sentido algo ha principiado ya a hacerse con la *Escuela de artes* y *oficios* fundada en la Universidad Nacional.

● ● ●

Al repasar este libro, como hemos tenido que hacerlo por la centésima vez, hemos advertido que, imbuidos en la idea de perseguir el curso de las reformas económicas, y acaso seducidos por su prestigio, no acentuamos bien, no dimos a la figura del señor Soto en el capítulo 4º, toda la luz que él refleja.

Dijimos apenas someramente, que el espíritu conservador que dominó en la administración de las finanzas del país, estaba en la naturaleza de las cosas y en las necesidades de aquellos tiempos; pero debimos haber agregado como ahora lo hacemos, que era casi moralmente imposible que hombres ocupados en salvar del naufragio de la anarquía los elementos dispersos del orden social, perdidos entre el desorden de la guerra y las dilapidaciones del gobierno militar que había afligido a Colombia desde 1826, pudieran pensar en acometer y llevar a cabo desconocidas reformas económicas.

El señor Soto fue lo que debía ser: el genio del orden, de la economía y de la probidad. Encargado de administrar una Hacienda desmoralizada por la guerra y la dictadura, él la organizó

rápidamente en el curso de pocos años, y dejó, por decirlo así, fundido en el molde de su probidad personal, este tipo tan respetable y tan simpático en la historia de la administración nacional, QUE NO CONOCE EL PECULADO.

● ● ●

Como antes dijimos, los años de 1854 a 1860, aunque llenos de importantes trabajos administrativos, a los cuales están unidos los nombres de los señores Rafael Núñez e Ignacio Gutiérrez Vergara, no registran en sus anales el paso de una idea o de una reforma económica, que suministre materia para prolongar este escrito.

Con la Confederación Granadina termina la historia de la escuela económica, o simple libre-cambista, a quien la libertad debe sus más preciosas conquistas, bajo el principio del *dejad hacer;* principio despreciado y calumniado por haber cumplido ya su misión sobre la tierra. Con el año de 1863 principia para nosotros la historia de la escuela moderna del progreso, que apiadándose un poco más que la escuela rígidamente doctrinaria, de la miseria del mayor número, asigna al Gobierno el deber moral de acelerar el advenimiento de un grado de bienestar superior para las clases menesterosas, empleando una parte de los recursos de la colectividad en difundir la instrucción y en romper los obstáculos materiales que se oponen a su desarrollo económico y social.

Pero esta historia está apenas en su origen: la escribirá la posteridad.

Escuela de Artes y *Oficios*

El siguiente informe, presentado por mi a la Cámara de Representantes en 1872, y que reproduzco fielmente, tal como se halla publicado en el número 2.507 del *Diario Oficial*, de Estado de abril de aquel año, pertenece con propiedad a la materia de estos apuntamientos, y lo he escogido para que forme su capítulo final. Es un documento histórico, que atestigua que el *libre cambio*, merced a los esfuerzos de los hombres ilustres que por tantos años predicaron y difundieron las sanas ideas económicas, hacía ya parte de nuestro derecho común y de nuestra vida social y económica; y da la medida del daño causado por los que, en persecución de malos fines políticos, han venido a suscitar, sobre todas nuestras calamidades, una cuestión obrera y una división de clases, que hacía 26 años habían desaparecido del país, y por los que han vuelto a plagar nuestra tarifa aduanera con todos los errores del mentido sistema protector.

Los artesanos de la capital verán también, por este documento, que sus verdaderos amigos no son sus aduladores, sino los hombres de principios que quieren y buscan su bien en armonía con la justicia, por medio de la difusión de las luces y de los conocimientos útiles, vinculándolo al progreso general del país. Dice así:

● ● ●

La solicitud que han dirigido al Congreso, en número muy respetable, los artesanos de la ciudad de Bogotá, pidiendo que la Legislatura nacional apropie los recursos necesarios para que en la Escuela de Artes y Oficios se funden las enseñanzas teóricas y prácticas destinadas a fomentar el desarrollo de las artes mecánicas, y a dotar al país de una clase obrera, lustrada, inteligente y laboriosa, es un documento que hace mucho honor a quienes lo suscriben, y mucho honor al país.

No hace todavía veinte años que los artesanos de Bogotá, imbuidos en las falsas ideas del sistema proteccionista, se dirigían al Congreso de 1853, pidiendo en nombre de la protección al trabajo nacional , que la ley rechazara en las aduanas los artefactos extranjeros, para obligar a consumir a un alto precio los de inferior calidad fabricados en el país; pedían en otros términos que la ley impusiera, en provecho de unos pocos, una contribución general exorbitante, injusta y atentatoria, y cuyo resultado infalible habría sido, como el de todas las primas, mantener estacionario el trabajo nacional, retirándole el aguijón de la competencia extranjera.

Pero qué de extraño tiene ciudadanos Representantes, que los artesanos de Bogotá creyeran, en 1853, que el sistema protector, que asegura por medio de derechos prohibitivos un mercado artificial a los productos nacionales, es el que vivifica, desarrolla y aumenta la producción interior, si hoy mismo vemos al ilustre Presidente de la República Francesa, empeñado en resucitar las absurdas teorías de la

balanza de comercio; empeñado en rechazar el hierro inglés, que la naturaleza produce bueno y barato del otro lado del Canal, para que los capitales y el trabajo francés se empleen en producir, con gran detrimento de otras industrias, hierro malo y caro sobre el suelo de Francia. Y esto en el país donde Juan Bautista Say escribió y popularizó su famosa teoría de las salidas, demostrando que los productos se pagan con productos; que un país no importa mercancías extranjeras sino porque forzosamente exporta en igual cantidad las suyas; y que el sistema protector, que en último análisis se propone resolver el problema de que un país venda sin comprar, persigue una ilusión irrisoria. Esto en el país donde el inmortal Bastiat condenó a la muerte del ridículo el mentido sistema protector, escribiendo en sus inimitables sofismas la petición cómica de los fabricantes de velas, bujías y lámparas, y de los productores de resinas, alcohol, aceite y gas destinados al alumbrado, contra la luz del sol que nos alumbra de balde.

Comparad, ciudadanos Representantes, el inmenso espacio que han recorrido las buenas ideas económicas, y el asombroso adelanto que todas las clases sociales han hecho en la escuela del libre cambio, por lo que hoy os piden los abnegados y patriotas artesanos de Bogotá. Ese documento, que para honor del país debería traducirse y publicarse en francés, se limita a pediros que le deis a la clase obrera la justa participación que debe tener en la instrucción elemental, teórica y práctica, costeada con fondos públicos, para ponerse en capacidad de disputarle, en campo libre, a la industria extranjera, el mercado de nuestro propio país.

Os lo repito, ciudadanos Representantes, este es probablemente el documento más importante que se haya traído a la discusión del Congreso en las presentes sesiones, y vosotros cometeríais una grave falta política, que es más que un crimen, si os pusiéseis en receso sin dar a las justas y patrióticas aspiraciones de la clase obrera, amplia, liberal e ilustrada satisfacción.

Educada por los resultados experimentales del libre cambio, la clase obrera sabe que hoy no podría pedir la protección del sistema restrictivo, sin que esas malas armas volvieran de rechazo contra ella misma. Contra el zapatero que pidiera la prohibición del calzado extranjero, pediría el sastre vecino que se le desnudara del vestido elegante y barato que compra en la confección extranjera, para encargarse él de vestirlo con menos comodidad y a caro precio; y contra el carpintero y el talabartero que pidieran la imposición de fuertes derechos sobre los muebles y los arneses extranjeros, pediría el herrero nacional que se les despojara de los instrumentos de la cuchillería inglesa, para encargarse él de venderles las toscas herramientas que produce su fragua. Y así retrocederíamos hasta la barbarie y la miseria, si nuestras instituciones admitieran que de particular a particular, puede haber algo legítimo, distinto del cambio de servicios, libremente debatidos, sobre el pie de la más perfecta igualdad.

Rindamos gracias por este progreso de las ideas, que es una sólida garantía de orden, a los fundadores de la República, que tan acertada dirección dieron a los estudios universitarios desde 1826, fundando y manteniendo contra el fanatismo y las preocupaciones de aquella época, las cátedras de Economía política y de Legislación por Bentham y Tracy. Merced a las arraigadas convicciones y a la probidad política del general Santander y de sus ilustrados colaboradores, estamos hoy casi desnudos del hábito talar de la Colonia, que conservan hoy, más ajustado que nunca, otros pueblos hermanos, que nacieron junto con nosotros, del mismo seno materno, a la vida de pueblos independientes. Son los hombres de esta clase los que pueden vaciar a un pueblo en el molde de sus propias convicciones, y no los caracteres acomodaticios y cobardes, que sin poder seguir en lo intimo de su conciencia la corriente de las ideas de progreso, quieren conservar, en lucha consigo mismos, el prestigio y el brillo de los apóstoles de la libertad; porque para estos hombres la República es un proscenio y la causa liberal una comedia.

g

Merced a los esfuerzos de los hombres de Estado que fundaron sobre el principio del libre examen el estudio de las ciencias políticas, estamos hoy en el polo opuesto de los errores económicos que Voltaire escribía hace un siglo en el artículo “Patria del Diccionario Filosófico, diciendo: “Tal es la condición humana, que desear la grandeza de su país es desear el mal de su vecino. Es claro que un país no puede prosperar sin que otro pierda”.

Pero entre el sistema protector, que produce el resultado de imprimir a la actividad nacional una dirección distinta de la que hubiera tomado en medio de la libertad; entre esto y la iniciativa que un Gobierno previsor e ilustrado debe tomar para educar el trabajo nacional, a fin de hacerlo más inteligente, más fecundo, más productivo, hay toda la distancia que separan el error de la verdad, y el torpe abandono de la ignorancia y de la pereza, de la actividad inteligente y previsora del verdadero hombre de Estado.

No se trata, ciudadanos Representantes, de hacerle producir al país las maravillas de la industria manufacturera, que los capitales, la ciencia y las máquinas extranjeras nos traen a un bajo precio; trátase de venir por medio de la educación teórica y práctica de nuestros obreros, en auxilio de muchas industrias nativas, que por lo mismo que los elementos naturales del país les son favorables, han podido sostener la concurrencia extranjera, a pesar de los procedimientos rudimentarios que emplean en su manipulación.

Es cierto que nuestro país está llamado principalmente a suministrar a la industria manufacturera del viejo mundo los materiales que sus máquinas trasforman en esa infinidad de objetos que satisfacen nuestros más raros caprichos; pero también es cierto que sólo las tribus semisalvaies pueden tener una industria única, igual, común, vaciada, estereotipada en el mismo molde. Después, todo pueblo, por pobre y atrasado que sea, necesita diversificar sus ocupaciones, so pena de dejar muchas facultades sin empleo, muchos brazos sin trabajo. Todos no podemos ocuparnos en la ganadería, en la minería o en los rudos trabajos de la agricultura: por pocos que sean, algunos quedarán en las ciudades, que necesiten cultivar artes más delicadas, so pena de morir de inanición.

Además, todo pueblo necesita aclimatar en su propio suelo ciertas industrias, que Llamaré elementales y generadoras, aunque en el principio tenga que hacer grandes sacrificios para fundarlas, para que a la larga compre sus productos a más bajo precio, produciéndolos en el país que importándolos del extranjero. Esas industrias son aquellas en que una gran parte del valor de sus productos está para el consumidor nacional en los gastos de trasporte, tales como las manufacturas pesadas y ordinarias de hierro, de madera y de piedra, que suministran los materiales para la construcción arquitectónica y las vías de comunicación. En este caso es más económico hacer grandes anticipaciones para aclimatar esas artes en el país, que quedarse perpetuamente importando sus productos del extranjero, y principalmente en un país sin caminos. Por eso es que no se concibe país medianamente civilizado sin fundiciones, sin herreros y cerrajeros, sin carpinteros, y sin canteros y albañiles.

De conformidad con las ideas contenidas en este informe tengo el honor de proponeros un proyecto de ley, adicional a la de 11 de julio de 1870, apropiando los recursos necesarios para que en la Escuela de Artes y Oficios se establezcan las enseñanzas elementales de las ciencias que más íntimamente se rozan con las artes mecánicas, y para que se funden por ahora, con toda la maquinaria moderna, cuatro talleres modelos, de herrería y cerrajería, de carpintería, de talabartería, y de corte en piedra; y para hacer venir de Europa los maestros necesarios para dar estas enseñanzas.

Aprovechemos, ciudadanos Representantes, la paz que reina en el país, y las buenas ideas morales y económicas de que está impregnada nuestra clase obrera, para incorporarla entre los buenos elementos del orden social, educándola y satisfaciendo sus legítimas esperanzas.

LIMITACIONES DE DOMINIO

Limitaciones de dominio

Y adjudicación de tierras baldías

En los diversos escritos publicados como Jefe de la Oficina de Estadística Nacional, en 1873 y 1874, y en los discursos pronunciados en la Cámara de Representantes, en 1878, en apoyo de un proyecto de ley presentado por mí, sobre amparo a los pobladores y cultivadores de tierras baldías, he tratado de examinar esta cuestión económica que abisma por su profundidad y por la magnitud de sus consecuencias, a saber: En países como el nuestro, que encierran inmensos territorios desiertos, *poseídos a déspota.* ¿Tiene el Gobierno que los administra por el dominio eminente de la Nación, deberes de otro orden que llenar, distintos de los de simple comerciante en tierras baldías? O mejor dicho: ¿puede o debe el Gobierno desprenderse de la propiedad de dominio público sobre las tierras baldías, para constituir la de dominio privado, sin consideración al objeto económico de esta enajenación, a los derechos naturales del hombre a la accesión del desierto, ni a las necesidades ni a la independencia política y personal de las generaciones presentes y futuras?

Yo creo, con la desconfianza natural de quien se atreve a emitir una opinión sobre materia tan oscura y tan delicada, que la Nación incurre en un gravísimo error, fecundo en males de toda clase, cuando se presta, sin un examen detenido de estos fenómenos, a continuar fundando sobre el régimen feudal del repartimiento de las Encomiendas, la propiedad anticipada de la tierra que deben ocupar las generaciones futuras. Estas inmensas enajenaciones de tierras baldías, en favor de propietarios que no las reciben para cultivarlas, sino para situarse a monopolizar en ellas el valor que les va allegando el trabajo de todos, con el progreso social, y para oprimir a las generaciones venideras, imponiéndoles enormes sacrificios para la adquisición del suelo tienen que ser fecundas en perturbaciones inmensas sobre la distribución de la riqueza pública.

Creo, con pensadores profundos, que una de las causas más hondas de perturbación en la distribución de la riqueza y en la generación de la miseria de muchos millones de hombres, está en la viciosa constitución de la propiedad territorial en el mundo. Es comparativamente insignificante el número de trabajadores que pide su subsistencia al comercio y a las manufacturas: no llega probablemente a la centésima parte de la población útil del globo; la gran masa tiene que pedirla directamente a la tierra, en la agricultura propiamente dicha, la minería, la pesca y las industrias extractivas; y si la tierra desierta o inculta se encuentra por todas partes, ya apropiada; si unos pocos, como sucede ya entre nosotros, tienen adquirido ya el derecho de impedir la accesión del género humano al desierto, la gran masa tiene forzosamente que caer en la miseria o en la servidumbre.

No se trata de desconocer el principio, tan obvio como trivial, de que la tierra necesita ser apropiada para que desenvuelva hasta el último término su potencia productiva, sino de averiguar científicamente dónde termina la razón dé ser del derecho, o en otros términos, cuándo un derecho de propiedad sobre la tierra es contrario al principio de utilidad pública en que ese derecho se funda.

El derecho de propiedad sobre la tierra, se ha introducido para hacer que este agente natural, desenvuelva bajo la mano inteligente de un cultivador, que tiene asegurado el goce perpetuo de su mejora, toda si potencia productiva. El fundamento ético de este derecho es la utilidad pública resultante de esa apropiación. Donde falta, pues, la ocupación real por el cultivo o la mejora del suelo, falta la razón del derecho de propiedad sobre él.

No hay propiedad legítima sino la que recae sobre los valores creados por la industria, e *industria* es la aplicación de las facultades del hombre a la modificación útil de la materia, para asimilarla a la satisfacción de nuestras necesidades. Puede haber sin duda propiedad consistente en valores producidos por la creación de obstáculos artificiales, inventados con el exclusivo objeto de obligar a los hombres a pagar el trabajo de vencerlos; pero esto no es lo que la ciencia llama *industria:* todas estas categorías de servicios artificiales, que propiamente deberían llamarse contra-servicios, es lo que

la ciencia de la economía llama *despojo*.

De esta clase es la propiedad consistente en tierras baldías, que la Nación enajena sin la mira de ocuparlas o cultivarlas, y cuyo único resultado es que esos propietarios titulares se sitúen en los puntos privilegiados del territorio, para revender los dones gratuitos de la naturaleza y los valores creados por el progreso, a la población que necesite extenderse sobre esa tierra.

Para mí no hay ninguna diferencia entre conceder a alguien el derecho de hacer el vacío del aire respirable, si esto pudiera efectuarse materialmente alrededor de una ciudad, con el objeto de crear la necesidad de comprarlo, y el título por el cual se concede el derecho de propiedad anticipado sobre las tierras baldías, con el exclusivo objeto de revenderlas, cuando el progreso social les haya dado valor, a la población que necesite situarse en ellas.

El valor del suelo se compone del valor directo del trabajo humano incorporado en él para su mejora material, y del valor de la utilidad que le agrega el progreso social, consistente en el aumento de población, la seguridad general, la apertura de nuevas vías de comunicación, etc., etc.; y esto explica el fenómeno económico de que, mientras que todos los productos de la industria tienden a bajar constantemente de precio, la tierra sigue un camino inverso, subiendo constantemente de valor: porque la tierra es por excelencia el fondo donde vienen a capitalizarse los valores creados por el progreso, y porque aunque *especulativamente* haya todavía una cantidad indefinida de tierras no apropiadas, *prácticamente* la cantidad de tierra cultivable que cada población tiene a su alcance, en razón de sus medios de comunicación, es una cantidad limitada.

En el número 3.211 del *Diaria Oficial*, de 15 de julio de 1874, se halla publicada la cuenta formada por mí como Jefe de la Oficina de Estadística nacional, de la concesión y adjudicación de tierras baldías, de la cual resulta que hasta esa fecha se habían emitido títulos de concesión por 3.318.506 hectáreas, y se habían hecho o aprobado adjudicaciones materiales sobre el terreno por 1.159.502 hectáreas.

De esta inmensa cantidad de baldíos, adjudicados, no hay sino unas 100 mil hectáreas que hayan sido concedidas a los ocupantes y cultivadores del suelo, que son las únicas personas que en puridad de principios tienen derecho a adquirir el dominio de las tierras incultas; las demás representan concesiones hechas sin discriminación, en contratos onerosos que han llevado siempre implícita la condición de colonizar y cultivar las tierras concedidas, pero que no han sido cumplidos. Y del millón y 100 mil hectáreas que han pasado al dominio privado por adjudicaciones materiales hechas sobre el terreno, puede asegurarse, sin temor de equivocación, que no llega a la centésima parte la porción de esa superficie que ha sido realmente ocupada y modificada por el cultivo.

¿Qué representan, pues, en rigor de verdad, estas adquisiciones de dominio sobre las tierras baldías? Pues representan pura y simplemente la constitución de una extensa clase de propietarios feudales, de propietarios parásitos del suelo, formada con el exclusivo objeto de acaparar el *plus-valor* que reciba la tierra por el progreso social, interponiéndose para pedir un precio de monopolio entre el agente natural, tal como Dios lo hizo, y la generación que realmente necesite ocupar la tierra para el trabajo.

¿Y es esto justo? ¿Es esto útil? ¿Las leyes civiles que así proceden se han detenido a pensar en los innumerables males políticos y sociales que resultan de esta viciosa constitución de la propiedad territorial? ¿Han estudiado esas leyes los principios económicos que sirven de fundamento al derecho de propiedad sobre la tierra? ¿Saben ellas con qué objeto se ha introducido ese derecho, y qué elementos económicos concurren a la formación del valor del suelo?

Si la propiedad territorial no se hubiera fundado en el monopolio, por el derecho de conquista, sino en la ocupación natural del suelo, por el principio científico de que el único fundamento legitimo del valor de la tierra es el servicio humano incorporado en ella, su distribución habría seguido una marcha muy distinta de la que ha tenido en nuestro país. En vez de cien adquirientes originarios, habría habido mil, diez mil, probablemente cien mil; el *plus valor* que el progreso social le agrega constantemente, y que es el mayor de los factores que entran en su valor, se habría distribuido entre muchos; la fijación de su precio sería el natural que legítimamente le hubiera determinado una concurrencia efectiva, y no el artificial que le ha dado el monopolio; el cultivo habría cubierto, bajo la mano diligente de pequeños propietarios, lo que no puede nunca hacerle producir el trabajo asalariado; y finalmente en vez de una población rural, dividida entre unos pocos propietarios, y millares de labriegos oprimidos en su condición de locatarios, tendríamos un número muy

considerable de labradores propietarios, clase que por sus condiciones morales y económicas es un baluarte inexpugnable contra la miseria.

El derecho de propiedad sobre la tierra se funda exclusivamente en un principio de utilidad pública. Se ha introducido para estimular y asegurar a perpetuidad el trabajo del hombre que la mejore, confundiéndolo con la propiedad del suelo mismo, y elevarla de esta manera a la mayor suma de su potencia productiva en servicio de la humanidad. Por consiguiente, donde faltan la razón y el fundamento del derecho, falta el derecho mismo.

La tierra, tal como Dios la hizo, pertenece originariamente a la comunidad. La ley reconoce la apropiación particular con el objeto de que la tierra sea mejorada. Las más profundas investigaciones de la ciencia no pueden descubrir otro fundamento ético al derecho de propiedad sobre la tierra. Por consiguiente, dondequiera que la sociedad la encuentre en estado de naturaleza y necesite servirse de ella y de sus materiales para mejorarla, mal puede el propietario titular del suelo, que no ha usado aún de su derecho de cultivo, alegarlo contra el dueño originario.

Estos principios fueron expuestos por el eminente filósofo John Stuart Mill, en el seno del pueblo más fanático por el derecho de propiedad, y tuvieron una resonante aplicación en la ley agraria de Irlanda. Del cap. 11 (Property in Land) lib. II de su famoso tratado de Economía política, tomo los siguientes pasajes que servirán para autorizar este escrito:

"Tales son, dice, las razones que justifican bajo un punto de vista económico el derecho de propiedad sobre la tierra. Solo es válido en tanto que el propietario de la tierra es su beneficiador, *(its improver)*. Cuando en un país, el propietario, generalmente hablando, deja de ser su beneficiador, la economía política no tiene nada que alegar en defensa de semejante propiedad. En ninguna sana *(sound)* teoría sobre la propiedad, debe admitirse que el propietario de la tierra sea un mero sinecurista alojado en ella. (Pág. 114).

"Aun tratándose de tierra cultivada, un individuo a quien la ley permite retener millares de acres, como su patrimonio privado, no debe creer que tiene el derecho de usar y de abusar de esta propiedad, ni de manejarla como si solo le interesara a él y no a otro. La pretensión de dos Duques de encerrar una parte de los *Highlands*, y excluir de muchas millas cuadradas al resto de la comunidad, solo con el objeto de que pudieran multiplicarse a su agrado los animales de caza, es un abuso que excede los límites del derecho de propiedad sobre la tierra. (Pág. 142).

"En suma, el derecho del propietario territorial está enteramente subordinado a la conveniencia general del Estado". (Pág. 141).

El caso de Irlanda es muy notable y merece una breve recapitulación.

La Irlanda fue donada al rey de Inglaterra Enrique II, por una bula del Papa Adriano IV en 1156, aunque la ocupación completa de la isla no llegó a efectuarse hasta el tiempo de Cromwell. La tierra fue repartida entonces en grandes feudos, entre los vencedores, como lo fueron las tierras del continente europeo, a la caída del imperio romano, y las tierras de América, por Encomiendas, al tiempo de la conquista española. No es, pues, el origen del título el que se ha disputado a los herederos de los conquistadores de irlanda, porque en definitiva ellos lo derivan de la misma fuente que los propietarios de la isla vecina y los del suelo europeo: no ha sido el título, sino el uso que se ha hecho de él, lo que ha venido a invalidar y a ilegitimar sus derechos.

Los lores ingleses, dueños del suelo irlandés, residentes en Inglaterra, miraron siempre esos dominios, de donde los apartaban las antipatías religiosas y políticas de los dos pueblos, como una especie de adehala agregada a sus cuantiosas fortunas de Inglaterra; y se limitaron, por siglos, a darlos en arrendamiento, sin consentir en gastar un solo chelín para su mejora, a una clase intermediaria de agricultores, llamado *middlemen*, quienes a su turno subarrendaban las haciendas, dividiéndolas en pequeños lotes, hasta de un acre, para estirar la ganancia sin compasión. El suelo irlandés llegó a cubrirse así de esa multitud de mendigos, con cuyas cabañas miserables tanto nos han familiarizado los grabados de los periódicos, de las novelas y de las relaciones de viaje. La isla que en 1766 no contaba todavía dos millones de habitantes, se elevaba en 1822 a 6.800.000 almas.

Es de esta época que data la deplorable situación de la Irlanda. Puede fácilmente concebirse la estrechez y la miseria de una población de siete millones, reducida a vivir de la cosecha de patatas, que el trabajo rudimental de sus propias manos, retiraba de un suelo donde el capital y el trabajo inteligente del propietario nada habían hecho para fecundarlo.

"La miseria irlandesa, dice *Mr. de Beaumon,* forma un tipo aparte: se reconoce al verla que no podría asignarse una forma determinada al Infortunio de los pueblos. En todas las naciones se encuentran más o menos pobres; pero un pueblo entero de pobres era una cosa que no se había visto jamás".

Cuando los dueños titulares de Irlanda se apercibieron de esta peligrosa situación, quisieron ponerle remedio barriendo sus haciendas de este enjambre de pordioseros que las afeaba. Pero, ¿cómo expulsar de sus hogares a un pueblo entero? Los que intentaron ponerlo por obra, los agentes que se aventuraron a notificar los desahucios fueron escarmentados por las venganzas del labrador, a quien la población entera ofrecía un asilo impenetrable contra las persecuciones de la justicia. El fenianismo vino en apoyo de los locatarios, y la Inglaterra misma se vio por algún tiempo en serios peligros de perder la irlanda. Esta situación, como hemos dicho, databa desde 1822.

Los crímenes agrarios se multiplicaban, la fermentación de los ánimos había llegado a su colmo. La palabra de orden de los locatarios era ésta, bajo la cual capituló el Parlamento: *fixity of tenune at a fair rent* -- mantenimiento del arriendo a un precio equitativo.

Bajo la presión de estas circunstancias y a propuesta de Mr. Gladstone, el Parlamento votó en las sesiones de 1870 el *land bill* de Irlanda, que consagra el reconocimiento del derecho del ocupante, y ampara su posesión, dondequiera que la costumbre lo autorice. Un tribunal especial establecido para poner en ejecución el *land bilI,* la ley agraria, debía examinar qué derechos daba la costumbre, para hacerlos respetar del propietario.

A falta de costumbre y de contrato, la ley protege la posesión del locatario, estableciendo que no puede ser despedido, sino mediante una indemnización, que varía según el importe del arriendo.

Para una locación de menos de 10 libras, la indemnización puede elevarse, conforme lo decida el tribunal, hasta 7 veces el importe anual del arriendo; para una de 10 a 30 libras, hasta 5 veces su importe; y así disminuyendo, hasta equivaler sólo a un año de arriendo, cuando el precio del arriendo excede de 100 libras anuales.

La ley inglesa ha reconocido, en suma, al locatario irlandés, por la ocupación, la mejora y el cultivo de la tierra, un derecho de co-propiedad con el dueño titular del suelo.

Como antes dijimos, no fue el origen del título el que se tuvo en cuenta para decretar estas indemnizaciones, porque en definitiva ese título es en su fuente el mismo de donde derivan el suyo los demás propietarios del suelo europeo. No fue con argumentos derivados del origen del título, sino por consideraciones de equidad fundadas en la naturaleza del valor de la tierra, en relación con los deberes que impone su propiedad, que se llegó a esta solución.

Esta cuestión de los principios económicos por los cuales debe regirse la formación de la propiedad individual que se desprenda de las tierras incultas de dominio público, o sea el problema de la oportuna y conveniente ocupación de los territorios desiertos del país, es inmensa: para estudiarla seria preciso recorrer todo el campo de las cuestiones de agronomía que con ella se relacionan: yo no hago sino desflorarla; y aunque quisiera salir del campo puramente especulativo de los fundamentos éticos del derecho de propiedad sobre la tierra, para pasar al terreno práctico de los resultados sobre el cultivo, la mejora del suelo y los rendimientos de la agricultura, no podría dar un solo paso en esta dirección, porque no hay un solo dato para resolver estas cuestiones: aun no ha nacido para nosotros el *Arthur Young* que debe suministrárnoslos.

Nada sabemos en respuesta a estas preguntas:

A ¿Cuál es la condición agrícola de las pequeñas propiedades cultivadas por sus propios dueños? ¿Están, en general, peor o mejor cultivados estos campos que los de las grandes haciendas? ¿Rinde más su agricultura? ¿Es numerosa esta clase de propietarios? ¿Cuál es, en general, el grado de comodidad y de bienestar de que disfrutan?

B. ¿Cuál es la diferencia de condiciones, en cultivo, rendimiento y mejoras, entre las propiedades cultivadas por arrendatarios y las cultivadas por sus propios dueños?

C. ¿Cuáles son las condiciones generales del arrendamiento impuesto a los colonos que viven en la tierra ajena? ¿Son muy onerosas? ¿ En qué se paga este arrendamiento: en trabajo, en frutos o en dinero? ¿Tienen algunas garantías de estabilidad estos contratos? ¿O los arrendatarios son lanzados de

la tierra a voluntad de los dueños? ¿Se les indemniza de las mejoras hechas cuando son despojados? ¿Cuál es la condición física y moral de estas personas?

D. ¿Cuál es, por término medio, el jornal de un peón agricultor? ¿Se practica el sistema de los jornales por tareas? ¿A qué cultivo se aplica? ¿Qué resultados produce?

E. ¿Se practica el sistema de cosecheros, en que el colono no paga arrendamiento, sino que se obliga a vender los frutos que produce a un precio determinado? ¿Qué resultados produce?

F. ¿Se practica el sistema de medianeros, en que el colono tampoco paga arrendamiento, sino que divide en especie, con el dueño de la tierra, los frutos o los productos de los frutos? ¿Qué resultados produce este sistema? ¿Cuál es la condición física y moral de estos colonos?

Si tuviéramos éstos datos, con ellos sería que podríamos ilustrar y tratar a fondo esta inmensa cuestión de la viciosa constitución de la propiedad territorial, por consecuencia de estas inmensas enajenaciones del suelo del país, que tienen por único objeto estorbar el libre acceso de la población agrícola al territorio desierto, retardar su ocupación útil, e impedir la formación de esa extensa clase de propietarios campesinos; económica, frugal y previsora, que tiende a reprimir el exceso de población, y que es la más sólida garantía de la libertad y del orden.

Pero a falta de los datos necesarios para hacer demostraciones prácticas, lo que dejamos sentado en el campo puramente especulativo de la economía, nos autoriza para concluir que las leyes sobre concesión y adjudicación de tierras baldías, deberían basarse sobre los siguientes principios:

1º. Que todo el que de hecho ocupe y cultive una extensión cualquiera de terreno baldío, es el dueño legítimo de esa extensión;
2º. Que es de derecho natural la libre accesión del hombre a la tierra inculta, y que la ley debe mantenerla como un derecho inherente a la existencia y al progreso del hombre sobre la tierra;
3º. Que la propiedad sobre la tierra inculta es condicional de que el dueño use de su derecho de dominio para mejorarla; se ha concedido con ese objeto y depende *necesariamente* del cumplimiento de esa condición;

4º. Que una buena ley agraria debe fijar un término de reversión del dominio de las tierras incultas a la comunidad; porque solo la ignorancia puede mantener un derecho de propiedad sobre la tierra, que tenga por único objeto excluir de ella al resto de la especie.

Guiado por estos principios, y movido por un sentimiento de justicia y de compasión en favor de los infelices cultivadores de nuestras tierras baldías, frecuentemente desposeídos de sus labranzas, o reducidos a la condición de siervos por la rapacidad y la codicia de los tinterillos y gamonales, presenté a la Cámara de 1878 el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º. La ley mantiene el principio de que la propiedad de las tierras baldías se adquiere por el cultivo, cualquiera que sea su extensión, y ordena que el Ministerio Público ampare de oficio a los cultivadores y pobladores en la posesión de dichas tierras, de conformidad con la ley 61 de 24 de junio de 1874.

Art. 2º. Los terrenos desiertos en que se hayan ejecutado trabajos de cultivo, con habitación y labranza, se reputan baldíos para el efecto de que los colonos que los ocupen sean considerados como poseedores de buena fe, y no puedan ser privados de la posesión sino por sentencia dictada en juicio civil ordinario.

Art. 3º. Las tierras baldías se reputan bienes de uso público, y su propiedad no se prescribe contra la Nación en ningún caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.519 del Código Civil.

Art. 4º. Contra los cultivadores de terrenos desiertos, reputados baldíos, no se admitirán los interdictos posesorios de que trata el título Xl Cap. VI del Código Judicial.

Art. 5º. En el juicio plenario de propiedad, único admisible contra los cultivadores de terrenos desiertos, establecidos en ellos con casa y labranza, el actor deberá exhibir el título primario de propiedad de la tierra, emanado de la concesión del Soberano, en el cual se expresen con toda claridad los linderos del terreno que reclama como suyo, única prueba admisible contra la propiedad originaria de la Nación.

Art. 6º. Aun en el caso de que el cultivador pierda el juicio plenario de propiedad, no será desposeído del terreno que ocupa sino después de que haya sido indemnizado del valor de las mejoras puestas en el terreno, como poseedor de buena fe.

Art. 7º. Los agentes del Ministerio público ampararán de oficio a los cultivadores de las tierras baldías, debiéndose reputar a dichos Agentes como parte legítima en los juicios de propiedad que contra ellos se promuevan.

Art. 8º. En toda adjudicación de tierras baldías, por cualquier título que ella se haga, se entenderán expresamente salvados los derechos de propiedad de los ocupantes, los cuales serán amparados contra los adjudicatarios en los términos de la presente ley.

Sosteniendo ese proyecto decía en la Cámara de 1878:

"Perseguidos por la necesidad, animados por la dulce esperanza de conquistar la independencia personal, de recuperar la dignidad de hombres, perdida bajo el látigo del dueño de tierras, emigran a las montañas los valerosos hijos del pueblo, estos mismos a quienes nosotros llevamos amarrados a morir por causas que ellos ignoran; y cuando estos hombres, que principian por disputar a las fieras el dominio del suelo, han descuajado los montes y convertido en amenos prados, cubiertos por los plantíos del café, del plátano y de la cañada azúcar, la honda cañada, o el áspero declive de la montaña, entonces, incitados por la codicia, salen del pueblo vecino esas aves de rapiña que se llaman el gamonal y el tinterillo, y hacen el portentoso descubrimiento, de que esas tierras que permanecían tan ignoradas de todo el mundo como si no existieran, cuyo primer sendero fue trazado por la planta de sus actuales moradores, tienen otro dueño; o si absolutamente ha sido imposible descubrirles un dueño, solicitan la adjudicación del terreno como baldío, y reducen de nuevo a la esclavitud, a la condición de siervos a estos infelices, que ni en el fondo del desierto, ni en medio de las fieras han podido conquistar el bien inestimable de la independencia y de la libertad personal.

"Hace pocos meses tuve ocasión de conocer prácticamente una de estas iniquidades.

"Encontrábame de paseo visitando las plantaciones de una colonia de cultivadores recientemente establecida en una de las abras de la cordillera central, que de la ciudad de Ibagué sube al fondo de la montaña por las márgenes del río Coello. Quejábase uno de los colonos, en cuya casa me hallaba, de que iba a ser despojado de su labranza por alguien que pretendía ser dueño del bosque desierto, y habiéndole preguntado inconscientemente si no tenía arreglados sus títulos de propiedad del terreno, el rudo montañés, (Avelino Guerrero, para salvar su nombre del olvido), me contestó al pie de la letra lo siguiente: "Sí señor: mis títulos están allí en la enramada del trapiche: son 18 cueros de tigre y 44 de oso que tuve que matar con mi propia mano para establecerme aquí".

"¡Qué respuesta, señores Representantes! ¡No la habría dado mejor el economista que más profundas meditaciones hubiera hecho sobre los fundamentos del derecho de propiedad sobre la tierra!".

● ● ●

Faltan también en la legislación nacional y en la de los Estados, cada una en lo que respectivamente le concierne, disposiciones científicas que definan las limitaciones del derecho de propiedad individual sobre el suelo, en servicios de los derechos de uso inocente de la comunidad, para refrenar los escandalosos abusos que se cometen en nombre del derecho de propiedad sobre la tierra.

Estos abusos llegan hasta el punto de que aquí se han olvidado completamente las nociones más elementales que del derecho romano pasaron a las leyes españolas y que definían las cosas de propiedad común.

Así vemos, por ejemplo, el caso verdaderamente ignominioso, de que el Estado de Cundinamarca carece de puerto propio sobre el río Magdalena, para el servicio del comercio exterior, porque los aledaños de ese río, uno de los grandes ríos navegables del mundo, han absorbido en el derecho de propiedad sobro el predio confinante, los derechos de soberanía y dominio público sobre la ribera y los puertos.

Algo se hizo a este respecto en el Congreso de 1876, en la ley 59 de 16 de junio que define la servidumbre legal de uso público de las riberas de los ríos cuya navegación pertenece a la República. El parágrafo final del artículo 4º., propuesto por mi dice así:

"En las expropiaciones que haya lugar a decretar por causa de necesidad pública para la erección de las obras de que trata esta ley, los dueños del área o terreno expropiado no tendrán derecho a que se tome en cuenta para la indemnización el mayor valor que el terreno o el área debe adquirir por razón de la obra u obras que en él van a construirse" *(Diario Oficial*, número 3.767 de 17 de junio de 1876).

Esta disposición fue adoptada después de una importante discusión sostenida contra mis colegas los señores Caro, Holguín y Carlos Martínez Silva, Diputados conservadores, sobre los fundamentos éticos del derecho de propiedad sobre la tierra, el cual no queda en manera alguna vulnerado por la disposición de la ley; porque en el valor de un terreno que debe ser ocupado para la construcción de una obra pública, hay que distinguir cuidadosamente dos elementos: el de la propiedad actual, que lo constituye el valor que dicho terreno tenía antes de que se pensara en acometer la obra de que se trata, y el que crea la ley que acomete una obra pública, que la misma ley que lo genera debe reglar, para abrir paso al progreso. La ley americana, con esa sabiduría práctica que distingue a la raza sajona, no solamente no paga este último valor, sino que lo toma en cuenta para deducirlo de la indemnización que deba darse al propietario por el valor actual del terreno expropiado. Si así no fuera, el dueño de una roca erial sobre la cual hubiera de apoyarse el estribo de un puente colgante sobre el río Magdalena, por ejemplo, tendría derecho a que esa roca le fuera pagada por una suma igual, por lo menos, a la que se necesitara para levantar la misma roca en calicanto; lo cual es a todas luces absurdo; lo cual no sería el derecho de propiedad, sino el abuso de ese derecho; lo cual en fin, si no hubiera ley que lo reglara, sería una expoliación; es decir, todo lo contrario de la noción de la propiedad, que es la adquisición legitimada por el trabajo.

La misma disposición fue adoptada en la ley del Tolima (26) de 18 de febrero de 1880, y además éstas:

"Todo predio rural está sujeto a servidumbre de tránsito para la construcción, mantenimiento y uso de los caminos, ferrocarriles, canales, puertos y puentes que hayan de construirse con arreglo a las leyes o a los contratos que celebre el Poder Ejecutivo para la construcción de dichas obras.

"Tampoco habrá lugar a reclamar indemnización de perjuicios resultantes de los cambios o mudanzas que en la dirección de las vías comerciales introduzca la obra que va a construirse'.

Por regla general el dominio sobre las cosas muebles puede ser absoluto, mientras que el dominio sobre la tierra tiene que *ser necesariamente* limitado. En el primer caso se trata de cosas que son el producto exclusivo de la industria del hombre, y nadie tiene derecho a quejarse porque se le excluya de un bien que sin el trabajo de otro no habría existido; mientras que la tierra, creación de Dios, es fuera de muchas otras consideraciones, el espacio que de hecho circunscribe y limita la existencia del hombre sobre el planeta, y nadie puede apropiársela, puesto que no es suya, sin una razón de utilidad pública que justifique dicha apropiación.

"¡Qué ataque tan monstruoso contra el derecho de propiedad, exclamaba Clodio en el banquete de Diomedes, qué ley tan inicua es esta ley romana que no nos permite arrojar *nuestros* esclavos a *nuestras* cisternas, para engordar *nuestras* lampreas!".

Pues todavía hay quejas mucho más gráficas que un futuro *Lytton* podrá poner en boca de un amo de tierras, cuando la ley emprenda la tarea de estudiar y corregir sus abusos.

LA PROPIEDAD RAIZ

La propiedad raíz

Y el Derecho de la Guerra

Resumen de los discursos pronunciados por el autor, siendo Representante por el Estado del Tolima, en las sesiones de los días 21, 22 y 23 de marzo de 1879, sosteniendo el proyecto de ley que mandaba devolver a sus legítimos dueños las fincas rematadas en la última guerra civil

• • •

Viviendo en un país azotado por la guerra civil, donde la apelación a las armas es el recurso ordinario de alcanzar las soluciones políticas, considero la boga que han tenido estas ideas, como uno de los más bellos triunfos que puedan obtenerse con el prestigio de la razón y del derecho, para la civilización y la justicia.

• • •

Señor Presidente:

Parece que los argumentos hechos por el señor Mantilla contra el proyecto que se discute, han causado honda impresión en la Cámara, puesto que han obtenido como primer triunfo el voto del señor Cucalón, con cuyo apoyo me prometía contar en este debate. Sostiene el señor Mantilla que, por injusta, dura o inicua que haya sido la medida de la confiscación de la propiedad raíz, rematada para hacer efectivos los empréstitos de guerra decretados contra los rebeldes o sus cómplices, durante la guerra civil de 1876, el Congreso carece de autoridad constitucional para reparar la injusticia, porque los títulos en virtud de los cuales se han traspasado esas fincas son hoy del dominio de la legislación civil de los Estados, y es el Poder Judicial de éstos el único ante quien pueden intentarse las acciones del caso para reclamar la nulidad de tales remates.

El argumento es tentador, pero es falso.

Las fincas de cuya devolución se trata no fueron adquiridas por ninguno de los medios ordinarios que la legislación civil reconoce como medios legítimos para adquirir el dominio de las cosas, sino única y exclusivamente en virtud del derecho de la guerra, y están por lo mismo sujetas a lo que la ley federal disponga sobre el particular. El Congreso legisla en este asunto, sobre efectos de la guerra federal, con absoluta independencia de los Estados, como sucedería si en vez de haber sido una guerra civil hubiera sido una guerra internacional, y estuviéramos ajustando los términos del tratado de paz. Algunos ejemplos contribuirán más a poner en claro la competencia del Congreso para legislar sobre este asunto, que los razonamientos puramente especulativos. Supongamos que en vez de la guerra civil hubiéramos tenido una guerra internacional con alguno de nuestros vecinos; que el ejército colombiano hubiera ocupado una parte del territorio enemigo, y que bajo el imperio de autoridades colombianas se hubieran confiscado y rematado casas y haciendas del enemigo. ¿Sostendría en este caso el señor Mantilla, que el tratado de paz nada podía disponer sobre devolución de estas fincas, y que la nulidad de los remates debía litigarse en juicio civil ordinario ante el juez competente?

Supongamos que en vez de casas y haciendas, el Presidente de la República hubiera anexado una porción del territorio enemigo al Estado limítrofe de la Unión Colombiana. ¿Sostendría el señor Mantilla, nombrado negociador por parte de Colombia para ajustar el tratado de paz, que no podía devolverse la provincia anexada, porque el artículo 5º. de la Constitución no permite que puedan variarse los límites de los Estados colombianos sin su consentimiento? Pero en este caso el negociador extranjero tendría que retirarse de la discusión diciéndole al señor Mantilla: Yo creía, señor, estar discutiendo con un diplomático, y veo que usted es un simple abogado".

Y como el derecho de gentes hace parte de la legislación nacional; como sus disposiciones deben regir especialmente en los casos de guerra civil, conforme al artículo 91 de la Constitución, y como el derecho de la guerra es el mismo en las guerras internacionales que en las guerras civiles, los dos ejemplos citados son irrecusables para apoyar la autoridad del Congreso en el proyecto que se discute. Las guerras civiles no terminan, como las internacionales, por un tratado de paz, sino por el sometimiento del partido vencido al partido vencedor, el cual, asumiendo o revistiéndose de la autoridad soberana de la Nación, dicta por sí solo el tratado de paz en las leyes sobre amnistía o indulto, y sobre indemnizaciones, suministros, expropiaciones, etc. Yo sostengo, señor Presidente, con el apoyo de estas doctrinas, claras como la luz del mediodía, que los rematadores de las fincas raíces de los rebeldes y sus cómplices, no han podido adquirir ese título indiscutible y sagrado de dominio con que los favorece el señor Mantilla, asimilándolos en todo y por todo a los títulos que consagran la adquisición de las cosas por el libre consentimiento de sus dueños y mediante la justa indemnización de su valor. Los ocupantes de esas propiedades tienen un título tan precario como el del soldado que recoge una parte del botín en el campo de batalla, que está sujeto a que un artículo de la orden general del ejército disponga la devolución a sus dueños de los objetos tomados, o su entrega en las Comisarías de guerra para el servicio del ejército. No tienen mejor título de propiedad los rematadores de las fincas raíces confiscadas a los rebeldes. Pretender equiparar el título de esos detentadores, con los títulos que se adquieren en virtud de las permutas legítimas del comercio ordinario de las cosas, es un atentado contra todas las nociones de justicia y de derecho que nos enseñaron en las aulas. La paz y la guerra forman dos estados esencialmente distintos, que rigen por leyes separadas. El primero constituye la vida ordinaria de la sociedad, sobre las bases de la libertad y de la justicia; el otro no tiene más ley que la fuerza, y pretender aplicar a las transacciones de la guerra, los títulos del Código Civil que reglamentan las trasmisiones de la propiedad en el libre comercio de los hombres, es una anomalía tan absurda como insostenible.

Permítaseme repetirlo: los rematadores de las fincas confiscadas a los rebeldes durante la última guerra civil, solo adquirieron un derecho de simple expectativa, sujeto a la ratificación de las leyes federales, en las cuales se disponga de los efectos de la guerra.

Esto por lo que hace a la jurisdicción del Congreso para legislar sobre esta materia. Por lo que respecta a la nulidad misma de dichos remates, conforme a las prescripciones del derecho de gentes, aquellos actos no tienen defensa.

Es cierto que la guerra es un oficio de bárbaros, como la definió Napoleón después de Austerlitz; pero la civilización, la filosofía, la humanidad, se han esforzado en poner límites a la barbarie; y los códigos, y las compilaciones de principios y de máximas de los grandes publicistas y filósofos, que reglamentan el derecho de la guerra, son uno de los mayores timbres de la civilización cristiana.

Aquí tengo en mi mano el mismo libro de Vattel, que me sirvió en el colegio; Vattel, considerado, y con razón, como la lumbrera de los publicistas del derecho internacional. Sus máximas son el consejero y la guía segura de los Gobiernos de Europa y América, y en él leo lo siguiente:

Tratando de la guerra civil, dice:

"La obligación de observar entre sí las leyes comunes de la guerra es, pues, absoluta, indispensable para los dos partidos, y la misma que la ley natural impone a todas las naciones de Estado a Estado.

"Solo el botín, *los bienes muebles cogidos por el enemigo,* serán considerados perdidos para los dueños, por la dificultad de reconocerlos y a causa de los innumerables inconvenientes que de su reivindicación resultarían; generalmente todo esto suele arreglarse en el edicto de amnistía".

La regla general es ésta; que solo es lícito hacer en la guerra el mal estrictamente necesario para debilitar al enemigo y para vencerlo, y que todo lo que de esto exceda, es la obra de un odio salvaje, condenado por la civilización y por la moral. Vattel principia su tratado de la guerra haciéndonos distinguir entre el enemigo público y el enemigo particular, para que no nos creamos autorizados a tratar al primero, que puede defender una causa justa, y la defiende con las armas con el mismo derecho con que nosotros defendemos la nuestra, como trataríamos al enemigo particular que procura nuestro mal y se complace en él. "De este modo, dice, si tomamos al enemigo más de lo que debe, más de lo que de él se pretende, es con la intención de restituir el exceso por el tratado de paz".

Y en otra parte:

"Si un general quisiese gozar de una reputación sin tacha, moderará las contribuciones y las proporcionará a las facultades de los contribuyentes. El exceso en esta parte siempre de dureza y de inhumanidad es acusado. Si menos ferocidad muestra que la asolación y la destrucción, más avidez y codicia anuncia".

Sí, señor Presidente: la guerra es un oficio de bárbaros; pero la filosofía y la civilización han puesto límites efectivos a ese derecho, y todo el que los traspasa incurre en el delito de felonía contra los fueros de la humanidad. La guerra es la violencia, pero no es el pillaje, la asolación ni el asesinato. El soldado que fingiéndose rendido, mata al que lo toma prisionero; el que envenena las fuentes; el que envenena los proyectiles; el que mata a los prisioneros rendidos, se llama asesino, y el que confisca y entrega a saco la propiedad enemiga, se llama ladrón.

El señor Ministro americano, mi honorable amigo el señor Ditchman, que tan grande interés toma en todo lo que se relaciona con nuestra prosperidad, acaba de poner en mis manos el tomo 2º. del Libro Rojo de los Estados Unidos, correspondiente al año de 1875, para que lea en la declaración concerniente a las leyes y costumbres de la guerra, adoptada por el Congreso de Bruselas, a propuesta del Emperador de Rusia, lo siguiente:

"Art. 23. Todo lo que pertenezca personalmente a los prisioneros de guerra, excepto sus armas, permanecerá de su propiedad.

"Art. 38. *La Propiedad privada no puede* ser *confiscada*.

"Art. 39. El pillaje queda formalmente prohibido.

"Art. 40. Como la propiedad privada debe ser respetada, el enemigo sólo podrá exigir de las poblaciones o habitantes las contribuciones y servicios relativos a las necesidades de la guerra, en proporción a los recursos del país, y que no impliquen para la población la obligación de tomar parte en las operaciones de la guerra contra su propio país.

"Art. 41. El enemigo que levante contribuciones, bien como un equivalente de los impuestos ordinarios, o como suministros de guerra que deban pagarse en especie, o como castigo, procederá, en cuanto sea posible, según las leyes que regulen las contribuciones ordinarias del territorio ocupado". Obra citada, página 1.018.

En el mismo tomo encuentro el decreto de represalias expedido por el Gobierno español contra los carlistas, de 29 de julio de 1875, página 1.129, y recorro en vano todas sus disposiciones para buscar una que autorice la venta de las propiedades raíces, pertenecientes a aquella secta de fanáticos, que ha deshonrado a la humanidad con sus crímenes, y contra los cuales era lícito todo extremo de rigor. Solo se autoriza el embargo de sus propiedades, con aplicación de la renta que produzcan al Tesoro público. El decreto está acompañado de instrucciones severas para asegurar el buen manejo de los administradores de las fincas embargadas.

Por manera que la Rusia, a quien llamamos bárbara, y la España, a quien llamamos sanguinaria y cruel, nos dictan la lección de lo que debe hacerse en el caso presente.

La medida que se discute tiene una trascendencia casi inconmensurable para el porvenir de esta sociedad. Se trata de devolver a este país, trabajado por la anarquía y despedazado por las revoluciones, un rayo de esperanza y de fe sobre el porvenir de la patria.

El derecho de propiedad es la urdiembre misma sobre la cual reposa el orden social. La historia nos enseña que muchos pueblos han podido levantarse a las más altas cimas de la grandeza humana, sin el goce de las libertades políticas, sin libertad de conciencia, sin libertad de imprenta, sin libertad de asociación; pero donde el hombre no puede contar con *algo* seguro para la vida, el territorio se convierte en un yermo y la sociedad en hordas de tribus errantes. Mientras la naturaleza humana sea ésta que nosotros conocemos; mientras el hombre esté sujeto al imperio del dolor; mientras las necesidades que causen este dolor no puedan satisfacerse sino la riqueza; y mientras no haya otro medio de producir la riqueza que el trabajo, la propiedad será la primera condición de todo progreso y de toda civilización.

La confiscación de la propiedad raíz decretada contra el mismo derecho bárbaro de la guerra, zapa, mina por sus fundamentos el derecho de propiedad, y no deja esperanza de salud para lo porvenir. Las leyes cundinamarquesas que durante la última guerra civil abrieron el camino para estas confiscaciones, han causado más daño moral a la sociedad que todos los daños materiales causados por la revolución.

Garanticémonos algo en medio del furor de nuestras revoluciones, garanticémonos el techo que cubre a nuestras familias y el pedazo de tierra que nos da la subsistencia, y después, puesto que vivimos en un período de descomposición y de transformación, abandonemos el resto de nuestros bienes al pillaje de las guerras civiles. Lo que queda es bastante para saciar las fauces de este monstruo.

Estas confiscaciones recaen además sobre los inocentes; recaen sobre nuestras esposas y nuestros hijos, que no pueden detenernos con su llanto en el camino de las revoluciones. La casa del hogar no pertenece al padre, pertenece, debe pertenecer a la familia.

Decía el señor Mantilla, que el ejemplo invocado por mí en otra discusión célebre, de los fundamentos con que Lincoln decretó, como medida de guerra, la libertad de los esclavos, que eran *legítima* propiedad de los rebeldes del Sur, debería servirme para sostener la legitimidad de las confiscaciones hechas al enemigo en la última guerra civil.

Comparar, señor Presidente, los derechos de cuatro millones de hombres a la libertad, con los derechos de los rematadores de las casas y haciendas confiscadas al enemigo, y vendidas a vil precio en remates clandestinos y fraudulentos, es un argumento que yo no hago el honor de contestar.

Dice además el señor Mantilla, que con los mismos argumentos con que yo sostuve en las sesiones de 1877, la ley sobre cancelación de la renta que el Gobierno reconocía a las entidades eclesiásticas, se legitiman los remates de las propiedades particulares que ahora combato.

Esto sí merece una respuesta.

Los dos casos son muy distintos. En el uno, en el de la cancelación de la renta eclesiástica, se trataba de la ocupación de una propiedad de *dominio público* perteneciente al enemigo histórico del liberalismo en el mundo. Yo demostré entonces, con toda la historia de la legislación española, que los bienes de la Iglesia fueron considerados siempre como bienes de dominio público. Y en este caso se trata de propiedades *personales* y privadas, muchas de ellas pertenecientes a personas arbitrariamente calificadas de enemigos del Gobierno. En el un caso se trataba de herir una entidad enemiga de la República; y en el otro de reparar el daño excesivo causado por la guerra a personas *naturales* que sufren todos los horrores de la miseria y del despojo.

Y sin embargo, aun tratándose de la renta eclesiástica, como los bienes de que procede fueron convertidos por las leyes de desamortización en un Capital inscrito sobre el Tesoro público, forma exenta ya de toda objeción económica, si los prelados católicos variaran de conducta, si se reconciliaran con la República, si se contrajeran al ejercicio de su ministerio evangélico y cesaran en la guerra que hacen a las instituciones patrias, yo no adelanto opinión alguna, pero creo que las Cámaras estarían dispuestas a oír la voz de la clemencia y de la generosidad.

Es vergonzoso que sea el partido liberal el que haya venido a dar esta extensión cruel al derecho bárbaro de la guerra; la escuela liberal que fue la encargada de reivindicar el derecho de propiedad contra todos los abusos del despotismo.

El primer recuerdo que tengo de mi vida es éste, señores Representantes: el de haber visto formado en la plaza de la ciudad de Ibagué, frente a mi casa, en 1841, un batallón del Gobierno, mandado por un Coronel Pacheco, esperando que desocupásemos la casa para cuartel de la tropa. Recuerdo que vi arrojar a la plaza, donde fuimos recogidos por la caridad de una familia amiga, nuestras camas y nuestros muebles. Aquella era la casa del Coronel Tadeo Galindo, que hacía la guerra al Gobierno, y que selló en el patíbulo su lealtad a las opiniones liberales.

Y sin embargo, los conservadores de 1841 no nos confiscaron la casa ni el pedazo de tierra que allá poseíamos. Al regresar del confinamiento pudo mi hermano mayor vender estas propiedades, para proseguir su carrera y auxiliar la mía.

El espectáculo que hoy ofrecen millares de colombianos despojados de sus propiedades en el Sur del Cauca, vagando en la miseria y consignados al látigo de los esbirros del Ecuador, es realmente afrentoso. Si mañana necesitáramos formar un haz dé toda la Nación, para defender el honor del pabellón y el nombre que llevamos con orgullo, ¿con qué derecho solicitaríamos el concurso de estas víctimas de la injusticia doméstica y de la tiranía extranjera?

Bastaría ésta sola consideración para justificar la ley que se discute.

EL SOCIALISMO

El Socialismo

Y la Clase Obrera

EL TRABAJADOR

Carta al señor Adolfo Llanos y Alcaráz, propietario y director de "La Raza Latina" — Nueva York.

Bogotá, 27 de julio de 1850

Muy señor mío: — Hacía mucho tiempo que deseaba retribuir la fineza con que he estado recibiendo de la Dirección, *gratis*, el hermoso periódico que usted redacta; pero embebecidos, encenagados, esterilizados por decirlo así en los debates y las luchas de esta política incandescente de la raza latina, ni encontraba, ni mi pluma se atrevía a afrontar un tema político o social digno de las columnas de esa hoja, cuando he aquí que usted mismo me lo proporciona con la lectura del articulo de fondo, *El Trabajador*, del señor Castelar, inserto en el número 1.343 del 8 de mayo último.

¡Cómo es posible! exclamé al terminarla, que el señor Castelar, en cuyos escritos ha resplandecido siempre la idea moral, venga, por una lamentable exaltación de simpatía en favor de las clases populares, a poner al servicio de la utopía socialista la magia de su poderosa palabra, en los momentos en que estas absurdas quimeras salen del campo de la teoría, para convertirse en conjuraciones sangrientas contra el orden social

El señor Castelar cuenta pocos admiradores más apasionados que yo de su talento y de su ilustración en el mundo de las letras. Yo he aprendido de memoria, a fuerza de leerlas y releerlas, páginas enteras de sus escritos, principalmente las de ese precioso libro "Recuerdos de un viaje a Italia", donde se encuentra aquella obra maestra de pintura con el pincel de la palabra humana, "La Capilla Sixtina", y aquel capítulo inmortal, "El Dios del Vaticano", donde una verdadera inspiración ha vuelto a encontrar acentos proféticos para desenmascarar la impostura y para elevarse al ideal del símbolo cristiano.

Sí, todos sentimos el hálito, todos nos rendimos a la influencia fascinadora de esa palabra mágica, que pasa como un *simun* cargada de las enseñanzas de la historia, y a la que su autor sabe comunicar todas las inflexiones del sentimiento y del arte; que ora ruge como la tempestad para maldecir el despotismo, ora se entenebrece como el averno para condenar la iniquidad, ora susurra como la brisa para modular cantos de amor, ora reverbera y resplandece como un astro para adorar la libertad y la justicia.

Pero estas dotes de la imaginación, este pincel tan admirablemente adecuado para apasionar las almas, para transmitir a las ideas el fuego de la poesía, para dar al habla humana los encantos de un eterno lirismo, para destacar todas las bellezas del sentimiento y del arte; estas dotes son un instrumento, no solo inadecuado, sino peligroso, para hacer incursiones en el campo de estas ciencias sociales, áridas, prosaicas, donde es preciso que el entendimiento obre sólo, sin perturbaciones de la imaginación, para analizar los hechos y reducir a ecuación las leyes del progreso.

La naturaleza es avara de sus dones, y niega a las inteligencias que se ciernen en la atmósfera de las verdades trascendentes, la facultad de analizar y apreciar bien los fenómenos de estas ciencias subalternas, que se refieren al bienestar material del hombre.

Y esto es lo que ha sucedido al señor Castelar: él no es ni puede ser economista; e impulsado por un noble sentimiento de compasión y de amor hacia las clases menesterosas, ha incurrido, al escribir ese artículo, en errores y faltas graves, que por lo mismo que vienen de él, no pueden dejarse pasar inadvertidos.

Atravesamos una época de prueba para la justificación de las doctrinas liberales, acusadas por los partidos conservadores del mundo, de haber relajado por todas partes los vínculos del deber, de haber engendrado todas estas perturbaciones, todos estos sistemas absurdos de una nivelación quimérica, con su cortejo de desmoralización y de crímenes, que amenazan destruir el orden social, y no debe por lo mismo permitirse que, apoyándose en la autoridad de tan eminente escritor, tome la juventud por axiomas económicos, ni se carguen a la cuenta del liberalismo, las proposiciones asentadas por el señor Castelar en el escrito a que aludimos.

Tengo a la vista el texto inglés del discurso pronunciado por Bakunin en Ginebra, en 1868, considerado por la prensa europea como la mejor exposición del *nihilismo,* y en él leo lo siguiente:

"Vuestra hermosa civilización, caballeros del Occidente, que vosotros enrostráis a los bárbaros del Oriente, está basada en la servidumbre forzosa de la inmensa mayoría de la raza humana, la cual está condenada a una existencia miserable y casi bestial, a fin de que una muy pequeña minoría pueda vivir en la opulencia. Esta monstruosa desigualdad en las condiciones de la vida se debe a vuestro sistema occidental, sistema incapaz de mejoramiento, porque es la consecuencia necesaria de vuestra civilización, fundada en la bien combinada separación que existe entre el trabajo mental y el trabajo manual".

Y por una singular aberración, casi pudiera decirse, por una ironía de la historia, la poesía puesta al servicio de un sentimiento mal comprendido de compasión y de noble interés por las clases trabajadoras, hace proferir a uno de los más conspicuos representantes de la civilización, los mismos conceptos que han salido de boca del odioso tribuno de la barbarie rusa.

El señor Castelar, después de pasar en fulgurante revista las maravillas del progreso, realizadas por el trabajo del hombre sobre la tierra, exclama:

"¿Y cuál ha sido la suerte del *trabajador* que creó ese mundo de maravillas y milagros? Subid al calvario de la historia y lo veréis siempre crucificado. En Oriente, o es paria, o su amarga suerte no se diferencia gran cosa de la suerte del paria; en Grecia, Platón lo sujeta a ciega obediencia; en Roma, ni es poseedor de su vida ni dueño de sus sentimientos. Y esos hombres tenidos en condición de bestias, habían levantado aquellos templos resplandecientes en que se ocultaba la santidad de Brahama, aquellos renombrados palacios en que vivían vida sobrenatural los Baltasares y los Ciros; ellos amontonan las pirámides que alzan su cúspide sobre el mar de las edades; construyeron el Partenón, que encerraba en sus armoniosas líneas el arte griego, y levantaron en sus brazos al Capitolio, sepulcro de la antigua civilización".

Aparte la diferencia de lenguaje, que proviene de la diferencia de sentimientos y de educación, ¿en qué se diferencian económicamente las dos doctrinas?

En nada.

Ambas proceden del error de considerar el trabajo manual si no como superior, cuando menos como igual al trabajo de la inteligencia y al trabajo moral de la previsión, de la energía, del ahorro, de la abnegación y de la constancia que combina y dirige las operaciones de la industria; y por consiguiente en apoyar una teoría socialista que, tomando por patrón de la remuneración el trabajo más grosero, el trabajo del hombre esclavo de la naturaleza, abate y degrada al hombre al nivel de los brutos.

¡Curiosa ciencia social para al ennoblecimiento de la especie, ésta que coloca a Jenner al nivel del mozo que vació la pústula de donde el genio extrajo el precioso virus que hoy preserva a la humanidad de la deformidad y de la muerte; la que coloca a Fulton y a Stephenson al nivel del guarda de estación que cambia las señales o limpia los carriles del camino de hierro; la que coloca a Franklin y a Moorse al nivel del peón que clava el poste que sostiene el hilo misterioso, que ha dado al hombre la ubicuidad del espacio; la que... pero la relación sería interminable; la que coloca al señor Castelar al nivel del tintorero que ayuda a multiplicar las copias de sus escritos inmortales!

Con perdón del señor Castelar, no fueron los canteros, ni los albañiles, ni los cerrajeros, ni los carpinteros los que construyeron el Partenón y el Capitolio, como no son los cajistas de las imprentas de Barcelona o de Madrid los autores de los libros con que el señor Castelar llena el orbe de su fama. No; moral y económicamente construyeron el Partenón y el Capitolio, los artistas divinos que en esas líneas dejaron esculpidos los modelos clásicos de la belleza y del arte.

A la doctrina desconsoladora de la nivelación de las recompensas, rebajada al tipo del trabajo muscular, la ciencia de la economía, basada en el estudio de la naturaleza humana, opone de muy distinta manera las verdaderas leyes del progreso y del ennoblecimiento de nuestra especie. Ella dice al hombre:

No ha entrado en los planes de la Providencia la idea de una igualdad absoluta que es un mero juego de la fantasía. A las múltiples necesidades del hombre, tal como está organizado, tienen que corresponder forzosamente múltiples y diversas aptitudes para satisfacerlas. Pero si no ha entrado en los planes de la Providencia la idea quimérica de la igualdad, sí ha entrado la de la libertad individual, para conseguir por ella el mayor grado de bienestar en lucha abierta contra el mal. La competencia en esta lucha del trabajo es la consecuencia necesaria del ejercicio de vuestra libertad. Elegid, pues: o la diferencia de remuneración con la libertad, o la igualdad con la servidumbre; y la elección no puede ser dudosa. Nadie debe nacer atado, como en el mundo antiguo, al poste de su destino. Todos los caminos, sin privilegios, sin obstáculos artificiales de ninguna clase, deberán abrirse delante de vosotros. Habéis nacido esclavos de la naturaleza y de vuestras necesidades, que por todas partes os cercan y os agobian; pero luchando, observando, combinando, economizando, podréis vencerlas, e ir elevandóos gradualmente del trabajo rudimental, del trabajo muscular, semejante al de la bestia de carga, a las más nobles categorías de ese trabajo de la inteligencia, que arranca con el cambio de dirección de una línea en la mecánica, con la mezcla de dos sustancias en la química, con el cambio de un grado de temperatura en la física, con el poder de una idea, su más recónditos secretos, sus más poderosas fuerzas, sus más ricos productos a la naturaleza.

De un lado están, pues, las quimeras socialista de una nivelación aberrante, que abate al hombre a la condición de bestia de carga; que desprecia su inteligencia, que es su mayor y más poderosa fuerza; que desprecia las facultades morales de la previsión, de la abnegación, de la economía y del sacrificio, que son sus más bellos atributos, y que pretendiendo borrar la noción de la responsabilidad individual en la noción de una responsabilidad colectiva, concluiría, si pudiera, por hacer del hombre el autómata y el esclavo del más degradante servilismo.

Y del otro está la santa ley natural de la libertad y de la responsabilidad individual, que entregando al hombre por suyo todo el campo de la naturaleza, y la plenitud de sus facultades físicas, intelectuales y morales para obrar el bien, señala a la humanidad esa escala del trabajo, de la perseverancia y de la energía, verdadera escala de Jacob, que desciende del cielo a la tierra, para que se eleve por ella al ideal de su destino.

Continúa el señor Castelar:

"Abolida hasta sus últimas consecuencias la propiedad feudal; arrancado su patrimonio a la Iglesia; escritos los derechos en la conciencia, las libertades guardadas en el corazón, no parecía sino que de tan gigantesca epopeya, el Aquiles y el Homero, que era el pueblo *(?)*, había de salir feliz con los atributos de su soberanía y los despojos de su victoria. Fuerza es decirlo: no existe ya el esclavo sujeto a la voluntad de su señor, ni el siervo pegado como el pólipo a la dura roca do naciera; pero existe el jornalero, acosado por las exigencias del capital, y desposeído de todo linaje de derechos".

Lo decimos con positiva pena: este lenguaje solo difiere en la belleza literaria, pero no en la amargura de las quejas, ni en la injusticia de las acusaciones, ni en la exageración de la lisonja a las clases populares, del que han usado todos los socialistas, y del que usa Bakunin en el discurso a que antes hemos aludido. Si el señor Castelar apellida a las clases populares los Aquiles y los Horneros, es decir la fuerza, la belleza y la gloria de la humanidad, ¿qué deja para los destellos de la inteligencia y del genio, que son como los luminares del planeta, qué para los desvelos y los sacrificios de la sabiduría, que vive encorvada sobre el gran libro de la naturaleza, arrancando sus secretos a la ciencia?

Nada ciertamente más digno de la meditación del filósofo ni de la atención del hombre de Estado, que el estudio de estos problemas sociales que se relacionan con el mejoramiento de la gran masa de la clase obrera, encorvada bajo el peso de un trabajo abrumador, y muy distante todavía del grado de bienestar y de abundancia a que la ley del progreso debe llevarla; pero es preciso cuidarse de no hacer

de este asunto una novela ni de convertir al obrero en héroe de romance. Aparte de la aspiración quimérica de una nivelación social, que se encuentra en el fondo de todas las ideas socialistas, parten también estos sistemas, del error fundamental de considerar el problema del mejoramiento de las clases populares, como aislado, separado e independiente del progreso general de la especie; cuando en realidad todos los hombres que viven del trabajo, cualquiera que sea su categoría, no forman sino una sola clase de operarios, unidos por la indisoluble solidaridad del progreso humano. La verdadera, la legítima, la única fuente sólida y fecunda del mejoramiento de cada clase, es la que se deriva del progreso general de la especie, bajo el imperio de la libertad. Todo lo que no se dirija a buscar el bien económico en las fuentes del progreso, de la libertad, del ahorro y de la Justicia, no puede conducir sino a lo que han conducido las utopías socialistas: a la perturbación de esa armonía, a la violación de los derechos más sagrados de la libertad y de la dignidad natural del hombre, y a retardar el advenimiento de ese grado de bienestar y de abundancia que se solicita para las masas desheredadas de la humanidad.

Pero la marcha del progreso no es un *tour de force* de la civilización; no es negocio de un día, ni siquiera de un siglo; no es un paseo a la aldea vecina: es la obra lenta, paciente, constante, de generaciones y de siglos.

En vez de mirar impacientemente hacia adelante, debería volverse la vista un poco hacia atrás, para no desfallecer, para tener fe en la acción de la libertad y para no calumniar a la sociedad.

¿Qué tienen de común las masas obreras de nuestro siglo, con los proletarios y los ilotas de la antigüedad? ¿Dónde está el esclavo, dónde está el siervo feudal?

Y en cuanto a satisfacciones, comodidades y bienestar material, ¿en qué puede compararse, en qué se parece la clase obrera de hoy, a esas multitudes de mendigos vestidos de harapos, hacinados en asquerosa promiscuidad y alimentados con fétidas carnes o groseras yerbas, que infestaban los campos y las ciudades en tiempo de las cruzadas, y hasta hace un siglo apenas, antes de que los progresos de la química, de la mecánica y de la industria manufacturera, vinieran a dotarla de los tejidos de algodón, de los muebles, las habitaciones y la alimentación, que hoy confunde a esos obreros con las últimas clases de la *bourgeoisie?* ¿Quién no ha visto los domingos en las capitales de Europa, principalmente en París, a esta clase obrera, limpia, aseada, bien vestida, llenar los teatros, los paseos, las tabernas y los cafés, llena de animación y de vida? En qué se parece la Francia de hoy, a la Francia de Luis XIV descrita por Vauban en su *proyecto de diezmo real*, donde se hizo constar, (por lo cual murió Vauban en la desgracia del soberano), que debajo de aquella gualdrapa luciente del despotismo, no había en Francia sino 10.000 familias acomodadas, sobre 22.000.000 de mendigos?

Estos son hechos, no son metáforas.

Pero por mucho que la humanidad progrese, no hay que olvidar que las aspiraciones de una nivelación común y de una perfección absoluta, son, en boca del señor Castelar, meras quimeras, meras ilusiones de generoso corazón, y en boca de los demagogos, meros temas de especulación para saciar su despecho y sus vicios. La igualdad y la perfección absolutas son contrarías a la naturaleza humana. Bastaría para convencerse de ello una sola consideración: que este cielo de las satisfacciones a que el hombre aspira, se retira a medida que se eleva la esfera en que está colocado; que las necesidades crecen con los goces, y que toda satisfacción queda inmediatamente reemplazada por un nuevo deseo.

Todas las religiones, la antigüedad y el cristianismo lo han comprendido así: que el mundo será eternamente el asiento del dolor; lo cual debe confirmar a los hombres serios, a los verdaderos amigos de las clases menesterosas, en el convencimiento de que todos los sistemas que no se apliquen a curar sus males en las fuentes del progreso, de la libertad, del trabajo, de la perseverancia y de la economía, son tan estériles, como falaces y empíricos.

Analizando las relaciones entre el capital y el trabajo, dice el señor Castelar:

"Los trabajadores ponen su actividad, su vida, al servicio del capital; y cuando la asociación no existe, la actividad se pierde en el trabajo, la vida en el vacío".

La última parte que descubre un sentimiento de simpatía por la organización de la industria sobre la quimera socialista de la asociación entre el capital y el trabajo, la examinaremos separadamente; la primera no es exacta. Los trabajadores, (comprendiendo como debe comprenderse bajo esta denominación, no sólo a los operarios de un trabajo manual, sino a todos los que concurren con sus

facultades industriales a la creación de los productos), no ponen su actividad y su vida al servicio del capital, sino al servicio de sí mismos, en la obra de la producción; tan cierto como que todos ellos reciben su parte por anticipación en la forma de sueldos, salarios o jornales, sin cuidarse de los resultados de esa producción: puede el empresario arruinarse sin que ellos se preocupen ni se afecten por esa desgracia; y si la especulación deja utilidad, el capital entra el último a tomar su parte en las ganancias. Si a la economía política le fuera lícito asumir el tono sentimental del romance, podría decir que esta Compañía en que uno de los socios —el obrero— sólo toma parte en las ganancias y ninguna en las pérdidas, era un pacto aleatorio, leonino e inmoral, que debía modificarse en beneficio del capitalista, concediendo a éste acción civil para el recobro total o parcial de los jornales, en todos los casos de pérdida en la especulación.

Pero la ciencia, basada en la observación de los hechos y en la rigurosa deducción de principios, sostiene, por el contrario, que las cosas están muy bien arregladas de esa manera; que la industria es una especie de milicia, en que el éxito depende de la unidad de acción, con un jefe responsable de sus operaciones; que este jefe es el empresario, al cual debe dejarse en completa libertad para combinar los negocios y para que triunfe o se arruine bajo su responsabilidad; y finalmente que en esta organización, la única natural, la única racional, la única que permite al talento y al genio desplegar todos sus recursos y levantar todo su vuelo, la forma natural, legítima y conveniente del pago del trabajador, es el salario fijo, incondicional e independiente de los resultados de una empresa que él no dirige ni debe dirigir.

Continúa el señor Castelar:

"El capital es un elemento productor, pero el trabajo le da vida, forma, movimiento, Circulación".

"La masa inerte del capital nada produciría sin el aliento que la fatiga arranca al pecho del obrero".

Estas proposiciones son ciertas, pero también lo son sus contrarias, lo que prueba que carecen de importancia en la discusión. También puede decirse:

El trabajo es un elemento productor, pero el capital le da vida, forma, movimiento, circulación.

La masa inerte del trabajo nada produciría sin el aliento que el capital arranca al pecho del obrero.

Dice el señor Castelar:

"El capital no es otra cosa que el objeto del trabajo, es el mármol de que Fidias despierta un Dios, es la piedra con que Miguel Ángel levanta el mundo del arte entre la oscuridad de la tierra y los arreboles del cielo".

El capital es el conjunto de materiales y de instrumentos de que se sirve el trabajo; el verdadero objeto del trabajo es la creación de las riquezas para la satisfacción de las necesidades, de donde resulta que el valor del trabajo no se mide por la intensidad de la fatiga, sino por la fecundidad del resultado. Todas las teorías, todos los sistemas económicos que se empeñen en deprimir el capital para enaltecer el trabajo, o viceversa, proceden de un desconocimiento completo de las leyes de la producción. En definitiva el capital no es sino la acumulación, el ahorro del trabajo de ayer, que merece tanto respeto como el trabajo de hoy. La producción es el resultado de la multiplicación de estos factores: capital, industria y agentes naturales; y no hay ciencia que pueda decir cuál de esos tres factores tiene más parte en esa multiplicación.

Solo hay un medio práctico de saber, para los efectos de la remuneración, cuál tiene más parte en el mármol animado por Fidias y en la montaña de piedra convertida por Miguel Ángel "en el poema del catolicismo", y es el de dejar que funcione en toda su amplitud el principio de libertad, que no es otro que el de la competencia; dejar que capital y trabajo se estrechen en ese campo, y debatan el precio de sus servicios en medio de la libertad.

Ni ha sido más afortunado el señor Castelar en la selección del remedio que él considera como la panacea que ha de curar las miserias de la humanidad y levantar a la clase obrera a grado de prosperidad y de abundancia a donde sólo pueden llevarla los principios:

"Qué pide, dice, el trabajador, en cambio de sus servicios? Asociación. Como la religión es la unión de las conciencias en Dios, y el Estado la unión de las voluntades en la ley, las asociaciones son la unión de las fuerzas en el trabajo".

Prescindiendo de las comparaciones, que carecen de similitud y de analogía, porque la unión de las voluntades en Dios se verifica en el campo espiritual de las conciencias, sin sacrificio humano de ninguna clase; y en las asociaciones políticas que se llaman Estado, lo primero que los asociados deben sustraer de ellas, es el ejercicio de todas aquellas facultades de uso inocente, que forman el vasto campo de la acción individual; prescindiendo de las comparaciones, decimos, es rigurosamente exacto "que las asociaciones son la unión de las fuerzas en el trabajo"; mas para que esas asociaciones sean fecundas es preciso que sean legítimas: nada vive en el mundo sino por la idea moral; y la base de toda legitimidad en el campo de lo *tuyo* y de *lo mío,* es la libertad de las transacciones. Por eso las asociaciones de esa naturaleza, las que reconocen los códigos de comercio de todos los pueblos civilizados -la anónima, la comandita, la regular colectiva — han llenado el mundo con los portentos de su esfuerzo. Son ellas, sin necesidad de emplear una sola metáfora, las que extienden día por día los términos del mundo civilizado a los confines de los más remotos continentes; ellas las que mandan sus numerosas naves, sobre todas las costas y sobre todos los mares, para conducir este inmenso comercio, que hace comunes los dones de la naturaleza entre todos los pueblos de la tierra; ellas las que colectan gota a gota, por medio de las más ingeniosas combinaciones, los incontables millones del capital que alienta y vivifica estas empresas; ellas las que han nivelado la tierra con el camino de hierro, para volar sobra ella con la presteza del viento; ellas las que han descendido al fondo de los mares, para colgar de continente a continente, esos hilos misteriosos que se adelantan al tiempo en alas de la electricidad; ellas las que han dotado a la industria de esos millones de autómatas que se llaman las máquinas, merced a las cuales, la sola industria del tejedor produce anualmente, una cantidad de telas suficiente para tapizar diez veces el camino del sol sobre la tierra.

Pero no suponemos que sea a estas asociaciones libres del capital y de la industria a las que ha querido referirse al señor Castelar; no, él, se ha referido forzosamente a las asociaciones peculiares de la clase obrera, que vamos a examinar:

Son las primeras, las que podemos llamar sociedades de beneficencia o de socorros mutuos, que bajo distintas formas y diversas denominaciones tienen por objeto proveer con un fondo común, formado por medio del pago de cuotas semanales o mensuales, a las necesidades de sus miembros o de sus familias, en caso de muerte, enfermedad, longevidad, pérdida de instrumentos, siniestros o cesación de trabajo. Legítimo, noble, sano objeto, digno de la ayuda de todas las inteligencias que buscan el progreso en la libertad, de todos los corazones generosos y de la ilustrada protección de la ley.

Y sin embargo, la mala fe en unos casos, la falta de conocimientos en otros, de parte de los obreros que intervienen en su dirección, ha Conducido a los más lastimosos resultados. Estudiando este asunto, leo en el *Economista* de Londres de 16 de mayo de 1874, página 587, que la más importante de dichas asociaciones, la llamada "Manchester Unity" que cuenta 426.663 miembros y maneja un fondo anual de £ 10.767.840, tenía ese año un déficit de £ 1.343.447,10 cual hace proferir al periódico citado, la primera autoridad europea en materias económicas, estos sensibles conceptos:

"El resultado, por tanto, es que esta gran sociedad que maneja tanto dinero y afecta tan crecido número de pobres, está absoluta, completamente insolvente. Y no hay razón para suponer que esta sociedad esté peor que las demás; por el contrario, probablemente es la mejor, puesto *que es la primera que publica sus cuentas* y que examina su situación".

Véase, pues, que no son tanto los medios de ahorrar, cuanto las virtudes que da la educación, lo que más falta hace a la clase obrera, y que es a este punto al que deben dirigirse los esfuerzos de sus verdaderos amigos.

Vienen en seguida las sociedades de alianza o ligas industriales, conocidas con el nombre de "Trade's Unions". Estas asociaciones, que tanto ruido han hecho en el mundo en los últimos 25 años, tienen un doble objeto: son sociedades de beneficencia o socorros mutuos, como las llamadas "friendly societies" y son alianzas obreras, que es lo que las caracteriza. Como tales, los tres puntos cardinales de su programa son estos: resistir toda reducción de salario o aumento de horas de trabajo; obtener aumento de salario; y atraer a todos los obreros a la asociación.

Si los miembros de estas asociaciones no apelaran a medios reprobados para conseguir su objeto, habrían estado y estarían en su legítimo derecho, porque, como dice Adam Smith, "la más sagrada de

todas las propiedades es ésta que cada uno posee en su propio trabajo"; y como a toda otra propiedad, el dueño de ella está en su perfecto derecho para buscarle, por medios legítimos, el mejor precio en el mercado del mundo. Pero sus armas favoritas han sido hasta hoy la intimidación y la violencia, por lo cual estas sociedades no han podido contar con las simpatías de las gentes honradas, ni de los verdaderos amigos de las clases populares.

La historia de sus violencias ha quedado escrita en sangrientos caracteres en las calles y en las fábricas de Nottingham, de Sheffield y de Manchester. Con efecto, los afiliados proscriben, persiguen y castigan de hecho, con las más execrables violencias, inclusive la muerte: 1º. el jornal por tarea *piece work;* 2º. la admisión o empleo del trabajo femenil o juvenil en competencia con el del hombre adulto; 3º. los obreros no afiliados; 4º. la importación de trabajo extranjero; 5º. todo aumento de velocidad en el uso de las máquinas o telares -*loom-speed; 6º.* la introducción de nuevas máquinas, principalmente de las llamadas, *labour saving machinery* ¿No es ésta todo un programa de barbarie, de violencias y de crímenes? Puede ningún hombre honrado, puede ninguna inteligencia puesta al servicio de la verdad, puede ningún amante del progreso y de la libertad simpatizar con estas asociaciones, mientras ellas persistan en no abandonar el terreno de la violencia?

El señor Castelar puede leer en el interesante libro publicado por Mr. G. Phíllips Bevan, titulado "The Strikes of the last ten years". —Las huelgas de los últimos diez años— presentado a la sociedad de Estadística de Londres el 20 de enero último, (1880), los resultados económicos de dichas huelgas en sus más minuciosos detalles. De ese escrito tomamos los siguientes datos:

El número de huelgas ocurridas entre 1870 y 1879 ascendió a 2.352. Estas huelgas hicieron perder 54.162 días de trabajo; y suponiendo, el cálculo es moderado, que el término medio del número de obreros comprometido en ellas no bajara de 1.000, estimando un jornal con otro a 4 chelines, ($1), la pérdida efectiva no fue de menos de *cincuenta millones de pesos.*

No será pues a estas asociaciones, tal como están constituidas, sobre el régimen de la intimidación y de la violencia, a las que un hombre como el señor Castelar puede dar el apoyo de sus simpatías, de su palabra ni de su talento.

Vienen en tercero y último lugar, las llamadas sociedades cooperativas, asociaciones de obreros, inventadas o ideadas con el objeto de suprimir de la organización industrial el oficio y la remuneración del empresario.

Pero, ¿quién ignora que nadie se ocupa ya en el mundo científico, ni entre gentes serias, de semejantes asociaciones, que debían conducir necesariamente a lo que conduce toda quimera?

Era la pretensión de suprimir la oligarquía de la cabeza y la aristocracia de la inteligencia en la dirección de las operaciones de la industria. El resultado no podía ser dudoso. El sistema de la nivelación se estrelló contra las leyes eternas de la naturaleza, que se cierran como un anillo de acero sobre todas las utopías: o las asociaciones eran conducidas por gentes igualadas por la ignorancia y sucumbían faltas de dirección, o eran dirigidas por hombres de talento, y entonces estos hombres exigían la remuneración *oligárquica* correspondiente a la rareza y a la capacidad de sus servicios. No hay término medio.

El sistema quedó juzgado con al ensayo que de él se hizo por el Gobierno provisorio de la República francesa después de la revolución de 1848. La moneda corriente de la época eran las asociaciones de obreros, para poner en planta el sistema cooperativo, para suprimir la oligarquía de la inteligencia en el mundo industrial.

¿Y qué sucedió?

El señor Reybaud en su preciosa obra titulada "Los Economistas", edición de París de 1862, nos ha conservado, fielmente extractados de los documentos oficiales, los resultados del ensayo.

La Asamblea constituyente votó el 5 de julio de 1848 un préstamo de 3 millones de francos, destinado a auxiliar, bajo la vigilancia del Estado, las asociaciones cooperativas entre obreros solos, o entre patrones y obreros. Esta suma fue inmediatamente distribuida entre 56 asociaciones, de las cuales 30 residían en Paris y 26 en los Departamentos. La mayor parte de los contratos de préstamo tuvo lugar en los primeros meses de 1849; y 18 meses después, a mediados de 1850, el Gobierno se veía obligado a dictar su decreto sobre revocación de préstamos, por el mal estado en que se

encontraban las empresas auxiliadas.

Para saber que las leyes económicas se cumplen, lo mismo de éste que del otro lado del Atlántico, oigamos en el original francés, la nota de la página 282, con que concluye el capítulo del libro antes citado. Dice así:

"Rien de plus curieux ni de plus significatif que la page d'observations oú sont consignés les motifs a raison desquels ces prets on été révoqués. loi, c'est un gérant qui emporte la caisse et les registres de la comptabilité; ailleurs, ce sont des infractions multipliées aux statuts. Dans beaoucoup de cas, il n'y a ni travail positif, ni association serieuse; deux ou trois personnes se partagent les avances du trésor et en disposent pour leurs besoins jusqu'á épuisement. Parfois la société est abandonnée de tous ses membres, et quand on se transporte au siége qu'elle a choisi, il nes'y trouve personne pour la représenter. En d'autres occassions, i1 y a dol réel, mauvais emploi de matières ou suppositions de signatures dans les souscriptions d'actions: ici des ouvriers saas gerants, la des gerants sans ouvriers; enfin trois faillites légales, ouvertes ou déclarées, six mois aprés des versements importants faits par l'administration. Une circonstance est encore a noter pour s'être plusieurs fois reproduite: c'est que des ouvriers eux-mêmes, convaincus de leur impuissance et voyant leurs fonds s'en aller sans profit, ont demandé al'Etat de vouloir bien dissoudre leur sociéte et procéder le plus tot possible a une liquidation.

"D'après les derniers documents officiels, la liquidation laisserait l'Etat en perte de 1.500.000 francs, sur les 3 millions de prêts faits aux associations d'ouvriers en 1848 et 1849. C'est payer un peu cher une expérience qui n'etait douteuse pour ancun esprit sensé".

Suplicando a usted quiera hacerme el honor de insertar esta carta en las columnas de su ilustrado periódico, soy con perfecta consideración su muy atento servidor.

• • •

Hasta aquí la carta que apareció en el *Diario de Cundinamarca* de 28 de julio último; pero no quiero cerrarla para este libro, sin agregarle unas pocas consideraciones, destinadas a delinear, someramente, las fases características y la marcha del progreso general de la especie, en el seno de la libertad individual, del cual es que debe esperarse el mejoramiento de la condición económica, intelectual y moral de las clases populares.

Este progreso es de ayer, porque no ha nacido sino con la aplicación del vapor a la maquinaria de explotación, y principalmente a la locomoción; y ya se ve el cambio prodigioso efectuado en la producción, en las condiciones del trabajo y en la organización de la industria; y se adivina claramente la revolución que ese movimiento va a efectuar en la distribución y en los consumos. Ciego el que no lo ve: lo raro es que no lo vean los que están en Europa, y que lo veamos aquí, desde la América del Sur, a donde no ha llegado.

Las fases características de esta revolución económica son tres: 1º. La accesión de todas las clases, hasta las más ínfimas, a los bienes y comodidades de la riqueza, por el extraordinario incremento de la producción y por la ínfima baratura a que salen los productos fabricados con la ayuda de esos autómatas que trabajan por salarios infinitesimales: la fotografía, la oleografía, la telegrafía, la litografía, la imprenta, la máquina de coser, las máquinas de hilar y tejer el algodón, han puesto al alcance de las últimas clases sociales, comodidades, placeres y fruiciones que eran antes el privilegio de los potentados de la tierra; 2º. La anulación creciente del trabajo muscular, del trabajo de bestia de carga, impuesto al trabajador antes del progreso, y su reemplazo por el trabajo intelectual y moral de la atención y de la vigilancia a que van quedando reducidas las funciones del obrero en el taller moderno. Por todas partes, *mutatis mutandi,* el carguero pasa a la categoría de guarda o vigía de un camino de hierro. Hasta en el oficio bárbaro de la guerra, la invención de las armas de fuego ha operado este cambio. Las antiguas armas, la clava o maza, hacían inseparable el valor, de la pujanza, de la agilidad y de la fortaleza física. El héroe de Homero no podía ser otro que Aquiles. Hoy el valor físico queda reemplazado por el valor moral; y el héroe de la epopeya moderna puede encerrarse en el más débil, enfermizo y frágil organismo físico; 3º• La dislocación de los grandes centros de población, para buscar el nivel del trabajo y del salario en el mercado del mundo, merced a la rapidez, a las facilidades y a la baratura con que pueden efectuarse los viajes por las modernas vías de comunicación.

La antigüedad no conoció sino la emigración de legiones de bárbaros, que invadían los países civilizados, para establecerse en ellos, después de asesinar una parte de la población y reducir la otra a la esclavitud. Hoy es el exceso de la población industriosa de Europa el que emigra, a razón de 500.000 almas por año, para venir a establecerse pacíficamente en las ciudades y en los desiertos del nuevo mundo. Son los chinos que emigran por millones a todas partes, los que desalojan en su propia casa al robusto *yankee*, y lo obligan a pedir protección contra la habilidad, la economía, la frugalidad y la paciencia de su rival.

Sin ser profeta, puede anunciarse que dentro de un siglo, que es un día en la marcha de la humanidad, el mundo estará trasformado, la miseria, como lepra social, habrá desaparecido de la tierra, y los sistemas de organización artificial de la sociedad, ahogados por el progreso, se recordarán tan sólo en las bibliotecas, como uno de tantos extravisrnos que ha sufrido al juicio del hombre, en su afán por penetrar los arcanos de su destino y adelantarse al fin de su carrera.

ANEXO
CUADROS ESTADISTICOS

ANEXO[*]

CUADROS ESTADÍSTICOS

INTRODUCCION A LOS CUADROS

A pesar del ímprobo, del esmerado trabajo que la Oficina ha empleado en la formación de los cuadros anexos sobre movimiento de las rentas nacionales, ellos son muy deficientes, y era imposible obtenerlos completos. Las causas de su deficiencia son irremediables, y es preciso suplirlas con las reglas de Criterio que el estudio de esos documentos nos ha suministrado, para llegar a una avaluación aproximativa de sus errores. Esas reglas pueden compendiarse en las siguientes:

1º. Las columnas correspondientes a los años de guerra, de 1839 a 1842,1853 a 1855, y 1860 a 1863, o están en blanco o las cifras no representan sino una parte muy insignificante del producto de cada contribución y de cada renta.

2º. Por regla general, y sin temor de incurrir en grave equivocación, puede aumentarse hasta un 10 por 100 al producto bruto de las aduanas hasta 1865, pues en los cuadros de donde se han tomado esas cifras, han faltado siempre por computar las de algunas aduanas subalternas, o las de algunos meses en las aduanas principales.

3º. En los productos de la renta de correos, la corrección puede hacerse aumentando hasta un 25 por 100, porque siendo muy numerosas esas oficinas, siempre ha faltado por incorporar en los cuadros los productos de muchas de ellas.

4º. Los datos que más fe merecen son los de los años económicos de 1º. de setiembre de 1847 a 31 de agosto de 1858, cuentas que se formaron por un contrato especial, y cuyo trabajo de rectificación se presentó en el Informe de la Contabilidad general anexo a la Memoria de Hacienda de 1859.

5º. Los productos de la renta de salinas, con excepción de los años de guerra, por ser pocas esas administraciones, y haber estado siempre bajo la inmediata vigilancia del Gobierno general, no adolecen de un error que pueda estimarse en más de un 5 por 100 en contra de la renta.

6º. Los dos cuadros sobre productos y gastos de la renta de tabacos, y sobre la estadística de su producción bajo el monopolio, tienen el mayor grado de exactitud que puede obtenerse en trabajos de esta naturaleza. La mayor parte de estas cifras son tomadas de los informes que preparó nuestro distinguido financista señor Ignacio Gutiérrez Vergara, como Director general de la renta.

7º. Los cuadros de amonedación son matemáticamente exactos, pues se refieren a operaciones que han pasado en un solo establecimiento y siempre bajo la vigilancia de empleados tan respetables como competentes.

8º. Todas las cantidades están reducidas a pesos fuertes.

---

[*] Estos cuadros constituyen la parte estadística de la "Historia Económica y Estadística de la Hacienda Nacional" cuyo texto fue incorporado por el propio Galindo como un capítulo de los "Estudios económicos y Fiscales" bajo el subtítulo de "Apuntamientos para la Historia Económica y Fiscal el país" (págs. 169 a 256 de la edición original) con algunas variaciones en la titulación de las partes de este capítulo. Así, en esta edición el lector puede disponer conjuntamente de estas dos importantes obras.

Finalmente el autor de este libro, y los empleados de la Oficina, han puesto en la recolección de los datos y en la formación de los cuadros todo el esmero de que son capaces, y por lo mismo tienen derecho a que las personas competentes que descubran algún error, no lo adviertan para criticarlo, sino para corregirlo.

Bogotá, 1º. de marzo de 1874.

ANIBAL GALINDO

CUADRO Nº 1

Comparativo de lo que produjeron los Impuestos establecidos en el territorio del verreinato de Nueva Granada, en los años que precedieron al de 1810

NATURALEZA DE LOS IMPUESTOS	1801	Año común de 1801 a 1810	Años de 1808 a 1810 reunidos
Impuestos sobre el comercio exterior			
Almojarifazgo, alcabalas, avería, toneladas y varios otros	$ [12]	$ 191.000	$ 398.034
Sobre la agricultura y la industria			
Parte de los diezmos aplicada al Estado.....	123.451	100.000	114.510
Ouintos de oro y plata.....	3.360	78.000	149.277
Fundición.....	638	.....	2.386
Pasos de ríos.....	.....	6.000	13.191
Impuestos sobre las transacciones			
Alcabala.....	97.762	184.880	447.516
Papel sellado.....	6.235	53.000	110.965
Herencias trasversales.....	.....	.....	3.823
Sisa.....	.....	.....	22.244
Composición de tierras.....	.....	.....	6.656
Composición de pulperías.....	.....	.....	11.325
Rentas estancadas			
Salinas.....	42.725	65.000	242.979
Aguardiente.....	75.341	295.048	371.114
Estanco de pólvora.....	1.381	11.500	119.786
Amonedación	3.194	150.000	131.550
Tabaco	64.039	470.000	953.043
Naipes	440	12.000	.....
Correos	.....	35.000	.....
Impuestos personales			
Tributo de indios	14.424	47.000	766.716
Medias anatas	10.573	37.000	21.176
Oficios vendibles	2.196	10.000	20.916
Expolios	74.468	.....	.....
Protectoria	904	.....	1.558
Bulas de cruzada y de carne	6.640	30.000	.....
Producto de impuestos en común			
Hacienda en común	688.503	567.958	1.351.283
Impuestos varios			
Temporalidades	22.500	47.510	95.017
Minas de plata en administración.....	15.072	.....	.....
Vacantes mayores y menores	22.019	.....	.....
Subsidio eclesiástico	6.452	.....	42.613
Diversos de esta clase	46.307	62.200	216.477
Totales	$ 1.328.624	$ 2.453.096	$ 5.614.153

Bogota. 10 de marzo de 1874 Anibal Galindo

[12] Pesos españoles de 26.47 gramos, un poco mayores que nuestro peso fuerte

CUADRO Nº 2

TABACO

Estadística de su producción bajo el monopolio

AÑOS ECONÓMICOS	VENDIDO Para el consumo Interior Todas clases	EXPORTADO Y vendido para La exportación	TOTAL	Factorías que produjeron el tabaco vendido para el consumo interior						
				Ambalema	Girón	Palmira	Casanare	Pasto	San Gil	TOTAl
1830 a 1831	@	@	@	@	@	@	@	@	@	@
1832										
1833										
(1) 1834										
1835										
1836										
1837	80.477	9.000	89.477							
1838	79.883	17.815	97.698							
(2) 1839	100.447	.....	100.447							
1840	118.566	4..510	123.076	406.044	140.691	55.458		.....	.....	603..947
1841	102.188	49.505	151.693	.....	.....	.....	1.554	.....	.....	.....
1842	54.642	22.500	77.142	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
(3) 1843	67.744	15.325	83.069	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
(4) 1844	91.308	52.853	144.161	54.209	24.534	12.486	79	.....	.....	91.308.
(5) 1845	105.912	12.827	118.739	69.803	21.954	14.155	.....	.....	.....	105.912
(6) 1846	118.012	17.835	135.847	77.515	23.541	16.820	136	.....	.....	118.012
(7) 1847	132.732	13.843	146.575	91.214	28.257	13.041	220	.....	.....	132.732
(8) 1848	125.955	39.804	165.759	86.898	24.788	14.127	142	.....	.....	125.955
(9) 1849	115.739	81.821	197.560	79.674	19.596	11.552	221	144	4552	115.739
(10) 1850	113.282	50.040	163.322	82.323	11.869	13.154	96	40	5.800	113.282
(11) Existencias que quedaron en 31 de agosto de 50	92.322	106.582	198.904	62.974	17.612	11.678	.....	58	.....	92.322
Arrobas.....	1.665.061	494.260	2.159.321	1.105.050	344.058	202.095	2.448	242	11.163	1.665.061
Kilogramos	20.813.262 ½	6.178.250	26.991.512 ½	13.813.125	4..300.725	2.526.187 ½	30.600	3.025	136.600	20.813.262 ½

Notas y citas de los documentos justificativos de estas cifras

(1) No se han encontrado datos de la producción en estos años
(2) Exposición del Director General de Tabaco. De 1843 pags 18 y 19
(3) Id. Id id id de 1844 páginas 4 y 5
(4) Id. Id id id de 1845 páginas 6 y 31
(5) Id. Id id id de 1846 páginas 2 y 4
(6) Informe del Director de Rentas Estancadas de 1847 páginas 6 y 8
(7) Informe del Director General de Ventas de 18 1848 página3
(8) Id. Id id id de 1849 páginas 25 y 28
(9) Id. Id id id de 1850 páginas 97 y cuadros A y B pág 118
(10) Memorias del Secretario de Hacienda de 1851 página 22
(11) Informe id id de 1851 páginas 22 y 23

Bogotá 1º de marzo de 1874 ANIBAL GALINDO

CUADRO Nº 3

TABACOS productos, gastos y utilidad en esta renta bajo el monopolio

Años económicos	Producto Bruto	Producción Y gastos de admón.	Producto líquido	DOCUMENTOS OFICIALES JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
1830 a 1831	$ 478.448	$ 291.064	$ 187.384	Cuadro número 3º Memoria de Hacienda 1831
1832	391.017	222.049	168.968	id id. 1º id. id. 1833 y número 20 de la de 1837
1833	438.389	179.808	258.581	id id. 1º id. id. 1834 y id. id id.
1834	347.705	234.148	113.557	id id. 1º id. id. 1835 y id. id id.
1835	492.396	269.522	222.874	id id. 1º id. id. 1836 y id. id id.
1836	584.813	394.818	189.995	M. de H. 1837 págs. 2 y 3, en oposición con el cuadro pág. 20 del informe del Director gral. De la Renta 1843 (1)
1837	533.158	355.380	177.778	M. de H. 1838 pág. 3 a 6 de los cuadros 1º y 2º.
1838	554.321	393.212	161.109	id. id. 1839 cuadro número 1º y cuenta de gastos de la misma, cuadro número 4.
1839	586. 960	339.756	250.478	id. id. 1840 id. id. 1º id. id id. id. 3
1840	604.857	373.995	230.862	id. id. 1841 id. id. 1º id. id id. id. 4
1841	361.112	65.504	295.608	id. id. 1842 id. id. 2º id. id id. id. 9
1842	496.721	271.997	224.724	id. id. 1843 id. id. 1º
1843	627.756	405.431	222.325	id. id. 1844 pág. 13 id. id id. id. 9. (2)
1844	656.352	414.923	241.429	id. id. 1845 cuadro F
1845	705.660	382.116	323.494	id. id. 1846 id. número 5º
1846	775.921	432.924	342.997	Informe del Director general de Rentas estancadas de 1847, paginas 9 y 10
1847	839.091	496.453	342.638	Exposición del Director general de Ventas, cuadro número 7 (1848)
1848	884.640	395.494	489.146	Cuadro número 4º del Informe de la Contabilidad general Anexo a la Memoria de Hacienda, 1859.
1849	873.705	560.694	313.011	
1850	1.221.060	467.041	754.039	
1851	83.009			

(1) Confirmados por los cuadros números 10 y 11 anexos a la Memoria de Hacienda de 1841

(2) Ratificados por el informe del Director general de Rentas estancadas de 1847, páginas 2.

Bogotá. 1º de marzo de 1874 ANIBAL GALINDO

CUADRO Nº 4

ADUANAS

Productos y gastos desde 1831

AÑOS	Producto Bruto	Gastos (2)	Producto Líquido	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
1830 a 1831	808.240	127.484	680.756	Cuadro número 3 Memoria de Hacienda de 1834
(3) 1832	874.330	102.384	771.946	id. id. 1 y 2 id. id de 1833
(4) 1833	498.324	.....	.....	id. id. 1 id. id de 1834
(5) 1834	326.230	.....	.....	id. id. 1 id. id de 1835
1835	499.749	.....	.....	id. id. 1 id. id de 1836
1836	725.690	.....	.....	id. id. 2 id. id de 1837
(6) 1837	538.774	.....	.....	id. id. 1 id. id de 1838
(7) 1838	625.687	55.587	570.100	id. id. 1 id. id de 1839 y relación de gastos
1839	604.530	51.472	553.058	id. id. 1 id. id de 1840 y id. id
1840	592.722	43.270	549.452	id. id. 1 id. id de 1841 y id. id
(8) 1841	94.750	1.942	92.808	id. id. 2 id. id de 1842 y id. id
1842	542.942	. .....	.....	id. id. 1 id. id de 1843
1843	917.027	45.748	871.279	id. id. 1 id. id de 1844
1844	899.476	56.009	843.467	id. id. 1 id. id de 1845
1845	680.932	27.399	653.533	id. id. 2 id. id de 1846
1846	782.797	25.553	757.244	id. id. 1 del informe del Director Gral de aduanas 47
1847	687.782	33.169	654.643	id. id. 1 id. id. id. id. 48
1848	552.637	.....	.....	
1849	540.239	27.466	512.773	id id 2 pág 76 informe Director General de impuestos
1850	687.951	.....	.....	1859 respecto de gastos
1851	710.058	.....	.....	
(9) 1852	714.978	.....	.....	Recapitulación de ingresos y egresos, anexa a la
1853	1.054.776	36.670	1.015.101	Memoria de Hacienda 1854, respecto de los gastos
1854	947.674	.....	.....	
1855	757.895	26.630	731.265	Balance de la Contabilidad general de 1857 id. id
1856	1.097.612	33.127	1.064.485	Id. id. id. id. 1858 id. id.
1857	979.933	.....	.....	
1858	934.519	.....	.....	Cuadro número 13 Memoria de Hacienda de 1860
1859	942.673	75.122	867.554	Id. id. 8 y siguientes.
1860	513.504	453.692	453.692	Id. id. 8 id. id de 1861
1861	.....	.....	.....	
1862	782.167	53.788	728.379	Informe a la Convención de Rionegro 1863, inédito
1863	829.610	.....	.....	Cuadro pág 25 M. de Hda. 1864 (sin los gastos)
1864	636.961	86.889	550.072	Cuadro número 1 Memoria de Hacienda de 1865
1865	1.337.947	128.094	1.209.853	Id. A id. id. de 1.866
1866	1.372.332	130.055	1.242.277	Id. número 8 id. id. de 1.867
1867	1.148.669	121.114	1.027.555	Id. B id. id. de 1.868
1868	1.544.587	134.423	1.410.164	Id. número 1 id. id. de 1.869
1869	2.089.066	149.612	1.939.454	Id. sin número ni folio id. de 1.870
1870	1.575.905	143.905	1.431.919	Id. id. id. de 1.871
1871	1.561.083	148.403	1.412.680	Id. pág. LXXXVIII id. de 1.872
1872	2.039.451	181.478	1.857.973	Id. id. LIV id. de 1.873

[1] El cuadro A anexo a la Memoria de Hacienda de 1868, que da el producto de las aduanas en todo el presente siglo, Contiene algunos errores; porque no cornputó lo que en los cuadros parciales de los años de 1831 a 1844 se llamaba "Ramos ajenos', que eran las cuotas partes de las rentas aplicadas a ciertos gastos; porque en los años en que las cuentas se formaban por deducción y no por oposición, no dedujo de los productos las sumas devueltas por lo cobrado de más; y finalmente, porque no tuvo en cuenta el trabajo de rectificación de las cuentas del Presupuesto y del Tesoro de los diez años corridos del 1º. de setiembre de 1847 a 31 de agosto de 1857, que publicó la Contabilidad general, anexo a la Memoria de Hacienda de 1859.

[2] Los datos, muy importantes sobre gastos especiales de recaudación de la renta, no han podido obtenerse sino en los años en que los suministran los cuadros parciales de las Memorias de Hacienda, en los años en que faltan es porque están refundidos en la cuenta general de "Gastos de Hacienda y del Tesoro".

[3] Comprende el tiempo trascurrido de 1º. de julio de 1831 a 30 de noviembre de 1832 en que principió nuevo año económico.

[4] El cuadro número lº. de la Memoria de Hacienda de 1834 da el pormenor de los gastos por Departamentos administrativos, de gastos civiles, de hacienda, militares, marina, etc., etc, y es por lo mismo imposible averiguar los de la renta.

[5] Id. id. i.d id. id.

[6] En el cuadro número 2 de Egresos solo se especifican los de las rentas de correos y tabacos; los de las aduanas están incluidos en el Departamento de gastos de Hacienda.

[7] El cuadro número 10 de la Memoria de Hacienda de 1841 que trae los productos de las rentas en los cuatrienios de 32 a 36 y 36 a 40, da para este último un producto bruto de $ de ocho décimos 3.077.467 ¼ que son fuertes $ 2.461.973.67 ½. Hay entre los dos datos una diferenciado $ 100.260.67 ½ que no hemos podido justificar con los documentos que hemos consultado.

[8] Este dato debe reputarse deficiente porque corresponde al año de la revolución.

[9] Los productos de estos años son tomados del Informe de la Contabilidad general, anexo a la Memoria de Hacienda de 1859.

Bogotá, 1º de marzo de 1874 ANIBAL GALINDO.

CUADRO N^{0} 5

CORREOS
Productos y gastos de la renta desde 1831

Años	PRODUCTOS (1) De correspondencia $	De encomiendas $	Ingresos Varios $	Totales $	GASTOS (2) De conducción $	De administración y gastos generales $	Totales $	
1830 a 1831	28.593	16.563	.....	45.156	22.544	25.566	48.110	(2)
1832	42.514	41.217	.....	83.731	.....	.....	58.996	(3)
1833	.....	.....	.....	74.664	.....	.....	41.412	(4)
1834	.....	.....	.....	53.050	.....	.....	30.613	(5)
1835	48.836	20.232	812	78.880	.....	.....	42.575	(6)
1836	40.372	31.930	.....	72.302	32.040	7.781	39.821	(7)
1837	37.761	27.870	.....	65.631	.....	.....	34.979	(8)
1838	34.437	30.869	716	66.022	.....	.....	64.235	(9)
1839	34.085	29.864	1.195	75.144	.....	.....	50.988	(10)
1840	30.119	27.391	1.175	68.685	.....	.....	56.859	(11)
1841	12.760	5.318	116	68.194	.....	.....	....	(12)
1842	24.128	14.290	354	38.772	.....	.....	....	(13)
1843	36.673	27.052	823	64.548	.....	.....	56.554	(14)
1844	31.911	27.122	934	59.967	37.552	25.273	62.825	(15)
1845	31.931	25.116	840	57.887	35.988	24.481	60.369	(16)
1846	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	
1847	.....	.....	.....	59.444	.....	.....	....	
1848	.....	.....	.....	64.987	.....	.....	....	
1849	.....	.....	.....	70.347	.....	.....	....	
1850	.....	.....	.....	124.083	.....	.....	....	(17)
1851	.....	.....	.....	127.768	.....	.....	....	
1852	.....	.....	.....	66.127	.....	.....	....	
1853	.....	.....	.....	63.671	.....	.....	....	
1854	.....	.....	.....	53.715	.....	.....	....	
1855	.....	.....	.....	49.958	31.723	34.429	66.152	
1856	.....	.....	.....	60.641	36.037	34.416	70.453	
1857	.....	.....	.....	57.773	.....	.....	....	
1858	41.585	13.625	5.882	61.092	30.672	26.526	57.198	(18)
1859	41.239	15.441	1.446	58.126	43.913	38.437	82.350	(19)
1860	27.394	11.842	842	40.078	33.845	23.767	57.612	(20)
1861	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	
1862	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	
1863	11.658	614	330	12.602	.....	.....	....	(21)
1864	16.887	2.088	780	19.755	31.170	33.085	64.255	(22)
1865	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	
1866	28.146	20.087	1400	49.633	46.718	45.936	92.654	(23)
1867	22.819	14.578	1.315	38.712	36.032	23.316	59.348	(24)
1868	25.420	16.315	593	42.328	30.961	34.648	65.609	(25)
1869	.....	.....	.....	48.996	.....	.....	82.559	(26)
1870	28.428	14.981	3.813	47.222	59.337	38.078	97.415	(27)
1871	29.591	15.389	2.290	47.270	55.564	39.713	95.277	(28)
1872	34.468	20.870	1.841	56.979	72.861	42.112	114.973	(29)

Notas y documentos justificativos

(1) Ha sido imposible obtener datos sobre distribución de los productos y de los gastos en todos los años, para llenar sus respectivas columnas; pero no hemos querido prescindir de los pocos queso han encontrado, porque alguna luz arrojan sobre el movimiento de la renta.

(2) Cuadro número 3 Memoria de Hacienda de 1831.
(3) Id. íd. 1 y 2 Id. íd. de 1833.
(4) Cuadro número 1 Memoria de Hacienda de 1834.
(5) id. id. 1 id. id. de 1835.
(6) id. id. 1 y 2 id. id. de 1836.
(7) id. id. 2 y 3 id. id. de 1837 páginas 4 y 7.
(8) id. id. 1 y 2 id. id. de 1838 id. 2 y 5
(9) id. id. 1 y 2 id. id. de 1839 y relación de gastos
(10) id. id. 1 id. id. de 1840 id. id. páginas 22 y 23
(11) id. id. 1 id. id. de..1841 id. id cuadro número 4
(12) id. id. 2 id. id. de 1842
(13) id. id. 1 id. id. de 1843
(14) id. id. 1 id. id. de 1844
(15) id. id. 1 id. id. de 1845
(16) id. id. 1 id. id. de 1846
(17) Informe de la Contabilidad general de 1859, que no da los gastos especiales de ninguna renta, sino los generales de todas ellas, bajo la denominación de "Gastos de Hacienda y del Tesoro".
(18) Cuadro número 15 Memoria de Hacienda de 1859.
(19) id. id. 10 id. id. de 1860
.(20) id. id. 10 id. id. de 1861
(21) Página . 29 id. id. de 1864 datos incompletos
(22) Cuadro Número 4 id. id. de 1865 id. id.
(23) id. id. 21 id. id. de 1867
(24) id. id. 1. id. id. de 1868
(25) id. id. 17 id. id. de 1869
(26) Pág. 49 id id. de 1870
(27) Cuadro sin No. ní pág. id. id. de 1871
(28) id. pág. 224 y 225 id. id. de 1872
(29) id. números 1 y 2, Informe del Director general de Correos de 1873

CUADRO No. 6

SALINAS **Movimiento de las sales vendidas en todas las administraciones desde 1835**

Años	Compacta	Caldero	Vijua	Todas clases	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	
1835 a 1836	....	....	....	5.255.537	
1837	....	....	....	5.746.737	
1838	....	....	....	6.132.000	
1839	....	....	....	4.550.112	Cuadro estadístico sin número ni página anexo a la M. De H. De 1871.Comprende solamente la de Zipaquirá, Nemocón y
1840	....	....	....	6.251.231	Tausa y no sabemos de que fuente los tomó el señor Camacho ingul.
1841	....	....	....	5.698.750	
1842	....	....	....	6.117.512	
1843	....	....	....	6.465.431	
(1) 1844	7.018.662	30.250	1.100.262	....	Cuadro número 6 Memoria de Hacienda 1845
1845	7.401.350	12.512	1.029.125	....	Id. " 6 id. id. 1846
1846	....	....	....	8.738.450	Id. " 9 Informe del Director de Rentas estancadas 1847
1847	....	....	....	8.815.600	Id. " 8 id. de Ventas 1848
1848	....	....	....	9.046.750	Pág. " 35 id id. id. 1849
1849	....	....	....	9.775.250	id. " 104 id id. id. 1850
1850	....	....	....	9.359.200	Cuadro " 7 Memoria de Hacienda 1851
1851	....	....	....	9.449.450	id. " 4 " " 1852
1852	8.507.200	4.700	1.214.700	....	id. " 8 " " 1853
1853	....	....	....	7.300.044	Dato singular del Cuadro estadístico anexo a la Memoria de Hacienda 1872
1854	....	....	....	8.754.025	Id. id. id. id. id.
1855	7.432.722	7.700	811.750	....	Cuadro número 2 Memoria de Hacienda 1856
1856	8.322.623	19.175	1.605.125	....	id. " 2 " " 1857
1857	7.776.290	43.000	2.583.569	....	id. " 6 " " 1858
1858	8.544.797	34.975	1.858.777	....	id. " 14 " " 1859
1859	8.954.609	30.075	1.727.256	....	id. " 9 " " 1860
1860	9.396.637	26.168	1.596.409	....	id. " 9 " " 1861
1861	....	....	....	4.775.287	Dato singular del Cuadro estadístico anexo a la Memoria de Hacienda 1872
1862	5.293.900	3.275	929.100	....	Cuadro número 13 Memoria de Hacienda 1864
1863	4.656.225	6.250	1.474.475	....	id. " id. id. id. 1864
1864	6.645.388	56.150	1.858.025	....	id. " 2 id. id. 1865
1865	7.452.110	145.062	2.401.325	....	id. " H id. id. 1866
1866	7.890.363	94.575	2.718.963	....	id. " 2 id. id. 1867
1867	7.832.238	24.350	2.765.063	....	id. " P id. id. 1868
1868	7.318.693	17.800	2.298.453	....	id. " X y XI id. id. 1869
1869	8.872.123	17.125	2.453.179	....	id. " del ram. Sin n. ni pág. id. 1870
1870	9.436.929	66.413	3.438.748	....	id. " id. id. id. 1871
1871	9.657.215	66.563	3.895.054	....	id. " pág 206 id. 1872
1872	9.302.838	91.700	4.234.756	....	id. " LXVI id. 1873

(1) En todo este período solo se encuentran los datos parciales o clasificados de los tres años de 44, 45 y 52

Bogotá. 1 de marzo de 1874

ANIBAL GALINDO

CUADRO Nº 7

SALINAS
Productos y gastos de 1831

Años	Producto Bruto	Gastos	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
1830 a 1831	$ 183.332	$	Cuadro Nº 3 Memoria de Hacienda 1831
(1) 1832	289. 515	.....	id. 1 y 2 id. id. 1833
(2) 1833	203.202	.....	id. 1 id. id. 1834
(3) 1834	148.272	.....	id. 1 id. id. 1835
1835	202.999	.....	id. 1 id. id. 1836
1836	180.333	(4)	id. 2 id. id. 1837
1837	195.229	.....	id. 1 id. id. 1838
1838	208.185	....	id. 1 id. id. 1839
1839	227.727	....	id. 1 id. id. 1840
1840	220.084	....	id. 1 id. id. 1841
1841	192.091	....	id. 2 id. id. 1842
1842	224.408	....	id. 1 id. id. 1843
1843	230.850	....	id. 5 id. id. 1844
1844	430.836	183.744	id. 5 y 6 id. id. 1845
1845	438.429	114.599	id. 6 id. id. 1846
1846	460.309	114.537	id. 9 Inf. del Dtor. Gral. de R. 1847
1847	471.690	115.527	id. 8 id. id. de Vets. 1848
1848	469.975	130.298	id. 5 id. id. id 1849 pág. 63
1849	479.064	133.419	id. id. id. id 1850 pág. 125
1850	468.459	127.422	id. 1 Memoria de Hacienda 1851 pág. 63
1851	482.594	123.691	id. 3 id. id . 1852
1852	406.370	125.764	id. 3 id. id. 1853
1853	395.611	103.893	id. del producto y gastos de la Renta 1854
1854	253.585	.....	Año de la guerra
1855	437.592	112.283	Cuadro Nº 3 Memoria de Hacienda 1856
1856	551.100	129.542	id. 1 id. id. 1857
1857	551.081	129.861	id. 6 id. id. 1858
1858	597.850	152.627	id. 14 id. id. 1859
1859	615.642	168.602	id. 9 id. id. 1860
1860	669.137	116.895	id. 9 id. id. 1861
1861	.....	.....	Año de la guerra
1862	723.886	.....	Cuadro Nº 13 Memoria de Hacienda 1864
1863	852.764	.....	id. 14 id. id. 1864
1864	766.626	202.224	id. 2 id. id. 1865
1865	621.008	199.926	id. 1 id. id. 1866
1866	657.392	180.633	id. 3 id. id. 1867
1867	1.066.614	240.144	id. R id. id. 1868
1868	728.184	188.415	id. VIII id. id. 1869
1869	696.936	203.525	id. del ramo sin Nº. ni pág. M. De H. 1870
1870	743.137	211.608	id. id id. id. 1871
1871	767.198	233.354	id. pág. 207 Memoria de Hacienda 1872
1872	788.191	235.300	id. pág. LXVII id. 1873

(1) 1º de julio de 1831 a 30 de noviembre de 1832
(2) 1º de diciembre de 1832 a 30 de noviembre de 1833
(3) 1º de diciembre de 1833 a 30 de agosto de 1834
(4) No figuran los gastos por que la renta estaba por arrendamiento

Bogotá. 1 de marzo de 1874 ANIBAL GALINDO

CUADRO Nº 8

Movimiento de correspondencia y encomiendas en los últimos siete años

AÑOS	CORRESPONDENCIA				ENCOMIENDAS						
	Número de cartas y pliegos particulares	Número de pliegos oficiales	Autos	Número de folletos y paquetes impresos	Oro amonedado $	Plata amonedada $	Barras de oro Kgmo	Barras de plata Kgmo	Brrs. de oro y plata por avalúo $	Bultos de efectos Kgmos	Alhajas avaluadas $
1865 a 1866	50.485	10.916	854	61.694	146.773	446.850	103	401	1.437.929	378	7.120 (2)
1866 a 1867	77.809	29.403	1.107	75.878	133.420	464.186	2.334	1.738	....	680	2.387 (3)
1867 a 1868	135.760	37.406	2.003	104.933	320.176	479.250	4.282	4.013	....	2.640	3.927 (4)
1868 a 1869	169.867	3.965	1.241	154.091	468.320	478.852	3.781	3.774	....	1.190	9.767 (5)
1869 a 1870	177.977	46.458	3.431	149.882	778.962	314.179	3.526	2.742	....	4.994	5.147 (6)
1870 a 1871	187.576	58.201	3.762	196.485	623.708	569.037	4.199	5.060	....	4.800	7.844 (7)
1871 a 1872	247.430	54.304	3.754	217.613	844.392	807.407	3.860	4.775	....	3.798	8.143 (8)

Notas y documentos justificativos de estas cifras

(1) El Director general de Correos nos dice en nota de 7 de febrero de 1874, número 45 que antes de 1865, no existió estadística del servicio de correos, y que los pocos datos que pudieran obtenerse, son tan deficientes, que no merecen publicarse.
(2) Cuadro número 23 Memoria de Hacienda de 1867
(3) Id. id. 4 id. id. 1868
(4) Id. id. 19 id. id. 1869
(5) Id. id. 3 Informe del Director general de Correos 1870
(6) Id. sin número. Memoria de Hacienda 1871
(7) Id. número 3. Informe del Director General de Correos 1872
(8) Id. id. 4 y 5 id. id. id. 1873

Bogotá, marzo 1º. de 1874 ANIBAL GALINDO

Cuadro Nª 9

DIEZMOS
Producto de esta renta desde 1831

Años	Parte correspondiente al Estado	Producto bruto de algunos años	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
1830 a 1831	$ 54.782	....	Cuadro número 3 Memoria de Hacienda 1831
1832	56.052	....	Id. id. 1 id. id. 1833
1833	60.209	....	Id. id. 1 id. id. 1834
1834	44.741	….	Id. id. 1 id. id. 1835
1835	61.803	....	Id. id. 1 id. id. 1836
1836	53.713	….	Id. id. 1 id. id. 1837
1837	23.385	….	Id. id. 2 id. id. 1838
1838	32.606	….	Id. id. 1 id. id. 1839
1839	39.390	....	Id. id. 1 id. id. 1840
1840	45.185	….	Id. id. 1 id. id. 1841
1841	9.552	….	Id. id. 2 id. id. 1842 incompleto por el estado de guerra
1842	18.576	....	Id. id. 1 id. id. 1843 id id id
1843	34.749	....	Id. id. 5 id. id. 1844
1844	33.908	....	Id. id. 5 id. id. 1845
1845	….		Id. id. 1 y 8 id. id. 1846 incompleto
1846	….	212.521	Id. B Informe del Director general de Diezmos y rentas menores 1847
1847	….	177.572	Id. id. 3 id. id de impuestos 1848
1848	….	223.012	Id. id. 3 id. id. id. 1849
1849	….	215.503	
1850	….	236.428	Id. id. 4 id. id. De la Contabilidad general 1859
1851	….	102.963	

(1) Hasta 1845, solo se encuentra en los documentos oficiales la parte que tomaba el Estado, la cual se componía de un noveno deducido de toda masa; dos novenos deducidos de la mitad de la masa, y ciertas sumas que se tomaban con los nombres de "Seminario de nobles de Madrid", "Legación Romana" y "Haber de Diezmos de los Miembros del Congreso". Estas cuotas reunidas pueden estimarse en un 25 por 100 del producto líquido. Este producto era el del valor de los remates, por cuyo sistema se administraba la renta; pero según los cálculos hechos por el señor Castillo y Rada en la página 3 de la Memoria de Hacienda de 1823, y por el señor José Maria Ortega, Director General de la renta en la renta en la página 6 de su informe de 1847, el producto bruto de esta contribución, es decir, el gravamen impuesto por los rematadores a los contribuyentes no podia estimarse en menos de 800.000 a 1.000.000 de pesos fuertes por año, en solo pueblo de la Arquidiócesis de Bogotá.

Por los datos de este cuadro y por los publicados en este libro se puede afirmar con bastante exactitud que el término medio del producto de la contribución decimal para el Estado y la Iglesia reunidos fue de $ 250.000 por año

Bogotá, marzo 1º de 1874. ANIBAL GALINDO

CUADRO Nª 10

AGUARDIENTES

Producto bruto de esta renta desde 1831

Años	Producto Bruto	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
1830 a 1831	$. 105.287	Cuadro número 3 Memoria de Hacienda 1831
1832	130.318	Id. id. 1 y 2 id id 1833
1833	128.280	Id. id. 1 id id 1834
(1) 1834	90.136	Id. id. 1 id id 1835
1835	101.022	Id. id. 1 id id 1836
1836	105.985	Id. id. 2 id id 1837
1837	97.366	Id. id. 1 y 3 id id 1838
1838	108.658	Id. id. 1 y 3 id id 1839
1839	106.894	Id. id. 1 y 3 id id 1840
1840	98.090	Id. id. 1 y 3 id id 1841
1841	33.249	Id. id. 2 y 4 id id 1842
1842	60.842	Id. id. 1 y 3 id id 1843
1843	138.272	Id. id. 5 y 6 id id 1844
1844	144.288	Id. id. 5 id id 1845
1845	139.460	Id. id. 8 id id 1846
1846	157.235	Id. id. 10 del Informe del Director de Rentas estancadas 1847
1847	152.431	Id. id. 3 id id General de Impuestos 1848
1848	149.660	Informe de la Contabilidad general de 1859
1849	167.592	
1850	170.142	
1851	52.717	

(1) En los productos de estos años se ha incluido por aproximación lo que de la renta pertenecía a "Ramos ajenos", cuyos datos encontramos en los documentos.

Bogotá, marzo 1º de 1874 ANIBAL GALINDO

CUADRO Nº 11
PAPEL SELLADO Y TIMBRE
Productos desde 1831

AÑOS	Producto bruto	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
1830 a 1831	$. 12.942	Memoria de Hacienda de 1831 página 19
1832	14.186	Id. id. 1837 Cuadro número 20, y la de 1833 Cuadro 1
1833	27.002	Id. id. 1834 id. id. 1
1834	24.396	Id. id. 1837 id. id. 20
1835	28.849	Id. id. 1836 id. id. 1
1836	37.224	Id. id. 1837 id. id. 2 y 20
1837	40.058	Id. id. 1838 id. id. 1 pág. 2
1838	37.906	Id. id. 1839 id. id. 1
1839	39.420	Id. id. 1840 id. id. 1
1840	36.014	Id. id. 1841 id. id. 1
1841	22.132	Id. id. 1842 id. id. 2
1842	48.300	Id. id. 1843 id. id. 1
1843	63.632	Id. id. 1844 id. id. 9
1844	59.585	Id. id. 1845 id. id. 5 y 8
1845	58.688	Id. id. 1846 id. id. 1
1846	.....	No se encuentra el dato en el Informe del Director general de impuestos de 1847
1847	78.665	Informe de la Contabilidad general de 1859 Cuadro número 4
1848	79.261	
1849	75.423	
1850	80.253	
1851	69.943	
1852	75.001	
1853	79.549	
1854	65.351	
1855	66.873	
1856	66.089	
1857	95.323	
1858	21.664	Memoria de Hacienda de 1859 Cuadro número 16
1859	4.285	Id. id. 1860 id. id 11
1860	3.530	Id. id. 1861 id. id 12

NOTA. Hemos prescindido del dato de los gastos de esta renta por ser muy deficientes los pocos que se han encontrado.

Bogotá, marzo 1º de 1874 ANIBAL GALINDO

CUADRO N^{0}. 12

Quintos de oro y plata y fundición

Años	Producto	OBSERVACIONES
1830 a 1831	$ 26.659	Cuadro número 3 Memoria de Hacienda de 1831.
1832	30.729	Id. íd. 1y2 id. id. 1833
1833	29.095	Id. id. 1 id. id. 1834
1834	25.598	Id. id. 1 id. id. 1835
1835	51.356	Id. id. 1 id. id. 1836
1836	49.453	Id. id. 2 id. id. 1837
1837	45.487	Id. id. 1 id. id. 1838
1838	49.051	Id. íd. 1 id. id. 1839
1839	45.592	Id. id. 1 id. id. 1840
1840	41.856	Id. id. 1 id. id. 1841
1841	29.264	Id. id. 2 id. id. 1842
1842	44.260	Id. id. 1 id. id. 1843
1843	40.138	Id. id. 5 id. id. 1844
1844	40.808	Id. id. 5 id. id. 1845
1845	38.647	Id. id. 1 id. id. 1846
1846	146.091	Página 23. Informr del Director general de Aduanas, etc.., de 1847
1847	102.968	Cuadro número 4 Informe de la Contabilidad general de 1859
1848	100.155	Id. id. id. id
1849	94.889	Id. id. id. Id
1850	74.921	Id. id. id. id
1851	18.499	Id. id. id. Id

Bogotá, 1º de marzo de 1874 **ANIBAL GALINDO**

CUADRO Nª. 13
Hipotecas y registros

Años	Producto	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE ESTAS CIFRAS
1830 a 1831	$ 512	Cuadro número 3 Memoria de Hacienda de 1831.
1832	2.539	Id. id. 1 y 2 íd. 1833.
1833	4.463	Id. íd. 1 íd. íd. 1834.
1834	2.937	Id. íd. 1 Id. íd. 1835.
1835	4.679	Id. íd. 1 íd. íd. 1836.
1836	6.664	Id. Id. 2 íd. Id. 1837.
1837	8.604	Id. íd. 1 íd. íd. 1838.
1838	7.444	Id. íd. 1 íd. íd. 1839.
1839	6.992	Id. íd. 1 íd. íd. 1840.
1840	8.312	Id. íd. 1 íd. Id. 1841.
1841	8.264	Id. id. 2 íd. íd. 1842.
1842	13.705	Id. Id. 1 Id. íd. 1843.
1843	11.262	Id. Id. 5 íd. Id. 1844.
1844	11.730	Id. íd. 5 íd. íd. 1845.
1845	14.998	Pág. 24 y cuadro núm. 1 íd. íd. 1846.
1846	20.892	Pág. 16 deI Informe del Director general de impuestos de 1848.
1847	19.887	Cuadro número 4, Informe de la Contabilidad general de 1859.
1848	18.224	Id. íd. Id. íd.
1849	18.768	íd. Id. íd. íd.
1850	18.869	Id. íd. íd. íd.
1851	6.578	Id. íd. íd. Íd

Bogotá, 1º de marzo de 1874. **ANIBAL GALINDO**

CUADRO Nº.14

RESUMEN

de la introducción y amonedación de metales en la Casa **de Moneda de Bogot6, desde su creación en el año de 1753 hasta 31 de agosto de 1873**

Años	ORO		PLATA		TOTAL INTRODUCIDO EN ORO Y PLATA
	Introducción Kgmos Grs	Valor Pesos Mts	Introducción Kgmos Grs	VALOR Pesos Mts	Pesos Mts
1753a 1758	7.823 250	4.850.415			
1759a 1762	4.402 200	2.729.364			
1763a 1767	7.350 800	4.557.496	2.484. 560	99.382. 400	15.445.870. 400
1768a 1770	2.382 340	1.477.050 800			
1770a 1771	1.083 990	672.073 800			
1772a 1773	1.709 820	1.006.088 400			
1774a 1775	2.045 390	1.268.141 800	123. 280	4.931. 200	1.273.073. .....
1776y 1777	2.122 900	1.316.198	238. 050	9.522.	1.325.720. .....
1778y 1779	2.494 580	1.546.639. 600	112. 240	4.489. 600	1.551.129. 200
1780 y 178	2.232 610	1.384.218. 200	117. 100	7.084.	1.391.302. 200
1782 y 178	4.103 660	2.544.269. 200	101. 660	4.066. 400	2.548.335. 600
1784 y 178	2.872 700	1.781.074.	198. 720	7.948. 800	1.789.022. 800
1786 y 178	2.957 340	1.833.550. 800	112. 700	4.508.	1.838.058. 800
1788 y 178	3.156 750	1.957.185.	71. 990	2.879. 600	1.960.064. 600
1790 y 179	3.558 330	2.206.164. 600	94. 070	3.762. 800	2.209.927. 400
1792 y 179	3.868 370	2.398.389. 400	381. 570	15.262. 800	2.413.652. 200
1794 y 179	3.822 140	2.369.726. 800	404. 800	16.192.	2.385.918. 800
1796 y 179	4.202 330	2.605.444. 600	563. 500	22.540.	2.627.984. 600
1798 y 179	4.962 250	3.076.595.	701. 500	28.060.	3.104.655. .....
1800 y 180	5.031 480	3.119.517. 600	460.	18.400.	3.137.917. 600
1802 y 180	4.386 330	2.719.524. 600	425. 500	17.020.	2.736.544. 600
1804 y 180	4.631 740	2.871.678. 800	103. 500	4.140.	2.875.818. 800
1806 y 180	4.985 480	3.090.997. 600	80. 500	3.220.	3.094.217. 600
1808 y 180	4.317 790	2.677.029. 800	161.	6.440.	2.683.469. 800
1810 y 181	3.741 870	2.319.959. 400	230.	9.200.	2.329.159. 40
1812 y 181	2.650 790	1.643.489. 800	793. 500	31.740.	1.675.229. 800
1814 y 181	3.960 370	2.455.429. 400	1.460. 500	58.420.	2.513.849. 400
1816 y 181	3.273 410	2.029.514. 200	598.	23.920.	2.053.434. 200
1818 y 181	2.985 680	1.851.121. 600	471. 500	18.860.	1.869.981. 600
1820 y 182	4.582 520	2.841.162. 400	7.463. 500	298.540.	3.139.702. 400
1822 y 182	3.494 160	2.166.379. 200	1.109. 750	44.390.	2.210.769. 200
1824 y 182	1.514 090	938.735. 800	500. 250	20.010.	958.745. 800
1826 y 182	3.920 120	2.430.474. 400	2.196. 500	87.860.	2.518.334. 400
1828 a 183	5.854 420	3.629.740. 400	3.829. 500	153.180.	3.782.920. 400
1832 a 183	3.206 660	1.988.129. 200	1.874. 500	74.980.	2.063.109. 200
1834 a 183	3.482 890	2.159.391. 800	1.608. 225	64.329.	2.223.720. 800
1835 a 183	4.432 790	2.748.329. 800	1.459. 050	58.362.	2.806.691. .....
1837 a 183	4.420 370	2.740.629. 400	362. 100	14.484.	2.755.113. 400
1839 a 184	3.606 630	2.236.110. 600	11.988. 750	479.550.	2.715.660. 600
1841 a 184	5.029 870	3.118.519. 400	7.141. 500	285.660.	3.404.179. 400
1843 a 184	4.074 450	2.526.159.	9.573. 750	382.950.	2.909.109. .....
1845 a 184	2.376 820	1.473.628. 400	3.335. 500	133.420.	1.607.048. 400
1846 a 184	2.961	1.835.820.	3.056. 575	122.263.	1.958.083. .....
1847 a 184	651 500	403.930.	13.461.	38.440.	942.370. .....
1849 a 185	1.202	745.240.	2.400.	96.000.	841.240. .....
1850 a 185	1.459	904.580.	2.427. 500	97.100.	1.001.680. .....
1851 a 185	461 500	286.130.	5.291. 500	211.660.	497.790. .....
1853 a 185	361 429	224.085. 980	3.007. 815	120.312. 600	344.398. 580
1855 a 185	434 791	269.570. 420	8.139. 334	325.573. 360	595.143. 780
1857 a 185	353 782	219.344. 840	5.643. 536	225.741. 440	445.086. 280
1858 a 185	113 937	70.640. 940	6.030. 965	241.238. 600	311.879. 540
1859 a 186	263 305	113.249. 100	5.172. 487	206.899. 480	370.148. 580
1860 a 186	13 463	8.347. 060	506. 009	20.240. 360	28.587. 420
1861 a 186	180 387	111.839. 940	2.121. 374	84.854. 960	196.694. 900
1862 a 186	....	....	746. 208	29.848. 320	29.848. 320
1863 a 186	55 198	34.222. 760	3.549. 391	141.975. 640	176.198. 400
1864 a 186	21 124	13.096. 880	2.875. 567	115.022. 680	128.119. 560
1865 a 186	....	....	3.313. 825	132.553.	132.553. .....
1866 a 186	28 862	17.888. 240	1959. 826	78.393. 040	96.281. 280
1867 a 186	132 032	81.859. 840	1.494. 829	59.793. 160	141.653. .....
1868 a 186	42 021	26.053. 020	2.972. 028	118.881. 120	144.934. 140
1869 a 187	29 666	18.392. 920	2.771. 816	110.872. 640	129.265. 560
1870 a 187	74 950	46.469.	5.307. 165	212.286. 600	258.755. 600
1871 a 187	59 305	36.769. 100	2.004. 255	80.170. 200	111.939. 300
1872 a 187	75 717	46.944. 540	1.841. 550	73.662.	120.606. 540
	166.087.439	102.974.212 180	149.087	5.963.486 800	108. 937.698 980

A

Administración de la Casa de Moneda - Bogotá, noviembre 18 de 1873. Justo Briceño

CUADRO Nº. 15

que manifiesta la introducción y amonedación de metales, efectuada en la Casa de Moneda de Bogotá en los últimos quince años

Años	Primera parte. INTRODUCCIÓN						AMONEDACION				
	ORO			PLATA			DE ORO				
	Peso Reducido		Valor	Peso Reducido		Valor	Dobles Cóndores	Cóndores	Medios conds	Ctos. De cond.	Décimos de Cóndor
	Kgs.	Gs.	$	Kgs.	Gs.	Pesos MTS	$				$
1858 a 1859	113	937	70.640	6.063	966	241.238 640	40.040	34.810	.....	.....	.....
1859 a 1860	263	305	163.249	5.172	487	206.899 480	.....	96.870	.....	.....	.....
1860 a 1861	13	463	8.347	506	009	20.240 350	.....	8.840	.....	.....	.....
1861 a 1862	180	387	112.460	2.121	347	84.988	.....	112.460	.....	.....	.....
1862 a 1863	.....	.....	.....	746	208	28.842 200	.....	.....	.....	.....	.....
1863 a 1864	53	198	32.982	3.549	391	141.975 640	.....	25.180	.....	.....	.....
1864 a 1865	21	122	13.095	2.875	567	115.022 680	.....	17.010	.....	.....	.....
1865 a 1866	.....	.....	.....	3.313	825	132.553	.....	.....	.....	.....	.....
1866 a 1867	29	414	18.234	1.959	826	78.393 040	.....	17.720	.....	.....	.....
1867 a 1868	132	032	81.859	1.494	829	59.793 160	.....	80.400	.....	.....	.....
1868 a 1869	42	021	26.053	2.972	028	118.881 120	.....	26.200	.....	.....	.....
1869 a 1870	29	616	18.361	2.771	816	110.840	16.860	.....	.....	.....	.....
1870 a 1871	74	954	46.471	5.307	165	212.280	33.820	.....	.....	.....	.....
1871 a 1872	59	305	36.769	2.004	255	80.170 200	29.420	.....	.....	.....	2.712
1872 a 1873	75	717	46.944	1.841	550	73.662	54.620	.....	.....	.....	3.374

CUADRO Nº 15

que manifiesta la introducción y amonedación de metales, efectuada en la Casa de Moneda de Bogotá en los últimos quince años

(Continuación)

Años	Segunda parte AMONEDACION														
	DE PLATA												TOTALES				
	Pesos	Medios Pesos		20 centavos	10 centavos		5 centavos		2½ centavos		De lo amonedado en oro	De lo Amonedado en plata		De lo amonedado en oro y plata	
	$	$	Mts	$	$	Mts	$	Mts	$	Mts	$	$	Mts	$	Mts
1858 a 1859	220.789	.....	.....	.....	6.589	700	2.750	300	.....	.....	74.850	230.109	.....	304.959	.....
1859 a 1860	499.330	.....	.....	.....	2.006	200	3.606	450	4.646	075	96.870	209.588	725	306.458	725
1860 a 1861	20.240	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	8.340	20.240	.....	28.580	.....
1861 a 1862	54.900	.....	.....	.....	20.080	.....	6.008	.....	4.000	.....	112.460	84.988	.....	197.448	.....
1862 a 1863	18.042	.....	.....	.....	9.600	.....	.....	.....	1.200	.....	.....	28.842	.....	28.842	.....
1863 a 1864	104.242	.....	.....	.....	.....	.....	1.382	.....	10.871	475	25.180	116.526	175	141.706	175
1864 a 1865	121.914	.....	.....	.....	3.884	.....	1.457	850	5.157	100	17.010	132.413	150	149.423	150
1865 a 1866	91.330	.....	.....	.....	11.186	.....	.....	.....	6.663	375	.....	109.180	175	109.180	175
1866 a 1867	43.768	.....	.....	.....	60.509	.....	.....	.....	5.201	100	17.720	109.478	700	127.198	700
1867 a 1868	16.766	4.580	500	.....	14.557	900	18.160	850	566	200	80.400	54.231	450	134.613	450
1868 a 1869	.....	93.466	500	.....	8.204	600	8.640	950	4.568	225	26.200	114.880	525	141.080	525
1869 a 1870	.....	103.123	500	.....	.....	.....	6.976	300	2.307	400	16.860	112.407	200	129.267	200
1870 a 1871	45.672	136.426	500	.....	14.439	.....	4.984	300	10.325	300	33.820	211.847	500	245.667	500
1871 a 1871	39.610	13.525	.....	4.790	13.289	700	5.963	350	8.192	175	32.132	85.370	225	117.502	225
1872 a 1873	.....	50.612	.....	.....	4.278	.....	4.437	350	7.552	475	57.994	66.867	825	124.873	825

Administración de la Casa de Moneda - Bogotá, 2 de noviembre de 1873 **JUSTO BRICEÑO**

CUADRO Nº 16

RESUMEN

De las introducciones y amonedaciones de metales en la Casa de Moneda de Popayán, desde el año de 1753 a 31 de agosto de 1873

Años	ORO				PLATA				TOTAL	
	Introducción		Valor de la amonedación		Introducción		Valor de la amonedación		De lo amonedado en oro y plata	
	Kilogramos	Gramos	Pesos	Milésimos	Kilogramos	Gramos	Pesos	Milésimos	Pesos	Milésimos
1753 a 1859	100.344	440	62.213.720	.....	6.661	725	2.621.891	.....	64.835.611	.....
1859 a 1860	211	562	133.832	.....	26	035	1.041	.....	134.873	405
1860 a 1861	102	477	63.535	.....	67	326	2.068	350	65.603	350
1861 a 1862	24	772	15.358	.....	225	940	8.783	300	24.141	390
1862 a 1863	216	992	134.535	.....	357	397	13.588	700	148.123	700
1863 a 1864	162	249	100.590	.....	462	613	15.358	925	115.948	925
1864 a 1865	145	773	87.270	.....	232	644	7.264	675	94.534	675
1865 a 1866	148	006	91.850	.....	126	259	3.929	250	95.779	250
1866 a 1867	215	584	133.280	.....	129	500	4.761	700	138.041	700
1867 a 1868	187	157	116.160	.....	44	230	1.802	800	117.962	800
1868 a 1869	252	323	156.440	.....	241	795	9.671	100	166.111	100
1869 a 1870	266	049	164.950	.....	522	266	20.890	687	185.840	687
1870 a 1871	230	113	142.670	.....	97	175	3.887	.....	146.557	.....
1871 a 1872	219	500	136.090	.....	25	750	1.030	.....	137.120	.....
1872 a 1873	191	146	118.510	.....	77	042	3.081	700	121.591	.....
	102.918	143	63.808.790	.....	9.297	696			66.527.840	592

Popayán, enero 14 de 1873 **El Administrador - tesorero, Jeremías Cárdenas M**

CUADRO Nº 17

Que manifiesta la introducción y amonedación de metales, efectuadas en la Casa de Moneda de Medellín, en los años de 1863 y 1864 y de 1867 a 31 de agosto de 1873

Años	INTRODUCCIÓN				AMONEDACIÖN											
	ORO		PLATA		DE ORO					DE PLATA				TOTALE		
	Peso Reducido Kgs. Grs	Valor $ cents	Peso Reducido Kgs. Grs	Valor $ cents	Dobles cóndores $	Cóndores $	Medios cóndores $	Quintos Cóndor $	Décimos de cóndor $	Pesos $	Medios Pesos $	20 centavos $ cs	5 centavos $ cs.	De lo amonedado en oro $	De lo amonedado en plata $ cs.	De lo amonedado en oro y plata $ cs.
1863	89 378	55.414 63	....	....	.....	.....	29.080	5.992	10.639	.....	.....	....	....	45.711	....	45.711 ....
1864	109 178	67.690 55	....	....	.....	58.400	8.035	.....	4.072	.....	.....	....	....	67.507	....	67.507 ....
1867	280 354	473.819 50	....	....	820	139.480	.....	.....	.....	.....	.....	....	....	140.300	....	140.300 ....
1868	507 189	314.457 53	75 840	3.033 62	158.860	182.580	.....	.....	.....	.....	527	....	3.101 50	341.440	3.628 50	345.068 50
1869	559 545	346.918 82	795 316	31.812 65	146.260	179.200	.....	.....	.....	3.598	.....	....	1.217 50	325.460	4.815 50	330.275 50
1870	533 996	331.078 32	1.379 924	55.197 70	232.280	77.860	.....	.....	.....	47.883	.....	2.924 40	....	310.140	50.807 40	360.947 40
1871	557 610	345.718 62	800 933	32.037 32	119.920	60.180	.....	132.698	.....	50.868	.....	7.158	720	312.798	58.746	371.544 ....
1872	423 552	262.602 84	1.344 096	53.763 87	.....	142.000	.....	60.256	62.488	3.909	15.133	9.006	3.027	264.744	31.075	295.819 ....
1873	71 366	44.247 46	1.076 389	43.055 57	.....	86.230	.....	.....	18.449	.....	45.193	160	....	104.679	45.353 50	150.032 50
	3.132 168	1.941.948 28	5.472 516	218.900 73	658.140	925.930	37.115	198.946	92.648	106.258	60.853	19.248 40	8.066	1.912.779	194.425 90	2.107.204 90

El Administrador, Antonio Maria Restrepo

CUADRO Nº 18

RESUMEN

De las introducciones y amonedaciones de metales en la Casa de Moneda de Medellín, desde su creación en el año 18633 hasta 31 de agosto de 1873

AÑOS	ORO				PLATA				TOTAL	
	Introducción		Valor de la amonedación		Introducción		Valor de la amonedación		De lo amonedado en oro y plata	
	Kilogramos	Gramos	Pesos	Centavos	Kilogramos	Gramos	Pesos	Centavos	Pesos	Centavos
1863	89 .	378	45.711	.....	.....	.....	.....	.....	45.711	.....
1864	109	178	67.507	.....	.....	.....	.....	.....	67.507	.....
1867	280	354	140.300	.....	.....	.....	.....	.....	104.300	.....
1868	507	189	341.440	.....	75	840	3.628	50	345.068	50
1869	559	545	325.460	.....	795	316	4.815	50	330.275	50
1870	533	996	310.140	.....	1.379	942	50.807	40	360.947	40
1871	557	610	312.798	.....	800	933	58.746	....	371.544	....
1872	423	552	264.744	.....	1.344	096	31.075	....	295.819	....
1873	71	366	104.679	.....	1.076	389	45.353	50	150.032	50
	3.132	168	1.912.779	.....	5.472	516	194.425.	90	2.107.204	90

NOTA. Se advierte que la Casa de Moneda de Medellín estuvo en receso en los años 1865 y 1866.

Medellín, 22 de diciembre de 1873 **El Administrador , Antonio Maria Restrepo**

CUADRO Nº. 19

Comparativo de la exportación de los principales productos del país, en diversas épocas, tomadas desde 1834 hasta 1872 (*)

ARTICULOS	1834 A 1835 (a)	1838 A 1839 (b)	1843 A 1844 (c)	1854 A 1855 (d)	1857 A 1858 (e)	1864 A 1865 (f)	1868 A 1869 (g)	1871 A 1872 (h)
Algodón	k 629.750	k 1.083.800	k 397.700	k 107.970	k 70.936	k 529.613	k 2.353.331	k 2.336.413
Alpargatas	.....	$.(1) 5	$ (2) 160	$ (3) 2.025	$ 2.158	.....	$..(4) 773	$ 6.960
Añil	k 115	.....	.....	.....	k 115	k 3.621	k 23.876	k 168.582
Arroz	k 49.900	k 127.350	k 58.300	.....	k 63.409	k 2.505	.....	k 59.449
Azúcar	k 70.663	k 177.850	k 28.950	k 18.402	k 26.777	k 200	k 8.232	k 300.847
Bálsamos y raíces medicinales	k 31.907	k 5.168	k 2.583	k 32.517	k 4.663	k 13.837	k 12.942	k 47.058
Caballos	nº 56	nº 730	nº 562	nº 1	nº	.....	.....	$ 2.008
Cacao	k 117.800	k 143.300	k 221.100	k 17.706	k 71.140	k 5.006	k 6.034	k 12.427
Café	k 155.500	k 329.150	k 1.142.600	k 2.063.558	k 2.860.922	k 407.691	k 3.802.560	k 8.009.181
Caucho	.....	k 100	.....	k 194.452	k 43.287	k 132.907	k 376.150	k 1.084.944
Carey	$ 61	$ 3.056	$ 10.500	$ 745	$ 1.434	$ 324	$ 2.120	$ 147
Cocos	$ 1.415	$ 699	$ 348	$ 797	$ 9	$ 137	$ 4.082	$ 14.381
Costales	.....	.....	$ 233	$ 7.584	$ 4.534	.....	$ 3.234	$ 9.529
Cueros de toda clase	nº. 56.742	nº 54.919	nº 388.342	nº 94.650	nº 1.038	k 450.267	k 841.425	k 1.565.574
Esteras	$ 1.140	$ 1.902	$ 3.146	$ 798	$ 596	$ 349	$ 1.607	$ 3.698
Insectos y pájaros disecados	.....	.....	.....	.....	$ 30	$ 900	$ 9.184	$ 1.339
Maderas	k 249.300	Trozas 818	Trosas 254	k 535.000	k 30.250	k 85.918	k 102.000	k 1.461.884
Maíz	$ 4.400	$ 20.464	$ 10.319	$ 20.868	$ 12.957	$ 364	$ 782	$ 577
Mineral	.....	k 18.000	k 46.000	k 5.300	k 2.478	k 950	k 145.383	k 118.111
Mulas	nº 307	nº 1.022	nº 237	.....	.....	.....	.....	$ 870
Palos de tinte	k 8.567.663	k 2.676.350	k 11.490.700	k 6.355.000	k 11.163.875	k 8.587.124	k 8.628.266	k 9.726.168
Panela	$ 992	$ 854	$ 2.712	.....	$ 1.769	.....	$ 350	$ 36.335
Perlas	$ 40	$ 160	$ 52.500	.....	.....	.....	.....	$ 32
Quina	k 275	k 725	k 50	k 1.423.985	k 925.348	k 886.509	k 1.224.630	k 3.309.282
Reses	.....	nº 1.386	nº 750	nº 28	.....	.....	.....	$ 17.607
Sombreros	$ (5) 8.276	$ (6) 8.220	$ (7) 14.369	$ (8) 263.146	$ (9) 1.324.129	$ (10) 55.663	$ (11) 304.240	$ (12) 296.376
Tabaco	k 36.775	.....	.....	k 1.720.049	k 2.800.932	k 3.913.612	k 5.714.457	k 4.474.530
Tagua	.....	.....	k 124.700	k 86.929	k 6.600.003	k 561.957	k 836.429	k 1.865.389
Tejidos del país	$ 424	$ 3.141	$ 3.141	$ 23.612	$ 18.933	$	$ 2.588	$ 4.389

Notas y documentos justificativos de estas cifras

(*) La exportación de tabaco solo figura desde el primer año de este cuadro, posterior a la abolición del monopolio en 1850. Los datos parciales tan diversos que no han permitido, como se ve, reducir algunos artículos a cantidades de una misma Especie. La oficina ha mandado ya a las aduanas nuevos modelos para dar de aquí en adelante uniformidad a los datos De las importaciones y exportaciones.

(a)	1834 a 1835	Cuadro	número	5		Memoria	de	Hacienda	de	1836
(b)	1838 a 1839	id	id	15		id.		id	id	1839
(c)	1843 a 1844	id	id	14		id.		id	id	1845
(d)	1854 a 1855	id	id	13		id.		id	id	1856
(e)	1857 a 1858	id	id	21		id.		id	id	1859
(f)	1864 a 1865	id	id	C		id.		id	id	1866
(g)	1868 a 1869	Resumen de exportaciones				id.		id	id	1870
(h)	1871 a 1872	id		id		id.		id	id	1873
(1)	Los $	5	corresponden	a		40	pares	de	alpargatas	
(2)	Los id.	160	id	a		2.892		id	id	
(3)	Los id.	2.025	id	a		22.076		id	id	
(4)	Los id.	779	id	a		2.950	kilogramos	id		
(5)	Los id.	8.276	id	a		2.856	sombreros			
(6)	Los id.	8.220	id	a		5.625	id			
(7)	Los id.	14.369	id	a		15.264	id			
(8)	Los id.	263.146	id	a		285.000	id			
(9)	Los id.	1.324.129	id	a		1.249.625	id			
(10)	Los id.	55.663	id	a		4.830	kilogramos	id		
(11)	Los id.	304.240	id	a		52.041	id	id		
(12)	Los id.	296.376	id	a		40.527	id	id		

Puede verse por estos ejemplos la imperfección de los datos de la Estadística comercial.

CUADRO Nº 20

Comparativo de las exportaciones de oro y plata amonedado y en barras, efectuadas en algunos años de 1835 q 1872

AÑOS	ORO			PLATA			Documentos justificativos de estas cifras
	En polvo, barras y alhajas	Amanedado	De ambas clases	En barras y alhajas	Amonedado	De ambas clases	
1835 a 1836	$ 5.576	$ 1.263.232	$	$ 2.826	$ 84.036	$	Cuadro número 11 Memoria de Hacienda 1837
1837	4.232	1.002.500	.....	168	70.992	.....	id. id. 13 id. id 1838
1838	3.248.	1.149.529	.....	2.201	59.839	.....	id. id. 15 id. id 1839
1839	3.298	1.171.519	.....	1.079	68.188	.....	id. id. 6 id. id 1840
1842	28.368	753.276	.....	2.028	16.208	.....	id. id. 11 id. id 1843
1844	.....	1.118.187	.....	535	65.804	.....	id. id. 11 id. id 1845
1845	.....	996.313	.....	.....	37.512	.....	id. id. 10 id. id 1846
1856	.....	.....	1.587.923	3.939	.....	.....	id. id. 8 id. id 1857
1857	.....	.....	1.902.786	.....	.....	12.340	id. id. 12 id. id 1858
1858	.....	.....	644.805	.....	.....	38.190	id. id. 21 id. id 1859
1865	1.186.017	.....	.....	.....	5.836	.....	id. C id. id 1866
1866	1.368.060	.....	.....	.....	24.747	.....	id. nº. 10 id. id 1867
1868	243.976	.....	.....	.....	.....	.....	Resumen de exportaciones id. id. 1869
1869	2.261.391	114.972	.....	188.194	121.974	.....	id. id. id id 1870
1870	.....	.....	2.049.444	100.149	17.869	.....	id. id. id id 1871
1871	1.685.774	128.386	.....	.....	82.166	.....	id. id. id id 1872
1872	1.275.174	4.150	.....	414.933	2.626	.....	id. id. id id 1873

Bogotá, marzo 1º de 1874

ANIBAL GALINDO

HISTORIA DE LA DEUDA EXTRANJ ERA

Historia de la Deuda Extranjera*

Procedente de los empréstitos colombianos de 1822 y 1824, con el examen de la última propuesta hecha por los acreedores para la amortización de dicha deuda, para uso de los alumnos de la clase de Legislación fiscal en la Universidad Nacional, por Aníbal Galindo.

I

SITUACION DEL TESORO

Es preciso que el Gobierno se emplee en algo más que en pagar sueldos.

John Stuart Mill

La situación fiscal de la República es un problema que debe preocupar seriamente a todo el que se interese algo en la conservación de la paz y el fomento del progreso material del país. El Tesoro Nacional está en plena bancarrota, según resulta de los datos que nos suministra la última Memoria presentada por el Secretario del Tesoro y del Crédito nacional al Congreso de 1870.

El monto de las rentas y contribuciones nacionales, causadas a deber, aunque no recaudadas en su totalidad en el año económico de 68 a 69 (y no hay razón para esperar que su ingreso sea mayor en el de 69 a 70) ascendió a $3.152.000 en la forma siguiente:

Aduanas (números redondos)	$ 2.090.000
Salinas	700.000
Correos	49.000
Amonedación	13.000
Internación de sales	3.800
Bienes nacionales	33.000
Ferrocarril de Panamá	250.000
Ingresos varios	3.000
Aprovechamientos (en dinero)	9.600
Total	$ 3.151.400

Pero este producto bruto está gravado con la suma de $ 1.976.200 a que ascienden los fondos especiales de amortización sustraídos para el pago de los siguientes créditos:

37 ½ por 100 de todas las aduanas, para la deuda exterior, sobre $2.090.000	$ 780.000
7 ½ por 100 de las aduanas de Santa Marta, Cartagena y Sabanilla para Robinson & Fleming sobre un producto de $ 1.820.000	136.500
Para auxiliar la empresa del camino carretero al Magdalena	50.000
30 por 100 de todas las aduanas, menos las del Pacífico y Turbo, para pago de intereses de la deuda interior consolidada, sobre $ 1.900.000	570.000
10 por 100 de las aduanas del Atlántico, para pago de créditos por expropiaciones a extranjeros, etc. etc	190.000
Subvención al Estado de Panamá sobre la renta del ferrocarril	25.000
El producto íntegro del arrendamiento de las minas de Muzo, hipotecado por contrato de 1865 y que figura en el ingreso de bienes nacionales	14.700

* Publicado en la revista 'Anales de la Universidad", Universidad Nacional, Bogotá, Tomo V, abril -mayo 1871.

15 Por 100 de la renta de salinas, para amortización del funesto empréstito de 1863.....	100.000
El producto íntegro dalas aduanas del Pacífico y Turbo, para reintegrar lo que se debe a la empresa del camino de Buenaventura, deducido el 37 ½ por 100 para la deuda exterior (aproximación)	110.000
Total importe de los gravámenes.....	$ 1.976.200

Que deducido de $ 3.151.000, producto bruto de las rentas, deja apenas un superávit libre de poco menos de $ 1.200.000 para atender a los gastos del servicio corriente.

Y como estos gastos ascienden a $ 1.570.000, resulta que el Tesoro Nacional está en descubierto por una suma que debe fluctuar entre 300 y 400 mil pesos anuales para los gastos más indispensables de la Administración federal.

El Secretario del Tesoro, haciendo la comparación de los gastos del año económico que terminó el 31 de agosto del 1869, con el monto de la recaudación efectiva de las rentas en el mismo período, demuestra que en aquella fecha debió quedar en deuda un alcance contra el Tesoro de $ 309.834. Este déficit ha debido refluir sobre las pensiones y los ajustamientos de la Guardia colombiana, pues los demás acreedores internos, dice el Secretario, fueron puntualmente pagados.

A primera vista el problema fiscal de la Unión parece muy sencillo, y en efecto lo es, si el país ha de continuar pensando como hasta aquí, que la tarea del Gobierno en materias económicas debe estar reducida a buscar plata para pagar sueldos. Entonces bastará suprimir algunas plazas, rebajar algunas pensiones, flotantizar o consolidar el déficit al fin del año económico, para que nos creamos dispensados de toda otra labor.

Pero si el Gobierno ha de emplearse, como es conveniente que se emplee, en algo más que en escribir sentencias y despachos; si fuera del servicio pasivo, ordinario, de conservar el orden y dar seguridad a los asociados, hay necesidad de imponerle funciones económicas de otra categoría, encargándolo de que acometa con los recursos de la Nación entera las obras de interés general que la rutina, la ignorancia y la inseguridad misma del país no permiten acometer como especulación al interés individual, entonces la obra de trasformación está por principiar: nuestro presupuesto revela que nos gobiernan todavía en materia de administración pública la incuria y la pereza tradicional de la Colonia.

Veamos con efecto cuáles son los caracteres fiscales de nuestro presupuesto de gastos.

Los $4.247.000 que se erogaron del Tesoro público en el año económico de 1869 se distribuyen así:

Deuda nacional (pago de intereses).....	$ 2.675.000
Pensiones.....	236.000
Gastos de producción y recaudación de las mismas rentas.....	400.000
Ejército.....	416.000
Sueldos civiles o servicios puramente burocráticos.....	348.000
Obras públicas, $ 172.000 así:	
Reparación de edificios.....	36.000
Universidad Nacional.....	28.000
Departamento de fomento: telégrafo y publicación de la Flora.....	8.000
Correos	100.000
Total	$ 4.247.000

O condensando todavía más esas cifras, para que no haya lugar a hacernos ilusiones, resulta que la fuerza de nuestro Gobierno, como potencia económica para remover obstáculos, está reducida a *cero*, porque ella se emplea en esta forma:

En pago de capitales estérilmente consumidos, como son todos los que representan las deudas interior y exterior	63 por 100
En pago de sueldos civiles y militares.....	24 por 100
En gastos de recaudación de las mismas rentas.....	9 por 190
Y en trabajos públicos.....	4 por 100
	100

Pero es evidente que mientras tal sea la proporción en que se apliquen los recursos sociales a las funciones del Gobierno, un país tan atrasado, tan rudimental y tan indolente como el nuestro, permanecerá por mucho tiempo estacionario. La indolencia genial de la raza española, la aversión, por

no decir el horror, que al común de las gentes inspira toda idea de innovación y de cambio, la timidez y la falta de iniciativa que dejaron en el carácter nacional los tres siglos de la Colonia; y por último, la justa desconfianza producida por la inseguridad de nuestras constantes revoluciones, serán por mucho tiempo, en los países que fueron colonias españolas, obstáculos insuperables para que la industria privada se lance en empresas de interés general, porque para acometerlas es preciso sacrificar el lucro seguro de los negocios conocidos a la contingencia de las grandes especulaciones.

Nuestros gobiernos no pueden, pues, limitarse a la tarea pasiva, de administrar justicia, aunque esa deba ser la más sagrada de sus funciones y es el fin primordial para el cual se instituye todo gobierno; sino que será preciso armarlos de un gran poder económico, para que con los recursos de la Nación remuevan los obstáculos materiales y morales que la naturaleza y la ignorancia oponen al desarrollo de la riqueza pública. En la portada de nuestra ciencia administrativa deberá escribirse por más de medio siglo el siguiente aforismo: "El Gobierno se instituye para dar seguridad, para difundir la instrucción primaria y para abrir caminos".

Los Estados Unidos mismos, con todas sus excelentes condiciones económicas, políticas y morales para el desarrollo de la industria bajo el estímulo del interés privado, no pudieron adelantar los primeros pasos antes de lanzarse en la vía de la estupenda prosperidad a que han llegado, sin la vigorosa iniciativa de sus gobiernos seccionales. En 1817 no se encontró en el pueblo que hoy acaba de construir el gran ferrocarril del Pacífico, una compañía que se atreviera a tomar por su cuenta la excavación del canal de *Ene* ni del canal de *Champlain.* Fue preciso que el Estado de Nueva York los hiciera.

Ni es cierto que la nación inglesa como tal, representada por su Gobierno o por alguna otra entidad, fuera la que decretara, por amor a la independencia de estos países, los empréstitos de 1822 y 1824, ni en estos negocios entró para nada el elemento simpático, la benevolencia, la caridad o el patriotismo, como quiera llamársele.

Los empréstitos se contrataron con negociantes que no tuvieron en mira sino las ganancias que de ellos podían derivar: la cualidad de inglés, francés, ruso o alemán no se computó para nada en el negocio, ni sus resultados buenos o malos son adscribibles a la nacionalidad de los prestamistas: los negocios no reconocen frontera, ni tienen patria propia.

Y si ellos estuvieron en su derecho como mercaderes, cuyo oficio es ganar dinero, para explotar la situación desventajosa en que nos encontrábamos, para vendernos el servicio por lo que valía, nosotros estamos en el nuestro para reducir a la última expresión las obligaciones que hemos contraído.

Confundir el respeto y la gratitud que debemos a la gran Nación inglesa por la sangre de sus hijos derramada, sin ponerle precio, en los campos de batalla, con los vínculos de las obligaciones puramente civiles que nos ligan a los sucesores de *Herring, Graham, Powles* y *Goldschmidt,* de Londres, solo puede pasar en boca de ellos por un recurso oratorio tan inocente como simpático para asegurar el fruto de su industria.

Pero lo que menos se presta para hacer la novela son los negocios. Estos se rigen exclusivamente por las leyes del interés privado que nada tiene de poético. Si los hábiles negociantes de los empréstitos de l822 y 1824 se levantaran de sus cenizas, protestarían contra la imputación de que en sus cálculos había entrado para algo la filantropía. Por fortuna la historia contemporánea, la historia de ayer, con sus documentos incontestables, está ahí para no dejarlos calumniar.

Resumamos, pues, esta historia, apoyando cada aserción de un hecho fundamental con la cita del documento que lo comprueba.

• • •

Los $ 33.779.607.35 a que ascendía en 1º. de julio de 1869 el capital de la deuda exterior, provienen, como se sabe, del 50 por 100 que la Nueva Granada se obligó a reconocer del capital y de los intereses atrasados de los dos empréstitos colombianos, contratado el primero en 1822 por dos millones de libras ($ 10.000.000), y el segundo en 1824 por £ 4.750.000 ($ 23.750.000). Por todo $33.750.000.

Resalta, pues, a primera vista el hecho de que, fuera de la enorme suma que hemos pagado por intereses después del convenio de 1845, y que asciende a cerca de cuatro millones de pesos, el capital que hoy grava a la República con los Intereses que se han capitalizado, es el doble de la cuota parte del capital primitivo de que procede la deuda.

Pero la manera de hacer resaltar la enormidad del gravamen no es comparando el importe de la deuda actual con el valor de la mitad del empréstito originario, sino con la suma efectiva que recibió la Nación. Estos detalles son tan lastimeros como vergonzosos; pero es preciso recordarlos y agruparlos en cifras bien hirientes, para que la Nación se sienta fuerte en el uso de su derecho, y para que todo aquel a quien por razón de su oficio le toque hacerlo efectivo, lo haga con el sentimiento y la conciencia del deber.

Sábese que el señor Zea, tan ilustre en los fastos de Colombia por su elocuencia, como funesto por su ineptitud para los negocios y por su loca prodigalidad, no dejó cuentas de su manejo. El Ministro Hurtado, usando de sus plenos poderes, tuvo que saldarlas sin datos ni comprobantes de ninguna clase, pasando por cuanto quisieron hacer los señores *Herring, Graham y Powles,* representantes de los acreedores. Estos dijeron que lo único que debían al Ministro Zea, por saldo del empréstito de dos millones de libras, eran £ 165.000, las cuales se aplicaron a pagar a ellos mismos tres dividendos del mismo empréstito, que importaban £ 184.500 y 384 de gastos de las nuevas obligaciones. La diferencia entre lo que confesaron deber y lo que reclamaron por intereses vencidos, se lo completó el Ministro Hurtado tomándolo de los fondos del empréstito de 1824[13] .

Sin embargo, a falta de detalles, la historia nos ha conservado los datos suficientes para calcular con bastante aproximación por cuánto está representado el abuso escandaloso que los acreedores hicieron de nuestra aflictiva situación y del carácter de Zea.

El empréstito de 13 de marzo de 1822 por dos millones de libras, fue una operación *ficticia,* fue, por decirlo así, un empréstito de cuenta, que tuvo por objeto legalizar las anticipaciones de suministros que desde 1817 se habían hecho al agente de Venezuela don Luis López Méndez y al mismo Zea. Estos créditos habían sido reconocidos por Zea por convenio de 1º. de agosto de 1820, expidiendo en pago de ellos vales o pagarés provisionales, con el nombre de *Deventures,* por la suma de £ 731.762 osean $ 3.658.810.[14]

Estipulose, pues, por el mencionado contrato de 13 de marzo de 1822, que el dicho empréstito de dos millones de libras se cubriría al 80 por 100, admitiéndose en pago, por su valor nominal, o a la par, el importe de los *Deventuras* por principal e intereses. Se concedió a los prestamistas un 2 por 100 de comisión sobre el monto total de los dos millones; 2 1/2 por 100 para satisfacer intereses, y 1 por 100 para fondos de amortización. Es decir, que con los descuentos iniciales el empréstito quedó reducido al 74 1/2 por 100 de su valor nominal o sea £ 1.490.000, ($ 7.450.000) con las cuales se amortizó en primer lugar el total importe de los *Deventures,* y sus intereses al 10 por 100, y a la par [15].

Pero antes de seguir haciendo cuentas oigamos el testimonio del historiador Restrepo, para saber de qué procedía y cómo se había formado ese capital de $ 3.658.810, importe de los *Deventures* expedidos por Zea.

"En cumplimiento de semejante transacción (la de 1º. de agosto de 1820, sobre reconocimientos de los suministros), expidió Zea los vales a los diferentes acreedores. Estas obligaciones se dieron con una prodigalidad estupenda. Los acreedores verdaderos o supuestos las recibieron de la funesta generosidad de Zea, sin haber presentado documentos ni precedido liquidación, y solamente por lo que ellos aseguraron que se les debía; así lo confesó el mismo negociador en oficio de 9 de octubre de 1821, dirigido a su gobierno"[16].

"Las operaciones de Zea no podían ser más ruinosas a la prosperidad futura de Colombia. Según la liquidación que formara el mismo Zea en 1º. de agosto de 1820, y haciendo a los acreedores con la mayor prodigalidad todas las concesiones que quisieron, para compensar los daños y perjuicios que reclamaban, ascendió la deuda a £ 547.783. Después añadieron por nuevas liquidaciones £ 183.978. Para un viaje inútil a España obtuvo un préstamo de £ 20.000, dando en obligaciones la suma de £ 66.666. Además, para satisfacer los intereses vencidos en febrero de 1822, negoció £ 140.000 de

---

13 Exposición del Ministro Hurtado, página **7.**

14 Nota 5', Restrepo, Tomo **30** página 609.

15 Pormenor del convenio. Tomo **30,** página 236.

16 Tomo **30,** página 85.

obligaciones colombianas al 65 ½ por 100, que produjeron £ 91.700. Ahora, por el nuevo empréstito ascendió la deuda extranjera a £ 2.000.000, o $ 10.000.000. En año y medio se había duplicado con muy fuerte exceso, sin que en poder de los prestamistas quedara más que un saldo de £ 800.000. Crecimiento rápido en extremo, de que había reportado Colombia pocas ventajas para el sostenimiento de la guerra o para el alivio de sus habitantes, que por muchos años iban a sentir el peso de aquella deuda" [17].

Por último, concluye el historiador Restrepo en el examen de este empréstito: "La deuda exterior de Colombia hasta marzo de 1821 no debía haber ascendido a quinientas mil libras esterlinas ($ 2.500.000). Las ruinosas operaciones de Zea la hicieron montar en breve a una cantidad mucho mayor;" [18] a $ 10.000.000.

¡Con razón se llamaba, pues, en aquella época a los *Deventures* las Desventuras colombianas! ¡Con razón decía, pues, el general Santander en su mensaje al Congreso de 1826 que los negocios fiscales de Colombia en Europa habían sido para su Tesoro, lo que la expedición de Morillo para la guerra de la independencia!

Con razón, pues, el Congreso de 1823, penetrado de la irregularidad, de los abusos y de los fraudes que existían en el fondo de todo este negocio, dictó la ley de 1º. de julio, que desconoció y desaprobó las operaciones fiscales del exministro Zea.

Uno de los considerandos de aquella ley dice así:

"Segundo: que el exministro Zea no solo contrajo en Europa un empréstito de dos millones de libras esterlinas a nombre de la República, sino que en su mayor parte lo ha recibido, distribuido y consumido de propia autoridad, en hacer transacciones de Créditos anteriores sin competente liquidación, y de los posteriores que él mismo le ha causado con operaciones enormemente gravosas al Estado; ya elevando los capitales, duplicando de gracia los intereses, y haciendo reconocimientos, unos sin la debida justificación, otros puramente gratuitos, y con adiciones exorbitantes a muchos: y en fin, admitiendo como numerario las obligaciones o pagares que había dado el mismo Zea en virtud del acta celebrada en Londres el 1º de agosto de 1820 a los acreedores de la República, sin haberse liquidado y calificado legalmente sus respectivas cuentas; fuera de otras obligaciones que también puso en circulación con la misma arbitrariedad, sin haber oportunamente solicitado, esperado, ni obtenido jamás la indispensable aprobación de semejantes operaciones".

Sin embargo, los apuros en que se encontró la República para la consecución del nuevo empréstito de 1824, obligaron al ministro Hurtado a ponerles el sello definitivo a las iniquidades del empréstito de 1822, ratificando solemnemente por convenio de 1º. de julio de 1824 las obligaciones contraídas por Zea en el contrato de 13 de marzo de 1822.

Por el artículo 4º. de dicho convenio los acreedores confesaron deber únicamente por saldo de los dos millones de libras la suma de £ 165.000, las cuales aplicaron al pago de los tres dividendos vencidos en 9 de octubre de 1824, 30 de abril y 10 de octubre de 1825, por valor de £ 184.500. La diferencia se les abonó con los fondos del nuevo empréstito.[19]

Puede, pues, asegurarse con el testimonio del historiador Restrepo, que la República solo recibió la cuarta parte de la suma nominal con que la gravaron las funestas operaciones de Zea.

---

[17] Tomo **30** página 237.

[18] Tomo **30,,** página 85.

[19] Datos todos tomados de la cuenta por cargo y data, rendida por el ministro Hurtado, anexa a su exposición de 6 de junio de 1828, impresa en Panamá por José Ángel Santos.

Veamos ahora, exhumándola de entre el polvo de los archivos colombianos, la cuenta desnuda del producto y de la inversión del empréstito de 1824. La severidad de las cifras nos dispensa del trabajo de comentarla. [20]

Importe nominal del empréstito.....		£ 4.750.000
A deducir:		
Descuento inicial de 15 por 100.....	£ 712.500	
2 por 100 de comisión.....	90.500	
Gastos abonados a los prestamistas.....	5.193	
4 dividendos que se dedujeron por anticipación.....	6.459	1.384.652
Valor efectivo del empréstito		3.365.348
Más los intereses que devengó a favor de la República en poder de los prestamistas		29.283
Líquido que debió ingresar en el tesoro.....		3.394.631
Dedúcese el saldo sin emplear que existía en poder de la casa prestamista al tiempo de su quiebra, y que la República perdió por sentencia de los tribunales ingleses		402.100
Y *quedó* reducido a.....		2.992.531

Pero la misma casa prestamista de Goldschmidt y Compañía dedujo por comisión al 1 por 100 por el pago de las letras giradas a su cargo las siguientes cantidades:

Sobre £ 46.451 .19.5 giradas desde Santomas por cuenta del Gobierno, por el señor E. Sarguy	464. 10 5
Sobre £ 136.684.4.8 giradas por el señor H. Goldmann.....	897. 10.10
Sobre £ 300.030 girados por el señor Leandro Palacios de Filadelfia	3.000
Sobre £ 163.565.7.9 giradas por el señor Francisco lnfanson, desde Kingston	957 3. 4
Suman estas comisiones.....	5.319. 4. 7

En la cuenta de oro y plata, amonedados y en barras que se envió a Colombia por valor de £ 810.324.12.2 figura la enorme suma de £ 27.306.10.5 por gastos de estas remesas, fuera de £ 1.769.0.1 por flete; y como por el artículo 8º. del contrato del empréstito, los señores Goldschmidt y Compañía se reservaron el monopolio de los negocios fiscales de la República en Europa, es muy natural suponer que la mayor parte de esa suma, aunque la cuenta no lo especifica, proviene de comisiones de embarque cobradas por los prestamistas, £ 27.306.10.5.

En el estado A, anexo a la cuenta del empréstito presentada por el señor Castillo con el nombre de "Pagos hechos con los tondos del empréstito por gastos del mismo", encontramos la suma de £ 18.777.0.6, intereses abonados a Goldsmidt y Compañía por anticipación de fondos de los instalamentos 2º., 3º. *y* 4º., £ 18.777.0.6.

Estas diversas partidas de nuevas comisiones ascienden juntas a £ 51.402.

Rebajada esta suma del saldo de £ 2.992.531, a que hemos visto quedó reducido el empréstito después de los gastos originarios de consecución, hallaremos que la suma efectiva que se puso a disposición del Gobierno no pasó en números redondos de £ 2.941.000 ($ 14.705.000). La República se cargó, pues, desde el principio con una deuda ficticia de NUEVE MILLONES DE PESOS.

[20] Datos tomados de la cuenta especial, documentada, que el señor Castillo publicó por orden del Poder Ejecutivo, del producto y de la inversión del empréstito.

III
LA LOGICA DE LOS LOGARITMOS

Hemos visto en los capítulos precedentes, con la historia de la negociación en la mano, y sobre el testimonio de documentos irrecusables, que el valor nominal de los empréstitos de 1822 y l824 quedó reducido, después de apartados los descuentos iniciales, los descuentos de cambio y las comisiones que dedujeron los mismos prestamistas, sin hacer figurar para nada los despilfarros de nuestros agentes, a las siguientes sumas:

Los dos millones de libras del de 1822, a solo la cuarta parte, £ 500.000	$	2.500.000
Los £ 4.750.000 del de 1824, a £ 2.950.000		14.750.000
Por todo.....	$	17.250.000

que fue la suma efectiva que se puso a disposición de los agentes colombianos, después de que la negociación salió del dominio del álgebra y de los logaritmos. Y todavía la hemos llamado impropiamente suma *efectiva*, cuando deberíamos llamarla segunda *suma nominal*, pues como se sabe, una gran parte de ella se suministró en artículos de guerra por precios fabulosos; pero no es nuestro ánimo entrar en el laberinto de semejantes cuentas.

Aceptando, pues, los hechos cumplidos y la base adoptada en la Convención internacional de 23 de diciembre de 1834, sobre reconocimiento y división de los créditos activos y pasivos de Colombia, nosotros deberemos reconocer que recibimos la mitad de esa suma, habiendo reconocido Venezuela 28 ½ unidades y el Ecuador 21 ½.

Procede, pues, nuestra deuda de un crédito originario, efectivo (ya sabemos lo que significa este efectivo) de $ 8.625.000.

Veamos ahora a cuánto ascienden las erogaciones en efectivo numerario que ha hecho la parte de la Nueva Granada, (actual Colombia) para pago de intereses y amortización gradual del capital, y a cuánto se ha elevado, a pesar de eso, el importe nominal de la deuda. Por fortuna, aunque no existe en la Dirección del Crédito público la cuenta técnica y corriente de los empréstitos, desde su contratación hasta nuestros días, la constancia de los pagos hechos sí ha quedado perfectamente establecida en las liquidaciones de los dos convenios celebrados con los acreedores, el de 15 de enero de 1845 y el de 25 de marzo de 1861.

Dividamos, pues, para mayor claridad, esta cuenta en tres épocas: la 1ª., que comprende la época colombiana, desde 1824 hasta 15 de enero de 1845, fecha del primer convenio granadino, por el 50 por 100 de la deuda; la 2ª., de 1845 a 1861, fecha del convenio vigente; y la 3ª. de 1861 a 31 de agosto de 1870.

El capital primitivo de £ 6.625.750, importe nominal de los dos empréstitos, ganaba 6 por 100 de interés anual, conforme a los contratos originarios. En los veinte años corridos de 1824 a 1844, había devengado pues el capital 120 por 100. Pero en el convenio de 15 de enero de 1845 se reconoció que lo que quedaba a deberse por intereses devengados y no satisfechos eran 114 libras por 100[21] Luego es claro (los acreedores no han podido equivocarse) que hasta esa fecha se habían cubierto las 6 libras restantes, o sean £ 397.557 ($ 1.987.785). En esta suma no están computados los cuatro primeros dividendos que los prestamistas retuvieron por anticipación de los fondos mismos del empréstito, y que ya dedujimos en la liquidación de los descuentos originarios.

Mitad abonable a la Nueva Granada.....$ 993.892.50

Y es esta la primera partida líquida de la cuenta de erogaciones que nos proponemos hacer.

[21] Memoria sobre la deuda exterior, presentada al Congreso que debía reunirse en 1861, página 2.

La de la 2ª. época, de 1845 a 1860, es matemáticamente exacta, porque es la de la liquidación del segundo convenio, vigente en la actualidad. De 1º. de enero de 1845 a 31 de diciembre de 1860, que fue el período de la liquidación que incluyó el convenio vigente, habían trascurrido 16 años o sean 32 dividendos semestrales, de los cuales se capitalizaron 15: los dividendos 18 a 32, porque se habían cubierto íntegramente los dividendos 1 a 17.

Estos dividendos importaban $ 1.918.125, conforme a la escala móvil del convenio de 1845, en esta forma: [22]

8 dividendos al 1 por 100 anual sobre un capital de deuda activa de $ 16.564.875	$ 60.000
9 y 10 al 1 1/4 por 100.....	206.250
11 y 12 al 1 1/2 por 100.....	247.500
13 y 14 al 1 3/4 por 100.....	288.750
l5 y l6 al 2 por 100.....	330.000
17 al 2 1/4 por 100.....	185.625
Total de las erogaciones de la 2ª. época	$ 1.918.125

Pasemos a las de la 3ª

Remitidos a Londres en 1861.....	$ 199.958.081
Id. íd. 1862	204.759.313
Id. id. 1863	200.776.832
Id. id. 1864	199.796.459
Id. íd. 1865	272.966.625
Id. íd. 1866.....	265.595.124
Id. íd. 1867 primer semestre.....	202.641.666
De 1º. de setiembre de 67 a 31 de agosto de 68	269.772.390
De 1º. de setiembre de 68 a 31 de agosto de 69	487.393.250
	2.305.659.540
Y de 1º de setiembre de 1869 a 31 de agosto de 1870, el 37 ½ por 100 de las aduanas, incluyendo las remesas que aún no habían llegado a Londres, procedentes de las liquidaciones del año anterior, no puede estimarse en menos de	$ 750.000
Total de la tercera época.....	3.055.659 540

RECAPITULACION

Recibimos un capital originario de.....	$ 8.625.000
Hemos pagado por intereses:	
Mitad abonable a la Nueva Granada de lo pagado en la primera época	993.892
Pagado en la segunda.....	1.918.125
Pagado en la tercera.....	3.055.659
Total.....	5.967.676

Y debíamos en 10. de julio de 1869:	
Por deuda activa.....	15.041.000
Id. íd. diferida	14.851.250
Id. nueva deuda activa procedente de los intereses capitalizados en 1861.....	3.887.357
Total.....	33.779.607

[22] Documento número XXVII anexo a la misma Exposición.

V

SOLUCION DEL PROBLEMA

Apoyados en el testimonio de documentos irrefragables, que nadie ha contradicho, hemos demostrado que el valor nominal de los dos empréstitos, de 1822 y 1824, quedó reducido, después de apartados los descuentos iniciales, los de cambio y las comisiones que dedujeron los mismos prestamistas, sin hacer cuenta de los despilfarros de nuestros agentes, ni del precio fabuloso de los artículos suministrados, a las siguientes sumas:

Los dos millones de libras del de 1822, a solo la cuarta parte, £ 500.000.	$ 2.500.000
Los £ 4.750.000 del de 1824, a £ 2.950.000.....	14.750.000
Por todo.....	17.250.000

Es decir que, aceptando la base de la división de créditos colombianos, la Nueva Granada solo recibió *efectivamente* $ 8.625.000, aunque hubiera tenido que reconocer el 50 por 100 del importe nominal de los empréstitos.

Para comprender bien las indicaciones que respetuosamente sometemos a la consideración del Congreso y del Poder Ejecutivo, sobre un nuevo convenio para la amortización de la deuda, es preciso recordar cuáles son las bases cardinales del convenio vigente.

Los intereses corridos y no satisfechos de la deuda, desde su conversión hasta 1º. de diciembre de 1860 se capitalizaron, y con su importe se formó un nuevo capital de deuda activa, de $ 3.887.000, que permanece estacionario, porque no tiene fondos de amortización, y cuyos intereses, de 3 por 100, deben cubrirse íntegra y preferentemente, con los fondos asignados en el convenio.

El producto del 37 ½ por 100 de las aduanas se distribuye así: 10 por 100 para amortización, en remate, del capital de la antigua deuda, en la proporción de dos terceras partes para la activa, y una tercera parte para la diferida; el 90 por 100 restante, deducidos los intereses de los $ 3.887.000 de la nueva deuda activa, que no entra a la amortización, se prorratean entre los intereses de las antiguas deudas, en la proporción de $^2/_3$ para el capital de la activa, y $^1/_3$ para el de la diferida.

En los últimos años, el 37 ½ por 100 de las aduanas ha subido progresivamente, hasta alcanzar a repartir, en diciembre de 1869 y junio de 1870, un dividendo de 1.95 ½ por 100 a la antigua activa, y 0.63 ½ a la diferida.

Se ha estipulado que los intereses de la activa no pasarán, en ningún caso, del 3 por 100 anual, ni los de la diferida del 1½. Cuando el 37 ½ de las aduanas, deducidos el 10 por 100 señalado para la amortización y el importe de los intereses de la nueva deuda, se aumente de tal manera que alcance a repartir un dividendo de 3 por 100 para la antigua deuda activa y 1 ½ para la diferida, el exceso se aplicará a la amortización de la deuda, en las proporciones ya referidas.

Para que esto sucediera era preciso que el 37 ½ de los derechos de importación produjese más de $ 900.000, los cuales serían distribuidos en la forma siguiente:

10 por 100 para amortización	$ 90.000
Intereses de 3 por 100 del capital de la nueva deuda sobre $3.887.000	116.610
Intereses al 3 por 100 sobre los 15.000.000 de la antigua activa	450.000
Intereses de 11/2 sobre los 15.000.000 de la diferida	225.000
Total	881.610
Exceso aplicable a la amortización	18.390
	900.000

El convenio es tan gravoso bajo este punto de vista, que en los nueve años corridos, de junio de 61 a junio de 70, apenas han alcanzado a amortizarse con el 10 por 100 de los fondos $ 1.284.250 de deuda activa y $ 1.261.500 de deuda diferida. Los saldos por deber de las tres clases de deuda eran en 1º. de julio de 1870 los siguientes:

Nueva activa	$ 3.887.000
Antigua activa	14.972.250
Diferida	14.784.000
Total	33.643.250

Siguiendo esa proporción se necesitarían 153 años para la extinción de la deuda; pero como a medida que crezca el 37 $^{1}/_{2}$ por 100 de las aduanas, y a medida que disminuya el capital con cada amortización, el remanente sube de precio, porque va tomando un interés mayor, es claro que las amortizaciones sucesivas serán cada vez más altas, y que sí para amortizar 2 millones se han gastado 9 años, para amortizar 34 millones no bastarán 153 años, sino probablemente 200 años.

Y esto es precisamente lo que ha sucedido: que el precio de amortización ha subido de los 14.47.$^{1}/_{2}$ a que se cotizó la activa en los remates de 67 a 68, a 24.65 en el remate de junio de 1870: y de 6.88.$^{1}/_{2}$, a 10.75 en la diferida.

El señor Ignacio Gutiérrez, en los cuadros demostrativos de las ventajas obtenidas por el nuevo convenio comparado con el de 1845, calcula, como una cosa muy lisonjera, que en el curso de 58 años, hasta 1918, solo tendremos que pagar la módica suma de $ 49.390.496 en la forma siguiente:

Para pago de intereses	$ 44.451.447
Para amortización del capital	4.939.049
	$ 49.390.496

Basta la enunciación de estos resultados; basta leer estas cifras, para comprender que el convenio actual es absurdo; que su cumplimiento es de todo punto imposible para nuestro tesoro, aparte de que tenemos derecho perfecto, por el origen de la deuda y por los sacrificios que hemos hecho, para exigir que los acreedores reduzcan sus exigencias a términos compatibles con la satisfacción de nuestras necesidades internas.

No deberá de ninguna manera insistirse en un plan tan complicado como el que propuso el señor Camacho, y que los acreedores han rechazado con justa razón. La propiedad y el valor estimado de las salinas de Cundinamarca y Boyacá carece de toda base cierta de cálculo, separados del monopolio; y cuando este monopolio casi no puede sostenerse ni en manos del Gobierno como una renta nacional directamente aplicada a la satisfacción de las más premiosas necesidades del servicio público, es Imposible que una compañía extranjera, ni una nacional, consienta en colocarse en una posición tan falsa como odiosa e insostenible.

¿Qué deberá, pues, hacerse?

Una cosa muy sencilla, tan sencilla, que por demasiado clara no se ha visto, porque se tiene la idea fija de que un convenio sobre amortización de una gran deuda debe ser siempre cosa muy complicada.

Los artículos 12 y 13 del convenio vigente nos reconocen clara y terminantemente el derecho de amortizar en remate y de comprar la deuda al precio del mercado: cláusula *especial,* porque en todos los contratos de empréstito se estipula que la amortización se efectúe en lotería y *a la par*. Aquellas cláusulas confiesan, pues, claramente que por el origen y las anormalidades e irregularidades de los empréstitos colombianos, los acreedores reconocen que nosotros no estamos *moralmente* obligados a pagar el importe nominal de la deuda, sino su precio de bolsa.

La operación es pues muy sencilla. Deberemos decir a los acreedores: señores, nosotros no podemos de ninguna manera continuar aplicando la 4ª, parte del producto bruto de nuestras rentas para pagar indefinidamente los intereses de esta deuda: estas operaciones pueden hacerse sobre el tesoro de una nación afianzada y rica, pero no sobre los escasos recursos de un pueblo que apenas principia a surgir; tenemos, pues, necesidad indispensable de poner término a una negociación que nos abruma, que nos condena a la miseria y a la ignorancia; y usando del derecho que nos concede el convenio vigente, exigimos que el sacrificio que hacemos se aplique, sin pérdida de tiempo, a la amortización de la deuda

Esta deuda vale lo siguiente según las últimas cotizaciones que tomamos del "Economista" de 31 de diciembre último. Números redondos.

$ 4.000.000 de la nueva activa al 38 por 100.....	1.520.000
15.000.000 de la antigua activa al 21.....	3.150.000
15.000.000 de la diferida al 9.....	1.350.000
	$ 6.020.000

¿Cuál es, pues. el problema que hay que resolver? El de dar a los acreedores, con todas las garantías que ellos exijan, con fondos especiales sobre el producto bruto de todas nuestras rentas, una anualidad fija e invariable, la que sea necesaria para que ellos contraten en Europa un empréstito que les produzca la suma efectiva de 6 millones de pesos, en cambio del importe nominal de la deuda. Bastaría que el empréstito contratado fuese de 7 millones, al 85 y al 5 por 100 de interés, que produciría $5.950.000; pero fijemos la operación en 8 millones, que al mismo tipo produciría $ 6.800.000, para que fueran de nuestro cargo todos los descuentos y todas las comisiones imaginables.

Pues bien: una anualidad de $ 500.000 por 29 años es la que se necesita para cubrir los Intereses de los 8 millones al 5 por 100, y para amortizar el capital.

El que quiera puede rectificar la operación con esta fórmula:

$$n = \frac{\log. P - \log. (P - Ar)}{\log. (1 \times r)}$$

n representa el número de años que se busca, *P* la anualidad de $ 500.000; A el capital $ 8.000.000, y *r* el interés de un peso en un año.

V

LA RESPUESTA DE LOS ACREEDORES AL PROYECTO DEL SEÑOR CAMACHO SOBRE AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERIOR CON LA PROPIEDAD DE LAS SALINAS DE CUNDINAMARCA[*]

Estas grandes operaciones financieras son por su naturaleza difíciles de comprender; pero lo son más en el principio de la negociación, y principalmente cuando se trata con comerciantes tan expertos como los lonjistas de Londres, que saben que las primeras bases de un contrato de esta importancia deben proponerse siempre con mucha latitud, y hasta con cierta confusión en los términos y en las ideas, para esperar al enemigo en campo abierto, y con amplias y seguras retiradas. El primer servicio, pues, que los escritores que se ocupen en este asunto deben hacer al público, es el de tratar de explicarlo, en el fondo, en la esencia, con toda claridad imaginable, para que pueda discutirse y resolverse con pleno conocimiento de causa. Veamos si podemos hacerlo.

Colombia debe a los acreedores extranjeros un capital nominal de 34 millones de pesos, distribuidos así:

Cuatro millones (números redondos) que devengan íntegra y preferentemente 3 por 100 de interés anual;

Quince millones, cuyo interés no puede nunca pasar del 3 por 100; y

Quince millones, cuyo interés no puede pasar del 1 $^{1}/_{2}$ por 100 anual.

Toda la obligación *efectiva* que la República ha contraído por el convenio vigente, es la de aplicar para amortización y pago de intereses de dicha deuda, el 37 $^{1}/_{2}$ por 100 de los derechos de importación, respondiendo de que dicho fondo no bajará nunca de $ 300.000. Si bajare, estamos obligados a completarlo. En buen español, pues, la única obligación que tenemos es la de dar anualmente $ 300.000, los cuales se distribuyen así:

10 por 100 para amortización, en remate, de los 30 millones de las antiguas deudas activa y diferida	$ 30.000	
Interés al 3, de los 4 millones de la nueva deuda activa.....	120.000	
Para distribuir a prorrata un dividendo, hasta de 3 por 100, a los 15 millones de ¡a antigua activa	100.000	
Para prorratear entre los 15 millones de la diferida.....	50.000	
		$ 300.000

He aquí toda nuestra obligación. Nosotros no tenemos ningún interés de *crédito* en que suban los vales de esta deuda: por el contrario, estamos interesados en que no suban, para que con el 10 por 100 del fondo asignado, pueda amortizarse en cada remate mayor cantidad. Es preciso no confundir los hechos, y no dejarnos alucinar con palabras vacías de sentido. Que los tenedores se alegren y nos colmen de elogios porque traspasando el cumplimiento de las obligaciones del convenio, aumente, como ellos dicen, sensiblemente, el valor de los bonos de Nueva Granada, se comprende; pero semejante noticia solo debe probarnos que estamos manejando ese negocio de una manera perjudicial a los intereses nacionales.

Vamos ahora a los hechos.

Despojado de todos los detalles de desarrollo, y de los pactos accesorios o secundarios, el señor Camacho propuso a los acreedores una cosa muy sencilla en el fondo, a saber: "en cambio de los 34 millones de nuestra deuda, cuyos vales nos entregarán ustedes cancelados, les damos en pago la propiedad a perpetuidad de las salinas de Zipaquirá, Nemocón, Tausa, Sesquilé y Gachetá, con la de todas las demás que se descubran en un radio de diez leguas a la redonda de la plaza de Zípaquirá; durante diez años el Gobierno garantiza que la renta neta de esas salinas no bajará de $400.000". Las demás condiciones no son de la esencia de la *operación fiscal*, porque tienen por único objeto asegurarnos, hasta donde es posible, por medio de derechos de explotación y de internación sobre el artículo, en el territorio que forma el radio de consumo de las salinas que se ceden, de que la renta de esas salinas no baje de $400.000, para que no llegue el caso de pagar la garantía.

---

[*] Véase la respuesta del Comité publicada en el "Diario Oficial', número 2.274.

No nos ocupemos, pues, por ahora, de las ventajas económicas y sociales que piensan derivarse del cambio de sistema en la constitución del monopolio de las salinas, hasta llegar a su completa extinción, porque esto embrollaría nuestras ideas, e impediría que nos formásemos una bien clara del negocio como operación de crédito, que es lo que estarnos averiguando.

La propuesta del señor Camacho no puede ser más clara: es como si uno debiera diez mil pesos, y le propusiera a su acreedor que recibiera en pago una casa, garantizándole (con otra cosa naturalmente) que dicha casa le produciría, durante diez años, cuarenta pesos de arrendamiento. No hay nada más claro ni más sencillo que esto.

Se había dicho que los acreedores aceptaban, con una *ligera* modificación, este negocio. Nada de eso es cierto: en la propuesta que ellos hacen, entran las salinas, como garantía de un nuevo convenio, pero no como dación en pago. Se les propuso una *amortización,* y contestan con una *conversión* de documentos. Se les propuso una *permuta,* de salinas por vales, y contestan con un simple *cambio* de los pactos accesorios, es decir, de la *fianza* del convenio vigente. No puede negarse que estos señores, y los que desde aquí los aconsejan, comprenden bien el negocio que tienen entre manos.

Con efecto, ellos proponen; (fíjense bien nuestros lectores en la sustancia del asunto):
1º. Que se formará una nueva compañía (de ellos mismos o de los que adquieran sus derechos, eso no hace al caso) la cual amortizará los 34 millones de la deuda actual, para entregarnos canceladas dichas obligaciones:

2º. Que el Gobierno emitirá en cambio de estos 34 millones, que solo tienen asegurados hoy *$* 270.000 de interés anual, distribuido a prorrata (pues los *$* 30.000 restantes hasta el completo de los $300.000 de la actual garantía son para fondo de amortización) nuevos vales de deuda exterior por *diez millones* de pesos, con garantía de 5 por 100 anual, o sean *quinientos mli pesos* por año;

3º. Que la nueva compañía recibirá, para *trabajarlas,* las salinas de Cundinamarca, en los términos propuestos por el señor Camacho, y para aplicar al pago de intereses de los diez millones, la renta neta que ellas produzcan;

4º. Que el Gobierno garantizará además *eternamente,* porque no se dice que sea por diez años, que dichas salinas producirán una renta neta de *$* 500.000, que es el importe del interés de los diez millones al 5 por 100 anual;

5º. Que por *la gracia* de hacernos esta *concesión,* el Gobierno les regale dos millones de hectáreas de tierras baldías.

No nos ocupamos, ni merece que nos ocupemos en aquello de "que la compañía emprenderá el cultivo de las tierras que le concedan, *mediante las condiciones que* se *convengan",* porque no conociéndose esas condiciones nada puede decirse del negocio. Puede ser muy bueno, puede ser muy malo, según los términos.

Ni en aquello de "que se construirían caminos por valor de *quinientas mil libras,* con el concurso del Gobierno y mediante la garantía del 7 por 100 anual". Teniendo cómo garantizar un interés de 7 por 100, podemos traer al país no 500 mil libras, sino todo el capital que necesitemos, hasta donde alcance la garantía.

Como las ventajas de cambiar el sistema orgánico de la renta de salinas y de abaratar la sal, las podemos hacer sin ellos, ¿a qué queda, pues, reducida la negociación de crédito público con los acreedores extranjeros?

Queda reducida a lo siguiente:

1º. A que cambiemos la actual deuda *nominal* de 34 millones, que solo tiene asegurado un mínimun de *$* 270.000 para Intereses, por una nueva deuda de 10 millones, con 5 por 100 de interés;

2º. A que, en vez de la garantía de *$* 300.000 para intereses y fondo de amortización conforme al convenio, vigente, se eleve esa garantía a *$* 500.000 por año, para pago de intereses, sin fondo de amortización de la nueva deuda;

3º. A que, en vez de la hipoteca del 37 $^{1}/_{2}$ por 100 de los derechos de importación, esencialmente variable y precaria, porque una revolución o una complicación internacional puede rebajarla y aun anularla por algún tiempo, les entreguemos como primera hipoteca una renta interior, pingue, valiosísima y segura, como que está fundada en el consumo de un artículo de primera necesidad;

4º. Que "en atención (son sus propias palabras) a los grandes sacrificios hechos por los tenedores de bonos, y en compensación de los *sacrificios adicionales* que están ahora llamados a hacer" les regalemos *das millones* de hectáreas de tierras baldías.

Hemos oído a algunas personas que se alucinan con la aparente ventaja de reducir el capital nominal de 34 millones de la deuda actual a solo 10 millones; pero no solamente es ilusoria la ventaja del cambio, sino que examinado aritméticamente, como operación de bolsa, es ruinoso para la República.

Las deudas de los gobiernos valen en el mercado por el interés que devengan, combinado con la seguridad y la rapidez de la amortización. Como nosotros no tenemos garantizados sino *$* 270.000 para distribuir a prorrata intereses entre los 34 millones; como el negocio es negocio y no caridad; y como nadie está obligado a más de lo que quiso obligarse, el día en que nosotros nos tengamos más lástima a nosotros mismos que a los acreedores, y reduzcamos, cómo debemos reducir, el 37 $^{1}/_{2}$ por 100 de los derechos de importación a solo *$* 300.000, nuestra deuda no tiene derecho a valer sino las siguientes cantidades:

Los 4 millones de la nueva activa, que no tienen señalado fondo de amortización, y que toman *integra* y preferentemente el 3 por 100 anual, o sean *$* 120.000, no podrán nunca pasar del 40 por 100; y aún es mucho, porque las rentas del 5 por 100 de Francia, Rusia, Prusia, el Perú y Chile, no pueden estimarse, en un período de oscilación de 20 años, a más deI 80. Son pues, *$* 1.600.000.

Los 30 millones restantes de las antiguas deudas activa y diferida, no deben estimarse atendiendo únicamente a la rata de interés que hoy devengarían, si les ajustásemos la pauta del convenio a solo los *$* 300.000 de la garantía. En este caso los 15 millones de la activa tomarían 0,66 por 100 de interés anual; y los 15 millones de la diferida 0,33; pero como estas deudas tienen señalado fondo de amortización, la rata del interés tiene forzosamente que subir, año por año, a medida que disminuye el capital. En los nueve años corridos, de junio de 61 a junio de 70, se han amortizado las siguientes cantidades:

Activa.....	$ 1.284.250
Diferida.....	1.261.500
Total.....	$ 2.545.750

Conforme a esta progresión, sería preciso esperar 80 años para que el remanente del capital de la activa quedase reducido a *$* 3.500.000 y recibiera 3 por 100 de interés anual, que es su *máximun*, con los *$* 100.000 que le corresponden en los $300.000 de la garantía para pago de intereses. En el mismo tiempo los 15 millones de la diferida llegarían a recibir 1 $^{1}/_{2}$ por 100 anual. Sin embargo, tomando en cuenta esta progresión, por muy lenta que sea, los 30 millones de estas deudas no deben avaluarse, como los avaluamos, al 10 y al 5 por 100, por las ratas del 0,66 y 0,33 que hoy deberían recibir de interés, sino mucho más liberalmente. Pongámoslos, para no equivocarnos sino en contra nuestra, al 15 y al 10, y eso nos dará:

15 millones de la activa al 15 por 100.....	$ 2.250.000
15 millones de la diferida al 10 por 100.....	1.500.000
	$ 3.750.000
Que unidos al 40 por 100 de la nueva activa.....	1. 600.000
Dan un total exagerado de	*$* 5.350.000

Y como los *$* 10.000.000 en que nos piden que la convirtamos, con garantía eterna y efectiva del 5 por 100 de interés anual, no podrían redimirse a menos del 80 por 100, es evidente que la propuesta de los acreedores hace, por esta sola parte, una diferencia de *$* 2.650.000 de recargo adicional para la amortización de la deuda.

Pero han quedado dos puntos de consideración en su propuesta, que la hacen todavía más onerosa, a saber:

1º. Que ellos no se limitan a pedir en el cambio de conversión *$* 500.000 como *máximum* de intereses de los 10 millones al 5 por 100, sino *$* 500.000 como *mínimum* garantizado; de tal manera, que si las salinas producen una renta mayor, toda esa renta se aplica al pago de intereses de la nueva deuda, puesto que en ninguna parte se habla de su amortización.

2º. Que al gravamen de los $500.000, a que se eleva el *mínimum* de la garantía, deben agregarse, como imputables al negocio, *$* 175.000 de la garantía del 7 por 100 de interés sobre $2.500.000, que nos obligamos a emplear en obras y caminos para mejorar las salinas y darle salida a sus productos. Se comprende que siendo las salinas renta nacional, la nación gaste 2 o 3 millones en caminos para aumentar los rendimientos que van al tesoro público, pero no se comprende que los gaste para aumentar gratuitamente los beneficios de los tenedores de la deuda exterior. Sin duda que la Nación tiene un interés social en que se hagan obras en las minas y caminos alrededor de las minas, para extender y abaratar el consumo de la sal, aunque no sea renta pública; pero es como el que tiene en que haya trapiches de vapor y caminos para abaratar la miel.

Por de pronto, pues, y examinada muy de ligero, la conversión propuesta por los acreedores arroja los siguientes resultados de comparación con el convenio vigente, adversos al Tesoro Nacional.

Aumento del valor efectivo del capital de la deuda, para las operaciones de amortización *$*2.650.000.

Diferencia entre los $ 300.000 que hoy tenemos garantizados para pago de Intereses, y los $ 500.000 que nos piden, más *$* 175.000 al 7 por 100 sobre $2.500.000 para obras y caminos *$* 375.000.

Sin embargo, la objeción fundamental, invencible, contra el proyecto y la propuesta de los acreedores, no está en el examen aritmético de que 34 millones con $ 30.000 para fondo de amortización y $270.000 para pago de intereses, sean en definitiva menos gravosos para nosotros que 10 millones que causen una erogación anual de *$* 500.000 para intereses, y 175.000 para asegurar que la hipoteca que damos produzca aquella suma. No, no está en eso, sino en que el Gobierno no puede, sin exponer el país a todas las contingencias de la disociación y de la anarquía, entregar a los acreedores extranjeros la renta de salinas.

¿Cómo, en un país expuesto a constantes revoluciones, y cuya nacionalidad está atravesando el período crítico de la federación, va el Gobierno central, situado a 200 leguas de la costa, a desprenderse de la única renta interior que tiene bajo las bayonetas de la guardia colombiana? ¿Se ha pensado *seriamente* en eso? Parece difícil creerlo.

¿Qué haría el Gobierno central de Bogotá el día de una revolución, o de un movimiento separatista en la costa?

Echarse por las calles de la capital a romper almacenes y escalar las casas.

Linda perspectiva.

Para amortizar la deuda exterior, una vez que los acreedores aceptan la base de un avalúo de 10 u 8 millones, ¿hay necesidad de meterse en estas honduras y de afrontar estos peligros?

No hay necesidad de esto, como esperamos demostrarlo.

VI

EL PROBLEMA ESTA RESUELTO

Hemos visto que del primitivo pensamiento del señor Camacho, de dar en pleno dominio y propiedad las salinas de Cundinamarca, en pago de los 34 millones de la deuda exterior, no queda nada en pie; que lo que los acreedores aceptan es un cambio de garantía —las salinas por las aduanas— sobre la base de reducir el capital de la deuda a 10 millones de pesos, y de elevar el *mínimum* del interés garantizado a *$* 500.000 por año. Tampoco hay que confundir esta operación de bolsa con la del préstamo de *$* 2.500.000 que se obligan a hacernos, para emplearlo en obras públicas y caminos que mejoren las salinas; porque este es un negocio completamente separado e independiente del principal; nada, absolutamente nada tiene que ver lo uno con lo otro. Como para hacernos el préstamo nos exigen una garantía de 7 por 100 anual, lo mismo pudiéramos tratar con ellos que con cualquiera otra compañía, y lo mismo pudiéramos tomar 2 millones que 10 o 20, si tenemos cómo asegurar el pago del dividendo. Por el contrario, debe suponerse que en el desarrollo del contrato mixto que se propone, si fuera a realizarse sobre esas bases, los acreedores se reservarían naturalmente el derecho de intervenir en la aplicación que se diera a los fondos del empréstito, por considerarlo relacionado con el contrato principal. Perderíamos, pues, tratando con ellos, la libertad que tendríamos, tratando con otros, de disponer de lo nuestro como mejor nos convenga.

Si tenemos cómo garantizar 7 por 100 de interés anual, podemos traer al país, en los mismos o en mejores términos, todo el capital que necesitemos para emplearlo en obras públicas y vías de comunicación.

Menos hay que hacerse ilusiones con el desarrollo y el fomento que la compañía le dé, *a su costa,* a la empresa de salinas. Piensan algunos que desde el momento en que las minas sean de una compañía extranjera, inteligente, poderosa y rica, va a vaciar el oro a manos llenas para convertir a Zípaquirá en un emporio de industria y de riqueza. Se piensa que además de los estupendos trabajos que se acometan en las minas de sal, pronto se montará allí una ferrería, como indispensable para la conveniente explotación de la salina, y muchos otros talleres e industrias colaterales del negocio principal.

Todo eso y mucho más podría suceder si los acreedores, o los que en sus derechos se subroguen, aceptaran *la propiedad* de las salinas *en pago* de la deuda. El interés individual haría obrar maravillas; pero lo que debe preguntarse es, si en los términos de la propuesta tienen los acreedores algún interés en lanzarse, *a su costa,* en semejantes empresas. No tienen ninguno, porque lo que ellos aceptan es una simple hipoteca con garantía adicional de que esa hipoteca produzca *$* 500.000 por año, y nadie tiene interés en mejorar lo que no le pertenece.

No debe, por otra parte, perderse de vista que los acreedores no aceptan el cambio de tenedores de deuda pública del gobierno, por compañía empresaria de una explotación de minas en el país, con el interés de propietarios por su cuenta y riesgo. A este terreno quiso traerlos la propuesta del señor Camacho, y bajo este punto de vista su pensamiento tenía una vasta extensión de miras; pero ellos no han querido desprenderse de las barandillas de la conversión. Antes que empresarios de salinas, son y serán tenedores da vales por 10 millones de pesos, con 5 por 100 de interés, y nadie los sacará del campo estrecho de la usura.

Pero de toda esta sofisticación del pensamiento del señor Camacho; de los trabajos estadísticos que él ha hecho con tal motivo, y de la correspondencia habida a este respecto ¿no se ha adelantado nada para llegar por otro camino, más sencillo y más corto, a la amortización de la deuda?

Se ha adelantado tanto, en nuestro concepto que pueden considerarse hechas las nueve décimas partes de la negociación. Hoy podría un comisionado, medianamente inteligente en la materia, concluir en Londres el negocio en 24 horas. La base del contrato de amortización definitiva de la deuda está sentada por los mismos acreedores; esta base es la reducción del capital *imaginario y fantasmagórico* de 34 millones, a lo que en realidad vale por los términos del convenio vigente.

Los acreedores nos piden 10 millones, pero hemos visto ya que este es un precio exagerado. Dándoles 8 ganarían 2, y es muy justo que los ganen, porque los negocios se hacen para que ganen ambas partes: además, en un negocio de 34 millones, como en uno de 34 pesos, no pueden regatearse dos unidades. Si el justo precio para nosotros es 6, y si para ellos es 10, el término medio de 8 no puede perjudicar mucho a ninguno de los dos.

Desnudando, pues, el negocio de todo lo que en él ha entrado por conversación - salinas, caminos, obras públicas— ¿a qué queda reducido?

A una cosa muy sencilla: a saber cuánto tiempo se necesita para amortizar un capital efectivo de 8 millones, a la par, con los $ 500.000 de instalamento anual que nos piden, distribuidos así:

Fondo de intereses al 5 por 100, acumulativo al tondo de amortización	$ 400.000
Fondo de amortización, desde el primer año.....	100.000
	$ 500.000

Todavía más claro: el negocio en Londres quedaría reducido a este solo y único punto de debate con los acreedores: pidan ustedes garantías efectivas, cuantas quieran, y puesto que ustedes admiten la base de la reducción de la deuda a 8 millones de pesos (en que indudablemente convendrían), digan por cuánto tiernpo exigen el pago de un instalamento anual de 500.000 para intereses y fondo de amortización. Tomen ustedes *el* papel y hagan sus cuentas.

Estas cuentas nos darían un término de 29 años.

He ahí la solución del problema.

FRAGMENTOS DE LA MEMORIA DE HACIENDA DE 1883

Fragmentos de la memoria de Hacienda de 1883

Introducción

Señor Presidente de la Unión

Hace apenas cuarenta días que acepté la cartera de Hacienda con que tuvisteis a bien honrarme en la organización del Ministerio del 23 de diciembre próximo pasado, y no puedo por lo mismo tener la vanidosa pretensión de presentaros una Memoria, o sea un estudio completo (hasta donde mis conocimientos lo permitieran) sobre los negociados adscritos a este Departamento de la administración pública, acompañada al mismo tiempo de las indicaciones sobre las reformas que debieran adoptarse para mejorar la situación de la Hacienda nacional.

Trabajando 18 horas diarias, este tiempo apenas ha podido bastarme para ponerme al corriente de los negocios en curso, para atender al despacho ordinario de la Secretaría, que ningún retardo ha sufrido por el cambio ministerial, y para iniciar algunas medidas de urgente necesidad en algunos ramos importantes del servicio público, tales como el contrato relativo a la aplicación del vapor para dar movimiento a algunas máquinas de la Casa de Moneda de Bogotá, y la licitación en curso para proveer a la administración, explotación y conservación del Ferrocarril y telégrafo de Bolívar; negocios que encontraréis pormenorizados en los correspondientes capítulos de este informe. Consideraréis, pues, que ha debido quedarme muy poco tiempo para escribir esta Memoria, contraída únicamente a poner en orden los guarismos sobre productos y gastos de las rentas públicas en el último año económico, que ya estaban reunidos en mí Despacho, y a indicar con la brevedad que el caso requiere, las reformas de carácter urgente que, para remediar graves males, hay necesidad de introducir en la legislación de Aduanas y Salinas.

Y aun reducida a estas proporciones, no han sido muchas las horas de que he podido disponer para escribirla. Véome, pues, obligado a prescindir de todo lo que no sea la exposición sencilla y metódica de los hechos y de las observaciones *directas* sobre las materias de que me ocupo. No tengo tiempo de abrir libros de consulta para exornar las doctrinas, ni de hacer estudios de comparación para apoyar mis ideas: escribo sirviéndome únicamente de los documentos oficiales reunidos para su composición. El Presidente y los miembros del Congreso no deberán, pues, buscar en este trabajo sino los datos indispensables para conocer la marcha que han seguido los negociados de este Departamento en el último año económico, como auxiliares para la suprema dirección de la Hacienda nacional en el uno y de los trabajos Iegislativos en los otros.

I. NUESTRA SITUACION FISCAL

El producto bruto de las rentas y contribuciones que forman el activo de la Hacienda nacional, o sea el monto de los reconocimientos hechos a favor del Tesoro durante el año económico de 1º. de setiembre de 1881 a 31 de agosto de 1882, ascendió a *$* 5.810.890.57 $^{1}/_{2}$ en esta forma:

Aduanas	$ 4.304.905.35
Salinas	1.063.473.37 1/2
Timbre nacional	46.982
Correos y telégrafos	110.000
Amonedación	11.529.85
Empresa del Ferrocarril y telégrafo de Bolívar	224.000
Ingresos varios	50.000
Total	$ 5.810.890.57 ½

Este producto es, y ha venido siendo de muchos años atrás inferior en algunos millones de pesos a los gastos ordinarios de la Administración pública, a las sumas afectas al servicio de nuestra Deuda interior y exterior, y a las cuantiosas erogaciones que las impacientes exigencias del progreso nos han impuesto para el fomento de las mejoras materiales y de la instrucción pública.

Con efecto, los gastos ordinarios de la Administración nacional, lo que pudiéramos llamar el necesario físico del Gobierno, asciende en números redondos a *$* 3.200.000 descompuestos así, conforme al Presupuesto de la vigencia en curso:

Personal y material del Congreso	$ 200.000
Personal y material del Poder Ejecutivo y de las Secretarías de Estado	226.000
Departamento de Justicia	43.000
Territorios nacionales	21.000
Servicio diplomático y consular	150.000
Material y personal del ejército	1.100.000
Correos y telégrafos	600.000
Departamento de Hacienda (gastos de producción y recaudación de las rentas)	740.000
Ferrocarril y telégrafo de Bolívar	120.000
Total	3.200.000

El servicio de la deuda pública interior y exterior impone o debe imponer las siguientes erogaciones:

Intereses y fondo de amortización de la deuda exterior conforme al Convenio de 1º de enero de 1873, sobre *$* 9.567.500, al 4 y 3/4,	
Premio de letras y cambio de moneda	$ 520.000
Intereses de la renta nominal privilegiada	115.000
Id. de la común	115.000
29 por 100 sobre el producto de todas las Aduanas para amortización de Libranzas y Pagarés, conforme a las disposiciones vigentes, calculado sobre *$* 4.300.000 producto bruto del último año	1.247.000
8 por 100 para Vales de acreencias extranjeras sobre las Aduanas del Atlántico	342.000
5 por 100 para amortización de los Bonos del ferrocarril de Bolívar	195.000
Para amortización de los Vales de Renta al portador y de Vales de 1 a• y 28. clase se ponen mensualmente en remate *$* 9.000	108.000
Total	*$* 2.612.000

Las pensiones de todas clases importan	450.000
La Universidad nacional, las escuelas normales y el fomento de la instrucción primaria y de diversos institutos y asociaciones científicas exigen	600.000
	1.050.000

Los compromisos contraídos y gravámenes impuestos para construcción, auxilio o fomento de obras públicas en ejecución, importan *$* 1.706.000, así:

5 por 100 del producto bruto de las Aduanas del Atlántico y Cúcuta para el ferrocarril de Girardot (aproximación).....	195.000
4 por 100 hasta 112.500 para el de Antioquia.....	112.500
2 por 100 hasta 60.000 para el de Santa Marta.....	60.000
50 por 100 de las Aduanas del Pacífico, para el del Cauca.....	186.000
50 por 100 del producto bruto de las Salinas de Boyacá, para la ferrería de Samacá.....	51.000
5 por 100 del producto bruto de las Salinas de Cundinamarca para la misma empresa.....	45.000
20 por 100 de las mismas para el camino de Chiquinquirá al Magdalena.....	182.000
Pasan.....	831.500
Vienen.....	831.500
20 por 100 para al ferrocarril de Girardot.....	182.000
5 por 100 para el ferrocarril de Soto.....	45.000
Participación general de los Estados de medio centavo por kilogramo sobre todas las salinas (aproximación).....	90.000
Subvención a los vapores del Alto Magdalena.....	30.000
Ferrocarril de La Dorada a *$* 7.000 por milla.....	28.000
Total.....	*$* 1.706.000

RESUMEN

Total de gastos.....	*$* 7.978.000
Producto bruto de las rentas.....	5.810.890
Déficit.....	$ 2.117.110

Esta situación es insostenible, y ha llegado ya por fortuna a un punto en que a ningún hombre serio le es permitido forjarse ilusiones sobre la posibilidad de mantenerse en ella.

El Congreso de 1883 está llamado a resolver este problema, más político que económico y fiscal, de la regularización de los gastos públicos que afectando la existencia del Gobierno puede llegar a afectar la existencia misma de la nacionalidad.

Nuestro gobierno general no puede llevar por más tiempo esta existencia vergonzante, que el desequilibrio de sus Presupuestos le impone en el interior y en el exterior. Hay que poner término a la prodigalidad con que de años atrás venimos distribuyendo el Tesoro público por medio de pensiones injustificables y de auxilios indiscriminados para toda clase de empresas y obras de *simple interés particular* o *privado, y municipal o local.* Las pensiones no deben concederse sino por grandes y extraordinarios servicios prestados a la República: a los servidores mismos que carezcan de medios propios de subsistencia, o a los padres, cónyuges o hijos de éstos, que se encuentren en el mismo caso; es decir, a aquellas personas necesitadas que dependían del servidor, y a quienes éste tenía la obligación natural y civil de alimentar, pero no a descendientes, afines o cognados lejanos, que ninguna esperanza tenían derecho a formar sobre la existencia o la fortuna de aquellas personas cuyos méritos o servicios invocan para pedir limosna del Tesoro público.

Los auxilios para obras de carácter municipal, por beneficiosas que sean para la localidad que los implora, ninguna razón de ser tienen en el sistema federal. Este sistema de gobierno se funda precisamente en teorías políticas y económicas diametralmente opuestas a la concesión de esos auxilios: parte del supuesto de que existen en un país secciones o agrupaciones de población con recursos suficientes para atender a su propia vida; y se apoya en la necesidad y en la conveniencia de multiplicar los focos o centros de acción de la vida económica y política de la Nación, estimulando y desarrollando la energía de esas Secciones; pero si éstas han de continuar ocurriendo al Tesoro federal para la satisfacción *de sus necesidades locales,* para fundar o sostener un hospital, para construir un acueducto, para abrir un camino, para adornar un cementerio, para traer un reloj o un órgano, etc., etc.; si estas Secciones no pueden existir sino como centros de vida burocrática, para multiplicar por nueve los

gastos de la administración pública, para complicar, hasta hacer casi imposible la vida civil de los ciudadanos, y para acrecer los peligros y dificultades de la marcha política de la Nación, entonces la federación carecería de razón de ser entre nosotros, y la experiencia, el patriotismo y el buen juicio deberían aconsejarnos cambiar nuestro sistema de gobierno por algo parecido al que organizó la Constitución de 1853, con Estados o Provincias, dotados de todo el poder municipal necesario para atender a su administración interior, pero en que la Nación conservara como atributos de su soberanía los grandes vínculos internos y externos de la nacionalidad: una fuerza militar única; un orden público indivisible y solidario; una sola justicia; una sola legislación civil y penal.

Bien sé que pertenecemos a una raza indolente, acostumbrada a esperarlo todo de la acción del Gobierno, y que por tradición y por rutina todavía no hay para nuestros pueblos más Gobierno que el de Santa Fe; pero esto es precisamente lo que hay que cambiar por la acción lenta de las instituciones. También éramos un pueblo compuesto en su mayor parte de masas fanáticas y serviles, refractarias a toda ideado tolerancia y de altivez republicana, y hoy formamos ya un país en que la libertad de conciencia y la tolerancia religiosa no están simplemente afianzadas en la Constitución, sino en las costumbres, y en que el caudillaje y los gobiernos personales son plantas exóticas en el suelo colombiano.

Pues de la misma manera, perseverando en la práctica honrada y genuina del sistema federal, desacostumbrando a los pueblos a esperarlo todo del gobierno central, a ocurrir para todo a Bogotá, al cabo de algunos años, no lo dudemos, la necesidad habrá obligado a poner en actividad la energía seccional y municipal; el vicio del centralismo habrá desaparecido de nuestro organismo político, y la federación llegará en un cuarto de siglo más, a descansar como la pirámide sobre su base natural, sobre la capacidad y la actividad de las Secciones para proveer a sus propias necesidades. Entonces y sólo entonces podremos decir con orgullo que tenemos una República federal.

No esperando el mejoramiento de nuestra condición rentística de la *invención* de nuevas fuentes de impuestos, imposibles de arbitrar, sino como se espera la salud en organizaciones extenuadas por larga enfermedad, del lento progreso de las fuerzas vitales, bajo la acción de saludable higiene, tengo que esforzarme en recomendar la práctica de los sanos principios de orden y de economía en el manejo de la Hacienda nacional, *únicos* que en mi concepto pueden llevarnos a las tierras prometidas de la prosperidad y del crédito.

Los consumos públicos se rigen por las mismas leyes morales y económicas que gobiernan los consumos privados.

Por cuantiosa que sea la fortuna de una Nación o de un particular, esta fortuna será siempre insuficiente para satisfacer todas las necesidades que pueda crearse, o todos los caprichos y deseos que pueda formar su dueño; de donde se sigue que ningún ser *racional*, individuo o colectividad, puede dispensarse del deber de formar un presupuesto del orden de preferencia en que deben satisfacerse estas necesidades; y de la composición de esta presupuesto dependerá su fortuna o su ruina.

Son muy raros los casos en que los hombres se arruinen por engaños sufridos sobre el valor o precio de cambio de los objetos que proveen a sus consumos: los grandes desastres provienen siempre del engaño sufrido, del falso juicio formado sobre la *utilidad* de las cosas.

Nadie engaña al disoluto o al libertino sobre el precio de los objetos y de los servicios que contentan sus pasiones y sus vicios: probablemente los compra las más de las veces a bajo precio; y sin embargo, sin que nadie lo engañe, él labra su propia ruina. ¿Por qué? Porque solo la satisfacción de las necesidades *morales o racionales* del hombre, tiene la virtud de devolver en fuerzas reproductivas, físicas, intelectuales y morales, en forma de salud, de vigor, de energía, de espontaneidad, de fe, de esperanzas y de ideas, los valores *aparentemente* perdidos en la incesante descomposición y renovación de los secretos resortes de la actividad humana. No hay verdaderos consumos improductivos sino los que alimentan y satisfacen las pasiones que tienen su asiento en los bajos instintos de la naturaleza humana, o los frívolos caprichos de la vanidad y de la ostentación.

Pero no hasta emplear la fortuna en consumos lícitos u honrados. Sin necesidad de disiparla en gastos inmorales, el desorden conduce por sí solo a los mismos resultados. La forma más desastrosa, más voraz del desorden. es la que consiste en la falta de sólido juicio o de energía para hacer la selección del orden de preferencia en que debemos satisfacer nuestras necesidades, y para no dividir inconsultamente nuestros recursos, acometiendo, por debilidad o por impaciencia, multitud de empresas que más tarde o más temprano tienen que ser abandonadas y perdidas por falta de medios adecuados para su ejecución. En el orden en que todo ser *racional* debe emplear sus recursos, primero está vivir y conservar las fuentes de la vida, que progresar; primero progresar que permitirse o darse las fruiciones

de esas artes divinas que ennoblecen la imaginación y el sentimiento.

Proteger las artes, las ciencias y las letras ¿quién dudará de la importancia y de la grandeza de semejante patrocinio? Pero, ¿cómo ha de ir una nación pobre, como Colombia, que permanece por su aislamiento en tan lamentable estado de atraso, que vive de industrias rudimentarias, que se acercan a las industrias de los pueblos nómades, a emplear una parte de sus rentas en objetos de lujo material e intelectual, en vez de consagrar todos sus recursos a la construcción de las modernas vías de comunicación que deben hacerla partícipe de los adelantos y beneficios del progreso universal?

A la ejecución de estas obras, acometidas con inteligencia y juicio, debe nuestro país consagrar sus recursos y su actividad. El estado primitivo de nuestras vías de comunicación, por pésimos caminos de herradura y trochas de carguero, apenas transitables en verano, es la causa permanente de nuestro atraso económico. ¿Qué progreso, qué desarrollo puede generarse en un país montañoso donde, con excepción de unas 30 leguas de camino de ruedas en la Sabana de Bogotá, todo su tráfico terrestre tiene que adaptarse a los pesos y bultos que puedan ser trasportados a lomo de bestia o a espaldas de hombre? Esto explica por qué en un país de semejantes condiciones económicas, donde los productos agrícolas duplican de precio por los gastos de trasporte a cada diez leguas, las buenas cosechas, sin poder beneficiar sino a un corto número de consumidores, que se encuentran dentro de un corto radio del centro de producción, sean la ruina del productor.

Romper, pues, los obstáculos materiales que detienen, que imposibilitan nuestro desarrollo económico, es la primera y más imperiosa necesidad del país: después vendrán las obras de ornato, la protección a los sabios, a las ciencias y a las artes; porque como antes he dicho, en el orden en que todo ser *racional* debe aplicar sus recursos a la satisfacción de sus necesidades, primero es vivir; después sostener y mejorar los fondos productivos que alimentan la existencia; y después educar, ennoblecer y cultivar el sentimiento y el espíritu.

He dicho que sería poco menos que imposible que el país pudiera soportar el establecimiento de nuevas contribuciones, y creo que no hago con esto sino enunciar una verdad de evidencia notoria, que está al alcance de toda persona de recto juicio y mediana ilustración. La contribución sobre la riqueza territorial, única admisible, por ser la única que tiene base asignable y fija de imposición directa, forma la base del sistema rentístico de todos los Estados dala Unión, los cuales apenas pueden dominar las inmensas dificultades inherentes a la distribución y recaudación de los impuestos directos, con los recursos de la jurisdicción civil sobre las personas y las cosas, de que está privado el Gobierno federal. Y en cuanto a contribuciones indirectas ¿qué nueva materia de imposición pudiera elegirse en un país pobre, anémico, donde todos los consumos están ya gravados por el Gobierno general en la Aduana, con una tarifa que no baja del cincuenta por ciento sobre el valor de factura, y en forma de peajes y pontazgos en todos los caminos y veredas por donde estos mismos artículos y los de la producción nacional llegan al lugar de su destino?

Por este puesto han pasado las más distinguidas capacidades financieras del país; muchas veces ha estado ocupado este bufete por eminentes estadistas, y ninguno de ellos ha podido allegar nuevas fuentes de recursos para la Hacienda nacional: todos ellos se han visto obligados a saldar el déficit de nuestras revoluciones y de nuestro desorden, con el sacrificio de alguna propiedad nacional, con la reducción forzada de la deuda pública, o aplazando las dificultades, librándolas sobre el porvenir, con el miraje de la conversión y cambio de las deudas; y no por incapacidad, sino por Imposibilidad; porque solo en países Inmensamente ricos como Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, donde las cifras de su producción y de su comercio se cuentan por centenares de millones, pueden sus financistas obrar esos portentos: bástales poner el lápiz sobre uno cualquiera de los desfiladeros de esa riqueza para que una estampilla de a penique sobre los cheques de los bancos, un centavo de franco sobre los fósforos se convierta en millones de pesos. Cada penique del *income tax* o impuesto directo sobre las rentas territoriales de la Gran Bretaña, que en 1849 producía £ 168.000, produjo en 1878 £ 216.000. Cada penique de contribución sobre las rentas industriales que en 1849 produjo £ 269.000, produjo en 1878 £ 876.000. Pero Colombia no es Inglaterra, ni Francia, ni los Estados Unidos de América; Colombia es un país muy pobre y muy atrasado, sobre cuya escasa, rudimentaria y laboriosa producción pesa ya demasiado la mano del fisco; mucho más de lo que pesaba en los tiempos de la Colonia.

Por muchos años la Nación no podrá tener otras fuentes de Impuesto que las de Aduanas y Salinas. Moralizar la recaudación de estas dos rentas; simplificar y perfeccionar el sistema tributario que en ellas se basa, he aquí, en mi humilde concepto, toda la labor de un buen Secretario de Hacienda. Yo por lo menos, debo declarar con franqueza que no alcanzo a comprender otra mejor. Esta labor debe tener por complemento indispensable y necesario un sistema de severa economía y de absoluta probidad política en el empleo de los caudales públicos: hablo de probidad política, porque el peculado es desconocido en Colombia. No tengo mejores consejos ni más fecundas ideas que dar: a esto se reduce toda mi ciencia.

Todavía más: por mi parte, no solo no me avergüenzo, sino que me honro escribiendo en esta Memoria, que mi espíritu de economía y de orden va hasta donde iba el del doctor Soto, hasta haber dispuesto que se economicen los medios pliegos del papel de correspondencia de esta Secretaría, y que al mismo tiempo que me ocupaba asiduamente en el estudio de la tarifa de Aduanas, en el de la renta de Salinas y en la Administración del ferrocarril y telégrafo de Bolívar, para ver de economizar ingentes gastos, o de allegar algunos centenares de miles de pesos a las arcas públicas, exigía perentoriamente por el telégrafo que el dueño de la casa que ocupa el almacén de sal en Ibagué, rebajara el precio de arrendamiento de 50 a 30 pesos mensuales.

Poner en la Administración de la Hacienda pública más celo del que empleo en el manejo de mis propios negocios, he aquí mi regla de conducta.

Por lo que hace a los medios científicos que deban emplearse para conseguir un aumento en el producto de los impuestos que se basan en las Aduanas y en el monopolio de la sal, mis principios son también muy triviales:

Hay que hacer solidaria la prosperidad del Tesoro con la prosperidad de la riqueza pública.

Los mejores impuestos, los destinados a trasfundirse como la gota de aceite por todos los rodajes de la economía social, a crecer y multiplicarse con cada partícula de incremento de la riqueza pública, son, como Juan Bautista Say nos enseñó en las aulas, los más moderados en su cuota, y los que impongan al contribuyente los menores vejámenes, y los menores gastos posibles de que no se aproveche el Tesoro público.

Científica administración de las rentas de Aduanas y Salinas, economía y orden en los gastos públicos: he aquí todo mi plan de Hacienda.

La primera parte puede depender en mucho de las aptitudes de la persona que ocupe esta cartera; la segunda depende colectivamente de la moralidad de los partidos que conducen el Gobierno de la República, del patriotismo y de la probidad de todos los funcionarios público.

2. NEGOCIOS VARIOS

Tierras baldías

La ley 48 de 1882 sobre tierras baldías, que por sí sola basta para inmortalizar la memoria del último Congreso, es una de esas medidas trascendentales que necesita para desarrollar su benéfica influencia del largo trascurso del tiempo. Por muchos años continuarán todavía de hecho las injusticias de las prácticas que han formado ley en esta materia. Es preciso que los principios tutelares de la ley, calen y se difundan por todas partes, hasta convertirse en las nociones del derecho común, para que los pobladores y cultivadores de los baldíos nacionales encuentren efectiva protección y defensa en la opinión y en los magistrados que deben ampararlos. Nada significa. pues, que por de pronto no se vean los buenos resultados de la ley; lo que importa es mantenerla: el tiempo hará lo demás.

Para justificar estos conceptos basta considerar cuáles son las principales disposiciones de aquella ley. Ella consagra los siguientes principios:

Que la propiedad de las tierras baldías se adquiere por el cultivo, cualquiera que sea la extensión, y que el Ministerio público debe amparar de oficio a los cultivadores y pobladores en la posesión de dichas tierras;

Que los cultivadores de los terrenos baldíos, establecidos en ellos con casa y labranza, serán considerados como poseedores de buena fe, y no podrán ser privados de la posesión sino por sentencia dictada en juicio civil ordinario;

Que las tierras baldías se reputan bienes de uso público, y la propiedad y dominio de ellas no prescribe contra la Nación en ningún caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2519 del Código Civil.

Que en el juicio plenario de propiedad del terreno, único admisible contra los cultivadores de los terrenos baldíos, el actor deberá exhibir títulos legales de propiedad de la tierra que reclama, con una

antigüedad de 10 años por lo menos;

Que aun en el caso de que el cultivador pierda el juicio de propiedad, no será desposeído del terreno que ocupa, sino después de que haya sido indemnizado del valor de las mejoras puestas en el terreno, como poseedor de buena fe; y finalmente,

Que los terrenos baldíos que la Nación enajene por cualquier título, vuelven gratuitamente a ella al cabo de 10 años, si no se estableciese en tales terrenos alguna industria agrícola o pecuaria.

Si una ley semejante contara ya siquiera medio siglo de existencia; si esos principios tutelares de la apropiación del suelo y de protección al trabajo libre llevaran ya ese tiempo de estar consagrados en nuestra legislación, cuán distinta sería la condición social, política y económica de la República. En vez de estas inmensas regiones esclavizadas por propietarios que se han hecho adjudicar una dilatada extensión territorial, con el único objeto de impedir el libre acceso de la población a la tierra inculta, o de reducir a la condición de siervos a los trabajadores que necesiten ocuparla para el cultivo, contaríamos hoy, diseminados por la vasta extensión del país, algunos centenares de miles de propietarios cultivadores; la riqueza agrícola, y pecuaria sería 10, 100, 1000 veces mayor de lo que es hoy: el cultivo libre habría cambiado ya la faz del suelo del país; la distribución de la riqueza no seguiría las leyes de la distribución del león de la fábula; y esos centenares de miles de campesinos propietarios, formarían hoy el núcleo de un pueblo libre, porque no hay verdadera nacionalidad donde no existe una masa considerable, en relación con la cifra total de la población, que tenga hogar y subsistencia propios que defender.

La ley 48 de 1882, que se ha interpuesto para impedir la enfeudalización de las tierras baldías, para mantener el libre acceso de los cultivadores a las tierras desiertas, y qué provee eficazmente a la protección y defensa de esas colonias agrícolas de trabajadores libres, contra la avaricia o la rapacidad de los que quieran reducirlas a la esclavitud, hará época en los anales de la libertad y del progreso.

Para justificar estos conceptos, este exagerado entusiasmo, si así quiere llamarse, por nuestra ley agraria de 1882, basta considerar que siete décimas partes, por lo menos, de la población del mundo tiene que pedirle directamente su subsistencia a la explotación del suelo, a la agricultura y a las industrias extractivas, mientras que la industria fabril y el comercio no pueden ser tiranizados ni monopolizados, porque no necesitan para ejercerse sino de pequeño espacio sobre la superficie del globo; al paso que la gran masa que pide su subsistencia a la tierra, necesita que el espacio se abra libremente delante de ella para buscar y explotar los dones de la naturaleza, tan diversamente esparcidos sobre la superficie de la tierra.

Esto explica por qué la libertad obra el prodigio de encerrar una población entera, que vive de las fábricas, dentro del estrecho recinto de una ciudad, y hacerla que subsista aún en medio de los mayores desastres, y por qué la miseria y el hambre diezman sin piedad a esos millones de trabajadores que, dueños al parecer de un Continente entero, no pueden, sin embargo, almacenar lo que se necesita para proteger su existencia contra la pérdida de una cosecha, y perecen en el momento en que les falta la medida de papas o de arroz que debe alimentarios.

El fenómeno no tiene más explicación que ésta: que la industria fabril y la comercial no pueden ser tiranizadas ni monopolizadas, porque no necesitan sino de limitados espacios superficiarios para desarrollarse, al paso que la población agrícola es esclava de los pocos que se han adueñado de inmensas extensiones desiertas de la superficie del globo, no para cultivarlas, no para mejorarlas, no para fundar propiedad legítima, sino para impedir el libre acceso del trabajo a ellas, o imponer el servaje como condición de la ocupación.

El Poder Ejecutivo dictó con fecha 20 de octubre de 1882 el decreto número 640 que hallaréis publicado entre los documentos de esta Exposición, reglamentario de la ley 48.

El número de hectáreas de tierras baldías adjudicadas durante el año civil de 1882 asciende a 10.412 hectáreas y 7.248 metros cuadrados, cantidad muy interior a la que fue adjudicada en 1881; pero debe tenerse en cuenta que el despacho de este ramo en la Secretaría estuvo suspendido por más de seis meses, durante la reunión del último Congreso, en que mi antecesor tuvo que dar la preferencia a negocios más importantes, y también, porque viniendo, como vienen muchos expedientes sin las estampillas de timbre nacional indispensables para ser tomados en consideración, y no habiendo en la mayor parte de los casos apoderados que las suministren, los expedientes no pueden ser despachados.

3. TARIFA

La tarifa es el instrumento para graduar el impuesto, de manera que lo que gane en profundidad no lo pierda en extensión; y esta operación es tan delicada que el menor error cometido en el manejo de este instrumento, conduce a los más funestos resultados. Esto depende de que las clases pobres, jornaleras o trabajadoras, como comúnmente se las llama, tienen una fuerza de contracción extraordinaria para restringir sus consumos hasta ponerlos al nivel de su salario; y como son estos consumos los que forman la Inmensa masa de la materia imponible; los milímetros o los miligramos de la sustracción espasmódica de estos consumos, forman al cabo de un año un inmenso guarismo en la sustracción total.

Una equivocación al graduar el impuesto, que encarezca en 20 o 30 centavos la camisa o la enagua del jornalero, hace que este jornalero se arregle de manera que la camisa dure 4 o 6 meses más, y los 2, 3, 4 o 5 millones de varas de la tela sustraídos al consumo de un año por estas clases trabajadoras, vendrán a causar, con grande asombro del ignorante o del empírico, una extraordinaria disminución en el producto del impuesto.

No tengo tiempo en estos momentos para hacer un estudio detallado sobre la graduación de nuestra tarifa, para consignarlo en esta Memoria; pero sí puede asegurarse que el gravamen que hoy pesa sobre la importación de la generalidad de las mercancías extranjeras, incluyendo las de más extenso consumo de las clases trabajadoras, es tan alto que debe sospecharse esté produciendo ya los efectos de lo que gráficamente, me he atrevido a llamar la contracción espasmódica de los consumos.

Fúndome, para avanzar esta sospecha, en el resultado general del producto de la renta. Si el alto precio de las mercancías extranjeras, encarecidas por el impuesto, no estuviera restringiendo los consumos, la renta de Aduanas, con el desarrollo natural de la riqueza pública y de los progresos del país, no debería producir 4, sino 7 millones de pesos.

Hasta 31 de Agosto de 1874 sólo se cobraba, en las aduanas los derechos primitivos establecidos en los artículos 359 y 360 del Código Fiscal y la renta de ese año produjo $ 2.800.000. Los de la tarifa actual son los encarecidos por los diversos recargos, del 25 por 100 adicional, decretado en 25 de Junio de 1874, y de 40 por cien de recargo sobre el derecho primitivo y el adicional que ordenó la ley 11 de 1877 o sea un 75 por 100 más. Bastaría que los consumos hubieran permanecido estacionarios, para que la renta hubiera producido 5 millones, y 6 con el Incremento de la riqueza en 10 años. Luego si solo produce 4, es porque el alto derecho estimula el contrabando o restringe el consumo: no hay término medio.

Para hacer una mejor o más proporcional distribución del impuesto aduanero no hay sino dos caminos: o aumentar las clases de la nuevos grupos de mercancías compuestos de aquellos artículos que en las existencias están muy desigualmente gravados, o buscar la proporcionalidad del impuesto por el lado contrario, en la simplificación del sistema del peso bruto, dejándolo reducido al cobro de un derecho módico, uniforme, sobre *la generalidad* de las mercancías, y que sea como el cobro de un peaje nacional en la frontera.

El primer camino, el del aumento de clases tiene dos gravísimos inconvenientes: 1º. Que sin conseguir sin conseguir su objeto concluye, como ha concluido ya, con las ventajas del sistema del peso bruto, que son las de economizar al comercio, y por consiguiente al consumidor, todos los gravámenes inútiles de apertura, demora y reconocimiento; y 2º. El de dar a los bultos de mercancías que quedan gravados con derechos fuertes, aunque proporcionales a su valor, con qué costearse para hacer el contrabando.

Digo que con la multiplicación de clases desaparecen las ventajas del sistema, sin conseguirse la distribución proporcional del impuesto, porque el problema de esta distribución por medio de derechos específicos es de imposible resolución: aunque se hicieran 20 clases, en vez de 5, para distribuir entre ellas la innumerable variedad de los productos de la industria, siempre quedarian en cada una de esas clases, como se comprende por intuición, artículos más desemejantes entre sí por su peso y su valor, que entre los de clase y clase. Ni aún bajo el régimen de los aranceles puede conseguirse la proporcionalidad del impuesto, porque *la calidad* hace sobre el valor de cada artículo desemejantes.

Hay paño que vale desde 75 centavos hasta 8 y 10 pesos metro, y el fino pesa la mitad del ordinario.

El acero manufacturado se extiende desde los llaveros hasta los muelles para relojes.

Hay relojes de bolsillo desde $ 10 hasta $ 500 cada uno.

En el lino manufacturado la calidad puede hacer una diferencia extraordinaria desde $4 hasta $300 el kilogramo.

Sobre la loza y porcelana, y la muy fina pesa menos, no es el peso sino la pintura y el dorado lo que constituye el valor.

En monturas para hombre o para mujer las hay desde $16 hasta $100.

Y así podría continuar estos ejemplos indefinidamente.

Desacreditado como quedo después de muchos años de práctica el régimen arancelario, y siendo de todo punto imposible establecer el cobro de los derechos de importación sobre el valor declarado de las mercancías, porque el Gobierno carecía en absoluto de medios para moralizar este sistema, para impedir el fraude, y para proteger; como es de su deber, al comerciante honrado contra el contrabandista; fundado en esto fue que el General Mosquera, después de haber hecho, en asocio con los señores Rafael Núñez y Miguel Samper, un estudio detenido de la materia, expidió el memorable decreto0 de 16 de octubre de 1861, por el cual se abolió el régimen absurdo de los aranceles o derechos específicos y se estableció el cobre de un derecho uniforme sobre el peso bruto de las mercancías.

La adopción de este sistema tenía como especial objeto libertar al comercio de toda esa serie de vejámenes que aparejaba el sistema de aranceles, con la apertura de los bultos, el reconocimiento de los artículos por número, peso o medida, la pérdida del enfardelaje europeo, la consiguiente avería, la larga detención de las mercancías en la costa y las interminables disputad entre el introductor y la Aduana; vejámenes y dilaciones que equivalían, en definitiva, a un inmenso recargo de los derechos en perjuicio de los consumidores y sin beneficio alguno para el Tesoro. Hacíase con el nuevo sistema casi imposible el contrabando; el único que es posible evitar; el que se introduce sin la complicidad de los empleados; porque ni hay clase inferior en qué ocultar la mayor, ni hay bultos de artículos excesivamente gravados que den por sí solos con que pagar el extravío, el soborno y el desembarque clandestino.

La Aduana así establecida, era simplemente el cobro de un gran peaje nacional en la frontera: equivalía a un recargo adicional sobre el flete marítimo; buscaba la proporcionalidad del impuesto en la totalidad de los consumos mixtos de cada clase social, y encargaba al comercio la conversión del derecho al peso, en un derecho *ad-valorem*, al practicar la liquidación de sus facturas.

Como no había en su origen sino tres clases: 1ª. la libre, muy reducida; 2ª. la de aquellos artículos muy voluminosas o pesados que vienen sin enfardelaje: y 3ª. la general, compuesta de todas las mercancías que vienen en bulto cerrado, y que pagan el más alto derecho, las operaciones de reconocimiento y apertura de bultos eran casi nulas.

Pero hoy, con la división en cinco clases gravadas, fuera de la sal y de la clase libre, se han perdido todas las ventajas del sistema, porque hoy hay que abrir y reconocer los bultos de las clases inferiores, con excepción de los muy pocos de la clase más alta, gravada con 75 centavos el kilogramo.

Tengo para apoyar mis ideas contra la multiplicación de las clases, las opiniones, por decirlo así clásicas, de tres autoridades en la materia: las de aquel eminente joven, Tomás Cuenca que ocupó a los 26 años la Secretaría de Hacienda, cuya temprana muerte fue una verdadera caslamidad nacional, y que dejó en la Memoria de Hacienda de 1866 la huellas de su luminosa inteligencia; las del primer administrador de la renta de Aduanas, señor Joaquín María Palacio, Administrador de la Aduana de Barranquilla, autorizado por 30 años de experiencia y práctica en el manejo de los negocios, y las del señor Mariano Tanco, uno de nuestros más ilustrados negociantes.

El primero decía:

"Lejos se halla nuestra legislación aduanera, tanto en su parte sustantiva como en la adjetiva de llenar plenamente su objeto. Por su falta de sencillez, complica las operaciones dificulta la claridad y rapidez en ellas"

"El Código actual (1866) con cinco clases para el aforo de las mercancías (excluyendo la libre no había entonces sino cuatro gravadas), con más de 30 casos de infracción, y diversidad de las correspondientes penas, con la prodigalidad contraproducente de las penas severas, con la forma complicada y embarazosa prescrita para el ajustamiento indispensable en parte mientras se conserven las cinco clasificaciones, con el procedimiento tardío y vejatorio para el comercio, empleado en el reconocimiento, el cual tampoco se puede simplificar sin dar cabida al fraude mientras se conserven dichas clasificaciones, ha contrariado las ventajas de la sencillez y claridad del sistema al peso, sin obtener las de equidad del sistema *ad-valorem,* del cual tiene los inconvenientes. En este sentido el decreto de 16 de octubre de 1861 que fundó el sistema, consultaba más la sencillez, no perdiendo de vista las condiciones que solas lo hacen aceptable; y algunas variaciones en la tarifa, unidas a una buena legislación adjetiva, habrían bastado para darle la perfección a que ahora puede aspirarse en el"

"Creo que para el caso de una reforma, los puntos a que ésta debe concretarse principalmente, son los siguientes:
1º. Reducción a 3, delas cinco clases existentes, a saber: 1ª. A la que correspondería solo los artículos libres;
2ª. que se gravaría con 2½ centavos por kilogramo; y 3ª. que pagaría 25 centavos por kilogramo."

El señor Palacio se expresa así en el informe publicado en la página 82 de los documentos anexos a la Memoria de Hacienda de 1880:

" Fui adverso al establecimiento del sistema de peso bruto; pero la práctica me ha convencido de qye es el mejor de los que se han observado en las Aduanas, y creo firmemente es el que conviene y debe conservarse; y ya que no ha podido llegarse a reducir el número de clases que señala la tarifa, me parece que se desvirtuarían las ventajas del sistema si se aumentaran, por lo cual no he aceptado las combinaciones de la Cámara de comercio de esa ciudad, no obstante que en ellas lucen los conocimientos más perfectos de la estadística y del comerciante"

El señor Tanco en el informe que se registra a la página 253 del mismo documento dice:

"No siendo posible, como no lo es entre nosotros, distribuir el impuesto de Aduanas con la justa proporción con que deberán gravarse los consumos, se ha creído necesario conservar el sistema de peso bruto, *limitando las clases* tanto cuanto sea posible, para no caer de nuevo en la eterna nomenclatura del derecho específico. Esto es lo que me parece que está consultando mejor en la tarifa actual; tarifa que, puedo decirlo porque tuve parte en ella, fue trabajada con bastante meditación.

"Las dos clases agregadas por la Cámara de Comercio no consultan suficientemente la justicia en el gravamen del impuesto y disminuyen considerablemente la sencillez en el despacho de la Aduana, cualidad única de ese sistema, pero entre nosotros de notable importancia, como he dicho."

Si las circunstancias fueran propicias para discutir reformas, yo abogaría porque volviésemos a los orígenes del sistema, reduciendo las clases actuales a solo tres, a saber: 1ª. una libre, gravada con un derecho de balanza, para remunerar el trabajo material de los empleados de la Aduana, siquiera de ½ centavo por kilogramo; 2ª. Compuesta de aquellos artículos muy pesados o muy voluminosos, de mucha desproporción entre su peso o su volumen y su valor, que vienen comúnmente sin enfardaje alguno, y que pudieran resistir un gravamen de 5 centavos; y 3ª. Toda la demás mercancía que viene a bulto cerrado, desde los diamantes hasta las domésticas, gravada con 35 a 40 centavos.

Pero las circunstancias no son propicias para hacer estos cambios, y en este caso mi opinión decidida es que se dejen las cosas como están: en asuntos de comercio la estabilidad de un sistema tiene la virtud de corregir a la larga por sí misma sus propios defectos.

Nosotros podemos abolir la tarifa y dejar reducidas las Aduanas al cobro de un peaje nacional en la frontera, porque nosotros no tenemos cuestiones comerciales propiamente dichas. Reconozco que este sistema sería imposible en los países que forman esos grandes centros industriales y comerciales de Europa, cuyos gobiernos tienen que preocuparse si no del absurdo de la *balanza de comercio,* si de un sistema de equivalencias y compensaciones, para buscar mercado a la múltiple variedad de sus productos; pero como nuestros artículos de exportación no se encuentran en ese caso; como ellos consisten en lo que se llama géneros coloniales, sin competencia interior en los países que los reciben, nosotros no necesitamos buscarles salida ni por tratados de comercio ni por guerras de tarifa. Nuestros competidores no son nuestros compradores, sino los otros países intertropicales que con nosotros concurren a los mercados de Europa y Norteamérica.

Para formar una idea de lo que es el régimen comercial de los países de Europa, basado en las compensaciones de los cambios internacionales, el inmenso cúmulo de dificultades y de trabajo que eso debe producir, y para apreciar los beneficios de un sistema como el nuestro, basado en la igualdad y la libertad, creo conveniente copiar aquí las principales disposiciones de la última tarifa española, que encuentro publicada en un diario ingles. Dicen así:

	UNIDAD DE PESO	PARA PAISES CON TRATADO *Pesetas*	PARA PAISES SIN TRATADO *Pesetas*
Rieles de hierro o acero desde 6 milímetros de grueso	Por 100 Kgs	6.70	9.00
Hierro y acero manufacturado, en barras de cualquier dimensión, en láminas hasta de 6 milímetros, ejes, llantas, resortes para carruajes y zunchos	“	8.65	13.00
Id. en trozos grandes de hierro en barras y palastro para edificios, puentes, etc	“	11.25	16.00
Tubos de hierro	“	8.50	13.00
Láminas de estaño	“	13.85	20.00
Algodón hilado o torcido de 1 a 2 hebras, sin blanquear, blanqueado o teñido, hasta el número 35 Inclusive	Por 1 Kg	0.70	1.25
Id. Id. desde el número 36	“	1.00	1.75
Id. torcido de 3 o más hebras, sin blanquear, blanqueado o teñido	“	1.75	2.50
Tejidos tupidos, sencillos, crudos, blanqueados o teñidos, en piezas o pañuelos hasta 25 libras inclusive	Por 1 Kg	1.50	3.00
Los mismos, de 26 hebras para arriba	“	1.74	2.70
Id. en indianas impresas diagonales y labradas, hasta 25 libras inclusive	“	2.40	4.00
Id. Id. de 26 hebras para arriba	“	2.49	3.70
Hilo hilado de cáñamo y lino, dos o más hebras	Por 100 Kgs	111.80	122.50
Tejidos sencillos de cáñamo y lino, sin o con mezcla de algodón, hasta de 10 hebras	Por 1 Kg	0.87	1.25
Id. de 11 hasta 24 hebras	“	2.15	2.50
Id. de 25 hebras para arriba	“	3.85	4.25
Paños y todos los demás tejidos calificables como paños, de lana pura, ripio de lana, pelo o mezcla de estas materias	“	4.33	8.00
Los mismos tejidos en que la tela de urdiembre es de algodón puro u otra fibra vegetal, y astracanes y tripes de las mismas materias	“	2.60	8.00
Todos los demás tejidos de lana pura, ripio de lana, pelo o una mezcla de estas materias	“	3.68	5.00

Es fácil calcular las perturbaciones que en la producción y el comercio interior de un país debe causar un régimen comercial sujeto a tan enormes diferencias.

Y ya que por casualidad he hablado de guerra de tarifas y de balanza de comercio, como no debe perderse ocasión de combatir el error, y tengo a mano los datos, quiero dejgarlos consignados en este capítulo.

La Inglaterra para confundir a sus adversarios en las recientes discusiones sobre renovación del tratado de comercio con Francia, acaba de presentar las tablas de su estadística comercial en los últimos 20 años. Con ellas, según las teorías de los expositores de la balanza de comercio, la Inglaterra, que forma hoy el pueblo más opulento del mundo, debería estar en la miseria, porque no ha habido un solo año en que no haya quedado debiendo al extranjero muchas decenas de millones de libras esterlinas. He aquí las tablas:

Años	Importaciones	Exportaciones	Exceso de Importaciones sobre Exportaciones
1860	£ 210.530.873	£ 164.521.351	£ 46.009.522
1861	217.485.024	159.632.498	57.852.526
1862	225.716.976	166.168.134	59.548.842
1863	248.919.020	196.902.409	52.016.611
1864	274.952.172	212.588.239	62.363.933
1865	271.072.285	218.831.576	52.240.709
1866	295.290.274	238.905.682	56.384.592
1867	275.183.137	225.835.088	49.348.049
1868	294.693.608	227.778.454	66.915.154
1869	295.460.214	237.015.052	58.445.162
1870	303.257.493	244.080.577	59.176.916
1871	331.015.480	283.574.700	47.440.780
1872	354.693.624	314.588.834	40.104.790
1873	371.287.372	311.004.765	60.282.607
1874	370.082.701	297.650.464	72.432.237
1875	373.939.577	281.612.323	92.327.254
1876	375.154.703	256.776.602	118.378.101
1877	394.419.682	252.346.020	142.073.662
1878	368.770.742	245.483.858	123.286.884
1879	362.991.875	248.783.364	114.208.511
1880	411.229.565	286.414.466	121.815.099

De este cuadro resulta que en los últimos 21 años la Gran Bretaña quedó debiendo al extranjero la enorme suma de £ 1.552.651.941; y apenas es concebible que hombres eminentes por su talento y su ilustración en estas materias, se encuentren perturbados con estos guarismos. La refutación de la balanza de comercio es una simple cuestión de aritmética. Lo que quedamos a deber por exceso de importaciones, lo pagamos o no lo pagamos: si no lo pagamos, si nos quedamos con esos valores, prescindiendo de la moralidad, de que el sistema no se ocupa, no hay una ganancia más neta que la que procede del despojo; y si lo pagamos, sea en el interior o en el exterior, es porque hemos producido valores iguales para saldar la cuenta.

He aquí, como dato estadístico, el cuadro de las variaciones de la tarifa desde 1864, fuera de la sal y de la clase libre.

AÑOS ECONOMICOS		CENTAVOS DEL GRAVAMEN														
64 a 65	4	“	“	2½	“	5	10	“	“	“	“	30	“	“	“	“
65 a 66	3	“	“	2½	“	“	10	“	“	“	“	30	“	“	“	“
66 a 67	4	“	“	2½	“	5	10	“	“	“	“	30	“	“	“	“
67 a 68	2	“	“	“	3½	“	“	“	“	“	“	30	“	“	“	“
68 a 69	2	“	“	“	“	5	“	“	“	“	“	“	“	45	“	“
69 a 70	2	“	“	“	“	5	“	“	“	“	“	“	“	45	“	“
70 a 71	3	“	“	“	“	5	“	“	“	20	“	“	“	45	“	“
71 a 72	3	“	“	“	“	5	“	“	“	20	“	“	“	45	“	“
72 a 73	3	“	“	“	“	5	“	“	“	20	“	“	“	45	“	“
73 a 74	4	“	2	“	“	“	10	“	“	“	24	“	“	45	“	“
74 a 75	4	“	“	2½	“	“	“	12½	“	“	“	30	“	45	“	“
75 a 76	4	“	“	2½	“	“	“	12½	“	“	“	30	“	45	“	“
76 a 77	4	“	“	2½ / 3½	“	“	“	12½ / 15	“	“	“	30 / 40	“	45 / 60	“	“
77 a 78	5	“	“	2½	3½	“	“	“	15	“	“	“	40	“	60	“
78 a 79	4	“	“	“	3½	“	“	“	15	“	“	“	40	“	60	“
79 a 80	5	1	“	“	3½ / 5	“	“	“	15 / 20	“	“	“	40	“	60	“
80 a 81	6	1	“	“	5	“	“	“	“	20	“	“	40	“	60	75
81 a 82	5	“	“	“	5	“	“	“	“	20	“	“	40	“	60	75

CONTENIDO

	Páginas
Aníbal Galindo Economista, por Jesús Antonio Bejarano	I
A la Sociedad de Economía Política de París	XVI
Teoría de los Bancos	
El papel moneda	41
Los ferrocarriles colombianos	51
Apuntamientos para la historia económica y fiscal del país	111
Limitaciones de dominio	118
La propiedad raíz	201
El socialismo	209
Anexo: Cuadros estadísticos	223
Historia de la deuda extranjera	249
Fragmentos de la Memoria de Hacienda de 1883	271
Introducción	271
1. Nuestra situación fiscal	272
2. Negocios varios: Tierras baldías	278
3. Tarifas	280